Serie Memorias

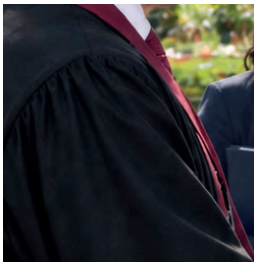
Universidad Militar Nueva Granada

Editorial Neogranadina



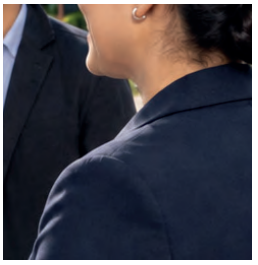


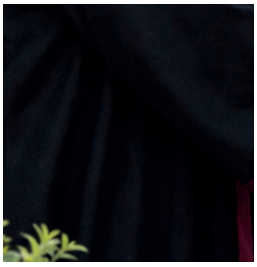
2026

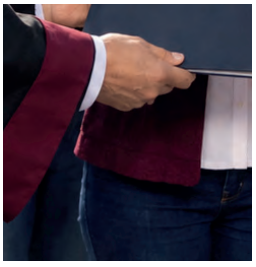
















Memorias del III Encuentro Internacional sobre Educación Jurídica y Transformación Social

Memorias del III Encuentro Internacional sobre Educación Jurídica y Transformación Social

Primera edición, 2026

© 2026 Universidad Militar Nueva Granada
Editorial Neogranadina

Vicerrectoría de Investigaciones
Facultad de Derecho, a través del Consultorio Jurídico y la Clínica Legal de Investigación y Acción Social (CLIAS)

Esta publicación es un producto de divulgación científica de la Universidad Militar Nueva Granada, orientado a promover la circulación, la apropiación y el acceso al conocimiento generado en el desarrollo de actividades académicas, científicas y de investigación de la institución.

Los contenidos publicados son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan necesariamente la posición institucional de la Universidad Militar Nueva Granada ni la de las instituciones a las que se encuentran vinculados.

Esta obra se distribuye bajo la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0). Se permite copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, siempre que se otorgue el crédito correspondiente a la Universidad Militar Nueva Granada y a los autores, no se utilice con fines comerciales y no se realicen obras derivadas.

Edición científica
Robinson Sánchez Tamayo
Yenifer Yeraldin Rodríguez Castillo

Corrección de estilo, diseño y diagramación
Editorial Neogranadina

ISSN: 3115-378X
Cómo citar:
Sánchez Tamayo, R. y Rodríguez Castillo, Y. (Eds). (2026). *Memorias del Tercer Encuentro Internacional sobre Educación Jurídica y Transformación Social*. Editorial Neogranadina.

Universidad Militar Nueva Granada
Editorial Neogranadina

2026

Memorias del III Encuentro Internacional sobre Educación Jurídica y Transformación Social

Organización del evento

Universidad Militar Nueva Granada

Rector

Brigadier General (R) Arnulfo Traslaviña Sáchica, M. Sc.

Vicerrector(a) de Investigaciones

Ing. Astrid Rubiano Fonseca Ph.D

Facultad de Derecho a través del Consultorio Jurídico y la Clínica Legal de Investigación y Acción Social (CLIAS)

Comité organizador

Robinson Sánchez Tamayo.

Yenifer Yeraldin Rodríguez Castillo

Jenniffer Pinilla León.

Comité científico

M. Sc. Stephanie Yate Cortés.

M. Sc. Gustavo Miranda Coutinho.

Dra. Adelaida Ibarra.

Dr. Robinson Sánchez Tamayo.

Ph. D Isabel Cristina Gonzáles Nieves.

Dr. Misael Tirado Acero.

Editores científicos

Robinson Sánchez Tamayo.

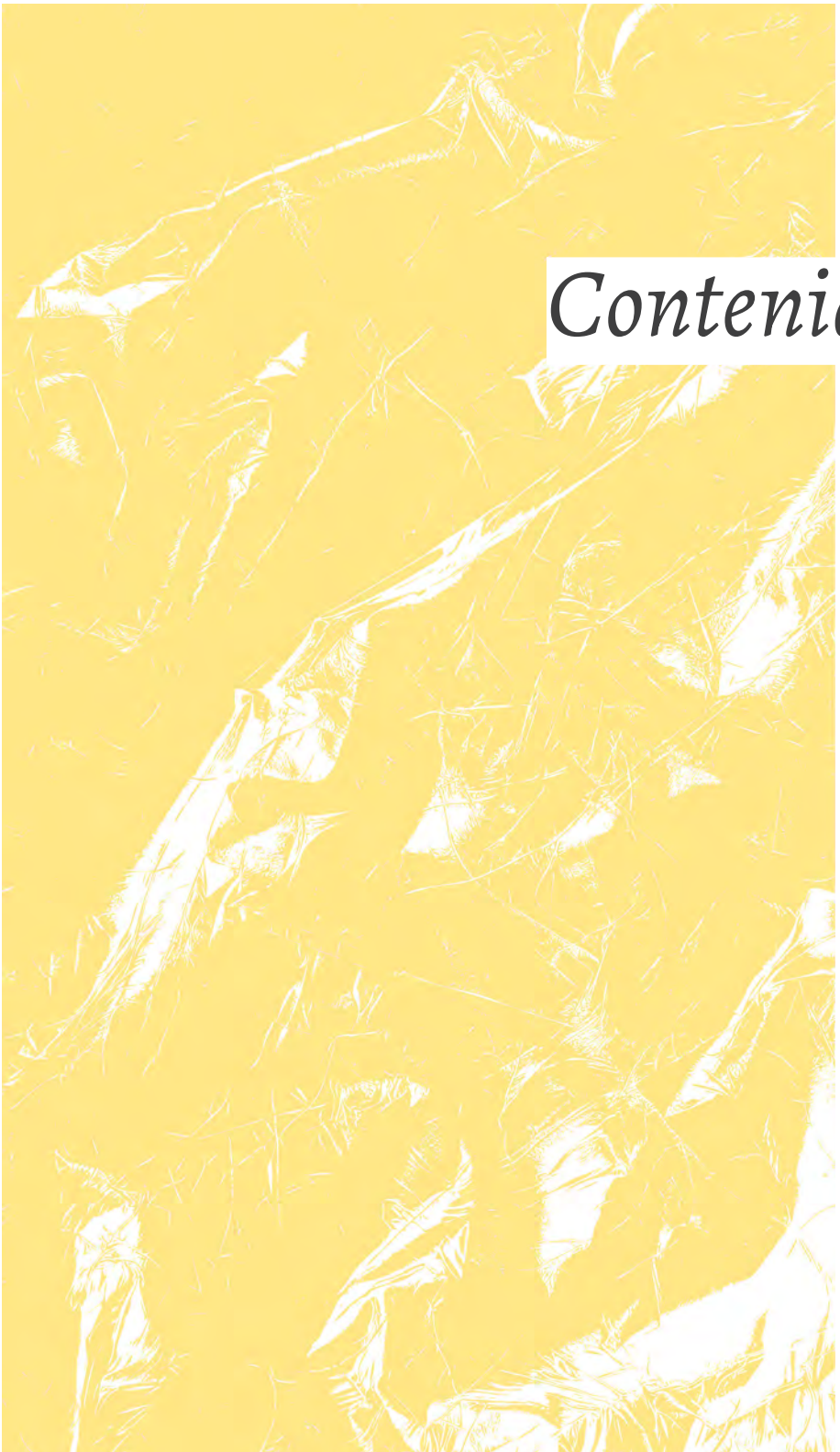
Correo electrónico: robinson.sanchez@unimilitar.edu.co

ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2343-3637

Yenifer Yeraldin Rodríguez Castillo.

Correo electrónico: yenifer.rodriguez@unimilitar.edu.co

ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0808-4953



Contenido

23 **Presentación**

27 **Panel 1. Inteligencia artificial y educación jurídica**

28 **La inteligencia artificial, un potencial de desafíos curriculares**

Isabel Goyes Moreno,
Mireya Uscátegui de Jiménez

32 **Sesgos algorítmicos e inteligencia artificial generativa en la enseñanza del derecho: retos para una educación jurídica crítica**

Juan Carlos Galvis Martínez

37 **Consumo, algoritmos y derechos humanos: la confianza digital como principio estructural emergente en Colombia**

Andrea Carolina Pérez Forero

40 **La ética judicial frente al uso desproporcionado de la inteligencia artificial: afectación a los usuarios de la administración de justicia**

Sara Natalí Pérez Rosas,
Kevin Daniel Villarreal Ayala

44 **Inteligencia artificial en la educación jurídica: compromiso docente y preparación para la práctica jurídica del futuro**

Grace Marenco Escorcia

49 **Más allá de la integridad académica: Inteligencia artificial generativa y pedagogía inclusiva en universidades del Reino Unido**

Adelaida María Ibarra Padilla

55 **Panel 2. Territorio, ambiente y educación**

56 **Educación jurídica y sensibilización ambiental en organizaciones comunales: Hallazgos sobre conciencia ecológica y gestión ambiental territorial en Florencia, Caquetá**

Norma Yurany Bravo Medina,
Liliana Manrique Ardila

60 **Análisis de la protección penal de tiburones en Colombia**

Andrés Felipe Avila Ojeda

63 **La necesidad de la materialización de penas severas frente a la instrumentalización de los animales en el conflicto armado**

Adriana Karina Barajas Díaz

66 **La violencia ambiental como arma de guerra: el daño ecológico como forma de victimización de la población civil en la Amazonía colombiana**

Santiago Loaiza Toro

70 **Espacio público, democracia y derechos humanos: tensiones entre el control estatal y la garantía de derechos fundamentales en Colombia**

Carol Daniela Buitrago Rodríguez,
Paula Daniela Ramírez Rodríguez

73 **Estrategias sostenibles para la purificación del agua y la recuperación de fuentes hídricas en Villa del Rosario**

Laura Liseth Urbina Guarín

75 **Panel 3. Innovación, justicia y educación jurídica**

76 **Criterios para articular la cultura de derechos humanos con la política pública de transformación de la justicia digital orientada a consolidar la paz e instituciones sólidas en el distrito judicial de San Gil año 2026-2027**

Karent Horley Estévez Fonseca,
Lisbeth Natalia Cárdenas Carreño

81 **El uso de IA en estudiantes de Derecho: impacto en el razonamiento jurídico y desafíos pedagógicos**

Antonia Catalina Zamora Mayne

85 **Uso de las tecnologías emergentes para dinamizar la práctica pedagógica en el ejercicio Derecho**

Diana Marcela Pantaleón Pinto,
Raúl Eduardo Rodríguez Ibáñez,
Leonardo Yothuel Díaz Guecha

89 **La educación jurídica mediada por la inteligencia artificial según los niveles del conocimiento**

Juan Sebastián Alejandro Perilla Granados

93 **Transformación digital en la justicia e innovación educativa jurídica**

Norma Yurany Bravo Medina,
Liliana Manrique Ardila

99 **Panel 4. Transformación Social Crítica y educación jurídica**

100 **Capitalismo académico y precariedad estructural en Chile: implicaciones para la educación jurídica y la transformación social en América Latina**

Edison Carrasco Jiménez

103 **Lon Fuller en la Corte Constitucional**

Hernan Alejandro Olano García

106 **Transformación institucional y calidad democrática: Desafíos para la garantía efectiva de los derechos humanos**

Zhaira Alejandra Villegas Colón

109 **Los límites constitucionales y disciplinarios en el ámbito académico**

Valentina Gómez Romero,
Juan Sebastián Muñoz Romero

113 **La sociedad contemporánea y el modelo pedagógico para la enseñanza del Derecho en el siglo XXI: apuntes filosóficos**

Odette Martínez Pérez

117 **Panel 5. Clínicas jurídicas y garantía de derechos**

118 **Métodos de enseñanza para la litigación estratégica en derecho procesal: Experiencia en la Universidad Bolivariana del Ecuador**

Odette Martínez Pérez,
Luis Fernando Guzmán Moscoso,
Holger Geovanny García Segarra

123 **Clínicas jurídicas y transformación social: impacto social de la clínica jurídica de espacio público de la UMNG en la educación para la ciudadanía en población escolar**

Johannes David Moreno Parra
José Policarpo Machuca Munevar

127 **Fortalecimiento de la conciliación para mejorar el acceso a la justicia y la resolución oportuna de controversias**

Manuel Agustín Zamora Santander,
Nayelis Borja Cervantes

131 **Ruta de litigio estratégico para la implementación de la Ley 2292 de 2023 en favor de las mujeres cabeza de hogar privadas de la libertad**

Melina Paola Quintero Santos,
Cristian Meriño Segrera,
Juliana Romero Satizabal

135 **Investigación-acción participativa y educación jurídica inclusiva a partir del Manifiesto Colectivo sobre Discapacidad**

Valentina Gómez Romero,
Andrea Gómez Piedrahita,
Armando Sánchez Falcon

139 **El derecho al cuidado en contextos de trabajo, discapacidad y responsabilidades familiares retos para su garantía en Colombia**

William de Jesús Suárez Prada,
Andrea Gómez Piedrahita,
Armando Sánchez Falcon

143 **Panel 6. Institucionalidad y DD.HH. en América Latina**

144 **¿De qué manera las narrativas académicas evidencian que las barreras legislativas e institucionales en Colombia, Brasil y México han limitado el acceso efectivo de las comunidades indígenas a la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH?**

María Fernanda Moreno Martínez,
Zharick Alexandra Silva

149 **Análisis contrastivo de la garantía de derechos fundamentales en los sistemas penitenciarios de Colombia y El Salvador: Retos y tensiones constitucionales (2020-2025)**

Zaidly Yurley Becerra Galvis,
Yonathan Amed Velásquez Ortiz,
Luis Francisco Barrera Sandoval

152 **La transparencia algorítmica como derecho fundamental en el Estado constitucional contemporáneo**

Jorge Luis Astudillo Muñoz

156 **Erosión democrática y transformación Institucional en América Latina: tensiones entre derechos humanos y calidad de la democracia**

María Camila Ballesteros Materón,
María Janneth Coca Coca,
Melissa Acevedo Caro

161 **Panel 7. Educación jurídica y transformación social**

162 **Integración del derecho digital en la educación jurídica colombiana: desafíos, brechas y oportunidades de transformación curricular**

Rosmary Elienay Torres Mora

166 **La educación en ética y habilidades blandas como estrategia para mitigar la comisión de faltas disciplinarias**

Serafín Morales Rivera

171 **La transformación social en la era digital requiere inteligencia emocional**

Leady Natalia Bejarano Martín

174 **¿Cómo influye la ausencia de la formación integral en ética profesional y habilidades blandas durante la formación universitaria en la incidencia de faltas disciplinarias de abogados en el ejercicio del derecho?**

Leady Natalia Bejarano Martín,
Viviana Cortes Ariza

177 **La fotografía como recurso social orientado a la promoción defensa de los derechos humanos**

Omar Alberto Peña Monroy,
Diana Carolina Villamizar Acevedo

181 **Empatía y formación socioemocional en la educación jurídica: análisis exploratorio de programas de derecho en Colombia**

María Margarita Tirado Álvarez,
Alexandra Valentina Roa Beltrán

187 **Panel 8. Derechos humanos y derecho penal y justicia contemporánea**

188 **Atención a víctimas de violencia intrafamiliar en procesos penales: análisis de prácticas jurídicas y valoración de riesgos de revictimización**

Naskly Janeylly Pedraza Sánchez,
Angela Brillitte Lobatón Aguirre

192 **Indebida tipificación de perjuicios y afectación al principio de preparación integral en el macro caso 07 de la JEP**

Michael Esteban González Sarmiento

195 **Entre la mano dura y la democracia en riesgo: las contradicciones de la campaña de Abelardo de la Espriella**

Diana Patricia Arias Henao

199 **Entre la estigmatización y el cambio: Cepeda, Quilcué y la disputa por el poder en Colombia**

Diana Patricia Arias Henao

203 **Panel 9. Género, feminismos y justicia epistémica**

204 **Hacia una ética emancipatoria del placer femenino: entre agencia y condiciones materiales de posibilidad**

María Antonieta Cano Acosta

207 **El lugar del hombre en el feminismo: Una aproximación crítica desde los derechos humanos y la democracia**

Wilmer Gerardo López Ñañez

210 **¿Quién narra la experiencia? La mirada TERF como aparato de producción de injusticia epistémica**

Luisa Fernanda Mora Mendoza

214 **Violencia sexual contra mujeres trans: entre la invisibilización y la falta de reconocimiento desde la injusticia epistémica**

Paula Valeria Bernal López

218 **La directiva 001 y el reconocimiento del escrache como denuncia legítima**

César Alejandro Pedroza Castañeda

221 **Entre cifras y sufrir: crítica epistemológica a la producción de conocimiento jurídico sobre violencias de género en el reclutamiento forzado (Macrocaso 07 de la JEP)**

Nicholl Valeria Pachón Montañez

227 **Panel 10. Derechos humanos y derechos penal y justicia contemporánea**

228 **Apuntes teóricos para el activismo digital en VIH en América Latina: una revisión crítica de la literatura sobre movilización social, narrativas y disputa de significados**

Robinson Sánchez Tamayo

234 **Registro digital de agresores sexuales diagnosticados con enfermedades de transmisión sexual: examen de viabilidad constitucional**

Danna Catalina Bautista Ramírez,
Angela Yulieth Bedoya Velasco

237 **Criminalización del VIH en América Latina**

Luis Felipe Chavez Pacheco

241 **Vacío normativo y vulnerabilidad en la gestación subrogada en Colombia: necesidades de una regulación al método de reproducción asistida**

Klareth Manuela Urbina Jaimes

245 **Políticas públicas en VIH en América Latina**

David Felipe Wagner Triviño

249 **Análisis comparado de los sistemas de información epidemiológica de VIH en Colombia y México desde un enfoque de derechos humanos y género**

Juan Manuel Monroy Peña

253 **Panel 11. Masculinidades, género y violencias contemporáneas**

254 **Masculinidades no hegemónicas y educación superior: la Universidad como espacio de deconstrucción del patriarcado para la prevención de violencias basadas en género**

Misael Tirado Acero

259 **Ser hombre es un factor de riesgo: la masculinidad como violencia**

Javier Omar Ruiz Arroyave

263 **Silenciamiento y déficit de reconocimiento: injusticia epistémica en víctimas masculinas de delitos sexuales en Colombia**

Sergio Andrés Puentes Cubides

267 **Género y diversidad en la disputa presidencial en Colombia 2026-2030**

Diana Patricia Arias Henao

271 **De la violencia digital al empoderamiento epistémico: fricción, resistencia y autoridad de las mujeres cisgénero en entornos digitales**

Gloria Cristina Martínez Martínez

277 **Panel 12. Derechos humanos, derecho penal y justicia contemporánea**

278 **Injusticia epistémica y violencia digital en Colombia: ¿respuestas jurídicas insuficientes frente al déficit normativo?**

Willian Leonardo Pérez Rojas

283 **Violencia digital contra mujeres e inteligencia artificial en Colombia: análisis a partir de la Ley 2502 de 2025**

Chana Silva Salgado,
Silvia Juliana Espinosa Peña

290 **Valoración probatoria con enfoque género: estrategia para desarticular barreras institucionales en el acceso a la justicia ante el avance de las agendas antiderechos**

Mariana Hurtado Martínez

294 **Las víctimas de violencia sexual en el marco de la justicia transicional en Colombia**

Salomé Rojas Barragán,
Valeri Angulo Mosquera

299 **Panel 13. Género, identidad y derechos**

300 **Políticas ausentes, impactos presentes: discriminación y salud mental en estudiantes LGBTQ+ en instituciones educativas de Boyacá**

Harlen Johanna Romero Pinto,
Mónica Daniela Camargo Camargo

303 **El lugar del conocimiento trans: Injusticia epistémica, fricción y empoderamiento frente a la episteme y hermenéutica dominantes**

Gloria Cristina Martínez Martínez

310 **Identidad de género ante los tribunales: el papel de la Corte Constitucional de Colombia en el reconocimiento de la identidad de género como derecho fundamental**

Robinson Sánchez Tamayo

318 **Entre el papel y la práctica: retos de implementación de los protocolos de VBG en las ies colombianas**

Laura Katalina Carvajal Pedraza

321 **Veeduría Ciudadana al conpes 4147. Transformación cultural y acceso a derechos de la población LGBTIQ+. Un análisis a un año de su adopción, centrado en los objetivos específicos 3 y 4**

Laura Fernanda Mazabel Ríos,
Giovanni Moreno Botello,
María Alejandra Lalinde Castillo

325 **CONPES 4147 a un año de su adopción: veeduría ciudadana a la implementación de los Objetivos de Transformación Cultural y Acceso a Derechos para la población LGBTIQ+ en Colombia**

Valeria Pedraza Delgado,
Yulieth Carolina Amador Cardenas, Santiago Perdomo Camargo

329 **Metodología de veeduría ciudadana para el seguimiento de políticas públicas: una propuesta aplicada al conpes 4147 sobre derechos de la población LGBTIQ+**

Yenifer Yeraldin Rodríguez Castillo

333 **Panel 14. Género, tecnología y justicia digital**

334 **Evidencia científica disponible en el mundo sobre el uso y funcionalidad de las aplicaciones móviles en la prevención, diagnóstico, manejo o seguimiento de infecciones de transmisión sexual en adultos de 18 a 40 años**

Daniela Mosquera Forero,
Juan Sebastián Eduardo Castro Fetecua,
Valeria Infante Cobos

343 **Uso de Atlas.Ti en la investigación sociojurídica con enfoque participativo: contribuciones de la inteligencia artificial en una investigación sobre la participación de las mujeres en la región Metropolitana de Bogotá (sabana norte)**

Lina Paula Juliana Turturica

347 **Tecnologías de la Quinta Revolución Industrial "Para el Bien": mecanismo para facilitar la administración de justicia en delitos de ciberviolencia de género**

Mariana Arévalo Retallack,
Nikolle Dayana Ortiz Barrera

353 **Panel 15. Memoria, justicia transicional y construcción de paz**

354 **Prevención de la explotación infantil para la reparación y no repetición del Macrocaso 007 de la JEP**

Tomás Esteban Gutiérrez Cruz

359 **Territorios en disputa y aulas en transición: pedagogías de la memoria desde el análisis del Macrocaso 01 de la JEP**

Laura Milena Jauregui Buitrago

362 **La ruta de la memoria con la organización femenina popular como estrategia de educación jurídica para la paz y la transformación social**

Paula Nathalia Correal Torres,
Jeisson Fabián Porras Moreno

366 **Vulnerabilidad invisible y el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes migrantes en el Catatumbo frente a la respuesta del derecho territorio**

Liseth Mayerly Moncada Suarez

369 **Panel 16. Memoria, justicia transicional y construcción de paz**

370 **Evolución del comercio electrónico y el desafío jurídico de la prueba digital en Colombia**

Adriana Karina Barajas Díaz,
Maryed Yuceth Santamaria Contreras

374 **Responsabilidad disciplinaria derivada de la aplicación de inteligencia artificial en la administración de justicia en Colombia**

Danna Michelle Hernández Cerinza,
Maryed Yuceth Santamaria Contreras

379 **Explicabilidad algorítmica accesible y discapacidad en el sector público colombiano**

Andrea Gómez Piedrahita,
Armando Sánchez Falcon,
Daniel Guacaneme Medina,
Paula Alejandra Miranda Díaz,
Gabriela Alejandra Acevedo Arias

383 **Smart contracts en el e-commerce: su impacto en los derechos al consumidor**

Daniela Valentina Hernández Calonge

386 **Cronología de la inteligencia artificial y la reactividad del derecho colombiano frente a su desarrollo acelerado**

Florangela Rodríguez Castillo,
Maryed Yuceth Santamaria Contreras

389 **Sistemas de imputación de la responsabilidad penal de la IA**

Carlos Villarraga Montes,
Renata Pauleth García Sierra

Presentación

El III Encuentro Internacional de Educación Jurídica y Transformación Social, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada a través del Consultorio Jurídico y la Clínica Legal de Investigación y Acción Social (CLIAS), se consolidó como un espacio académico de diálogo, reflexión e intercambio de saberes en torno a los desafíos contemporáneos que enfrenta la educación jurídica en contextos de profundas transformaciones sociales, tecnológicas, políticas y culturales.

Este encuentro reunió a docentes, investigadores, estudiantes y expertos nacionales e internacionales comprometidos con la construcción de una educación jurídica crítica, interdisciplinaria y orientada a la garantía de derechos y la transformación social. Las memorias se estructuran en nueve ejes temáticos: 1) educación jurídica crítica y transformación social; 2) clínicas jurídicas, movilización legal y acceso a la justicia; 3) género, diversidad y disputas contemporáneas del derecho; 4) derechos sexuales y reproductivos desde la perspectiva global; 5) derechos humanos, democracia y transformación institucional; 6) observatorios interdisciplinarios y producción de conocimiento aplicado; 7) tecnología, inteligencia artificial y educación

jurídica; 8) derecho, territorio y construcción de paz; y 9) epistemologías del derecho y producción de conocimiento desde el sur.

A lo largo de las jornadas académicas se abordaron problemáticas y experiencias relacionadas con la innovación pedagógica, el acceso a la justicia, las violencias basadas en género, los derechos humanos, la justicia transicional, la construcción de paz, las transformaciones digitales, la inteligencia artificial y los nuevos desafíos del ejercicio jurídico en sociedades cada vez más complejas e interconectadas.

La obra reúne perspectivas que articulan el análisis jurídico, las ciencias sociales y los estudios críticos contemporáneos, ofreciendo una mirada plural sobre el papel que desempeña el derecho y la educación jurídica en la construcción de sociedades más democráticas, incluyentes y justas. De esta manera, estas memorias constituyen un referente para comprender los retos y las oportunidades que enfrenta la formación jurídica en América Latina y su contribución a la transformación social.

Clasificación:

- Dewey: 340 Derecho
- Thema: LN Derecho–JPV Derechos humanos



Panel 1. Inteligencia artificial y educación jurídica

La inteligencia artificial, un potencial de desafíos curriculares*

Isabel Goyes Moreno[**]

Mireya Uscátegui de Jiménez[***]

Producto derivado de un proyecto de investigación

Resumen

Uno de los temas que concita mayor atención en los investigadores en educación es la inteligencia artificial (IA), esto como consecuencia de los impactos que su uso puede generar en los procesos formativos. El contexto que origina la presente disertación es fruto de las reflexiones derivadas de los procesos investigativos desarrollados por las autoras en el marco del paradigma cualitativo, desde la perspectiva sociocrítica de la educación, y con el objetivo de comprender las complejidades que el campo curricular encierra.

Para los estudios aludidos se ha recurrido a metodologías de interés hermenéutico orientadas hacia la teoría fundada, con acopio de

* La ponencia es el resultado crítico-analítico de varias investigaciones que las autoras han venido realizando durante las últimas décadas sobre el campo curricular, su desarrollo y los impactos derivados de las políticas públicas de calidad en la educación superior del país. Estas investigaciones han sido financiadas por la Universidad de Nariño (Pasto, Colombia).

** Colombia. Universidad de Nariño. Correo electrónico: goyesisa@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0394-3448

*** Colombia. Universidad de Nariño. Correo electrónico: muscategui6@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4869-5043

técnicas de investigación curricular, como el análisis documental de políticas educativas y de normas nacionales de aseguramiento de la calidad, de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Proyectos Educativos de Programas (PEP), con aplicación de técnicas de recolección y análisis procedentes de métodos prospectivos tipo taller, así como otras tradicionales tipo encuestas semiestructuradas y entrevistas a profundidad con sujetos sociales de determinación, estructuración y desarrollo curricular.

Las conclusiones de dichos estudios han dado lugar a descripciones del campo en el contexto universitario nacional de cara a algunas tendencias latinoamericanas, a diagnósticos de realidades situadas como los hiatos entre la teoría y la práctica curricular, a apreciaciones sociocríticas sobre los impactos de las políticas de calidad educativa en función de la autonomía universitaria, así como a propuestas de reformas y adaptaciones curriculares, entre otros resultados.

Para el caso que se presenta, el propósito es discurrir sobre las repercusiones y los desafíos que se le plantean al campo curricular de la educación universitaria a partir del advenimiento de la IA, en virtud de su potencial, para así, suscitar ineludibles cambios, tanto en la dimensión formal estructural de los currículos prescritos, como en la dimensión procesal práctica del aula.

En el primer caso será imperativa, por una parte, la configuración de nuevos perfiles profesionales y la reconfiguración de los existentes hacia otros que prioricen el uso ético de la IA, comprometidos con la formación de profesionales autónomos y creativos que ostenten estilos de aprendizaje más adaptativos y con desarrollo de altas capacidades para el pensamiento investigativo, crítico y complejo; y por otra parte, la renovación de las estructuras curriculares para hacer las experiencias cognitivas más flexibles e interdisciplinarias, abiertas, más dinámicas, que favorezcan el trabajo colaborativo y con permanente incorporación de las tecnologías digitales.

Palabras clave: inteligencia artificial, desafíos curriculares, contexto universitario, perfiles profesionales, resultado de aprendizaje.

Referencias

Borrero Cabal, A. (2004). Educación y Política. La educación superior para lo superior y en lo Superior. El maestro. Conferencia VI del Simposio permanente sobre la universidad. https://universitologia.wordpress.com/wp-content/uploads/2011/09/educacion-y-politica-en-la-educacic3b3n-superior-padre-alfonso-borredo.pdf

Cabero Almenara, J. y Llorente Cejudo, M. C. (2020). La inteligencia artificial en educación: Retos y posibilidades. *Revista Electrónica de Tecnología Educativa*, 76.

Castaño, J. (2021). Docencia universitaria y tecnología: autonomía en la era digital. *Revista Educación y Pedagogía, 33*(87), 54-68.

CONPES. (2025). CONPES 4144. https://www.dnp.gov.co/publicaciones/Planeacion/Paginas/conpes-4144-hoja-de-ruta-colombia-inteligencia-artificial-retos-actuales-transformacion-futura.aspx

Freire, P. (2005). *Pedagogía del Oprimido*. Siglo XXI.

García, R. (2023, 8 de febrero). *¿La inteligencia artificial tiene sesgos?* Centro de Investigación de Política Pública IMCO. https://imco.org.mx/la-inteligencia-artificial-tiene-sesgos/#:~:text=El%20traductor%20de%20Google%20es,%2C%20esta%20persona%20es%20presider

González Montoya, O. L. (2021). Inteligencia artificial y formación docente: una mirada crítica desde la pedagogía. *Educación y Ciudad*, *41*, 45-58.

Martínez, C. (2022). Integración de la inteligencia artificial en la educación superior en Colombia: desafíos curriculares. *Revista Colombiana de Educación*, *84*, 203-225.

Ministerio de Educación Nacional. (2025). Comunicado. https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/423752:Educacion-superior-inicia-el-camino-para-integrar-la-inteligencia-artificial-en-el-pais

Peñafiel Arteaga, E. E., Pacho Sinchi, G. F., Yungán Ruiz, B. H., Estrada Valarezo, S. N., Reyes Suárez, I. V. y Valdivieso Mora, C. A. (2025). La inteligencia artificial en la educación: desafíos y oportunidades. *Florida Journal of Development*, *6*(5), 1-16.

Quiñones, L. (2019, 3 de junio). *La ausencia de mujeres en el campo de la inteligencia artificial reproduce el sexismo*. Noticias ONU. https://news.un.org/es/story/2019/06/1456961

Rodríguez, M. (2020). Brechas digitales en la educación superior colombiana: desafíos para una transformación digital equitativa. *Revista Colombiana de Educación*, *79*, 122-139.

Rojas, C., Rodríguez, J. y Becerra, D. (2021). Sistema de tutoría inteligente para el apoyo académico en educación superior. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, *62*, 100-120.

Salinas Ibáñez, J. (2021). Educación y tecnología: La transformación digital en la universidad. *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento* (RUSC), 18(1), 1-12.

Zinnya del Villar. (2019). *Unidad de Datos, Tecnología e Innovación de Data-Pop Alliance*. ONU. https://news.un.org/es/story/2019/06/1456961

Sesgos algorítmicos e inteligencia artificial generativa en la enseñanza del derecho: retos para una educación jurídica crítica

Juan Carlos Galvis Martínez[*]

Resumen

La inteligencia artificial llegó para quedarse, su auge ha transformado la vida de los seres humanos, la forma como realizamos ciertas tareas, incluso, cómo vivimos ha sido objeto de cambios automatizados. En este sentido, el campo de la educación jurídica no debería ser ajeno a todos esto, en especial, cuando la IA generativa ha comenzado a transformar las experiencias de la enseñanza, la investigación y la redacción académica en las facultades de Derecho.

De esta manera, los instrumentos capaces de crear textos jurídicos, sintetizar jurisprudencia, formular argumentos y dar asistencia en los procesos de búsqueda documental entregan oportunidades trascendentales para la innovación pedagógica; no obstante, también imponen algunos riesgos que, en definitiva, no pueden

* Colombia. Docente hora cátedra UMNG, sede Bogotá. Correo electrónico: juan.galvis@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0346-7349

ser ignorados por la educación jurídica. Dentro de estos riesgos se hallan la reproducción de sesgos algorítmicos, la generación de información falsa, la afectación de la autonomía intelectual del estudiante, la normalización de respuestas supuestamente neutrales y la clara debilidad en el razonamiento jurídico crítico.

Acto seguido, se debe tener en cuenta que esta ponencia se plantea como objetivo analizar los desafíos éticos, pedagógicos y metodológicos que supone el uso de inteligencia artificial generativa en la formación de abogados, con especial atención en los sesgos algorítmicos y sus posibles efectos en la comprensión del derecho, la argumentación jurídica y la protección de derechos fundamentales.

Por su parte, la pregunta problematizadora que ubica la introspección es: ¿qué parámetros éticos y metodológicos deben manejar el uso de la inteligencia artificial generativa en la educación jurídica para prevenir la reproducción de sesgos y fortalecer una formación crítica, responsable y socialmente comprometida?

Ahora bien, sobre la metodología utilizada se partirá desde un enfoque cualitativo, socio jurídico, por ello, la ponencia propone una revisión conceptual sobre inteligencia artificial generativa, sesgos algorítmicos y educación jurídica crítica, articulada con el análisis de los retos que enfrentan docentes y estudiantes ante la incorporación de estas tecnologías en el aula universitaria.

En consecuencia, se proyectan criterios orientadores para una incorporación responsable de la inteligencia artificial en la enseñanza del derecho, pasando por la alfabetización digital crítica, evaluación basada en procesos y no solo en productos, formación en ética tecnológica, análisis de impactos discriminatorios y promoción de competencias investigativas.

Se concluye con que una educación jurídica realmente transformadora no puede limitarse a prohibir o adoptar acríticamente la inteligencia artificial,

sino que debe formar abogados capaces de comprenderla, cuestionarla y utilizarla en función de la justicia, los derechos humanos y la democracia.

Palabras clave: inteligencia artificial, sesgos algorítmicos, educación jurídica, formación critica, ética académica.

Referencias

Arguelles Toache, E. y Amaro Rosales, M. (2022). Preocupaciones éticas en el uso de inteligencia artificial, transparencia y derecho de acceso a la información. El caso de los chatbots en el gobierno de México, en el contexto de la COVID-19. *Estudios en Derecho a la Información*, *1*(15), 85-111. https://doi.org/10.22201/iij.25940082e.2023.15.17472

Barocas, S. y Selbst, A. D. (2016). Big data's disparate impact. *California Law Review*, *104*(3), 671-732. https://doi.org/10.15779/Z38BG31

Blodgett, S. L., Barocas, S., Daumé III, H. y Wallach, H. (2020). Language (technology) is power: A critical survey of "bias" in NLP. En *Proceedings of the 58th Annual Meeting of the Association for Computational Linguistics* (pp. 5454-5476). Association for Computational Linguistics. https://doi.org/10.18653/v1/2020.acl-main.485

Bonilla Maldonado, D. E. (2013). El formalismo jurídico, la educación jurídica y la práctica profesional del derecho en Latinoamérica. En H. Olea Rodríguez (ed.), *Derecho y pueblo mapuche: aportes para la discusión* (pp. 259–302). Universidad Diego Portales.

Chamoli Falcón, A. W. y Patiño García, L. V. (2024). Impacto de la inteligencia artificial en la educación jurídica

latinoamericana. *Aula Virtual*, *5*(12), 874-890. https://doi.org/10.5281/zenodo.13286966

Corte Constitucional de Colombia, Sala Segunda de Revisión. (2024, 2 de agosto). *Sentencia T-323/24 (Expediente T-9.301.656*. [M.P. Juan Carlos Cortés González].

European Commission for the Efficiency of Justice. (2018). *European ethical charter on the use of artificial intelligence in judicial systems and their environment. Council of Europe*.

European Parliament and Council of the European Union. (2024). *Regulation (eu) 2024/1689 of 13 June 2024 laying down harmonised rules on artificial intelligence (Artificial Intelligence Act)*. Official Journal of the European Union, L 2024/1689.

García Villegas, M. y Rodríguez, C. A. (Eds.). (2003). Derecho y sociedad en América Latina: Un debate sobre los estudios jurídicos críticos. ILSA; Universidad Nacional de Colombia.

Jobin, A., Ienca, M. y Vayena, E. (2019). The global landscape of AI ethics guidelines. *Nature Machine Intelligence, 1*(9), 389-399. https://doi.org/10.1038/s42256-019-0088-2

Luna Salas, F., Perona, R. y Carrillo de la Rosa, Y. (2023). Impacto y límites de la inteligencia artificial en la práctica jurídica. *Via Inveniendi Et Iudicandi, 17*(2), 234-244. https://doi.org/10.15332/19090528.8773

Morales Oñate, D. A. (2021). Implicaciones jurídicas del algoritmo: derechos intelectuales y privacidad. *Foro: Revista de Derecho, 36*, 111-130. https://doi.org/10.32719/26312484.2021.36.6

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. Unesco.

Ruiz-Muñoz, G. F., Paz-Zamora, Y. E., Morales-Loor, K. P. y Narváez-Vega, E. A. (2025). El impacto de la inteligencia artificial en la enseñanza del derecho. *Multidisciplinary Latin American Journal*, *3*(1), 468-491. https://doi.org/10.62131/MLAJ-V3-N1-023

Suárez Manrique, W. Y. y De León Vargas, G. I. (2019). Inteligencia artificial y su aplicación en la administración de justicia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, *11*(21), 71–83. https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.11-num.21-2019-2501

Zabala Leal, T. D. y Zuluaga Ortiz, P. A. (2021). Los retos jurídicos de la inteligencia artificial en el derecho en Colombia. *Jurídicas CUC*, *17*(1), 475-498. https://doi.org/10.17981/juridcuc.17.1.2021.17

Consumo, algoritmos y derechos humanos: la confianza digital como principio estructural emergente en Colombia*

*Andrea Carolina Pérez Forero***

Resumen

La digitalización de los mercados ha transformado las relaciones de consumo mediante sistemas algorítmicos que median decisiones de oferta, demanda y acceso a bienes y servicios, lo que genera tensiones en materia de derechos humanos, particularmente, en cuanto a transparencia, autonomía del consumidor y protección de datos personales. En este contexto, se plantea como problema jurídico determinar si la confianza digital puede concebirse como un principio estructural del derecho del consumo en entornos algorítmicos en Colombia, en especial, ante la creciente opacidad de los sistemas automatizados y las asimetrías informativas que evidencian la insuficiencia de las categorías jurídicas tradicionales.

* Derivado del proyecto de investigación titulado "La confianza digital como principio estructural del derecho del consumo en Colombia: análisis jurídico frente al uso de la inteligencia artificial y la protección integral del consumidor". Código del proyecto de investigación: INV-DER-4328 de 2026. Filiación institucional y cargo: docente de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada. Confirmación de la entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones UMNG.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: andrea.perez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-7163-8365

Sirve resaltar que, desde una perspectiva teórica, la confianza ha sido entendida como un elemento esencial para la estabilidad de las relaciones sociales (Luhmann, 1979); sin embargo, en entornos digitales adquiere mayor complejidad al depender de infraestructuras tecnológicas sofisticadas (Floridi, 2019). En este contexto, se ha advertido que la inteligencia artificial puede afectar derechos fundamentales como la igualdad y la no discriminación (Unesco, 2021), mientras que, en el ámbito del consumo, la "caja negra" algorítmica limita la capacidad de los usuarios para comprender y cuestionar decisiones automatizadas (Pasquale, 2015).

En el contexto colombiano, si bien se evidencian avances normativos relevantes en materia de protección al consumidor (Ley 1480 de 2011) y de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012), tales instrumentos resultan aún insuficientes para enfrentar los desafíos que plantea la economía digital y, en particular, la creciente intermediación algorítmica en las relaciones de consumo. En efecto, estos marcos regulatorios fueron concebidos bajo presupuestos tradicionales que no contemplan plenamente fenómenos como la automatización decisional, la opacidad tecnológica y la explotación intensiva de datos. No obstante, la jurisprudencia constitucional ha reconocido la centralidad de la confianza legítima y la necesidad de garantizar la protección efectiva de los derechos en entornos tecnológicos (Corte Constitucional, Sentencia C-748 de 2011), lo que sugiere la existencia de bases jurídicas para una evolución conceptual en esta materia.

Sobre este fundamento, se propone el reconocimiento de la confianza digital como un principio estructural que oriente la interpretación y la aplicación del derecho del consumo en entornos digitales. Este principio no solo operaría como criterio hermenéutico, sino también como parámetro normativo que impone obligaciones reforzadas a los agentes del mercado, particularmente, en términos de transparencia, explicación algorítmica y garantía efectiva de los derechos fundamentales de los consumidores. En este sentido, la confianza digital permitiría articular de manera sistemática las exigencias derivadas de la protección de datos, la información veraz y suficiente, así como la igualdad en contextos mediados por tecnologías automatizadas.

En conclusión, se expondrá cómo la consolidación de mercados digitales justos, transparentes y equitativos exige la incorporación de la confianza digital como eje normativo del ordenamiento jurídico. Su reconocimiento como principio estructural contribuiría no solo a equilibrar las relaciones de consumo, sino también a fortalecer la vigencia material de los derechos humanos en la era algorítmica, dotando al derecho de herramientas conceptuales adecuadas para responder a los desafíos de la transformación digital.

Palabras clave: confianza digital, consumo digital, algoritmos, derechos humanos, transparencia algorítmica.

Referencias

Citron, D. K. (2008). Technological due process. *Washington University Law Review, 85*(6), 1249-1313.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1480 de 2011*.

Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley 1581 de 2012*.

Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia C-748 de 2011*.

European Commission. (2019). E*thics guidelines for trustworthy AI*.

Floridi, L. (2019). *The logic of information*. Oxford University Press.

Luhmann, N. (1979). *Trust and power.* Wiley.

Pasquale, F. (2015). *The black box society*. Harvard University Press.

Unesco. (2021). *Recommendation on the ethics of artificial intelligence*.

Zuboff, S. (2019). *The age of surveillance capitalism*. PublicAffairs.

La ética judicial frente al uso desproporcionado de la inteligencia artificial: afectación a los usuarios de la administración de justicia

Sara Natalí Pérez Rosas[*]

Kevin Daniel Villarreal Ayala[**]

Resumen

El Estado social de derecho, en el cual está investido el territorio de Colombia, deja por sentado que el interés general de la población prima ante cualquier estructura formal del Estado. De esta manera, el componente ético, uno de los más esenciales, no debe ser visto como un elemento axiológico meramente subjetivo, es decir, no debe quedarse en un plano personal, sino que, por el contrario, debe trascender ante la vida pública y, más aún, para aquel operador con funciones de garante ante los derechos fundamentales.

* Colombia. Universidad Libre. Correo electrónico: sara-perezr@unilibre.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-6610-213

** Colombia. Universidad Libre. Correo electrónico: kevind-villarreal@unilibre.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0000-9543-1169

En este sentido, el aspecto ético en la vida de los funcionarios judiciales debe ser el cimiento para el desarrollo óptimo de sus competencias, pues, como establece Weber, este es un factor que reúne las aristas de responsabilidad y convicción, las cuales permiten que el operador sea consciente de su quehacer frente al Estado y, asimismo, frente a la sociedad. Esto también trae consigo la variable indispensable de asumir el compromiso que generan dichas consecuencias de su actuar en la vida política-pública, donde no solo está en juego la seguridad jurídica del mismo Estado, sino también el umbral mínimo de las garantías de cada individuo.

Empero, este presupuesto axiológico elemental se ha visto inmerso en circunstancias de conculcación a raíz de la incorporación de herramientas tecnológicas, como la inteligencia artificial. Este instrumento algorítmico, trasgrede, en gran medida, una eficacia jurídica, en el momento en que el funcionario se aparta de su autonomía no solo cognitiva, sino también profesional y permite que entre en funcionamiento un agente tecnológico despojado de cualquier análisis crítico y sociológico frente al caso por desarrollar.

Sin embargo, esa falta de percepción con respecto a la realidad social no es lo que preocupa hoy día, pues la discusión que compete a los grandes analistas es la falta de transparencia que evoca el Estado a través de los funcionarios que lo representan, haciendo que se omitan los principios en los cuales se establece el fundamento jurídico para obtener así una garantía efectiva de lo que se conoce como un Estado social de derecho, el cual es responsable de asegurar cada día la confianza legítima a los ciudadanos.

En consecuencia, en reiteradas ocasiones la Corte ha hecho diferentes manifestaciones con respecto al uso de la inteligencia artificial y el respeto que se debe tener frente a los derechos de cada uno de los usuarios de la administración de justicia. Tal es el caso del Auto AC739-2026 y, a su vez, la Sentencia T-323 de 2024, en las cuales se rechaza el uso desmedido de la inteligencia artificial por operadores judiciales y abogados en ejercicio, no solo por elementos de fondo, en los que se evidencian citaciones jurisprudenciales

y normativas erróneas, sino también por la falta absoluta del principio de transparencia en el actuación jurídica.

Palabras clave: administración de justicia, ética judicial, función pública, inteligencia artificial, transparencia.

Referencias

Atienza, M. (2013). *Curso de argumentación jurídica*. Editoral Trotta. https://sitio.carmonaabogados.com.co/wp-content/uploads/2020/08/Curso-de-Argumentacion-Juridica-Manuel-Atienza.pdf

Bautista, D. (2007). *La ética en la gestión pública: fundamentos, estado de la cuestión y proceso para la implementación de un sistema ético integral en los gobiernos* [Tesis doctoral]. Universidad Complutense de Madrid.

Corte Constitucional de Colombia. Sala Segunda de Revisión. (2024, 2 de agosto). *Sentencia T-323 de 2024*. [M.P. Juan Cortes].

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. (2026, 13 de febrero). *Auto ac739*. (M.P. Martha Guzman).

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. (2025, 5 de noviembre). *Sentencia stc17832*. (M.P. Adriana López).

De la Cruz, J. (2024). *Aplicabilidad de la teoría de la acción comunicativa de Jurgen Habermas al impacto social y ético de la inteligencia artificial* [Tesis doctoral]. Universidad del País de Vasco.

Sancho, I. (2007). Ética judicial: el paradigma del buen juez. *Revista cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, 72*, 117-138. https://www.conse-

jodeestado.gov.co/wp-content/uploads/2017/10/18-%C3%-89tica-Judicial-el-paradigma-del-buen-Juez.pdf

Urrego, G., Niño, J. y Cardona, S. (2018). Aproximación reflexiva sobre la ética en el sector público en Colombia. *Polisemia, 14*(25), 111–129. https://doi.org/10.26620/uniminuto.polisemia.14.25.2018.111-129

Vesga, E. (2019). *Neoconstitucionalismo. Influencia en la Construcción del Estado Social de Derecho*. Layer.

Weber, M. (1984). *El político y científico*. Alianza.

Inteligencia Artificial en la educación jurídica: compromiso docente y preparación para la práctica jurídica del futuro*

*Grace Marenco Escorcia***

Resumen

La inteligencia artificial (IA) está transformado de manera acelerada la educación superior y el ejercicio profesional del Derecho. En este contexto, el compromiso docente ya no puede limitarse a la transmisión del conocimiento tradicional, sino que debe orientarse a formar juristas capaces de interactuar críticamente con las tecnologías emergentes, comprender su alcance y detectar los riesgos, teniendo en cuenta que la IA debe verse como una herramienta que complementa o apoya el proceso de enseñanza y aprendizaje (Rojas, 2025). Estudios recientes coinciden en que la IA ha llegado para redefinir la enseñanza jurídica mediante tutoriales inteligentes, análisis automatizado de jurisprudencia,

* Es un producto derivado del proyecto de investigación "IA en la educación jurídica: compromiso docente y preparación para la práctica jurídica del futuro". Filiación institucional y cargo: Universidad de Pamplona, Villa del Rosario. Docente.

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: grace.marenco@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-8300-3064

simulaciones procesales y personalización del aprendizaje (Rojas, 2025; Mesa *et al.*, 2025; López, 2025; Ruiz-Muñoz *et al.*, 2025; Panagopoulou *et al.*, 2023).

La práctica jurídica contemporánea exige nuevas competencias, interrelacionadas con herramientas basadas en procesamiento de lenguaje natural, clasificación documental, búsqueda predictiva, análisis contractuales y apoyo argumentativo, lo que modifica el perfil laboral del abogado (Zhong, 2020). Sin embargo, la formación debe centrarse en pensamiento crítico y bajo supervisión humano, como advierte Ravelo (2025), cuando se integra IA sin controles puede verse afectado la integridad académica y debilitarse habilidades analíticas. Al respecto, Suarez *et al.* (2023) resaltan la necesidad de regulación y los criterios éticos en el uso de la IA aplicada al ámbito jurídico, teniendo en cuenta que la IA también plantea desafíos relacionados con la ética y la integridad académica, especialmente, frente a la fiabilidad de la información, transparencia de fuentes, privacidad de datos, nuevas formas de plagio y fraude académico que suplanten la autoría (Sánchez-Moya *et al.*, 2023).

En los programas de derecho, los docentes enfrentan una responsabilidad histórica. Por cuanto no deben resistirse al cambio, sino liderar de manera pedagógica, la IA generativa ha intensificado el debate en la educación superior, al incorporar herramientas como ChatGPT, Humanata.ai, Copilot en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Su integración ofrece oportunidades relevantes, entre ellas la redacción de casos hipotéticos, comparar líneas jurisprudenciales, ensayar audiencias simuladas, elaboración de minutas, retroalimentación inmediata, aprendizaje adaptativos e interactivos (Sánchez-Moya *et al.*, 2023). Sin embargo, su uso exige que el docente enseñe los límites, los sesgos, las alucinaciones, la opacidad algorítmica y la protección de datos. Doshi-Vélez *et al.* (2024) destacan la importancia de la explicación y la rendición de cuentas en sistemas automatizados aplicados al ámbito jurídico. En el estudio del derecho, ello implica evitar que la tecnología sustituya la deliberación jurídica, la argumentación ética y la sensibilidad frente al conflicto humano (Porayska-Pomsra *et al.*,

2024). La IA debe ser un instrumento complementario, no un reemplazo del razonamiento jurídico social.

En conclusión, enseñar derecho en la era digital demanda docentes actualizados, críticos e innovadores. Incorporar IA en el aula no es una opción futurista, sino una necesidad presente para formar abogados competentes en entornos *legaltech*. Quien enseña hoy sin estas herramientas corre el riesgo de preparar profesionales para un mundo que ya no existe.

Palabras clave: inteligencia artificial, programa de derecho, educación jurídica, práctica jurídica, compromiso docente.

Referencias

Doshi-Velez, F., Kortz, M., Budish, R., Bavitz, C., Gershman, S., O'Brien, D., Scott, K., Schieber, S., Waldo, J., Weinberger, D., Weller, A. y Wood, A. (2017). *Accountability of AI under the law: The role of explanation*. arXiv. https://arxiv.org/abs/1711.01134

López Martínez, F. (2025). Integración de la inteligencia artificial en la enseñanza del derecho: propuesta didáctica y reflexiones desde la práctica docente. *Informática y Derecho. Revista Iberoamericana de Derecho Informático (2.ª época)*, *16*, 67–83. https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/informaticayderecho/article/view/5661

Mesa Vázquez, J., Rivera Rondón, G. y Ortega León, D. (2025). Inteligencia artificial en la enseñanza del derecho: un estudio bibliométrico y de caso en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente de Cuba. *Revista de Educación y Derecho*, (número extraordinario), 460-462. https://

www.researchgate.net/publication/389937320_Inteligencia_artificial_en_la_ensenanza_del_derecho_un_estudio_bibliometrico_y_de_caso_en_la_Facultad_de_derecho_de_la_Universidad_de_Oriente_de_Cuba

Panagopoulou, F., Parpoula, C. y Karpouzis, K. (2023). *Legal and ethical considerations regarding the use of ChatGPT in education*. arXiv. https://arxiv.org/abs/2306.10037

Porayska-Pomsta, K., Holmes, W. y Nemorin, S. (2024). *The ethics of AI in education*. arXiv. https://arxiv.org/abs/2406.11842

Ravelo Franco, G. (2025). Inteligencia artificial en la formación jurídica: análisis de su integración a la investigación formativa. *Prolegómenos, 28*(56), 31-47. https://doi.org/10.18359/prole.7515

Rojas Víquez, M. (2025). Inteligencia artificial en el proceso de enseñanza y aprendizaje en la carrera de Derecho desde la labor docente. *REJIE Nueva Época*, *32*, 71-89. https://www.revistas.uma.es/index.php/rejienuevaepoca/article/view/21387

Ruiz-Muñoz, G. F., Paz-Zamora, Y. E., Morales-Loor, K. P. y Narváez-Vega, E. A. (2025). El impacto de la inteligencia artificial en la enseñanza del derecho. *Multidisciplinary Latin American Journal, 3*(1), 468-491. https://mlaj-revista.org/index.php/journal/article/view/70

Sánchez-Moya, M., et al. (2023). Inteligencia artificial generativa, ética e integridad académica en educación superior. *Revista Iberoamericana de Educación Superior, 29*(2). https://doi.org/10.30827/relieve.v29i2.29134

Suárez Manrique, W. Y., De León Vargas, G. I. y Monsalve Pinto, J. J. (2023). Un análisis sobre la aplicabilidad de

la inteligencia artificial en el derecho colombiano. *Prolegómenos* 26(52), 11-23. https://doi.org/10.18359/prole.5625

Zhong, H., Xiao, C., Tu, C., Zhang, T., Liu, Z. y Sun, M. (2020). *How does NLP benefit legal system: A summary of legal artificial intelligence*. arXiv. https://arxiv.org/abs/2004.12158

Más allá de la integridad académica: inteligencia artificial generativa y pedagogía inclusiva en universidades del Reino Unido

Adelaida María Ibarra Padilla[*]

Resumen

La inteligencia artificial generativa se ha extendido rápidamente a distintas áreas del conocimiento y de la vida cotidiana. Frente a este fenómeno, las instituciones de educación superior han adoptado directrices sobre su uso en el aprendizaje, la docencia y la investigación. Esta ponencia se pregunta de qué manera las directrices sobre IA de algunas de las principales universidades del Reino Unido incorporan preocupaciones relacionadas con la inclusión. Asimismo, analiza si la IA es abordada principalmente como un riesgo o como una herramienta con potencial para fortalecer los procesos educativos. Para ello, examina los enfoques sobre IA adoptados en las directrices y las políticas de siete universidades del Reino Unido. La inclusión aparece como uno de los valores y principios éticos reconocidos por las universidades del Reino Unido; sin embargo, se ha prestado poca atención a los estudiantes

* Colombia e Inglaterra. University of New York. Correo electrónico: aibarrapadillla@york.ac.uk. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4921-1664

callados, quienes suelen encontrarse en desventaja en metodologías participativas como seminarios, talleres y aprendizaje basado en problemas. En contextos académicos, el silencio suele interpretarse como falta de interés, compromiso o preparación, sin considerar suficientemente las razones que pueden estar detrás. Estas razones pueden relacionarse con factores lingüísticos y culturales, experiencias educativas previas, desigualdades de género, responsabilidades de cuidado, obligaciones laborales, dinámicas de poder dentro del aula, o discapacidades no visibles y, con frecuencia, no diagnosticadas, incluidas aquellas asociadas a la neurodivergencia. Esta ponencia muestra que, aunque las universidades reconocen que la IA desempeñará un papel importante en la vida y el trabajo futuro de los estudiantes y que es necesario desarrollar habilidades para usarla de manera responsable, las directrices analizadas tienden a presentarla principalmente como una amenaza a la integridad académica. En ellas hay una preocupación mucho más marcada por evitar las faltas académicas que, por construir políticas claras que permitan aprovechar la IA como una herramienta de aprendizaje. También se observa poca atención a su potencial pedagógico para responder a problemas de inclusión, entre las que se encuentran las necesidades de los estudiantes callados.

Palabras clave: inteligencia artificial, instituciones de educación superior, inclusión, integridad académica, estudiantes callados.

Referencias

Bradley, L., Perry, M., Fassetta, G., Ryan, S. D. y Nelson, E. L. (2024). Denaturalizing "intelligence" in higher education: AI as a rupture to imagining and manifesting sustainable and anti-colonial literacies. *Reading Research Quarterly, 59*(4), 579-589. https://doi.org/10.1002/rrq.540

Buiten, M. C. (2019). Towards intelligent regulation of artificial intelligence. *European Journal of Risk Regulation, 10*(1), 41-59. https://doi.org/10.1017/err.2019.8

Chan, C. K. Y. y Colloton, T. (2024). *Generative AI in Higher Education: The ChatGPT Effect* (1ª ed.). Routledge. https://doi.org/10.4324/9781003459026

Chen, Y., Jensen, S., Albert, L. J., Gupta, S. y Lee, T. (2023). Artificial Intelligence (AI) student assistants in the classroom: designing chatbots to support student success. *Information Systems Frontiers, 25*(1), 161-182. https://doi.org/10.1007/s10796- 022-10291-4

Fassinger, P. A. (1995). Understanding classroom interaction: students' and professors' contributions to students' silence. *The Journal of Higher Education (Columbus), 66*(1), 82. https://doi.org/10.2307/2943952

Humble, N. (2025). Higher Education AI Policies: A Document Analysis of University Guidelines. *European Journal of Education, 60*(3). https://doi.org/10.1111/ejed.70214

Jin, J. (2017). Students' silence and identity in small group interactions. *Educational Studies, 43*(3), 328-342. https://doi.org/10.1080/03055698.2016.1277135

Joseph, M. M. y Areepattamannil, S. (2025). From Policing to Design: A Qualitative Multisite Study of Generative Artificial Intelligence and SDG 4 in Higher Education. *Sustainability, 17*(22), 10381. https://doi.org/10.3390/su172210381

O, Donnell, F., Porter, M. y Fitzgerald, D. S. (2024). The Role of Artificial Intelligence in Higher Education: Higher Education Students use of AI in Academic Assignments. *Irish Journal of Technology Enhanced Learning, 8*(1). https://doi.org/10.22554/szwjfy54

Ravi, M., Kaur, K., Wright, C., Bawn, M. y Cutillo, L. (2025). University staff and student perspectives on competent and ethical use of AI: uncovering similarities and divergences. *International Journal of Educational Technology in Higher Education*, *22*(1), 55. https://doi.org/10.1186/s41239-025-00557-7

Remedios, L., Clarke, D. y Hawthorne, L. (2008). The silent participant in small group collaborative learning contexts. *Active Learning in Higher Education*, *9*(3), 201-216. https://doi.org/10.1177/1469787408095846

Selwyn, N., Hillman, T., Bergviken-Rensfeldt, A. y Perrotta, C. (2023). Making Sense of the Digital Automation of Education. *Postdigital Science and Education*, *5*(1), 1-14. https://doi.org/10.1007/s42438-022-00362-9

Skinner, V. J., Braunack-Mayer, A. y Winning, T. A. (2020). Another piece of the "silence in pbl" puzzle: students' explanations of dominance and quietness as complementary group roles. En S. M. Bridges y Rintaro Imafuku (eds.), *Interactional Research Into Problem-Based Learning* (pp. 51-68). Purdue University Press. https://doi.org/10.2307/j.ctvs1g9g4.7

Walton, J., Bearman, M., Crawford, N., Tai, J. y Boud, D. (2025). How university students work on assessment tasks with generative artificial intelligence: matters of judgement. *Assessment and Evaluation in Higher Education*, 1-17. https://doi.org/10.1080/02602938.2025.2570328

Wang, T., Lund, B. D., Marengo, A., Pagano, A., Mannuru, N. R., Teel, Z. A. y Pange, J. (2023). Exploring the potential impact of artificial intelligence (AI) on international students in higher education: generative AI, chatbots,

analytics, and international student success. *Applied Sciences, 13*(11), 6716. https://doi.org/10.3390/app13116716

Williams, F. W. y Jowallah, R. (2025). The intersection of ai in higher education: pros and cons for cultural inclusion and engagement. En B. K. Smith y M. Borge (eds.), *Learning and Collaboration Technologies* (pp. 200-213). Springer Nature Switzerland. https://doi.org/10.1007/978-3-031-93567-1_14

Panel 2. Territorio, ambiente y educación

Educación jurídica y sensibilización ambiental en organizaciones comunales: Hallazgos sobre conciencia ecológica y gestión ambiental territorial en Florencia, Caquetá

Norma Yurany Bravo Medina[*]

Liliana Manrique Ardila[**]

Resumen

En los territorios amazónicos urbanos, los problemas ambientales no solo expresan deterioro ecológico, sino también brechas en la apropiación comunitaria del conocimiento jurídico, la gestión ambiental y la participación ciudadana. En este marco, la educación jurídica ambiental puede comprenderse como una estrategia de transformación social, por cuanto fortalece capacidades locales

* Colombia. Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Correo electrónico: norma.bravo@unad.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-1397-742X

** Colombia. Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Correo electrónico: liliana.manrique@unad.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6503-5720

para interpretar la normativa, incidir en la planeación comunal y promover prácticas orientadas al desarrollo sostenible. Desde esta perspectiva, la conciencia ambiental debe analizarse como un constructo multidimensional que integra componentes cognitivos, afectivos, conativos y activos, relacionados con el conocimiento, la sensibilidad, la disposición y la acción proambiental (Rodríguez García y Ecos Espino, 2023).

La ponencia presenta hallazgos del proyecto de transformación social "Conciencia ecológica desde una perspectiva jurídico-ambiental en los presidentes de Juntas de Acción Comunal y Asojuntas de Florencia", cuyo objetivo fue valorar el nivel de conciencia ecológica de líderes comunitarios a partir de cuatro dimensiones: cognitiva, conativa, activa y afectiva. Metodológicamente, se aplicó una encuesta estructurada con escala Likert a una muestra probabilística de 128 presidentes de Juntas de Acción Comunal y Asojuntas, equivalente al 100 % de la muestra calculada para una población de 190 líderes comunales.

Los resultados evidencian una conciencia ecológica globalmente fortalecida: los líderes reconocen los principales problemas ambientales, muestran apropiación básica de la normativa, expresan alta sensibilidad frente a la degradación ambiental y manifiestan disposición para integrar asuntos ecológicos en la planeación comunitaria. Sin embargo, el análisis también revela brechas entre conocimiento, voluntad y acción sostenida, especialmente, en prácticas que requieren mayor formalización jurídica e institucional, como la denuncia de afectaciones ambientales, el liderazgo permanente de campañas y la gestión sistemática de residuos sólidos. Este hallazgo coincide con estudios que advierten que la educación ambiental en América Latina enfrenta el desafío de pasar de la sensibilización general a la consolidación de prácticas sostenidas y transformadoras en los territorios (Ramírez *et al.*, 2023).

Se concluye que la educación jurídica ambiental, articulada con procesos de sensibilización ambiental y fortalecimiento comunitario, constituye una vía pertinente para convertir la conciencia ecológica en prácticas organizadas de

gobernanza territorial. Así, el liderazgo comunal de Florencia representa un capital social estratégico para la gestión ambiental local, siempre que cuente con acompañamiento pedagógico, jurídico e institucional que permita pasar de la intención ambiental a acciones estructurales, sostenidas e incidentes en la política pública territorial.

Palabras clave: educación jurídica, educación ambiental, sensibilización ambiental, gestión ambiental, desarrollo sostenible.

Referencias

Castillo-Pinos, K., Flores, E. y Mendoza, D. (2020). Análisis de los programas de intervención de la UNAE direccionados a la promoción de la conciencia ambiental en la comunidad Chuquipata, Ecuador. *Revista Científica de FAREM-Estelí*, *9*(35). https://doi.org/10.5377/farem.v0i35.10277

Constitución Política de Colombia. (1991).

Congreso de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, sina, y se dictan otras disposiciones*.

Congreso de Colombia. (2018). *Ley 2166 de 2021, por medio de la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal*.

Cubillos, J. V. (2021). *Propuesta para la protección y conservación del humedal San Luis Florencia Caquetá*. Fundación Universitaria Los Libertadores.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2022). *La información del DANE para la toma de decisiones regionales: Florencia, Caquetá*. DANE.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2024). *Gestión en biodiversidad y restauración ecológica*.

Plazas, C. C. (2018). *Evaluación de conciencia ambiental*. Departamento Nacional de Planeación.

Análisis de la protección penal de tiburones en Colombia

Andrés Felipe Avila Ojeda[*]

Resumen

La caza y pesca ilegal de tiburones en Colombia representa una grave crisis ecológica y ética, dado su papel fundamental como superdepredadores en el equilibrio marino y la salud de los océanos. A pesar de que la Ley 2111 de 2021 introdujo tipos penales como la caza (art. 328B) y la pesca ilegal (art. 328C) en el Código Penal (Ley 599 de 2000), el abordaje normativo actual es insuficiente frente a la complejidad del tráfico de aletas, la pesca "incidental" y la comercialización. El contexto revela una tensión entre la conservación ambiental y las prácticas pesqueras tradicionales, agravado por redes de tráfico internacional. El objetivo principal es analizar y proponer una reforma a la Ley 2111 de 2021, la Ley 599 de 2000 y el Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004). Se busca otorgar mayor relevancia jurídica y penal a las conductas de caza, pesca y tráfico ilegal de tiburones, endureciendo las sanciones y fortaleciendo los mecanismos de protección en el ordenamiento colombiano. La investigación adopta un enfoque cualitativo-exploratorio, caracterizado por ser un tema poco estudiado con profundidad en el país. Se emplea el método dogmático y jurídico-comparado, con el cual se analiza la normativa nacional

* Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: andres.avilaandand@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0002-5344-5460

vigente, jurisprudencia relevante y experiencias internacionales exitosas en protección de fauna marina. Los resultados esperados se refieren a configurar una propuesta de reforma normativa penal que sea eficaz, armónica con el derecho internacional y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre los derechos de la naturaleza, cerrando los vacíos legales que permiten la impunidad en la comercialización de partes de tiburón. En conclusión, esta investigación busca dotar al Estado colombiano de herramientas penales robustas para garantizar la protección efectiva de estas especies. La ley penal debe evolucionar de un enfoque puramente sancionatorio a uno preventivo y restaurativo, garantizando que el Estado colombiano cuente con herramientas coercitivas reales para evitar el colapso de sus ecosistemas marinos.

Palabras clave: tiburones, caza ilegal, biodiversidad, fauna silvestre.

Referencias

Cabo, M. P. (2022, 20 de octubre). Sentencia C-367/22. Obtenido de Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 1° (parcial) de la Ley 2111 de 2021, por medio del cual se sustituye el Título XI "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/c-367-22.htm

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). (2023). *Historia de la inclusión de tiburones (Elasmobranchii) en la lista CITES*. https://cites.org/eng/prog/shark/history.php

Congreso de la República de Colombia. (2021, 29 de julio). *Ley 2111 de 2021, por medio de la cual se sustituye el Título XI "De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente" de la Ley 599 de 2000, se modifica la Ley 906 de 2004 y se dictan*

otras disposiciones. Diario Oficial n.° 51.756: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=167988

Corte Constitucional. (2019, 6 de febrero). *Sentencia C-045/19*. [M.P. M. S. Ocampo]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/c-045-19.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2022, 27 de abril). *Sentencia C-148 de 2022* (M. P. P. A. Meneses Mosquera).

Corte Constitucional. (2023, 9 de febrero). *Sentencia C-021 de 2023*. [M.P. M. Reyes]. https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30048986

Navas, O. D. (2016). *La constitución ecológica de Colombia*. Universidad Externado de Colombia.

Presidencia de la República de Colombia. (2021). *Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, con una nueva sección en lo relacionado con el establecimiento de medidas para la protección y conservación de Tiburones, Rayas Marinas y Quimeras de Colombia*. https://www.minambiente.gov.co/wpcontent/uploads/2021/08/decreto-281-de-2021.pdf

La necesidad de la materialización de penas severas frente a la instrumentalización de los animales en el conflicto armado

Adriana Karina Barajas Díaz[*]

Resumen

Esta investigación jurídica analiza la urgente necesidad de reformar el marco normativo colombiano para sancionar con severidad la instrumentalización de animales en el conflicto armado. A pesar de que la Corte Constitucional, en providencias como la Sentencia C-332 de 2025, reconoce a los animales como seres sintientes y sujetos de especial protección, persiste una brecha legal que impide castigar adecuadamente su uso como herramientas bélicas por parte de grupos armados ilegales. Los autores argumentan que la actual Ley Ángel resulta insuficiente frente a actos de barbarie, como el uso de "burros-bomba" o "caballos bomba", documentados en casos históricos en Chalán y eventos recientes ocurridos en Valdivia durante el año 2025. La propuesta central sugiere tipificar penalmente el uso de animales con fines bélicos y adoptar criterios del derecho comparado, específicamente de España, para tasar el

* Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: adriana.barajasadr@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0000-8301-355X

daño moral causado por su pérdida, considerando factores como el vínculo afectivo, el tiempo de convivencia y el sufrimiento injustificado. Desde una perspectiva metodológica cualitativa y exploratoria, el estudio concluye que el Estado tiene el deber constitucional de armonizar el derecho interno con los estándares del Derecho Internacional Humanitario para proteger la vida de estos seres. La investigación no solo busca un cambio normativo que elimine la impunidad y establezca sanciones claras, sino que también pretende generar una transformación cultural y social con respecto al trato digno de los animales en contextos de violencia. Entre los principales retos identificados se encuentran la dificultad de materializar estas protecciones en zonas de conflicto y la necesidad de una coordinación interinstitucional efectiva para garantizar el bienestar animal. En definitiva, se propone que la legislación no se limite a casos de negligencia o maltrato doméstico, sino que responda con firmeza a la crueldad de las tácticas empleadas en el marco del conflicto armado interno.

Palabras clave: fines bélicos, protección constitucional, instrumentalización, conflictos armados, seres sintientes.

Referencias

Armada de Colombia. (s. f.). *El empleo de caballos bombas. Práctica criminal de las* FARC. https://www.armada.mil.co/es/content/el-empleo-de-caballos-bombas-practica-criminal-de-las-farc

Corte Constitucional. (2011). *Sentencia T-608-2011*. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-608-11.htm

Corte Constitucional. (2016). *Sentencia T-146-2016*. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-146-16.htm

Corte Constitucional. (2022). *Sentencia C-148-2022*. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/c-148-22.htm

Corte Constitucional. (2024). *Sentencia C-468-2024*. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=172537

Corte, Constitucional. (2025). *Sentencia C-332*. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/C-332-25.htm

La violencia ambiental como arma de guerra: el daño ecológico como forma de victimización de la población civil en la Amazonía colombiana*

*Santiago Loaiza Toro***

Resumen

El conflicto armado que ha tenido Colombia, por más de seis décadas, se caracteriza, desde el punto de vista histórico, por sus efectos sobre los seres humanos. Sin embargo, la violencia ambiental ha sido relegada a un segundo plano y solo en años recientes ha comenzado a recibir atención por parte del ordenamiento jurídico colombiano. El presente artículo, desarrollado en el marco del proyecto de investigación sobre memoria histórica del conflicto armado en la Amazonía (INV-DER 4170), adelantado en la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, analiza desde una perspectiva sociojurídica la hipótesis según la cual, en

* Es producto del proyecto de investigación "Memoria histórica del conflicto armado en la Amazonía colombiana. Filiación institucional: Universidad Militar Nueva Granada. Código del proyecto de investigación: INV-DER-4170. Estudiante de Derecho y auxiliar de Investigación de Pregrado. Entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones UMNG.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.santiago.loaizat@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0001-0486-6501

la macrorregión Amazónica, el daño ecológico no operó como consecuencia colateral de las hostilidades, sino como una técnica deliberada, empleada por los actores armados para desterritorializar comunidades, imponer economías ilegales y reconfigurar el uso del territorio, lo cual es una forma de victimizar a la población civil.

Para demostrar lo anterior se realizó una investigación documental de corte cualitativo, apoyada en el Informe Final de la Comisión de la Verdad (2022), la jurisprudencia constitucional y transicional relevante, los instrumentos del derecho internacional humanitario y la literatura académica especializada. Se examinan cuatro modalidades centrales de violencia ambiental: la deforestación asociada a cultivos ilícitos; la contaminación hídrica por minería ilegal y narcotráfico; la destrucción de oleoductos con derrames de hidrocarburos y la aspersión aérea con glifosato. En cada caso se articulan las consecuencias ecológicas con las formas específicas de victimización sufridas por las comunidades que habitan la Amazonía colombiana, con especial énfasis en los pueblos indígenas, cuya existencia cultural y espiritual está íntimamente ligada al territorio.

El análisis del marco jurídico aplicable abarca las reglas 43, 44 y 45 del derecho internacional humanitario consuetudinario, el artículo 35 del Protocolo I Adicional a los Convenios de Ginebra, y los desarrollos jurisprudenciales más significativos de la Corte Constitucional (sentencias T-622 de 2016 y STC 4360 de 2018) y la Jurisdicción Especial para la Paz (Auto 226 de 2023), que han reconocido a ríos y ecosistemas como sujetos de derechos y víctimas directas del conflicto armado.

Se concluye que la destrucción del medio ambiente en la Amazonía colombiana debe entenderse, desde el Derecho Internacional Humanitario y la justicia transicional, como modalidad específica de violencia contra la población civil y no como efecto secundario o colateral de la guerra. Ello exige incorporarla como categoría autónoma dentro de los ejercicios de memoria histórica y abre la posibilidad jurídica de que las comunidades afectadas accedan a medidas de reparación integral.

Palabras clave: violencia ambiental, conflicto armado, Amazonía colombiana, memoria histórica, derecho internacional humanitario

Referencias

Aceros Tauta, E. J., Reyes Guzmán, S. C., Herrera Moyano, D., Alfonzo Mujica, M. A., Gómez Torregrosa, C. y Vitola Quintero, M. (2025). *El río y sus ecos: Narrativas de los pobladores y la Armada Nacional en el Amazonas Colombiano*. Editorial Bonaventuriana.

Ámbito Jurídico. (2024, 3 de abril). *Efectos de la guerra sobre la naturaleza: acreditación del río Cauca como víctima del conflicto*. https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/efectos-de-la-guerra-sobre-la-naturaleza-acreditacion-del-rio-cauca-como-victima

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). *Hay futuro si hay verdad: Informe Final* (t. 2; t. 11, vol. 2). https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad

Congreso de la República de Colombia. (2011, 10 de junio). *Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno*. Diario Oficial n.° 48.096.

Corte Constitucional de Colombia. (2016, 10 de noviembre). *Sentencia T-622 de 2016*. [M. P. Jorge Iván Palacio Palacio].

Corte Constitucional de Colombia. (2017, 21 de abril). *Sentencia T-236 de 2017*. [M. P. Aquiles Arrieta Gómez].

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. (2018, 5 de abril). *Sentencia STC 4360 de 2018. Radicación 11001-22-03-000-2018-00319-01*. [M. P. Luis Armando Tolosa Villabona].

Galindo Espíndola, M. D. (2017). *Derecho ambiental en Colombia: incidencia de los grupos guerrilleros en los daños ambientales* [Proyecto de investigación]. Universidad Católica de Colombia.

Henckaerts, J. M. y Doswald-Beck, L. (Eds.). (2005). *El derecho internacional humanitario consuetudinario* (vol. I). CICR.

Jurisdicción Especial para la Paz. (2019). *Auto SRVBIT 079 de 2019. Acreditación del Katsa Su, Gran Territorio Awá, como víctima en el Caso 02*.

Jurisdicción Especial para la Paz. (2023). *Auto 226 de 2023. Acreditación del río Cauca como víctima del conflicto armado en el Caso 05*.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2016). *Informe mundial sobre drogas 2016*. UNODC.

Rodríguez, G. A. y Vargas-Chaves, I. (2018). Participation in environmental decision making as an imperative for democracy and environmental justice in Colombia. *Mediterranean Journal of Social Sciences, 9*(6), 143-152.

Ruiz-Serna, D. (2023). Transitional justice beyond the human: Indigenous cosmopolitics and the realm of law in Colombia. *Cultural Politics, 19*(1), 57-76.

Viaene, L., Doran, P. y Liljeblad, J. (2023). Editorial special section: Transitional justice and nature: A curious silence. *International Journal of Transitional Justice, 17*(1), 1-14. https://doi.org/10.1093/ijtj/ijad007

Espacio público, democracia y derechos humanos: tensiones entre el control estatal y la garantía de derechos fundamentales en Colombia

Carol Daniela Buitrago Rodríguez[*]

Paula Daniela Ramírez Rodríguez[**]

Resumen

El espacio público urbano en Colombia constituye un escenario donde se expresan con claridad las tensiones propias de un Estado democrático que enfrenta demandas sociales contradictorias: por un lado, la pretensión de orden, seguridad y modernización urbana; por otro, la vigencia efectiva de derechos fundamentales de poblaciones que dependen del espacio público para su subsistencia, identidad y participación. Esta ponencia se inscribe en el eje de derechos humanos, democracia y transformación institucional, y examina de qué manera las políticas públicas de gestión del

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.carol.buitrago@unimilitar.edu.co.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.paulad.ramirez@unimilitar.edu.co

espacio público en Colombia han operado, en la práctica, como mecanismos de control social que debilitan la calidad democrática y erosionan derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente.

El análisis parte de la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, que ha reconocido reiteradamente que la recuperación del espacio público no puede realizarse sin garantizar la protección de los derechos de quienes lo ocupan, en particular de vendedores informales y habitantes de calle. Sentencias, como la T-772 de 2003, la T-729 de 2006 y la T-291 de 2009 evidencian que el rol que desempeñan las cortes resulta fundamental para contrarrestar políticas públicas que, bajo el argumento del orden y la convivencia, reproducen lógicas de exclusión social incompatibles con un Estado social de derecho. A partir de estos precedentes, la ponencia reflexiona sobre el papel que juega el poder judicial en la transformación institucional y en la consolidación de una democracia sustantiva, capaz de proteger a sus ciudadanos más vulnerables.

Adicionalmente, la ponencia examina cómo el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) ha ampliado las facultades de control estatal sobre el espacio público, lo que generado riesgos para el ejercicio de derechos como la libre circulación, la protesta social y la expresión cultural. Se argumenta que estas disposiciones, aplicadas sin enfoque diferencial, pueden configurar formas de erosión democrática sutil, por cuanto restringen prácticas ciudadanas legítimas. La metodología es cualitativa-documental, con análisis jurisprudencial, revisión normativa y revisión de literatura especializada en derechos humanos, democracia y espacio público. La ponencia concluye que una gestión democrática del espacio público exige políticas públicas con enfoque de derechos, participación ciudadana efectiva y un poder judicial activo en la protección de derechos fundamentales.

Palabras clave: espacio público, derechos humanos, democracia, control social, políticas públicas.

Referencias

Borja, J. y Muñoz, F. (2000). *El espacio público, ciudad y ciudadanía*. Electa.

Congreso de la República de Colombia. (2016). *Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia*. Diario Oficial n.º 49.949.

Corte Constitucional de Colombia. (2003). *Sentencia T-772 de 2003*. [M. P. Manuel José Cepeda Espinosa].

Corte Constitucional de Colombia. (2006). *Sentencia T-729 de 2006*. [M. P. Clara Inés Vargas Hernández].

Corte Constitucional de Colombia. (2009). *Sentencia T-291 de 2009*. [M. P. Clara Elena Reales Gutiérrez].

Dahl, R. (1989). *La democracia y sus críticos*. Paidós.

Defensoría del Pueblo de Colombia. (2017). *Informe sobre el uso de la fuerza pública en el espacio público*. Defensoría del Pueblo.

Harvey, D. (2013). *Ciudades rebeldes: Del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Akal.

Lefebvre, H. (2017). *El derecho a la ciudad*. Capitán Swing. (Obra original publicada en 1968).

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (1998). Decreto 1504 de 1998. Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

ONU-Hábitat. (2016). *Nueva Agenda Urbana*. Organización de las Naciones Unidas.

Estrategias sostenibles para la purificación del agua y la recuperación de fuentes hídricas en Villa del Rosario*

*Laura Liseth Urbina Guarín***

Resumen

Se explica que el acceso al agua es un derecho humano fundamental. Se proponen estrategias que combinan la normativa ambiental colombiana con tecnologías de purificación de bajo impacto. Se enfatiza que la solución en Villa del Rosario no es solo técnica, sino que también requiere educación jurídica ambiental para que la comunidad participe activamente en el cuidado del recurso. Se concluye que este modelo busca fortalecer la resiliencia del municipio ante el cambio climático.

Palabras clave: gestión hídrica, sostenibilidad, Villa del Rosario, derecho ambiental, purificación de agua, transformación social.

* Producto derivado del proyecto de investigación "Estrategias sostenibles para la purificación del agua y la recuperación de fuentes hídricas en Villa del Rosario". Código del proyecto de investigación: no aplica (se encuentra registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Pamplona). Filiación institucional y cargo: Universidad de Pamplona (sede Villa del Rosario), estudiante.

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: lauralizethg31@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0009-0003-3045-8231

Referencias

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2010). *Resolución 64/292: El derecho humano al agua y al saneamiento*. ONU.

Constitución Política de Colombia. (1991). Artículo 79 (Derecho a un ambiente sano) y Artículo 366 (Bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida). Legis.

Congreso de la República de Colombia. (1993). *Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental* (SINA). Diario Oficial n.° 41.146.

Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia T-740/11: Derecho fundamental al agua, naturaleza y alcance*. [M. P. Humberto Antonio Sierra Porto].

García, M. y Espinosa, J. R. (2018). *El derecho al agua en Colombia: Retos y perspectivas desde el constitucionalismo ambiental*. Editorial Universidad del Rosario.

López, A. (2020). Estrategias sostenibles para la gestión del recurso hídrico en zonas de frontera. *Revista de Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible, 12*(2), 45-62.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2010). *Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico*. MinAmbiente.

Pérez, L. F. (2019). *Tecnologías apropiadas para la purificación de agua en comunidades vulnerables*. Ediciones Universidad de Pamplona.

Rodríguez, M. (2017). *La crisis ambiental en el Norte de Santander: Un análisis desde la transformación social*. Universidad Nacional de Colombia.

Unesco. (2021). *Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos: El valor del agua*. Unesco.



Panel 3. Innovación, justicia y educación jurídica

Criterios para articular la cultura de derechos humanos con la política pública de transformación de la justicia digital orientada a consolidar la paz e instituciones sólidas en el distrito judicial de San Gil año 2026-2027*

Karent Horley Estévez Fonseca[**]

Lisbeth Natalia Cárdenas Carreño[***]

Resumen

El proyecto de investigación tiene como objetivo establecer criterios para articular la cultura de derechos humanos con la política

* Es producto de un proyecto de investigación "Criterios para articular la cultura de derechos humanos con la política pública de transformación de la justicia digital orientada a consolidar la paz e instituciones sólidas en el distrito judicial de San Gil año 2026-2027". Código: Universidad Libre. Entidad financiadora: Universidad Libre.

** Colombia. Universidad Libre, seccional Socorro. Correo electrónico: karenth-estevezf@unilibre.edu.co

*** Colombia. Universidad Libre, seccional Socorro. Correo electrónico: lisbethn-cardenasc@unilibre.edu.co

pública de transformación de la justicia digital, orientada a consolidar la paz e instituciones sólidas en el Distrito Judicial de San Gil durante el periodo 2026-2027. La pregunta problema que guía este estudio es: ¿cuáles son los criterios para articular la cultura de derechos humanos con la política pública de transformación de la justicia digital orientada a consolidar la paz y las instituciones sólidas en el Distrito Judicial de San Gil? El contexto de la investigación se fundamenta en la necesidad de fortalecer la administración de justicia en Colombia mediante procesos de digitalización que no solo respondan a exigencias tecnológicas, sino que también garanticen un enfoque de derechos humanos. En particular, en el Distrito Judicial de San Gil, región que requiere mayor acceso, transparencia y eficiencia en la justicia, resulta crucial alinear la innovación tecnológica con los principios constitucionales de igualdad, debido al proceso y dignidad humana, en consonancia con el ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas. La metodología propuesta es de carácter mixto, articulando un análisis documental y jurisprudencial con la recolección de información, así como de un enfoque de acción en el territorio, a través de entrevistas y encuestas a operadores judiciales y usuarios. Este enfoque permitirá integrar tanto la perspectiva teórica como las necesidades prácticas locales.

La cultura de los derechos humanos constituye un pilar esencial en la construcción de sociedades democráticas, pacíficas e inclusivas, pues promueve valores, como la igualdad, la dignidad, el respeto y la justicia social. En el contexto colombiano, donde el acceso a la justicia enfrenta desafíos estructurales de cobertura, celeridad y confianza ciudadana, la justicia digital surge como una oportunidad para materializar dicha cultura al ampliar las posibilidades de acceso, fortalecer la transparencia institucional y garantizar la protección de los derechos fundamentales mediante el uso de herramientas tecnológicas. En el Distrito Judicial de San Gil, región con particularidades sociales y territoriales que demandan soluciones innovadoras, la implementación de la justicia digital bajo un enfoque de derechos humanos permitiría no solo reducir barreras geográficas y burocráticas, sino también consolidar un sistema judicial más cercano, incluyente y eficaz,

orientado a la construcción de paz y al fortalecimiento de instituciones sólidas en coherencia con el ODS 16.

Palabras clave: brecha digital, cultura jurídica, derechos humanos, Estado social de derecho, paz y justicia, tipos de violencia

Referencias

Asociación Iberoamericana de Derecho e Informática (Alinin). (2024). *Regulación normativa de la justicia digital en Iberoamérica: Tendencias y desafíos*. Alinin. https://alinin.org/wpcontent/uploads/2024/06/Tendencias_XXII_148-162.pdf

Bernal, C. (2018). *La justicia constitucional y la paz en Colombia*. Universidad Externado de Colombia.

Criado, J. I. y Rojas-Martín, F. (2019). Digital government and public governance: The challenges of a holistic vision. *Government Information Quarterly, 36*(2), 101-109.

Consejo Superior de la Judicatura. (2021). *Informe de gestión y avances en justicia digital*. Rama Judicial de Colombia.

Congreso de la República de Colombia. (2024). *Ley 2430 de 2024 (9 de octubre), por medio de la cual se modifica la Ley 270 de 1996-Estatutaria de la Administración de Justicia. Alcaldía Mayor de Bogotá–Régimen Legal*. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=165277

Corte Constitucional de Colombia. (2024). *Sentencia T-323 de 2024. Relatoría*. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-323-24.htm

Consejo Superior de la Judicatura. (2020, 22 de septiembre). *Acuerdo PCSJA20-11631 "Por el que se adopta el Plan*

Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial– PETD 2021-2025". https://www.ramajudicial.gov.co/web/direccion-seccional-de-administracion-judicial-de-cali/-/plan-estrategico-detransformacion-digital-petd-2021-2025

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). *Plan sectorial Rama Judicial 2023-2026*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/05022023_Plan-Sectorial-Rama-Judicial-2023-2026.pdf

Dejusticia. (2020). *Instituciones y paz territorial: desafíos de implementación*. Dejusticia.

Dejusticia. (2021, 23 de agosto). *La brecha digital en Colombia y el internet como derecho fundamental*. https://www.dejusticia.org/la-brecha-digital-en-colombia-y-el-internet-como-derecho-fundamental/

Fundación Karisma y El Veinte. (2024). *Intervención ante la Corte Constitucional (Tutela– uso de ChatGPT)*. https://web.karisma.org.co/wp-content/uploads/2024/03/Intervencion-CC-Tutela-Chat-GPT-Karisma-El-Veinte.pdf

Gargarella, R. (2017). *La sala de máquinas de la Constitución*. Trotta.

Motta, J. y Tamayo, D. (2022). El impacto de las tecnologías en el proceso judicial: una mirada a partir de los conceptos de juez digital y debido proceso. *Novum Jus, 16*(2). https://novumjus.ucatolica.edu.co/article/view/5919/5740 novumjus.ucatolica.edu.co

Peláez Lozada, K. V. y Sánchez Cárcamo, R. A. (2024). Rendición de cuentas y transformación digital en la justicia rural de Colombia. *Erg@omnes, 16*(1), 82-105. https://revistas.uninunez.edu.co/index.php/ergaomnes/article/view/2565

Pérez, J. (2022). Justicia digital en Colombia: avances, retos y perspectivas. *Revista Derecho del Estado, 52*, 201-223.

Porras, M. (2023). Transformación digital en la justicia colombiana. *Revista Doctrina Distrital, 6*(1). https://doctrinadistrital.com/ojs2/index.php/RevistaDoctrinaDistrital/article/view/131 doctrinadistrital.com

Rama Judicial —Unidad de Transformación Digital e Innovación (UTDI). (s. f.). *Todo sobre la transformación digital*. https://www.ramajudicial.gov.co/web/utdi/todo-sobre-la-transformaci%C3%B3n-digital

Rama Judicial de Colombia. (s. f.). *Plan Estratégico de Transformación Digital*. https://www.ramajudicial.gov.co/web/transformacion-digital/plan-estrategico-de-transformacion-digital

Saavedra Rionda, V. P., Ospina Celis, D., Upegui Mejía, J. C. y León, D. (2021). *Desigualdades digitales: Aproximación sociojurídica al acceso a internet en Colombia*. Dejusticia. https://www.dejusticia.org/publication/desigualdades-digitalesaproximacion-sociojuridica-al-acceso-a-internet-en-colombia/

Unesco. (2023). *Global toolkit on AI and the Rule of Law for the Judiciary*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000387331

Toscano López, D. (2023). El reconocimiento de la brecha digital para garantizar el acceso efectivo a la administración de justicia civil. *Precedente, 23*, 11-35. https://www.icesi.edu.co/revistas/index.php/precedente/article/download/5875/4685/27644

Uprimny, R. (2019). Acceso a la justicia y derechos humanos en América Latina. *Anuario de Derechos Humanos, 15*(2), 35-54.

El uso de IA en estudiantes de Derecho: impacto en el razonamiento jurídico y desafíos pedagógicos

Antonia Catalina Zamora Mayne[*]

Resumen

La inteligencia artificial irrumpió con fuerza en la enseñanza y el aprendizaje del derecho, evolucionándolos a un sistema que parece simple en su estructura, pero complejo antes los desafíos como la dependencia intelectual, el aprendizaje superficial, la disminución de habilidades de argumentación e interpretación jurídica, la recepción acrítica de información errónea y la afectación de la autonomía formativa del estudiante.

Factores como la rapidez en la obtención de respuestas, la eficiencia operativa, la elevada carga académica y las dificultades propias de la abstracción jurídica explican su creciente adopción. Sin embargo, emerge una interrogante relevante: si el uso de estas herramientas fortalece el razonamiento jurídico o, por el contrario, debilita habilidades bases como la argumentación, la interpretación normativa y el pensamiento crítico.

* Chile. Universidad Andrés Bello, Valparaíso. Correo electrónico: antoniaazamoram@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0009-0005-7210-3062

La reflexión contenida en la presente ponencia se construye sobre la pregunta: ¿de qué forma el uso de la IA incide en el desarrollo del razonamiento jurídicos en los estudiantes de Derecho, principalmente de pregrado, y en qué condiciones pedagógicas podría contribuir a la potenciación de sus habilidades argumentativas, interpretativas y su pensamiento crítico para abordar el fenómeno jurídico?

En esta línea, hemos de señalar que el uso de la IA no debilita por sí mismo el razonamiento jurídico en los estudiantes de Derecho, sino que su impacto depende de las condiciones pedagógicas en las que se emplea, de modo que, cuando se logra integrar de manera crítica y conducida adecuadamente, puede robustecer habilidades y competencias esenciales para la formación de un futuro jurista.

El objetivo de esta investigación es ofrecer un análisis del uso de la inteligencia artificial en estudiantes de Derecho, proponiendo un modelo de utilización responsable y complementaria en su estudio que permita fortalecer el razonamiento jurídico, el pensamiento crítico junto a la autonomía académica.

En consecuencia, la presente ponencia se fundamenta en la necesidad de repensar el aprendizaje del derecho frente a los desafíos contemporáneos de la era digital, promoviendo un uso efectivo y responsable de las herramientas tecnológicas con el propósito de evitar que los estudiantes pierdan habilidades, tales como la argumentación jurídica y la interpretación normativa, procurando, por el contrario, que estas se potencien a través de su uso continuado y para aquellos estudiantes que no las han adquirido las desarrollen por medio de la IA a través del ejercicio del pensamiento crítico.

De esta forma, se debe reflexionar sobre la utilización de la inteligencia artificial en la enseñanza del derecho. Como señala Estrada Sánchez (2025), "el advenimiento de la IA es inevitable"; por ello, la disyuntiva debe recaer en definir hacia qué modelo pedagógico debemos orientar la educación jurídica. Como estudiante de pregrado, aporto un valor especial a esta ponencia, ya que la reflexión se origina desde mi propia experiencia en el proceso de

formación jurídica. Esta mirada, más cercana y cotidiana, facilita comprender cómo se están utilizando las herramientas de la inteligencia artificial. En lugar de ser una limitación, esta posición enriquece el análisis, ya que permite identificar con mayor claridad las dificultades, las tensiones y las oportunidades que enfrentan los estudiantes en la actualidad.

Palabras clave: inteligencia artificial (IA), razonamiento jurídico, formación profesional, sesgos algorítmicos, autonomía académica

Referencias

Aarnio, A. (2000). Reglas y principios en el razonamiento jurídico. *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, *4*, 593-602. http://hdl.handle.net/2183/2070

Aquije Ramírez, K., Michuy Rodas, F. D. M. y Chávez Paredes, R. C. (2026). Integración de la IA en metodologías educativas para potenciar el pensamiento crítico en la educación universitaria: Una revisión sistemática. *Revista InveCom*, *6*(2), e602109. https://doi.org/10.5281/zenodo.17096540

Bertolini, A. (2025). ¡La inteligencia artificial no existe! Desafiando la narrativa de la neutralidad tecnológica en la regulación de la responsabilidad civil de las tecnologías avanzadas. *Revista de Derecho Privado*, *49*. https://doi.org/10.18601/01234366.49.02

Chamoli Falcón, A. W. y Patiño García, L. V. (2024). Impacto de la inteligencia artificial en la educación jurídica latinoamericana. *Aula Virtual*, *5*(12), e342. https://doi.org/10.5281/zenodo.13286966

Cortina Orts, A. (2019). Ética de la inteligencia artificial. *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, *1*, 379-394. https://tipg.link/NTqP

Coloma Correa, R. G., Lira Rodríguez, R. y Velásquez Silva, J. D. (2023). Interpretación contractual: ¿Cuánto de inteligencia humana y cuánto de inteligencia artificial? *Revista Chilena de Derecho y Tecnología, 12*. http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2023.69677

Cortina Orts, A. (2019). Ética de la inteligencia artificial. *Anales de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, 1*, 379-394. https://tipg.link/NTqP

Estrada Sánchez, C. (2025). El advenimiento de la IA es inevitable, sobre todo porque está basada en un textocentrismo que interpela directamente a las humanidades. *Metáfora Revista de Literatura y Análisis del Discurso, 7*(14). https://doi.org/10.36286/mrlad.v3i6.231

Palomino Firma, S. y Sarasara, V. (2026). Extorsión digital con inteligencia artificial en el Perú: Revisión sistemática del marco normativo y lineamientos para su prevención. *Revista InveCom, 6*(3), e603092. https://doi.org/10.5281/zenodo.17643290

Unesco. (2022). *Recommendation on the ethics of artificial intelligence*. Unesco. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381137

Uso de las tecnologías emergentes para dinamizar la práctica pedagógica en el ejercicio Derecho*

Diana Marcela Pantaleón Pinto[**]

Raúl Eduardo Rodríguez Ibáñez[***]

Leonardo Yothuel Díaz Guecha[****]

Resumen

La enseñanza del derecho enfrenta hoy en día un desafío ineludible: adaptarse a un entorno profundamente marcado por la transformación digital y las nuevas dinámicas del ejercicio profesional. En este contexto, las tecnologías emergentes, particularmente la

* Ponencia derivada del proyecto de investigación titulado: "Uso de las tecnologías emergentes para dinamizar la práctica pedagógica en el ejercicio del Derecho". Código del proyecto de investigación: C2060290326. Filiación institucional y cargo (docente o estudiante): Universidad Simón Bolívar (Cúcuta); profesor coinvestigador. Confirmación de la entidad financiadora: Universidad Simón Bolívar(Cúcuta).; grupo de investigación Altos Estudios de Frontera (Alef).

** Colombia. Universidad Simón Bolivar, sede Cúcuta. Correo electrónico: diana.pantaleon@unisimon.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4622-7759

*** Colombia. Universidad Simón Bolivar (sede Cúcuta). Correo electrónico: raul.rodriguez@unisimon.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4547-8684

**** Colombia. Universidad Simón Bolivar (sede Cucuta). Correo electrónico: leonardo.diaz@unisimon.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2619-5742

realidad virtual (VR), la realidad aumentada (AR) y la inteligencia artificial (IA), se consolidan no solo como herramientas de apoyo, sino también como mediaciones pedagógicas con alto potencial para dinamizar la práctica educativa y fortalecer el desarrollo de competencias jurídicas en escenarios formativos innovadores.

La presente ponencia tiene como propósito analizar el uso de estas tecnologías como estrategias pedagógicas orientadas a la transformación de la enseñanza del derecho, promoviendo un aprendizaje experiencial que acerque a los estudiantes a contextos reales del ejercicio profesional. Este planteamiento parte de una reflexión crítica sobre los modelos tradicionales de formación jurídica, históricamente centrados en la transmisión normativa, lo cual ha limitado el desarrollo de habilidades prácticas, argumentativas y de toma de decisiones.

Esta ponencia es resultado del estado del arte sobre el uso de tecnologías emergentes en la educación jurídica, con énfasis en la incorporación de entornos inmersivos y herramientas digitales en los procesos de enseñanza-aprendizaje. La metodología empleada corresponde a un enfoque cualitativo, sustentado en el análisis documental y la revisión de literatura científica y académica especializada.

Desde una perspectiva sociojurídica y pedagógica, se evidencia una transformación significativa en el rol que desempeña el docente, quien deja de ser un transmisor de contenidos para asumirse como facilitador del aprendizaje, mediador tecnológico y orientador del pensamiento crítico. En este marco, herramientas como la inteligencia artificial favorecen el análisis de casos, la simulación de audiencias, la construcción de argumentos jurídicos y la toma de decisiones fundamentadas, en un contexto donde el desafío ya no radica en el acceso a la información, sino en su interpretación crítica y uso responsable.

No obstante, la incorporación de estas tecnologías también plantea importantes tensiones éticas y jurídicas. Aspectos como el uso inadecuado de

la inteligencia artificial, los riesgos de dependencia tecnológica, el plagio académico y los sesgos algorítmicos evidencian la necesidad de formar profesionales del derecho con criterio, autonomía y responsabilidad ética.

Finalmente, la ponencia presenta una propuesta de estrategia pedagógica basada en la integración consciente de tecnologías inmersivas, que incluye el diseño de escenarios virtuales y planes de formación docente. Asimismo, se comparten experiencias que evidencian cómo estas herramientas fortalecen la participación estudiantil, promueven la autonomía en el aprendizaje y potencian el desarrollo de competencias clave para el ejercicio profesional. En este sentido, se concluye que el verdadero reto no radica en incorporar tecnología en el aula, sino en hacerlo de manera crítica, ética y pedagógicamente intencionada, en coherencia con la formación de juristas comprometidos con la justicia y la transformación social.

Palabras clave: tecnologías emergentes, educación jurídica, inteligencia artificial, práctica pedagógica, formación del abogado

Referencias

Banco Mundial. (2021). *Steering tertiary education: Toward resilient systems*. Banco Mundial.

Banco Mundial. (2025). *La revolución de la inteligencia artificial en la educación en América Latina y el Caribe*. Banco Mundial.

Brunner, J. J. y Alarcón, M. (2024). Higher education and digital transformation. *Prospects*, *54*(2), 411-417.

Floridi, L. (2019). *The ethics of artificial intelligence*. Oxford University Press.

Labraña, J. Castro, J., Rodríguez-Ponce, E. y Ganga-Contreras, F. (2023). Transformaciones de la educación superior en

contextos contemporáneos. *Revista Mexicana de Investigación Educativa, 28*(97), 515-533.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2024). *Panorama de la educación 2024: Indicadores de la OCDE*. OCDE Publishing.

Susskind, R. (2019). *Online courts and the future of justice*. Oxford University Press.

Unesco. (2021). *Reimaginar juntos nuestros futuros: Un nuevo contrato social para la educación*. Unesco.

Unesco. (2022). *Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial*. Unesco.

La educación jurídica mediada por la inteligencia artificial según los niveles del conocimiento

Juan Sebastián Alejandro Perilla Granados[*]

Resumen

La educación jurídica se enfrenta a constantes transformaciones a partir del impacto de la inteligencia artificial en los procesos de enseñanza y aprendizaje de las facultades de derecho. En un contexto marcado por la expansión de herramientas digitales capaces de producir respuestas automatizadas, redactar textos complejos y apoyar procesos analíticos, surge la necesidad de replantear las bases epistemológicas, pedagógicas y curriculares de la formación jurídica. De esta manera, el debate actual ya no se limita a la relación entre tecnología y educación, sino que exige reflexionar sobre el lugar de la inteligencia humana frente a sistemas de inteligencia artificial cada vez más sofisticados.

Desde esta perspectiva, la ponencia propone revisar críticamente las concepciones tradicionales de la enseñanza del derecho, particularmente aquellas sustentadas en visiones formalistas

* Colombia. Universidad Politécnica de Valencia. Correo electrónico: js.perilla117@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-5283-7601

del ordenamiento jurídico. Frente a ello, se recuperan aproximaciones antiformalistas que entienden el derecho como una construcción dinámica, abierta a múltiples interpretaciones y vinculada con las realidades sociales. A partir de este enfoque, se plantea la necesidad de fortalecer modelos pedagógicos más críticos, reflexivos y contextualizados, capaces de responder a los desafíos contemporáneos de la profesión jurídica.

Como eje central de análisis, se retoman los niveles del conocimiento que tradicionalmente han orientado la formación de los abogados: descripción, procedimiento, argumentación y estrategia. La investigación examina cómo estos niveles pueden reinterpretarse en un entorno mediado por la inteligencia artificial, identificando las capacidades que pueden ser apoyadas tecnológicamente y aquellas que continúan dependiendo de habilidades humanas complejas, tales como el razonamiento crítico, la interpretación contextual, la deliberación ética y la toma estratégica de decisiones. En este sentido, la inteligencia artificial no es asumida únicamente como una herramienta instrumental, sino como un elemento que obliga a redefinir las finalidades mismas de la educación jurídica.

Asimismo, la ponencia analiza la importancia de construir resultados de aprendizaje coherentes con las necesidades actuales de las facultades de Derecho. Se advierte que múltiples diseños curriculares continúan formulándose de manera poco reflexiva, lo que dificulta alcanzar procesos formativos pertinentes frente a las transformaciones sociales y tecnológicas del entorno profesional. Por ello, se propone una aproximación curricular que articule los distintos niveles del conocimiento con metodologías de enseñanza mediadas por inteligencia artificial, promoviendo procesos educativos orientados al desarrollo de competencias analíticas, argumentativas y estratégicas para el ejercicio contemporáneo del derecho.

Palabras clave: educación jurídica, inteligencia artificial, antiformalismo jurídico, diseño curricular, niveles del conocimiento

Referencias

Perilla Granados, J. (2021). Los centennials como un reto antiformalista para las Facultades de Derecho. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 8*(1), 11-28. https://doi.org/10.5354/0719-5885.2021.61529

Perilla Granados, J. (2023). Los niveles del conocimiento para el diseño curricular de las facultades de derecho. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 10*(1), 71-90. https://doi.org/10.5354/0719-5885.2023.69799

Perilla Granados, J. (2024a). Posibilidades para vincular la inteligencia artificial en la etapa previa de los contratos estatales en Colombia. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, 11*(2), 1-30. https://doi.org/10.14409/redoeda.v11i2.13879

Perilla Granados, J. (2024b). Posibilidades de gestión de conflictos mediante la inteligencia artificial en los sistemas de administración de justicia latinoamericanos. *Revista Oficial del Poder Judicial, 16*(22), 449-473. https://doi.org/10.35292/ropj.v16i22.1025

Perilla Granados, J. (2024c). La inteligencia artificial en las facultades de Derecho a través de generadores de respuestas automáticas. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 11*(2), 55-70. https://doi.org/10.5354/0719-5885.2024.72696

Perilla Granados, J. S. (2024d). El proceso penal mediado por inteligencia artificial. *Revista Brasileira de Direito Processual Penal, 10*(2), e988. https://doi.org/10.22197/rbdpp.v10i2.988

Perilla Granados, J. (2024e). Lineamientos para implementar la inteligencia artificial. *European Journal of Privacy Law*

& Technologies, 2024(1), 42–58. https://doi.org/10.57230/EJPLT241JSAPG

Perilla Granados, J. (2024f). El misreading como posibilidad creadora de iusteorías en un contexto globalizado desde la trasnacionalidad. *Estudios de Derecho, 81*(177). https://doi.org/10.17533/udea.esde.v81n177a3

Perilla Granados, J. (2025a). Relaciones dinámicas entre la Inteligencia Humana y la Inteligencia Artificial en la investigación académica. *Biblios Journal of Librarianship and Information Science, 87,* e014. https://doi.org/10.5195/biblios.2024.1227

Perilla Granados, J. (2025b). La iusteoría antiformalista como marco de interpretación para el constitucionalismo latinoamericano. *Revista De Investigações Constitucionais, 12*(3), e521. https://doi.org/10.5380/rinc.v12i3.98063

Transformación digital en la justicia e innovación educativa jurídica

Norma Yurany Bravo Medina[*]

Liliana Manrique Ardila[**]

Resumen

Esta ponencia nace del proyecto denominado "Transformación digital en el Tribunal Superior de Neiva: accesibilidad y preservación de la memoria histórica a través de la digitalización judicial como apoyo a la relatoría del despacho", el cual se encuentra en etapa inicial de diagnóstico y que propone una innovadora solución tecnológica que integra inteligencia artificial (IA) y digitalización de documentos para modernizar el sistema judicial colombiano. El propósito principal de este proyecto es desarrollar un prototipo de software que permita la digitalización y la sistematización de las sentencias judiciales del Tribunal Superior de Neiva, con el fin de mejorar el acceso a la información judicial, fortalecer la transparencia institucional y preservar la memoria histórica del Tribunal.

La transformación digital en el sector judicial colombiano ha sido una prioridad dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

* Colombia. Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Correo electrónico: norma.bravo@unad.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-1397-742X

** Colombia. Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Correo electrónico: liliana.manrique@unad.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6503-5720

del gobierno de Gustavo Petro, con el objetivo de mejorar la eficiencia del sistema judicial y garantizar el acceso equitativo a la justicia (DNP, 2023). En este contexto, el proyecto busca implementar herramientas digitales como la IA para facilitar la consulta eficiente de sentencias judiciales y automatizar el proceso de generación de fichas técnicas relacionadas con los casos judiciales.

La digitalización de las sentencias no solo responde a la necesidad de modernización del sistema judicial, sino que también ofrece una oportunidad crucial para fortalecer la educación jurídica. Los estudiantes de derecho y los profesionales del sector judicial podrán interactuar con un sistema judicial digitalizado, lo que mejorará su capacidad de análisis y les proporcionará herramientas eficientes para su ejercicio profesional. En línea con las posturas de autores, como Ferrajoli (2006), que defienden la integración de la tecnología con los derechos fundamentales, el proyecto contribuye a una gestión más eficiente y transparente de la información judicial, fortaleciendo la educación práctica de los estudiantes.

El proyecto también se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente en el ODS 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas, al promover un sistema judicial más accesible, eficiente y transparente. La digitalización y el uso de la IA tienen el potencial de transformar la manera como los ciudadanos acceden a la información judicial, reduciendo las barreras existentes, especialmente, en zonas rurales o con limitados recursos, como lo demuestra el enfoque del Ministerio de Justicia y del Derecho (2021).

La validación del prototipo a través de una prueba piloto permitirá evaluar su impacto no solo en la eficiencia del sistema judicial, sino también en la mejora de la educación jurídica y el acceso equitativo a la justicia. A través de un análisis cuantitativo y una evaluación de los tiempos de acceso, la satisfacción de los usuarios y la preservación de la memoria histórica, este proyecto abrirá nuevas oportunidades para la replicabilidad de modelos digitales en otros tribunales del país, contribuyendo a una transformación digital sostenible y accesible para todos.

Palabras clave: transformación digital, acceso a la justicia, inteligencia artificial, educación jurídica, memoria histórica

Referencias

Ámbito Jurídico. (2023, 18 de julio). *¿Cómo se conforma el expediente judicial electrónico?* https://www.ambitojuridico.com/noticias/tecnologia/como-se-conforma-el-expediente-judicial-electronico

Carbonell, M. (2019). *Teoría de los derechos fundamentales*. Editorial Porrúa. https://www.academia.edu/28726275/Derechos_Fundamentales_CarbonellAcademia

Congreso de Colombia. (1999). *Ley 527 de 1999 por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación*. Diario Oficial n.° 43.673. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4276

Congreso de Colombia. (2011). *Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)*. Diario Oficial n.° 47.956. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41249

Congreso de Colombia. (2012). *Ley 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*. Diario Oficial n.° 48.587. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981

Consejo Superior de la Judicatura. (2021). *Acuerdo pcsja21-11632 de 2021 por el cual se reglamenta el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los despachos judiciales*.

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Gacetas/Consulta/Contenido/Default.aspx?ID=2466

Consejo Superior de la Judicatura. (2022). *Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026: Hacia una justicia confiable, digital e incluyente*. https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18935

Departamento Nacional de Planeación. (2022). *CONPES 4024–Transformación Digital de la Justicia en Colombia*. https://2022.dnp.gov.co/Paginas/CONPES-da-concepto-favorable-para-financiar-el Programa-de-transformaci%C3%B3n-digital-de-la-justicia-con-credito-por-USD-100-mi.aspx

Ferrajoli, L. (2006). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal* (8ª ed.). Editorial Trotta. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5279747.pdf

Freire Pimentel, A., Costa Pereira, M. y Mendes Saldanha, P. (2017). El proceso judicial electrónico, la seguridad jurídica y violaciones de los derechos fundamentales desde el punto de vista del sistema jurídico brasileño. *Revista Derecho y Nuevas Tecnologías, 17*, 1-23.

Institución Universitaria de Envigado (IUE). (2021). *Justicia Digital: avances y retrocesos*. https://www.iue.edu.co/wp-content/uploads/JusticiaDigital.pdf

Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. (2021). *Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia*. https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/RendicionCuentas2021/INFOGRAF %C3%8DA%20TRANSFORMACION%20DIGITAL%20V2.pdf

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2022). *Informe de gestión de la transformación digital en la justicia* (2022). https://www.minjusticia.gov.co/ministerio/Documents/informes-de-gestion/Seguimiento%20Plan%20Institucional%20Diciembre%202022.pdf

Panel 4. Transformación Social Crítica y educación jurídica

Capitalismo académico y precariedad estructural en Chile: implicaciones para la educación jurídica y la transformación social en América Latina

Edison Carrasco Jiménez[*]

Resumen

Este artículo examina cómo el sistema universitario chileno contemporáneo ha evolucionado hacia una forma particularmente intensa de educación superior orientada al mercado. A partir de un análisis cualitativo de literatura académica y documentos institucionales, se argumenta que la inestabilidad laboral, la supervisión gerencial y la expansión de dispositivos evaluativos no son elementos aislados, sino fuerzas interrelacionadas que reorganizan el trabajo académico. El uso extendido de contratos de corta duración, cargas fragmentadas y evaluaciones centradas en el rendimiento produce inseguridad permanente y redefine las expectativas profesionales. Estas presiones generan agotamiento, ansiedad y tensión emocional, afectando especialmente a mujeres, académicos en etapas iniciales y personas con responsabilidades de cuidado. El artículo muestra, además, cómo las prácticas de evaluación transforman la identidad académica al promover la

* Chile. Investigador independiente. Correo electrónico: ecj@outlook.cl. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8217-1553

autorregulación y la competencia continua. Desde una perspectiva histórico-política, se analiza cómo la dictadura cívico-militar de 1973 impuso una ruptura institucional radical, basada en la Doctrina de Seguridad Nacional, que facilitó la posterior mercantilización del trabajo académico.

La reforma universitaria de 1981 impuso la fragmentación forzada de las universidades públicas y un régimen de autofinanciamiento, subordinando la autonomía académica a la rentabilidad financiera. Teóricamente, la ponencia articula tres niveles analíticos: 1) la economía política del modelo universitario neoliberal chileno; 2) las transformaciones institucionales y subjetivas asociadas al capitalismo académico; y 3) las consecuencias para el trabajo académico, el bienestar y la vida psicosocial. Se propone que la precariedad académica no es un mal funcionamiento corregible dentro del modelo neoliberal, sino un resultado estructural incrustado en su diseño institucional y racionalidad política. Desde la perspectiva internacional, Chile carece de las salvaguardas institucionales que moderan dinámicas similares en otros contextos, lo cual permite que estos mecanismos actúen directamente sobre el personal académico. El país opera como un "caso límite" del capitalismo académico global, donde los principios neoliberales constituyen no solo el entorno externo, sino la lógica interna de la vida universitaria. La conclusión destaca la necesidad de reconsiderar las condiciones laborales, las estructuras de gobernanza y el propósito social más amplio de la universidad. Esto es totalmente aplicable a la docencia jurídica, la que adolece de los mismos vicios en la educación.

Palabras clave: capitalismo académico, universidades chilenas, precariedad académica, gerencialismo, educación jurídica

Referencias

Bravo Vargas, V. (2012). Neoliberalismo, protesta popular y transición en Chile, 1973-1989. *Política y Cultura, 37*, 85-112.

Brunner, J. J. (2009). *Educación superior en Chile: instituciones, mercados y políticas gubernamentales*. Ediciones Universidad Diego Portales.

Calventus Salvador, J. (2023). ¿"Educación de calidad" en Chile? Una aproximación a su representación social en estudiantes universitarios. *Revista Enfoques Educacionales, 20*(1), 121-146.

Cárdenas Castro, J. C. (2015). Una historia sepultada: el Centro de Estudios Socioeconómicos de la Universidad de Chile, 1965-1973 (a 50 años de su fundación). *De Raíz Diversa, 2*(3), 121-140.

Carrasco-Jiménez, E. (2023). Estudio cualitativo sobre las prácticas eficientes de la docencia universitaria para el estudiante de Derecho en Chile (2018-2022). *Revista de Educación y Derecho, 28*, 1-42. https://doi.org/10.1344/REYD2023.28.41617

Carrasco-Jiménez, E. (2025). *Ucronía o el reemplazo de la historia*. Inverted Publications.

De Castro, S. (1992). *El Ladrillo: bases de la política económica del gobierno militar chileno*. Centro de Estudios Públicos.

Espeland, W. N. y Sauder, M. (2016). *Engines of Anxiety: Academic Rankings, Reputation, and Accountability*. Russell Sage Foundation.

Errázuriz Tagle, J. (2017). *Intervención y depuración en la Universidad de Chile, 1973-1976. Un cambio radical en el concepto de universidad*. Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Questions du temps présent.

Gamonal, M. I. (2025). Violencia institucional en universidades chilenas: prácticas de poder, silencios y consecuencias para la salud académica. *Revista Chilena de Educación Superior, 12*(1), 45-68.

Lon Fuller en la Corte Constitucional*

*Hernan Alejandro Olano García***

Resumen

La presente ponencia analiza la influencia del pensamiento del filósofo norteamericano Lon Fuller en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana, a partir del estudio de cinco sentencias en las que el autor ha sido citado de manera expresa. Se parte de la premisa de que Lon Fuller se sitúa en la filosofía del derecho más que en la dogmática jurídica y su obra constituye una fuente de reflexión filosófica y crítica sobre la moralidad del derecho.

El análisis se centra en identificar los contextos en los que la Corte recurre a sus ideas, así como el sentido interpretativo que se les atribuye. En algunos casos, sus citas son utilizadas como recurso retórico para reforzar argumentos sobre la moral interna del derecho como contrapunto frente a tendencias contemporáneas del constitucionalismo. Metodológicamente, se emplea un enfoque cualitativo, con análisis hermenéutico de las decisiones judiciales seleccionadas, examinando tanto el texto de las sentencias como

* Es producto de un proyecto de investigación. Título del proyecto: "Historia, evolución y materialización de los Derechos Constitucionales Fundamentales en Colombia". Entidad ejecutora líder del proyecto: Institución Universitaria Colegios de Colombia (UNICOC), Colegio Jurídico y de Ciencias Sociales, en convenio con Asociación de Juristas de Iberoamérica (ASJURIB) y asocio con carga investigativa en ESPOL y ESDAE.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: hernan.olano@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-7662-4504

el uso específico de los textos citados de su obra *La moral del Derecho*. Lo anterior permite establecer una tipología del uso jurisprudencial de Fuller: ornamental, argumentativo o crítico.

Los hallazgos evidencian que la Corte Constitucional no solo incorpora fuentes jurídicas tradicionales, sino que también dialoga con el pensamiento filosófico, incluso, cuando este resulta provocador o contracorriente. En este sentido, la presencia de Lon Fuller revela una apertura hacia la interdisciplinariedad y una sensibilidad hacia la dimensión moral del derecho.

Finalmente, se concluye que el estudio de estas citas permite comprender mejor la riqueza del discurso constitucional colombiano y abre nuevas líneas de investigación sobre la relación entre filosofía y jurisprudencia en América Latina.

Palabras clave: Corte Constitucional, filosofía del derecho, jurisprudencia, hermenéutica constitucional, moral del derecho.

Referencias

Alexy, R. (2007). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Corte Constitucional. (1997, 4 de septiembre). *Sentencias C-429 de 1997*. [M. P. Alejandro Martínez Caballero]. Gaceta de la Corte Constitucional.

Corte Constitucional. (1999, 1 de diciembre). *Sentencia C-957 de 1999*. [M. P. Álvaro Tafur Galvis]. Gaceta de la Corte Constitucional.

Corte Constitucional. (2005, 17 de mayo). *Sentencia C-501 de 2005*. [M. P. Manuel José Cepeda Espinosa]. Gaceta de la Corte Constitucional.

Corte Constitucional. (2005, 6 de septiembre). *Sentencia C-925 de 2005*. [M. P. Manuel José Cepeda Espinosa). Gaceta de la Corte Constitucional.

Corte Constitucional. (2006, 15 de noviembre). *Sentencia C-932 de 2006*. [(M. P. Humberto Antonio Sierra Porto]. Gaceta de la Corte Constitucional.

Dworkin, R. (1986). *Law's Empire*. Harvard University Press.

Estrada Vélez, S. (2015). *Filosofía del derecho contemporánea*. Temis.

Fuller, Lon L. (1967) *La moral del Derecho* (versión española, F. Navarro, trad.). Editorial F. Trillas.

Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez*. Trotta.

Hart, H. L. A. (1994). *El concepto de derecho*. Abeledo-Perrot.

Kelsen, H. (2009). Teoría pura del derecho. UNAM.

Olano García, H. A. (2024). *Constitución Política de Colombia – Concordada y actualizada*. Ediciones Doctrina y Ley.

Zagrebelsky, G. (2007). *El derecho dúctil*. Trotta.

Transformación institucional y calidad democrática: desafíos para la garantía efectiva de los derechos humanos

Zhaira Alejandra Villegas Colón[*]

Resumen

Esta ponencia analiza la convergencia entre la transformación institucional y la calidad de la democracia como condiciones sine qua non para el respeto y la protección integral de los derechos humanos. El punto de partida de esta reflexión es la premisa que un sistema democrático contemporáneo trasciende el plano meramente procedimental o electoral. Siguiendo los planteamientos de Morlino (2014), la calidad de la democracia debe evaluarse a través de dimensiones sustantivas que incluyen la vigencia del Estado de derecho, la rendición de cuentas y el respeto a las libertades fundamentales. En este sentido, una democracia de calidad no solo requiere elecciones periódicas, sino también una arquitectura institucional capaz de transformar las demandas ciudadanas en realidades materiales que garanticen la dignidad humana.

En el contexto latinoamericano, Levine y Molina (2007) han señalado que, a pesar de los avances en la estabilidad de los regímenes,

* Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: zhaira.villegascol@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0004-5341-5055

persisten debilidades estructurales que limitan el ejercicio pleno de la ciudadanía. Estas deficiencias se manifiestan frecuentemente en fenómenos de erosión democrática, donde el debilitamiento progresivo de los pesos y contrapesos pone en riesgo la estabilidad del sistema y la efectividad de los derechos humanos. Ante este panorama, el rol que desempeñan las cortes emerge como un factor determinante; las instituciones judiciales no solo actúan como garantes de la supremacía constitucional, sino que también son piezas clave en el control de constitucionalidad y en la contención de posibles desbordamientos del poder ejecutivo (Diamond y Morlino, 2005).

Asimismo, la investigación sostiene que la transformación institucional debe permear el diseño y la ejecución de las derechos humanos y políticas públicas. No basta con el reconocimiento normativo de los derechos si las instituciones no poseen la capacidad técnica y la transparencia necesaria para implementarlos. Por ello, se destaca la importancia del control social y la participación ciudadana como mecanismos de vigilancia que dotan de legitimidad democrática al ejercicio del poder.

De igual forma, diversos estudios subrayan que la democracia es un proceso dinámico, en constante transformación, sujeto tanto a avances como a retrocesos, y la calidad democrática depende no solo de factores formales, sino también de elementos sustantivos como la inclusión social, la equidad, el acceso a servicios básicos y la reducción de desigualdades. Sin estos componentes, la democracia puede existir en términos formales, pero carecer de legitimidad y efectividad en la protección de los derechos fundamentales.

La transformación institucional es un pilar fundamental para el desarrollo de democracias de calidad, ya que permite fortalecer las capacidades del Estado, mejorar la gobernanza y garantizar la protección efectiva de los derechos humanos. Solo mediante instituciones sólidas, transparentes y orientadas al bienestar ciudadano es posible avanzar hacia una democracia que no solo sea representativa, sino también sustantiva, inclusiva y plenamente garantista.

Palabras clave: calidad democrática, transformación institucional, derechos humanos, control social, institucionalidad

Referencias

Alcántara, M. (2008). La calidad de la democracia y el deterioro de las instituciones políticas. *Revista de Ciencia Política, 28*(2).

Diamond, L. y Morlino, L. (2005). *Assessing the Quality of Democracy*. Johns Hopkins University Press.

Gargarella, R. (2008). *El rol de las cortes en la protección de los derechos sociales*. FLACSO Ecuador.

Levine, D. H. y Molina, J. E. (2007). La calidad de la democracia en América Latina: una visión comparada. *América Latina Hoy, 45*.

Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Editores Unidos.

Morlino, L. (2014). *La calidad de las democracias en América Latina*. Instituto de Estudios Democráticos.

O'Donnell, G. (2004). *The Quality of Democracy. Why the Rule of Law Matters*. University of Notre Dame Press.

Pachón, M. y Rodríguez Raga, J. C. (2021). *Calidad de la democracia: ejercicios de análisis comparado*. Sapientia.

Schedler, A. (2013). *The Politics of Uncertainty: Sustaining and Subverting Electoral Authoritarianism*. Oxford University Press.

Zovatto, D. (2018). El estado de la democracia en América Latina. *Revista de Derecho Electoral, 25*.

Los límites constitucionales y disciplinarios en el ámbito académico

Valentina Gómez Romero[*]

Juan Sebastián Muñoz Romero[**]

Resumen

Con base en la potestad disciplinaria que poseen las instituciones educativas y considerando el principio de que sin autonomía no hay educación, (Amaya *et al.*, 2007), la proyección de los manuales de convivencia debe priorizar la ponderación a los derechos del estudiante antes que buscar una sanción. Desde esta potestad disciplinaria se deben garantizar la proporcionalidad y el respeto por la dignidad (Velásquez Ospina, 2025).

Esta subordinación fue confirmada por la Sentencia T-091/19, donde se analizó como los manuales de convivencia no pueden contener normas que estén en contravía de la Constitución. Pero el problema central radica en la alarmante "pérdida de la vocación preventiva" del derecho disciplinario, la cual ha sido reemplazada por una "vocación punitiva" (Hernández Villamizar *et al.*, 2020).

[*] Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.valentina.gomezr@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0002-6861-3287

[**] Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.juans.munozr@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0003-8659-294X

Esta tendencia se manifiesta en la imposición de sanciones por situaciones que se dan en instituciones educativas (Solarte Eraso, 2014), debido a que es una constante que primero va una sanción y después una acción de prevención.

Al respecto, la jurisprudencia reciente analizada por Monroy (2024), en *El País*, destaca que los colegios deben considerar la madurez psicológica del infractor y su contexto familiar antes de determinar una exclusión. En estos procesos debe predominar siempre el fin pedagógico para asegurar el cumplimiento de la misión institucional Ortiz Agredo (2023).

Debido a los "vacíos normativos" que facilitan interpretaciones arbitrarias (Henao Blanco), surge la necesidad de resolver la inexistencia de un procedimiento disciplinario unificado para el análisis de cada caso (Solarte Eraso, 2014). Por ello, fundamentados en la Ley 1620 de 2013, que le otorga al Ministerio de Educación la responsabilidad de reglamentar los lineamientos de los manuales, se propone diseñar una estrategia de acompañamiento dentro de dicho ministerio, desde la aplicación de las etapas mínimas de comunicación, descargos y contradicciones analizadas y exigidas por la Sentencia T-361/03. En conclusión, la vigilancia institucional centralizada es la herramienta indispensable para asegurar que la disciplina escolar sea una garantía de derechos y no un escenario de arbitrariedad jurídica.

Palabras clave: debido proceso, autonomía, manual de convivencia, proporcionalidad, Ministerio de Educación

Referencias

Amaya, R., Gómez, M. y Otero, A. M. (2007). Autonomía universitaria y derecho a la educación: alcances y límites en los procesos disciplinarios de las instituciones de educación superior. *Revista de Estudios Sociales*, *26*, 158-165. http://www.scielo.org.co/pdf/res/n26/n26a13.pdf

Cifuentes Ramírez, Á. J. (2017). *El derecho educativo como disciplina jurídica. Derecho educativo colombiano* [Tesis doctoral]. Universidad de Navarra. https://dadun.unav.edu/handle/10171/43884

Congreso de la República de Colombia. (2013, 15 de marzo). *Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52292

Corte Constitucional de Colombia. (2019, 1 de marzo). *Sentencia T-091/19*. [M. P. Alberto Rojas Ríos]. https://juristeca.com/co/corte-constitucional-de-colombia/sentencias-y-autos/2019/3/sentenciat-091-19/

Henao Blanco, L. D. (s. f.). *El régimen disciplinario frente a la autonomía universitaria*. Universidad Cooperativa de Colombia. https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/c79f6cb7-9ace4409-8ed4-ef3f3c975827/content

Hernández Villamizar, I., Guachetá Torres, J., Paredes Mosquera, H. y Reyes Gómez, E. (2020). Derecho disciplinario en Colombia, desde la imposición de sanciones ¿la pérdida de su vocación preventiva? *El Ágora USB*, 20(1), 66-81. http://www.scielo.org.co/pdf/agor/v20n1/1657-8031-agor-20-01-66.pdf

Monroy, D. (2024, 9 de diciembre). Corte Constitucional afirma que las sanciones escolares deben ser justas y seguir debido proceso. *El País*. https://www.elpais.com.co/colombia/corte-constitucional-afirma-que-las-sanciones-escolaresdeben-ser-justas-y-seguir-debido-proceso-3142.html

Ortiz Agredo, J. A. (2023). *Alcances y límites del principio constitucional de autonomía universitaria en materia disciplinaria*

frente a estudiantes [Tesis de maestría]. Universidad Santo Tomás. http://hdl.handle.net/11634/50004

Solarte Eraso, L. F. (2014). *El debido proceso y otras garantías constitucionales en el derecho a la educación* [Tesis de especialización]. Universidad Libre. https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/31606/EL%20DEBIDO%20PROCESO%20EL%20DERECHO%20A%20LA%20EDUCACION.pdf?sequence=1

Velásquez Ospina, B. M. (2025). *La Constitucionalización del Derecho Administrativo Colombiano: Transformación del Principio de Legalidad y Los Límites Constitucionales de la Potestad Disciplinaria* [Ensayo de grado]. Universidad Cooperativa de Colombia. https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/aeff82d6-30f9-4427-9c7f-3f23e4702e10/content

La sociedad contemporánea y el modelo pedagógico para la enseñanza del Derecho en el siglo XXI: apuntes filosóficos

Odette Martínez Pérez[*]

Resumen

La sociedad contemporánea atraviesa transformaciones profundas que desafían los fundamentos epistemológicos y pedagógicos de las ciencias jurídicas. El presente artículo examina, desde una perspectiva filosófica, la relación entre las características definitorias de la sociedad del siglo XXI y los modelos pedagógicos requeridos para una enseñanza del Derecho pertinente, crítica y humanizante. Se articulan tres marcos teóricos: la modernidad líquida de Zygmunt Bauman, que describe la disolución de las estructuras sólidas de la modernidad clásica y la consecuente precarización de identidades y vínculos sociales; la sociedad de la transparencia y del cansancio de Byung-Chul Han, que identifica nuevas formas de dominación fundadas en la autoexplotación, la exposición digital permanente y el agotamiento subjetivo; y

* Ecuador. Universidad Bolivariana del Ecuador. Correo electrónico: omartinezp@ube.edu.ec. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6295-2216

el hipermodernismo jurídico de Miguel Michinel Álvarez, que caracteriza las transformaciones del ordenamiento jurídico contemporáneo: inflación normativa, pluralización de fuentes, digitalización del derecho y tensión entre globalización y particularismo.

A partir de este diagnóstico filosófico-social, la ponencia analiza los principales métodos de enseñanza del Derecho —el método dogmático tradicional, el método del caso, los enfoques interdisciplinarios, la educación jurídica digital y las metodologías experienciales como las clínicas jurídicas— evaluando sus fortalezas y limitaciones frente a los desafíos contemporáneos. Se argumenta que ningún método, tomado aisladamente, resulta suficiente para formar juristas capaces de responder a las complejidades del entorno jurídico actual. Se propone, en consecuencia, un modelo pedagógico integrado que combine rigor dogmático, pensamiento crítico, perspectiva interdisciplinaria, competencia digital y compromiso ético con la justicia social.

La investigación sigue el protocolo PRISMA de revisión sistemática, complementado con análisis bibliométrico mediante el software bibliometrix. Los resultados evidencian que la reforma pedagógica en las facultades de derecho no es una opción técnica menor, sino una exigencia filosófica de primer orden. La formación jurídica del siglo XXI debe responder primero a la pregunta: qué tipo de ser humano y ciudadano se desea formar, antes de responder a qué normas se deben conocer. Solo desde esta perspectiva humanista es posible construir un modelo pedagógico genuinamente a la altura de su tiempo.

Palabras clave: enseñanza del derecho, sociedad contemporánea, pedagogía jurídica, modernidad líquida, filosofía del derecho

Referencias

Aria, M. y Cuccurullo, C. (2017). bibliometrix: An R-tool for comprehensive science mapping analysis. *Journal of*

Informetrics, *11*(4), 959-975. https://doi.org/10.1016/j.joi.2017.08.007

Báez Corona, J. F. (2018). *Principios pedagógicos para la formación jurídica*. Zenodo. https://doi.org/10.5281/zenodo.1835701

Camilo, M. G. de M. e Iribure Júnior, H. da C. (2022). Novas metodologias para se ensinar o direito na contemporaneidade: As metodologias ativas, sistêmicas e dinâmicas. DI@LOGUS, *11*(1), 1-18. https://doi.org/10.33053/dialogus.v11i1.763

Darling-Hammond, S. y Holmquist, K. (2015). *Creating wise classrooms to empower diverse law students: Lessons in pedagogy from transformative law professors*. SSRN. https://doi.org/10.2139/SSRN.2599582

Dias, J. C., Gomes, M. F. y Pinto, F. C. (2019). A constituição líquida: Mutação constitucional e expansão de direitos fundamentais na hipermodernidade. *Revista de Direitos Fundamentais e Democracia*, *24*(1), 4-28. https://doi.org/10.25192/ISSN.1982-0496.RDFD.V24I11423

Ergasheva, G., Khursanov, R. y Bazarova, D. (2025). Integrating digital competencies into legal education: A pedagogical framework for the future. *Qubahan Academic Journal*, *5*(2), 1-18. https://doi.org/10.48161/qaj.v5n2a1709

Fernandes, E. G. y Silva, M. A. da. (2024). Sociedade do cansaço e estudantes de pós-graduação: Uma análise a partir de Foucault e Han. *Simbiótica*, *11*(2), 1-22. https://doi.org/10.47456/simbitica.v11i2.46526

Greenfield, S. y Niemczyk, E. K. (2023). Adopting a soft transdisciplinary approach via inquiry/project-based learning: A focus on legal education. *Space and Culture, India*, *11*(1), 1-15. https://doi.org/10.20896/saci.v11i1.1350

Maphosa, R. y Nhlapo, N. (2020). Transformative legal education in the South African context. *Potchefstroom Electronic Law Journal, 14*(1), 1-28. https://doi.org/10.29053/PSLR.V14I1.1846

Morska, N. (2022). Philosophy of legal education and training in the context of the information age. *Wisdom, 4*(3), 1-12. https://doi.org/10.24234/wisdom.v4i3.788

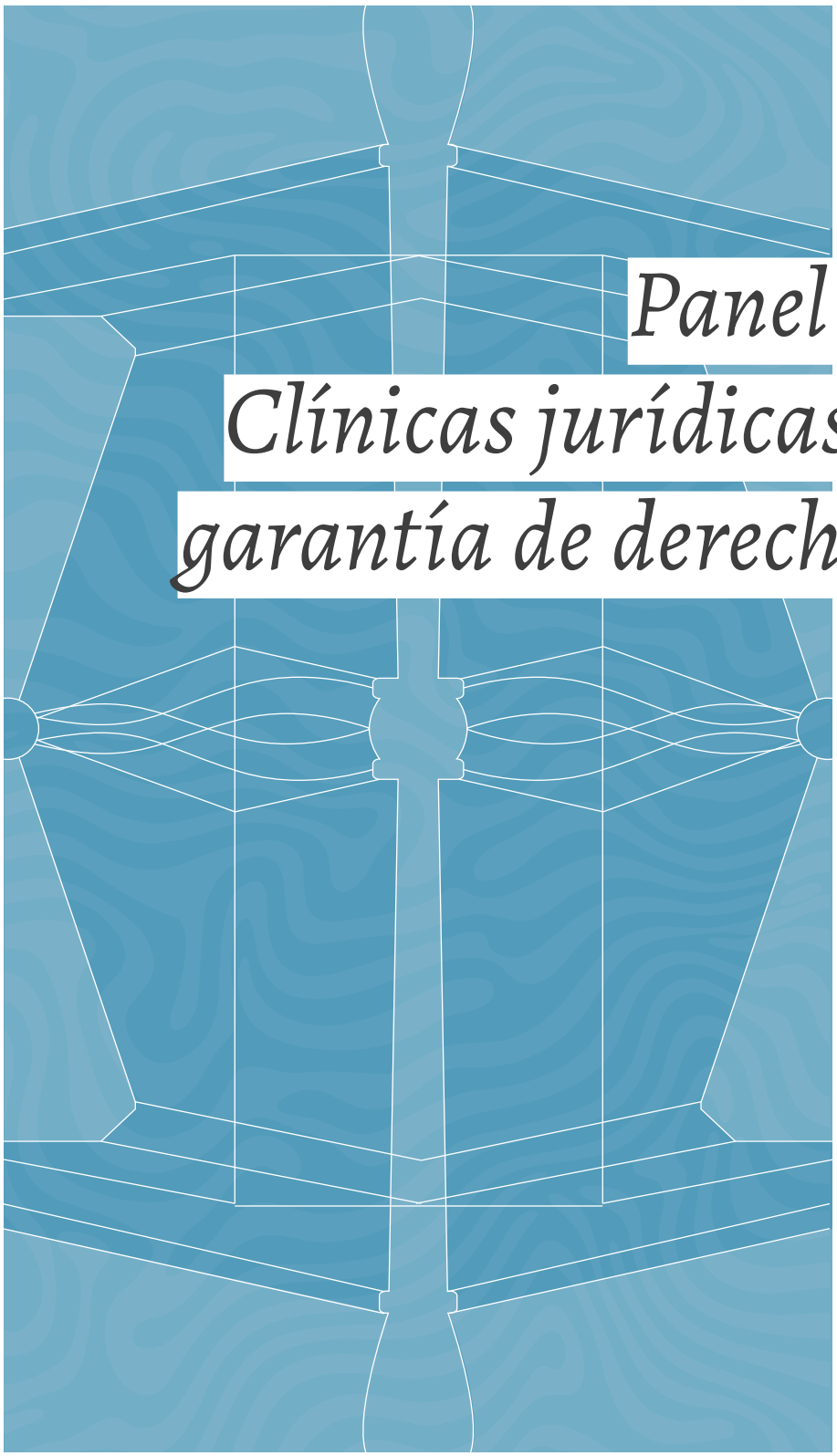
Pérez Fuentes, C. A., Álvarez Maestre, A. J. y Sanabria Alarcón, R. K. (2025). Fundamentación pedagógica y iusfilosófica emancipadora para diseños curriculares de programas de derecho en Colombia. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho, 12*(1), 1-30. https://doi.org/10.5354/0719-5885.2025.77156

Priban, J. (2016). The concept of reflexive justice in liquid society. *Sociologia del Diritto, 43*(3), 31-50. https://doi.org/10.3280/SD2015-003002

Reiner, T. (2019). Zygmunt Bauman: Conceito de modernidade líquida e a contribuição epistemológica no âmbito do direito do trabalho. *Percurso, 4*(31), 1-20. https://doi.org/10.21902/REVPERCURSO.2316-7521.V4I31.3809

Rojas Montero, M. E., Valle, G., Llanos-García, R. V., Bonilla-Fierro, L. F. y Bonilla Alarcón, L. A. (2024). *Innovación pedagógica en ciencias sociales y derecho: Estrategias y técnicas de educación superior.* Editorial EGAE. https://doi.org/10.55813/egaea.l.95

Underkuffler, L. S. (2014). Reality and illusion. *Critical Analysis of Law, 1*(2), 1-15. https://doi.org/10.33137/cal.v1i2.22115



Panel 5. Clínicas jurídicas y garantía de derechos

Métodos de enseñanza para la litigación estratégica en derecho procesal: experiencia en la Universidad Bolivariana del Ecuador

Odette Martínez Pérez[*]

Luis Fernando Guzmán Moscoso[**]

Holger Geovanny García Segarra[***]

Resumen

La enseñanza del derecho procesal ha experimentado una transformación profunda en las últimas décadas, impulsada por la necesidad de formar abogados capaces no solo de conocer la norma, sino también de aplicarla estratégicamente en contextos reales de litigación. La litigación estratégica, entendida como el conjunto de técnicas, habilidades y decisiones tácticas que le permiten al operador jurídico maximizar las posibilidades de éxito

* Ecuador. Universidad Bolivariana del Ecuador. Correo electrónico: omartinezp@ube.edu.ec. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6295-2216

** Ecuador. Universidad Bolivariana del Ecuador. Correo electrónico: lfguzmanm@ube.edu.ec. ORCID: https://orcid.org/0009-0001-5415-0587

*** Ecuador. Universidad Bolivariana del Ecuador. Correo electrónico: hggarcias@ube.edu.ec. ORCID: https://orcid.org/0009-0009-2499-762X

en un proceso judicial o extrajudicial, demanda metodologías de enseñanza que superen el modelo tradicional de transmisión pasiva de contenidos. La presente ponencia analiza los principales métodos de enseñanza utilizados en la formación de litigantes estratégicos en el ámbito del derecho procesal, con especial énfasis en las clínicas jurídicas, la simulación de juicios (*moot courts* y *role-playing*), el aprendizaje basado en problemas (ABP), el estudio de casos reales y el uso de tecnologías educativas. A través de una revisión sistemática de la literatura académica especializada, se identifican las competencias clave que cada metodología desarrolla, los desafíos que enfrenta la enseñanza contemporánea del derecho procesal y se propone un modelo pedagógico integrador que articula las fortalezas de cada enfoque. Los resultados evidencian que la combinación de metodologías activas y experienciales produce mejores resultados en la formación de competencias litigantes que los enfoques tradicionales. Se concluye que la innovación pedagógica en el derecho procesal no es una opción, sino una exigencia del sistema de justicia contemporáneo.

Palabras clave: litigación estratégica, derecho procesal, métodos de enseñanza, clínicas jurídicas, juicios simulados.

Referencias

Burriel Calvet, J. R. y Beas-Collado, M. I. (2017). *Ajuste de competencias transversales entre graduados y mercado de trabajo: Resultados en la Universitat Jaume I*. VI Jornada Nacional sobre Estudios Universitarios. https://doi.org/10.6035/VI.JORNESTUNI.2017

Correa Perdomo, A. V. (2024). La simulación judicial como evaluación auténtica aplicado a la enseñanza del derecho en UNITEC. *Tekné*, *2*(S1). https://doi.org/10.69845/tekn.v2is1.409

Daly, Y. M. y Higgins, N. (2010). Simulating the law: Experiential 'teachniques' in the modern law curricula. *Research in Education*, *84*(1), 61-73. https://doi.org/10.7227/RIE.84.6

du Plessis, M. A. (Riette), y Welgemoed, M. (2022). Training for legal practice – towards effective teaching methodologies for procedural law modules. *Obiter*, *43*(2), 261-282. https://doi.org/10.17159/obiter.v43i2.14250

Fernández March, A. (2022). El profesorado, eje fundamental de la transformación de la docencia universitaria. *Revista de Educación Superior*. https://doi.org/10.36006/16394-1

Fishchenko, I. (2023). *Being the Supreme Court: Teaching constitutional law to undergraduates as a semester-long simulation*. APSA Preprints. https://doi.org/10.33774/apsa-2023-vmtk6

Galin, J. R. y Latchaw, J. (1998). The dialogic classroom: Teachers integrating computer technology, pedagogy, and research. *College Composition and Communication*, *49*(4), 587-589. https://doi.org/10.2307/359048

Jiang, N. (2024). Research on moot court teaching based on ability training. *Journal of Law and Education*, *3*(2). https://doi.org/10.62381/0242403

Jordan Buenaño, J. E., Espín Meléndez, M. C. y Jordan, L. (2024). Análisis de las clínicas jurídicas como metodología de enseñanza de los derechos humanos en el Ecuador. *Revista Científica y Arbitrada de Ciencias Sociales y Trabajo Social: Tejedora*, *7*(13). https://doi.org/10.56124/tj.v7i13.016

Koroma, P. H. M. y Antoniou, N. (2017). Law students' clinic experience: Is it all hype in relation to performance on black-letter law exams. *International Journal of Clinical Legal Education*, *24*(1), 3-28. https://doi.org/10.19164/IJCLE.V24I1.580

Lima Balcázar, P. A., Sánchez Medina, Ó. F. y Muñoz García, A. (2024). *Métodos de enseñanza-aprendizaje de argumentación jurídica en la formación de abogados*. Zenodo. https://doi.org/10.60692/hva7p-7vh84

Londoño-Toro, B. (2015). *Educación legal clínica y litigio estratégico en Iberoamérica*. Editorial Universidad del Rosario. https://doi.org/10.7476/9789587386240

Madrid Horna, V. (2016). Las destrezas legales en la enseñanza del derecho: el caso de las competencias de estudiantes. *Lumen*, *12*, 85-96. https://doi.org/10.33539/LUMEN.2016.N12.565

Nakashidze, M. (2012). A "moot court" – an extracurricular activity in "constitutional justice" course for master's program. *Literacy Information and Computer Education Journal*, *3*(4), 670-674. https://doi.org/10.20533/LICEJ.2040.2589.2012.0115

Ordor, A. (2014). Constructing a clinical legal education approach for large multicultural classes: Insights from the Nigerian Law School. *International Journal of Clinical Legal Education*, *11*, 73-92. https://doi.org/10.19164/IJCLE.V11I0.78

Parsons, L. (2018). Competitive mooting: An opportunity to build resilience skills for legal practice. *Legal Education Review*, *28*(1). https://doi.org/10.53300/001C.6784

Romero Noboa, W. P., Freire-Sánchez, N. F., Montesdeoca-Parra, C. S. y Cols. (2025). Incidencia del ejercicio procesal en el acceso a la justicia desde los consultorios jurídicos gratuitos. *Revista Jurídica*, *8*(1). https://doi.org/10.62452/w17g5t95

Sindhia, A. K. y Kumar, R. (2025). *Enhancing pleading skills through clinical legal education: Bridging theory and practice*. Cambridge Open Engage. https://doi.org/10.33774/coe-2025-2lqk1

Suartha, I. D. M. y Martha, I. D. A. G. M. (2020). Moot court as learning method for bachelor of law: Towards progressive legal education. *Kertha Patrika*, *42*(2), 96–107. https://doi.org/10.24843/KP.2020.V42.I02.P01

Torres Villarreal, M. L., Palacios Sanabria, M. T., Muñoz Ávila, L. M. y cols. (2019). *Litigio estratégico en Colombia: sasos paradigmáticos del grupo de Acciones Públicas 2009-2013*. Editorial Universidad del Rosario. https://doi.org/10.2307/J.CTVM204RM

Welgemoed, M. y Lerm, H. (2024). Justifying the integration of clinical legal education with procedural-law modules to develop practical skills in law students. *Obiter*, *45*(1). https://doi.org/10.17159/sd02ne57

Vertsman, K. G. (2023). Legal clinical education in China: A literature review. *Legal Education Review*, *33*(1). https://doi.org/10.53300/001c.75203

Zamora Tovar, I., Mosqueda Terán, C. A., Gutiérrez Ocegueda, G. J. R., y cols. (2024). *The case method in the training of law graduates: Towards evidence-based teaching*. Zenodo. https://doi.org/10.5281/zenodo.13710782

Zhou, X. y Wang, H. (2013). China's law teaching methods reform. *Cross-Cultural Communication*, *9*(6), 7-12. https://doi.org/10.3968/J.CCC.1923670020130906.3012

Clínicas jurídicas y transformación social: impacto social de la clínica jurídica de espacio público de la UMNG en la educación para la ciudadanía en población escolar

Johannes David Moreno Parra[*]

José Policarpo Machuca Munevar[**]

Resumen

La presente ponencia tiene por objeto analizar el impacto social generado por la Clínica Jurídica de Espacio Público de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG), a través de una experiencia innovadora de educación jurídica no formal desarrollada en instituciones educativas de Bogotá. En el marco de sus actividades, la clínica ha realizado visitas a distintos colegios con población escolar que comprende desde grado tercero hasta grado once, promoviendo el conocimiento y el ejercicio de derechos constitucionales

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.johannes.moreno@unimilitar.edu.co

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.jose.pmachuca@unimilitar.edu.co

relacionados con el espacio público, la equidad y la ciudadanía activa. Estas intervenciones han sido diseñadas e implementadas por los propios estudiantes universitarios de la clínica, quienes adaptan sus contenidos y metodologías al nivel educativo y al contexto sociocultural de cada institución receptora.

Desde el marco teórico del aprendizaje-servicio y la educación jurídica clínica, la investigación evidencia cómo estas intervenciones contribuyen simultáneamente a tres procesos: la construcción de una cultura jurídica temprana en niños, niñas y jóvenes; el fortalecimiento del acceso material a la justicia mediante la alfabetización en derechos; y la materialización de la función social de la universidad. Los temas abordados en las jornadas escolares incluyen la naturaleza jurídica del espacio público como bien constitucional, los derechos de poblaciones, especialmente, protegidas en este escenario —menores de edad, adultos mayores, personas con discapacidad y comunidades étnicas—, los mecanismos de participación ciudadana y los canales de exigibilidad frente a las autoridades distritales.

La metodología empleada privilegia la pedagogía activa: dinámicas participativas, análisis de situaciones del entorno inmediato de los estudiantes y discusiones grupales que parten de sus experiencias cotidianas con el espacio urbano. Los resultados de la sistematización señalan transformaciones concretas en la percepción que los estudiantes tienen de sus derechos, de su entorno urbano y de su capacidad de agencia frente al Estado. Paralelamente, los estudiantes universitarios participantes desarrollan competencias comunicativas, argumentativas y pedagógicas que enriquecen su formación jurídica integral y fortalecen su vocación de servicio.

La ponencia concluye que la Clínica Jurídica de Espacio Público constituye un modelo replicable de educación jurídica transformadora que demuestra cómo el trabajo clínico puede trascender el escenario judicial para convertirse en agente de movilización del derecho desde la escuela. Esta experiencia aporta evidencia concreta al debate sobre el potencial transformador de las

clínicas jurídicas en contextos latinoamericanos de alta desigualdad en el acceso al conocimiento jurídico y a la justicia.

Palabras clave: clínica jurídica, espacio público, educación jurídica, impacto social, ciudadanía.

Referencias

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Gaceta Constitucional.

Bloch, F. S. (Ed.). (2011). *The global clinical movement: Educating lawyers for social justice*. Oxford University Press.

Bringle, R. G. y Hatcher, J. A. (1996). Implementing service learning in higher education. *Journal of Higher Education, 67*(2), 221-239.

Cappelletti, M. y Garth, B. (1996). *El acceso a la justicia: La tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivos los derechos*. Fondo de Cultura Económica.

Congreso de la República de Colombia. (1994). *Ley 115: Ley General de Educación*. Diario Oficial 41.214.

Corte Constitucional de Colombia. (2003). *Sentencia T-772 de 2003*. [M. P. Manuel José Cepeda Espinosa.

Courtis, C. (Ed.). (2006). *Desde otra mirada: textos de teoría crítica del derecho*. Eudeba.

Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.

González, F. (Ed.). (2003). *Clínicas de interés público y enseñanza del derecho: Argentina, Chile, Colombia, México y Perú*. Editorial Universidad Diego Portales.

Lundy, L. y Martínez Sainz, G. (2018). The role of law and legal knowledge for a transformative human rights education. *Human Rights Education Review, 1*(2), 630.

Pérez-Perdomo, R. (2004). *Latin American lawyers: A historical introduction*. Stanford University Press.

Fortalecimiento de la conciliación para mejorar el acceso a la justicia y la resolución oportuna de controversias

Manuel Agustín Zamora Santander[*]

Nayelis Borja Cervantes[**]

Resumen

La presente ponencia surge de un proyecto de investigación de pregrado que se encuentra en desarrollo y que tiene como propósito examinar la conciliación desde una perspectiva jurídica y formativa, particularmente, en relación con su capacidad para aportar a un acceso más real a la justicia y a una atención más pronta de las controversias. El interés por este tema nace de una preocupación concreta: en muchos casos, las personas siguen encontrando barreras para obtener respuestas oportunas a sus conflictos, ya sea por la demora de los procesos, por la carga de los despachos judiciales o por la distancia que aún existe entre la administración de justicia y las necesidades cotidianas de la ciudadanía.

* Colombia. Universidad Del Sinú Elías Bechara Zainúm, Seccional Cartagena. Correo electrónico: manuelagustinzamorasantander@gmail.com

** Colombia. Universidad Del Sinú Elías Bechara Zainúm, Seccional Cartagena. Correo electrónico: nayelisborja.2002@gmail.com

A partir de esa realidad, la investigación asume que la conciliación no puede reducirse a una simple etapa previa al proceso judicial ni a un trámite de cumplimiento formal. Por el contrario, se estudia como una vía que, bien orientada, puede favorecer el diálogo entre las partes, promover acuerdos construidos desde el entendimiento y ofrecer salidas menos traumáticas frente al conflicto. No obstante, el análisis también permite advertir que su funcionamiento efectivo todavía enfrenta dificultades importantes, relacionadas con aspectos institucionales, culturales, pedagógicos y normativos que inciden en la forma en que este mecanismo es percibido y utilizado.

En ese marco, la ponencia propone una reflexión sobre los desafíos que rodean hoy a la conciliación y sobre la necesidad de revisar críticamente su lugar dentro del sistema de justicia. Más que ofrecer afirmaciones definitivas, este avance investigativo busca aportar al debate académico sobre las condiciones que podrían hacer de la conciliación un mecanismo más sólido, confiable y útil. Entre ellas se destacan la cualificación de quienes intervienen en estos escenarios, el fortalecimiento de los espacios institucionales, una mayor apropiación ciudadana de la cultura del acuerdo y una comprensión menos litigiosa del tratamiento de los conflictos.

Al tratarse de una investigación en curso, este texto presenta un acercamiento analítico inicial que pretende contribuir a la discusión sobre la justicia alternativa en Colombia. Desde esa perspectiva, se plantea que fortalecer la conciliación no solo puede incidir en la descongestión judicial, sino también en la construcción de respuestas más cercanas, más razonables y acordes con las necesidades reales de las personas.

Palabras clave: conciliación, acceso a la justicia, mecanismos alternativos de solución de conflictos, resolución de controversias, justicia dialogada.

Referencias

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Secretaría General del Senado de la República.

Congreso de la República de Colombia. (1991, 21 de marzo). *Ley 23 de 1991, por medio de la cual se crean mecanismos para descongestionar los despachos judiciales y se dictan otras disposiciones*. Función Pública.

Congreso de la República de Colombia. (1996, 7 de marzo). *Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia*. Secretaría General del Senado de la República.

Congreso de la República de Colombia. (1998, 7 de julio). *Ley 446 de 1998, por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia*. Función Pública.

Congreso de la República de Colombia. (2001, 5 de enero). *Ley 640 de 2001, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones*. Función Pública.

Congreso de la República de Colombia. (2022, 30 de junio). *Ley 2220 de 2022, por medio de la cual se expide el Estatuto de Conciliación y se dictan otras disposiciones*. Función Pública.

Corte Constitucional de Colombia. (2001). *Sentencia C-893 de 2001*. [M. P. Clara Inés Vargas Hernández]. Gaceta de la Corte Constitucional.

Corte Constitucional de Colombia. (2001). *Sentencia C-1195 de 2001*. [M. P. Manuel José Cepeda Espinosa y Marco Gerardo Monroy Cabra]. Gaceta de la Corte Constitucional.

Corte Constitucional de Colombia. (2002). *Sentencia C-417 de 2002*. [M. P. Clara Inés Vargas Hernández]. Gaceta de la Corte Constitucional.

Corte Constitucional de Colombia. (2011). *Sentencia C-598 de 2011*. [M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub]. Gaceta de la Corte Constitucional.

Corte Constitucional de Colombia. (2024). *Sentencia C-015 de 2024*. [M. P. Cristina Pardo Schlesinger]. Gaceta de la Corte Constitucional.

Hernández Tous, A. (2009). Acceso a la justicia, conciliación y materia conciliable en derecho privado. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, 1*(1).

Mejía García, G. J. (2021). Conciliación, acceso a la administración de justicia y debido proceso probatorio: Una relación llamada a revisar en tiempos de transformación. *IUSTITIA, 19*, 91-111. https://doi.org/10.15332/iust.v0i19.2808

Presidencia de la República de Colombia. (1998, 7 de septiembre). *Decreto 1818 de 1998, por medio del cual se expide el Estatuto de los mecanismos alternativos de solución de conflictos*. Función Pública.

Presidencia de la República de Colombia. (2009, 14 de mayo). *Decreto 1716 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001, en materia de conciliación extrajudicial en asuntos de lo contencioso administrativo*. Función Pública.

Ruta de litigio estratégico para la implementación de la Ley 2292 de 2023 en favor de las mujeres cabeza de hogar privadas de la libertad*

Melina Paola Quintero Santos[**]

Cristian Meriño Segrera[***]

Juliana Romero Satizabal[****]

* El producto es derivado del proyecto de investigación titulado "Misión esperanza acciones para el acompañamiento y resocialización de mujeres cabeza de familia privadas de la libertad del Centro Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Marta". Código del proyecto de investigación: VIN2024194. Filiación institucional y cargo: Universidad del Magdalena; Melina Quintero Santos, Cristian Meriño Segrera (docentes), Juliana Romero Satizabal (estudiante). Confirmación de la entidad financiadora: Vicerrectoría de investigación Universidad del Magdalena.

** Colombia. Universidad del Magdalena. Correo electrónico: mquinterosa@unimagdalena.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-9328-005

*** Colombia. Universidad del Magdalena. Correo electrónico: cmerinos@unimagdalena.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-4959-5641

**** Colombia. Universidad del Magdalena. jromeros@unimagdalena.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0004-6547-0369

Resumen

Esta ponencia presenta la Guía Estratégica de Atención Jurídica a Mujeres Cabeza de Familia Privadas de la Libertad (CCJ-G07), instrumento elaborado por la Clínica Jurídica de Derechos Humanos de la Universidad del Magdalena a partir de su trabajo de investigación sociojurídica y acompañamiento al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Mediana Seguridad Rodrigo de Bastidas, en Santa Marta (Colombia). La guía traduce la Ley 2292 de 2023 que consagra la sustitución de la pena privativa de la libertad por servicios de utilidad pública para mujeres cabeza de familia en una ruta operativa de litigio estratégico estructurada en siete pasos secuenciales y siete formatos estandarizados (CCJ-F49 a CCJ-F55). Su valor reside en operativizar la norma, convertir el texto legal en acción jurídica concreta, situada y replicable.

El argumento central es que la efectividad de la Ley 2292 de 2023 no depende únicamente de su existencia formal, sino de la capacidad técnica de quienes la aplican. La brecha entre el derecho consagrado y el derecho vivido por las mujeres privadas de la libertad del Caribe colombiano es real y documentable. La investigación evidenció que ellas no conocen sus derechos, las defensas carecen de herramientas estandarizadas y los juzgados de ejecución de penas responden con lentitud ante solicitudes mal respaldadas formalmente. La guía busca ser el puente entre la norma y la realidad de las mujeres privadas de la libertad.

La ponencia expone la arquitectura del instrumento, su lógica de litigio estratégico desde la perspectiva de género e interseccional, y su vocación pluriactoral. Asimismo, está dirigida a estudiantes de derecho, docentes, consultorios y clínicas jurídicas, defensoras públicas y organizaciones feministas. Se argumenta, además, que la clínica jurídica universitaria no es solo un espacio de formación, sino un dispositivo de acceso real a la justicia, capaz de cerrar la brecha que separa la norma de las mujeres que más la necesitan. Se concluye que instrumentos como la Guía CCJ-G07 son expresiones materiales de un proyecto de educación jurídica crítica orientado

al cambio social y al reconocimiento de las mujeres privadas de la libertad como sujetas plenas de derechos.

Palabras clave: Ley 2292 de 2023, mujeres privadas de la libertad, litigio estratégico con perspectiva de género, clínica jurídica, acceso a la justicia.

Referencias

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1990). *Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio)* (Resolución 45/110). Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-standard-minimum-rules-non-custodial-measures

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2011). *Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)* (Resolución A/RES/65/229). Naciones Unidas.

Congreso de la República de Colombia. (2023). *Ley 2292 de 2023 "Por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones"*. Diario Oficial n.° 52.330 (2023). http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2292_2023.html

Ministerio de Justicia. (s. f.). *Resumen de las primeras decisiones de otorgamiento del sustituto de servicios de utilidad pública para mujeres cabeza de familia–Ley 2292 de 2023*.

Moncayo Albornoz, A. L. y Olarte Delgado, Á. M. (2023). El servicio de utilidad pública: desafíos para la política criminal con enfoque de género. En A. M. Olarte Delgado y M. Gutiérrez Quevedo (eds.), *Diálogo y participación social para una justicia restaurativa (2)*. Universidad Externado de Colombia. Centro de Investigación en Política Criminal.

Rodríguez Amortegui, L. (2022). *La ampliación de las medidas punitivas para las mujeres que cometen delitos relacionados con la etapa de distribución y comercialización del narcotráfico en Colombia*. Universidad del Rosario.

Sánchez-Mejía, A. L., Rodríguez Cely, L., Fondevila, G. y Morad Acero, J. (2018). *Mujeres y prisión en Colombia: desafíos para la política criminal desde un enfoque de género*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Sotomayor, M. J. (2024). Ley 2292 de 2023–Ley de utilidad pública para mujeres cabeza de familia ¿Una mirada alternativa al poder punitivo? *Revista Nuevo Foro Penal*, *20*(102), 200-215. https://doi.org/10.17230/nfp20.102.7

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta. Sala Penal en Tutelas. (2025, 14 de julio). *Radicado 765-25. Acta 201*. [M. P. David Vanegas González].

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta. Sala Penal en Tutelas. (2025, noviembre 21). *Radicado 1447-25. Acta 201*. [M. P. David Vanegas González].

Investigación-acción participativa y educación jurídica inclusiva a partir del Manifiesto Colectivo sobre Discapacidad

Valentina Gómez Romero[*]

Andrea Gómez Piedrahita[**]

Armando Sánchez Falcon[***]

Resumen

El Manifiesto Colectivo sobre Discapacidad, desarrollado en la FilBo 2025, representa una metodología replicable de investigación-acción participativa (IAP) para una educación jurídica transformadora. Su aporte consiste en romper las barreras persistentes, la separación entre conocimiento jurídico y experiencia vivida de las personas con discapacidad y sus cuidadores, así como la distancia entre formación académica y reclamo social real.

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.valentina.gomezr@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0002-6861-3287

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: andrea.gomez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-8199-7608

*** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: armando.sanchez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1417-0954

En América Latina, estas brechas expresan tensiones entre producción académica, apropiación social del conocimiento y transformación institucional en discapacidad (Almeida *et al.*, 2019). Desde la IAP de Orlando Fals Borda, el conocimiento se produce con las comunidades mediante diálogo, reflexión crítica y acción colectiva (Fals Borda, 1987). Esta orientación cuestiona el monopolio experto del saber jurídico y reconoce a las personas participantes como agentes epistémicos (Fals Borda y Rahman, 1991).

En materia de discapacidad, el enfoque se articula con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que reconoce a esta población como sujeto pleno de derechos (Naciones Unidas, 2006). La Observación General n.° 7 exige, además, participación plena y efectiva en las decisiones que afectan a las personas con discapacidad (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2018).

Metodológicamente, la experiencia formó estudiantes para facilitar conversaciones, recibir críticas, registrar expresiones y acompañar ejercicios de creación colectiva. Los lienzos operaron como mediadores para identificar barreras, construir significados compartidos y proyectar acciones de incidencia, en continuidad con ejercicios de educación popular y escritura colectiva sobre discapacidad desde la IAP (Sánchez *et al.*, 2025). La investigación inclusiva respalda este tipo de procesos por su valor ético y pedagógico (Nind, 2016).

El Manifiesto ofrece una ruta concreta para enseñar sobre discapacidad desde reclamos reales, fortalecer competencias estudiantiles de escucha y sistematización, así como replicar metodologías participativas en clínicas jurídicas, consultorios, observatorios, semilleros y programas interdisciplinarios de inclusión. Esta orientación dialoga con los desafíos contemporáneos de la educación inclusiva (Unesco, 2020), las tensiones entre inclusión y alteridad (Palacios, 2008; Skliar, 2014) y la persistencia de barreras estructurales (World Health Organization & World Bank, 2011).

Palabras clave: investigación-acción participativa (IAP), educación jurídica, arte, discapacidad, participación.

Referencias

Almeida, M. E., Cruz-Velandia, I., Fernández-Moreno, A. y García-Ruiz, S. (Eds.). (2019). *Apropiación social del conocimiento en discapacidad: experiencias latinoamericanas* (1.ª ed.). Editorial Universidad del Rosario. https://doi.org/10.12804/tm9789587842340

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2018). *Observación general núm. 7 (2018) sobre la participación de las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan, en la aplicación y el seguimiento de la Convención (crpd/c/gc/7)*. Naciones Unidas. https://digitallibrary.un.org/record/3899396

Fals Borda, O. (1987). The application of participatory action-research in Latin America. *International Sociology*, 2(4), 329-347. https://doi.org/10.1177/026858098700200401

Fals Borda, O. y Rahman, M. A. (Eds.). (1991). *Action and knowledge: Breaking the monopoly with participatory action-research*. Apex Press. https://books.google.com/books/about/Action_and_Knowledge.html?id=why2AAAAIAAJ

Naciones Unidas. (2006). *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. https://www.un.org/development/desa/disabilities/convention-on-the-rights-of-persons-with -disabilities.html

Nind, M. (2016). Inclusive research as a site for lifelong learning: Participation in learning communities. *International*

Journal of Lifelong Education, *35*(1), 23-37. https://doi.org/10.1080/02660830.2016.1155847

Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: Orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. CERMI. http://hdl.handle.net/11181/3624

Sánchez Falcón, A., Gómez Piedrahita, A. y Gutiérrez Escalante, L. S. (2025). Educación popular en bibliotecas. Escritura colectiva sobre discapacidad desde la IAP de Fals Borda. En *Educación popular y no formal: un homenaje bibliotecario a Orlando Fals Borda*. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Biblioteca Digital de Bogotá. https://www.bibliotecadigitaldebogota.gov.co/resources/4159795/

Skliar, C. (2014). La cuestión de las diferencias en educación: Tensiones entre inclusión y alteridad. *Revista de Investigaciones UCM*, *14*(24), 150–159. https://doi.org/10.22383/ri.v14i2.29

Unesco. (2020). *Global education monitoring report 2020: Inclusion and education: All means all*. Unesco. https://doi.org/10.54676/JJNK6989

World Health Organization y World Bank. (2011). World report on disability 2011. WHO. https://iris.who.int/handle/10665/44575

El derecho al cuidado en contextos de trabajo, discapacidad y responsabilidades familiares retos para su garantía en Colombia

William de Jesús Suárez Prada[*]

Andrea Gómez Piedrahita[**]

Armando Sánchez Falcon[***]

Resumen

Esta propuesta de ponencia se inscribe en el eje de Clínicas jurídicas y acceso a la justicia, particularmente, en lo relacionado con el impacto social y la movilización del derecho. Su propósito es analizar cómo se configura el derecho al cuidado en Colombia, teniendo en cuenta su reconocimiento reciente como un derecho humano autónomo, especialmente a partir de los estándares

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.williamj.suarez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0004-5145-4974

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: andrea.gomez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-8199-7608

*** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: Armando.sanchez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-8199-7608

fijados por la Opinión Consultiva OC-31/25 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La investigación surge desde la experiencia de la práctica clínica en la Universidad Militar Nueva Granada y se desarrolla mediante una metodología cualitativa, con enfoque dogmático y socio-jurídico. A partir de ello, se examinan las tensiones que aparecen cuando se cruzan tres elementos: el trabajo remunerado, la discapacidad y las responsabilidades de cuidado dentro del entorno familiar.

El punto de partida es entender el cuidado no solo como una actividad asistencial, sino también como un componente esencial de la dignidad humana. En ese sentido, se aborda desde tres dimensiones: el derecho a cuidar, a ser cuidado y al autocuidado. Aunque en Colombia se han dado avances importantes como la Ley 2297 de 2023 y la proyección del Sistema Nacional de Cuidado en el CONPES 4143 de 2025, todavía existen obstáculos importantes, especialmente en el ámbito laboral.

Uno de los principales hallazgos es que muchas de las medidas relacionadas con ajustes razonables o flexibilidad laboral dependen, en la práctica, de la decisión del empleador. Esta discrecionalidad termina afectando la seguridad jurídica de las personas trabajadoras que tienen responsabilidades de cuidado, pues su protección no está plenamente garantizada.

De igual forma, se analiza cómo la carga del cuidado ha recaído históricamente en las mujeres, lo que sigue profundizando desigualdades en el acceso y la permanencia en el mercado laboral. Frente a esto, se plantea la necesidad de avanzar hacia un modelo de corresponsabilidad, en el que el Estado, la familia y el sector privado desempeñen un papel activo.

Finalmente, se propone que la educación jurídica clínica puede ser un motor clave para este cambio. En esa línea, se concluye que la implementación de la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral) debe leerse a la luz del bloque de

constitucionalidad, de manera que el derecho al cuidado se integre como un eje transversal y obligatorio en las relaciones laborales y no quede sujeto a decisiones discrecionales.

Palabras clave: derecho al cuidado, discapacidad, clínicas jurídicas, flexibilidad laboral, OC-31/25

Referencias

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2025). *La sociedad del cuidado: Gobernanza y diálogo social para la igualdad*. Naciones Unidas.

Congreso de Colombia. (2009). *Ley 1346 de 2009: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*.

Congreso de Colombia. (2013). *Ley Estatutaria 1618 de 2013: Garantías para personas con discapacidad*.

Congreso de Colombia. (2023). *Ley 2297 de 2023: Autonomía de cuidadores y asistentes personales*.

Congreso de Colombia. (2025). *Ley 2466 de 2025: Reforma laboral para el trabajo decente*.

Corte Constitucional de Colombia. (2025). *Sentencia T-124 de 2025: Estabilidad laboral reforzada y cuidado*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2025). *Opinión Consultiva oc-31/25: Derecho al cuidado como derecho humano*.

Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2025). *Documento CONPES 4143: Política Nacional de Cuidado*. Departamento Nacional de Planeación.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (1981). *Convenio 156: Trabajadores con responsabilidades familiares*. Organización Internacional del Trabajo.

ONU Mujeres. (2022). *Hacia la construcción de sistemas integrales de cuidados en América Latina*. Naciones Unidas.

Sánchez Tamayo, R. (2024). *Educación jurídica y transformación social: El rol de las clínicas*. Editorial Neogranadina.

Suárez Prada, W. (2026). *Retos del derecho al cuidado en el entorno laboral colombiano*. Repositorio UMNG.

Panel 6. Institucionalidad y DD.HH. *en América Latina*

¿De qué manera las narrativas académicas evidencian que las barreras legislativas e institucionales en Colombia, Brasil y México han limitado el acceso efectivo de las comunidades indígenas a la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH?*

María Fernanda Moreno Martínez[**]

Zharick Alexandra Silva[***]

* Es producto derivado del proyecto de investigación titulado: "Lo que esconden los datos: la lucha por información sobre VIH en Colombia, Brasil y México". Código del proyecto de investigación: PIC-DER-4196. Filiación institucional y cargo (docente o estudiante): docente: Robinson Sánchez, auxiliares de investigación: egresada, María Fernanda Moreno y graduada, Zharick Alejandra Silva. Confirmación de la entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones UMNG.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.mariaf.moreno@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0005-6064-454

*** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.zharick.silva@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0009-9443-5796

Resumen

Se analizan las barreras legislativas e institucionales que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia, Brasil y México en la respuesta al VIH, a partir de las narrativas documentadas en la literatura académica. Desde un enfoque sociojurídico, se busca comprender cómo las experiencias, las percepciones y las prácticas de estas comunidades permiten evidenciar limitaciones estructurales en el acceso efectivo a la prevención, diagnóstico y tratamiento del VIH.

La investigación se basa en un análisis cualitativo de fuentes académicas provenientes de estudios en salud pública, antropología y derecho, lo que permitió identificar patrones comunes en los tres países estudiados. En particular, se evidencia que las barreras no se limitan a la disponibilidad de servicios, sino que responden a factores más profundos, como la falta de enfoque diferencial en las políticas públicas, la ausencia de adaptación cultural en los servicios de salud, las dificultades lingüísticas y la persistencia de desigualdades territoriales.

Asimismo, el estudio resalta la importancia de las narrativas sociales como herramienta analítica, por cuanto permiten visibilizar dimensiones que no son captadas por los datos estadísticos, como la desconfianza hacia las instituciones, los significados culturales del VIH y las estrategias comunitarias de afrontamiento. En este sentido, las comunidades indígenas no solo aparecen como sujetos pasivos frente a la enfermedad, sino también como actores que construyen respuestas propias a partir de sus contextos sociales y culturales.

Los hallazgos muestran que, aunque se han implementado algunas estrategias para mejorar el acceso al tratamiento, como la descentralización de servicios o el uso de mediadores culturales, estas resultan insuficientes frente a las barreras estructurales existentes. En consecuencia, el artículo plantea la necesidad de repensar la respuesta estatal al VIH desde un enfoque intercultural, que reconozca las particularidades de las comunidades indígenas

y garantice un acceso equitativo a los servicios de salud. Finalmente, este trabajo aporta a la educación jurídica al evidenciar la importancia de integrar enfoques interdisciplinarios y críticos en la formación en derecho, orientados a comprender y transformar realidades sociales complejas.

Palabras clave: VIH, comunidades indígenas, barreras institucionales, salud pública, enfoque intercultural

Referencias

Betancourt Rodríguez, C. F. y Pinilla Alfonso, M. Y. (2011). Apreciaciones sobre el contexto sociocultural del VIH-sida en las comunidades indígenas en Colombia. *Desacatos, 35*, 75-86. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1607-050X2011000100006&script=sci_arttext

Castro-Arroyave, D. M., Gamella Mora, J. F., Gómez Valencia, N. y Rojas Arbeláez, C. A. (2017). Caracterización de la situación del VIH/sida en los Wayuu de Colombia: una aproximación a sus percepciones. *Revista Gerencia y Políticas de Salud, 16*(33), 149-166. https://doi.org/10.11144/Javeriana.rgps16-33.csvw

Correa Sierra, M. (2021). La memoria y la representación en la investigación histórica. *Revista Historia y Sociedad, 40*, 1-18. Universidad de Antioquia.

Freyermuth, G. (2016). *El derecho a la protección en salud de las mujeres indígenas en México. Análisis nacional y de casos desde una perspectiva de Derechos Humanos*. CIESAS/CNDH. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe-Derecho-Proteccion-Salud.pdf

Hiori, T. y Rennó, L. (2014b). Institutional and Partisan Sources of Legislative Conflict: The Brazilian Case. *Revista Iberoamericana de Estudios Legislativos, 1*, 2-12.

International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA). (2024). *El Mundo Indígena 2024: Colombia*. https://iwgia.org/es/colombia/5481-mi-2024-colombia.html

International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA). (2024). *El Mundo Indígena 2024: México*. https://iwgia.org/es/mexico/5486-mi-2024-méxico.html

International Work Group for Indigenous Affairs (IWGIA). (2024). *The Indigenous World 2024: Brazil*. https://iwgia.org/en/brazil/5378-iw-2024-brazil.html

Muñoz, R., Ponce, P. y Matías Stival. (2017). VIH, culturas médicas y discriminaciones étnicas: el acceso al tratamiento antirretroviral y la atención médica de las poblaciones indígenas de Latinoamérica. *Actualizaciones en Sida e Infectología, 25*(94), 22-31. https://revista.infectologia.info/index.php/revista/es/article/view/221/212

Muñoz Martínez, R. (2022). El VIH en los pueblos indígenas de Oaxaca, México: de la inmunidad étnica a la vulnerabilidad estructural. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 67*(245), 119-146. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-19182022000200197

Muñoz Martínez, R. y Ponce Ponce, P. (2024). Pueblos indígenas y VIH en México: una mirada desde la salud intercultural. *Liminar. Estudios Sociales y Humanísticos, 22*(2), 303-323. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-80272024000200303

Oficina de Comunicación Científica de los Institutos Nacionales de la Salud. (2025). *VIH y el sida: Conceptos básicos*.

https://hivinfo.nih.gov/es/understandinghiv/fact-sheets/vih-y-el-sida-conceptos-basicos

Pérez, J. y García, M. (2018). Narrativas indígenas y salud pública en México. *Revista de Estudios Indígenas, 10*(2), 45-68. https://www.redalyc.org/pdf/7217/721778106002.pdf

Ponce, P., Muñoz, R. y Stival, M. (2017). Pueblos indígenas, VIH y políticas públicas en Latinoamérica: una exploración del panorama actual de la prevalencia epidemiológica, la prevención, la atención y el seguimiento oportuno. *Salud Colectiva, 13*(3), 537-554. https://www.scielosp.org/article/scol/2017.v13n3/537-554/

Revilla Blanco, M. (2004). *El concepto de movimiento social: acción, identidad y sentido*. FLACSO-Andes. https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/el-concepto-de-movimiento-social-accion-identidad-y-sentido

Baeta, A. (2021, 27 de abril). *Indígenas nas Cidades: memórias 'esquecidas' e direitos violados, artigo de Alenice Baeta*. Cedefes. Consultado el 19 de noviembre del 2025. https://www.cedefes.org.br/indigenas-nas-cidades-memorias-esquecidas-e-direitos-violados-artigo-de-alenice-baeta/

Carvalho, S., Cho, R. y Flores, L. (2011). DST *em Populações Indígenas no Brasil – Análise Crítica e Revisão da Literatura*. Consultado el 19 de noviembre del 2025. https://share.google/QyRNldevoBEeaU2ZY

Nunes, D., Silva, A. y Oliveira, M. (2022, 02 15). *Infecção pelo hiv/Aids em população indígena: estudo transversal. Research, Society and Development*. Consultado el 19 de noviembre del 2025. https://rsdjournal.org/rsd/article/view/25985/23074

Análisis contrastivo de la garantía de derechos fundamentales en los sistemas penitenciarios de Colombia y El Salvador: Retos y tensiones constitucionales (2020-2025)

Zaidly Yurley Becerra Galvis[*]

Yonathan Amed Velásquez Ortiz[**]

Luis Francisco Barrera Sandoval[***]

Resumen

La protección de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad representa uno de los desafíos más complejos para el Estado constitucional contemporáneo. Esto se debe a que la

* Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: yurley.becerra@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0002-2221-1346

** Colombia. Universidad de Manizales. Correo electrónico: yvelasquez@umanizales.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-1275-2077

*** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: luis.barrera21@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0002-2221-1346

dignidad humana debe actuar como principio rector y límite infranqueable al poder punitivo. Esta ponencia presenta un análisis jurídico-dogmático de carácter contrastivo sobre los sistemas penitenciarios generales de Colombia y El Salvador durante el periodo 2020-2025.

A pesar de que ambos ordenamientos comparten marcos constitucionales que formalmente protegen la integridad personal y prohíben tratos crueles, la implementación material de estas garantías revela tensiones estructurales y trayectorias divergentes. En el caso colombiano, el estudio aborda cómo la Corte Constitucional ha gestionado el "Estado de Cosas Inconstitucional", derivado de un hacinamiento crónico que, para el año 2025, supera el 120 % de la capacidad instalada.

Se analiza la fuerza normativa de los enunciados interpretativos y las sentencias estructurales como mecanismos para reducir la brecha entre el "derecho en el papel" y la realidad carcelaria. Por el contrario, en El Salvador se examina el giro hacia un modelo penitenciario restrictivo y de contención masiva, impulsado por el régimen de excepción vigente desde el 2022 y la creación del Centro de Confinamiento del Terrorismo (CECOT). Este modelo plantea dilemas sobre la suspensión de garantías judiciales y la erosión de la finalidad resocializadora de la pena frente a políticas de seguridad pública expansivas.

Utilizando un enfoque cualitativo y hermenéutico, la investigación evalúa la resiliencia de las garantías constitucionales frente a crisis de seguridad y el papel que desempeñan los órganos de cierre en la delimitación de los límites del castigo. Se concluye que, mientras Colombia apuesta por un fortalecimiento del control judicial para corregir fallas sistémicas, El Salvador ha institucionalizado la restricción de derechos bajo una lógica de excepcionalidad permanente. El trabajo ofrece insumos críticos para el debate sobre la justicia constitucional y la transformación institucional necesaria para garantizar el mínimo vital penitenciario en contextos latinoamericanos.

Palabras clave: derechos fundamentales, sistema penitenciario, dignidad humana, poder punitivo, derecho constitucional comparado.

Referencias

Alexy, R. (2015). Human dignity and proportionality analysis. *Espaço Jurídico Journal of Law (EJJL), 16*(número especial), 83-96. https://doi.org/10.18593/ejjl.v16i3.9763

Amnistía Internacional (2025). *El Salvador: Reformas a legislación penal profundizan violaciones a derechos humanos*.

Celis, D. (2024). Los enunciados interpretativos en el control de constitucionalidad. *Ius et Praxis, 30*(1), 38-58. https://doi.org/10.4067/S0718-00122024000100038

Constitución Política de Colombia (1991).

Constitución de la República de El Salvador (1983).

Corte Constitucional de Colombia. (2013, 28 de junio). *Sentencia T-388 de 2013* (M. P. María Victoria Calle Correa). Gaceta de la Corte Constitucional.

Häberle, P. (2001). *El Estado constitucional*. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

Human Rights Watch. (2024). *El Salvador: un año de régimen de excepción y abusos generalizados*. Human Rights Watch.

Pérez, F. (2025). *Los derechos sociales fundamentales de las personas privadas de la libertad*. Universidad Externado de Colombia.

Velandia, J. (2023). *La interacción del garantismo y su límite frente a las pasiones punitivas* [Trabajo de grado de maestría, Universidad Nacional de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Nacional de Colombia.

La transparencia algorítmica como derecho fundamental en el Estado constitucional contemporáneo

Jorge Luis Astudillo Muñoz[*]

Resumen

La presente ponencia aborda la creciente relevancia de la transparencia algorítmica en el contexto de la expansión de los sistemas de decisión automatizada basados en inteligencia artificial, los cuales inciden de manera directa en el ejercicio de derechos fundamentales. Estos sistemas, utilizados tanto en el ámbito público como privado, introducen nuevas formas de ejercicio del poder caracterizadas por su complejidad técnica, opacidad estructural y una profunda asimetría entre quienes los diseñan y quienes sufren sus efectos.

En este escenario, el trabajo plantea como problema central determinar si la transparencia algorítmica puede ser concebida como un derecho fundamental autónomo. La hipótesis sostiene que no debe entenderse únicamente como una proyección instrumental de derechos clásicos —como el debido proceso o el acceso a la información—, sino como un derecho con contenido y funciones

* Chile. Universidad Andrés Bello. Correo electrónico: jastudillo@unab.cl. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6562-1930

normativas propias, indispensable para preservar la legitimidad del poder en sociedades digitalizadas.

El estudio parte de una revisión crítica del concepto de algoritmo, distinguiendo entre una visión técnica —que lo concibe como un procedimiento neutral— y una perspectiva jurídico-política, que lo entiende como un dispositivo sociotécnico con efectos normativos relevantes. Desde esta última aproximación, los algoritmos forman parte de sistemas complejos de decisión automatizada (SDA) que no solo procesan datos, sino que estructuran decisiones con impacto directo en los derechos de las personas.

En este contexto, la transparencia algorítmica se define como un conjunto de mecanismos jurídicos, orientados a permitir el conocimiento, el control, la supervisión y la impugnación de estos sistemas. Sin embargo, el texto advierte que no se trata de una exigencia uniforme, ya que enfrenta distintos tipos de opacidad: el secreto institucional, el analfabetismo técnico y la opacidad estructural propia del aprendizaje automático. Esto implica que la transparencia no siempre equivale a plena comprensión, sino que debe complementarse con herramientas como auditorías, evaluaciones de impacto y control de resultados.

Asimismo, se distingue la transparencia algorítmica de conceptos afines, como la explicabilidad —centrada en la comprensión de decisiones individuales— y el derecho de acceso a la información pública, destacando que la primera tiene una dimensión estructural, preventiva, orientada al control del proceso decisional en su conjunto.

Desde una perspectiva dogmática, este análisis examina distintas alternativas sobre su naturaleza jurídica: como parte del derecho de acceso a la información, como garantía procesal o como componente del derecho a la protección de datos personales. No obstante, concluye que estas aproximaciones resultan insuficientes para abordar los riesgos específicos del poder algorítmico.

En consecuencia, se defiende el reconocimiento de la transparencia algorítmica como un derecho fundamental autónomo, justificado por la transformación estructural del poder en la era digital. Este derecho cumple una función clave en la protección de la dignidad humana, la igualdad y la democracia, al asegurar la inteligibilidad, el control y la rendición de cuentas de decisiones automatizadas.

Finalmente, se sostiene que, sin estándares robustos de transparencia, el Estado de derecho corre el riesgo de volverse formalmente válido, pero materialmente ineficaz frente a formas contemporáneas de ejercicio del poder basadas en algoritmos.

Palabras clave: democracia, derechos humanos, transparencia algorítmica, era digital, sistemas automatizados de decisiones.

Referencias

Burrell, J. (2016). How the machine "thinks": Understanding opacity in machine learning algorithms. *Big Data & Society, 3*(1). https://doi.org/10.1177/2053951715622512

Pasquale, F. (2015). *The black box society: The secret algorithms that control money and information*. Harvard University Press.

Wachter, S., Mittelstadt, B. y Floridi, L. (2017). Why a right to explanation of automated decision-making does not exist in the General Data Protection Regulation. International *Data Privacy Law, 7*(2), 76-99. https://doi.org/10.1093/idpl/ipx005

Cotino Hueso, L. (2022). Transparencia algorítmica y derechos fundamentales: Una aproximación conceptual. *Revista de Derecho Público, 87*, 27-31.

Laukyte, M. (2022). Algorithmic transparency and the rule of law. *Philosophy & Technology, 35*(2). https://doi.org/10.1007/s13347-021-00495-9

Goldenfein, J. (2019). *Algorithmic regulation and the administrative state*. Cambridge University Press.

Adensamer, M., Fellner, A. y Saurwein, F. (2022). Automated decision-making systems and legal accountability: A multidisciplinary perspective. Computer *Law & Security Review, 44*, 105653. https://doi.org/10.1016/j.clsr.2022.105653

Binns, R. (2018). *Fairness in machine learning: Lessons from political philosophy*. Proceedings of the 2018 Conference on Fairness, Accountability, and Transparency, 149-159. https://doi.org/10.1145/3287560.3287598

McGregor, L., Murray, D. y Ng, V. (2019). International human rights law as a framework for algorithmic accountability. *International & Comparative Law Quarterly, 68*(2), 309-343. https://doi.org/10.1017/S0020589319000046

Floridi, L., Cowls, J., Beltrametti, M., Chatila, R., Chazerand, P., Dignum, V., Vayena, E. (2018). AI4People—An ethical framework for a good AI society: Opportunities, risks, principles, and recommendations. *Minds and Machines, 28*(4), 689-707. https://doi.org/10.1007/s11023-018-9482-5

Erosión democrática y transformación institucional en América Latina: tensiones entre derechos humanos y calidad de la democracia

María Camila Ballesteros Materón[*]

María Janneth Coca Coca[**]

Melissa Acevedo Caro[***]

Resumen

En las democracias contemporáneas, particularmente en América Latina, se ha venido configurando un proceso sostenido de erosión democrática que supone un deterioro progresivo de sus condiciones sustantivas. Este fenómeno se expresa en la pérdida de confianza en las instituciones, el distanciamiento ciudadano y la disminución de la participación política. Por lo tanto, se configura un escenario de debilitamiento de la legitimidad democrática.

* Colombia. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Correo electrónico: mariac.ballesteros@unad.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0001-6355-4452

** Colombia. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Correo electrónico: mjcocac@unadvirtual.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0009-8687-7535

*** Colombia. Universidad Nacional Abierta y a Distancia. Correo electrónico: mmacevedoc@unadvirtual.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-2222-6686

Por su parte, tal como sugiere Olivares (2025) más que una crisis institucional clásica, la erosión democrática puede entenderse como una forma de "fatiga democrática" o alienación legal, en la que las normas y las decisiones adoptadas en el marco del Estado de derecho son percibidas como ajenas por parte de la ciudadanía. En este contexto, la persistencia de estructuras formales como elecciones periódicas, reconocimiento de derechos y división de poderes, no garantiza por sí misma la calidad de la democracia ni la efectividad de los derechos humanos.

Desde el enfoque de la calidad de la democracia, desarrollado por Morlino (2014), este proceso impacta dimensiones fundamentales como la participación, la rendición de cuentas y el Estado de derecho. A su vez, de acuerdo con Dahl (1998), se evidencia una tensión persistente entre la existencia de garantías institucionales formales y su ejercicio efectivo en contextos de creciente desafección política. Adicionalmente, la erosión democrática se vincula con dinámicas sociales asociadas a expectativas ciudadanas insatisfechas. Como señalan Colomer y Beale (2021), el malestar democrático no se explica únicamente por condiciones de pobreza, sino por la percepción de deterioro en las condiciones de vida y la frustración frente a promesas incumplidas, lo que intensifica el rechazo hacia las élites políticas y las instituciones representativas.

La presente ponencia tiene como objetivo analizar cómo la erosión democrática incide en la calidad de la democracia y en los procesos de transformación institucional en América Latina. Se parte del hecho de que se genera una brecha entre la garantía formal de los derechos humanos y su realización efectiva. En este marco, el caso de Colombia se incorpora como referente ilustrativo, en la medida en que permite observar la coexistencia de marcos institucionales relativamente robustos con crecientes percepciones de desafección ciudadana y tensiones en torno al funcionamiento del Estado de derecho.

Se argumenta que, en estos contextos, la transformación institucional no necesariamente implica un fortalecimiento democrático, sino que puede

derivar en ajustes formales que coexisten con dinámicas de debilitamiento sustantivo. Esto último plantea desafíos relevantes para la legitimidad de las instituciones y la vigencia efectiva de los derechos humanos en la región.

Palabras clave: erosión democrática, derechos humanos, calidad de la democracia, transformación institucional, América Latina

Referencias

Colomer, J. M. y Beale, A. L. (2021). *Democracia y globalización*. Anagrama.

Dahl, R. A. (1998). *On democracy*. Yale University Press.

Diamond, L. y Morlino, L. (Eds.). (2005). *Assessing the quality of democracy*. Johns Hopkins University Press. https://doi.org/10.56021/9780801882869

Freedom House. (2023). *Freedom in the world 2023: Marking 50 years in the struggle for democracy*. Freedom House.

International IDEA. (2021). *The global state of democracy 2021: Building resilience in a pandemic era*. International IDEA.

Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *How democracies die*. Crown.

Morlino, L. (2014). *La calidad de las democracias en América Latina: Informe para IDEA*. International IDEA.

Olivares, N. E. (2025). Uma mirada reflexiva da erosão democrática contemporânea: Novas direitas, análise de discurso e democracia deliberativa. *Argumenta: Journal Law, Revista Jurídica*, *45*(45), 15-51.

O'Donnell, G. (1994). Delegative democracy. *Journal of Democracy*, *5*(1), 55-69. https://doi.org/10.1353/jod.1994.0010

The Economist Intelligence Unit. (2023). *Democracy index 2023: Age of conflict*.

Varieties of Democracy Institute. (2023). *Democracy report 2023: Defiance in the face of autocratization*. University of Gothenburg.



Panel 7. Educación jurídica y transformación social

Integración del derecho digital en la educación jurídica colombiana: desafíos, brechas y oportunidades de transformación curricular*

*Rosmary Elienay Torres Mora***

Resumen

La transformación digital ha reconfigurado de manera profunda los escenarios en los que se desarrolla el derecho, al introducir nuevas problemáticas asociadas con la protección de datos personales, la ciberseguridad, el comercio electrónico, la inteligencia artificial y la regulación de tecnologías emergentes. Este contexto ha generado la necesidad de revisar críticamente la formación de los futuros abogados, particularmente, en lo relacionado con la capacidad de las facultades de derecho para integrar competencias digitales y contenidos especializados dentro de sus planes de estudio.

* Investigación que se encuentra registrada en la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad de Pamplona, a través del programa Vincisemilleros, por parte del Semillero de Investigación Derecho, Justicia y Frontera.

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: rosmary.torres21@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0008-9662-3101

La presente ponencia expone hallazgos preliminares de la investigación "Integración del derecho digital en la educación jurídica de Colombia", la cual analiza cómo las universidades colombianas están incorporando esta área en sus programas académicos. El estudio adopta un enfoque cualitativo con alcance descriptivo-exploratorio y toma como base una muestra de veintisiete universidades colombianas con programas de Derecho activos, complementada con cuatro casos internacionales seleccionados para contraste comparado. La investigación utiliza análisis documental de planes de estudio y documentos institucionales, entrevistas semiestructuradas con actores académicos y una matriz de caracterización curricular para identificar patrones de inclusión, niveles de obligatoriedad, enfoques temáticos y experiencias institucionales relevantes.

Los avances muestran que la inclusión del derecho digital en la educación jurídica colombiana sigue siendo limitada y heterogénea. De las veintisiete universidades analizadas, solo el 37 % incorpora asignaturas específicas sobre esta materia, y en la mayoría de los casos, lo hace bajo modalidades electivas u optativas, lo que impide garantizar una formación sistemática para todos los estudiantes. Asimismo, se advierte una mayor tendencia de incorporación en universidades privadas frente a las públicas, así como una concentración geográfica de experiencias en ciudades, como Bogotá y Medellín, en contraste, con regiones donde la presencia de este tipo de formación es mínima.

En cuanto a los contenidos, los temas más frecuentes son protección de datos personales y comercio electrónico, mientras que asuntos emergentes, como inteligencia artificial y blockchain presentan una cobertura aún incipiente. Estos resultados permiten identificar no solo brechas curriculares, sino también desigualdades institucionales y territoriales en el acceso a una formación jurídica ajustada a las exigencias del entorno digital. La ponencia propone discutir estos hallazgos como insumo para repensar la educación jurídica en Colombia desde criterios de pertinencia, transversalidad e innovación, destacando la urgencia de avanzar hacia modelos formativos capaces de responder a los desafíos del ejercicio profesional contemporáneo.

Palabras clave: educación jurídica, derecho digital, currículo, transformación digital, formación jurídica.

Referencias

Pereira Orozco, J. D., Diaz Vásquez, N., Morales Guerrero, O. I., Quiñonez Rodríguez, L. T., Guzmán Rodríguez, Y. M., Rojas Grimaldos, B. C., Quintero Vásquez , S. N., Mateus Ariza, L. J. y Krejci Garzón, A. (2025). *Derecho y tecnologías emergentes: desafíos y oportunidades para el marco legal colombiano.* Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. https://doi.org/10.16925/

Galindo Ayuda, F. (2020). *Derecho digital: conceptos y aplicaciones en el contexto jurídico contemporáneo.* Editorial Tirant lo Blanch.

Moncada Estrada, M., Zaldívar Colado, A., Lavín Zatarain, S. y Bernal Díaz, M. A. (2024). Tecnologías digitales en la educación jurídica: revisión sistemática. En *La educación y el impacto de las tecnologías digitales en el sector jurídico* (pp. 43.75). Astra Ediciones. https://doi.org/10.61728/AE24003193

Perea Ortega, R. (2025). *Estudios sobre derecho digital*. Universidad de los Andes. https://biblioteca.uniandes.edu.co/es/estudios-sobre-derecho-digital

Rojas Alba, M. (2025). *Inteligencia Artificial en la Formación Jurídica en Colombia: Análisis del caso Universidad* EAFIT [Tesis de maestría]. Universidad EAFIT.

Schwab, K. (2019). *La cuarta revolución industrial y su impacto en la educación profesional*. Editorial Debate.

Téllez Valdés, J. (2008). *Derecho informático* (4.ª ed.). McGraw-Hill Interamericana.

UNAM. Universidad Central. (2026). *Pregrado en Derecho Virtual: Formación integral con enfoque en tic y transformación digital (registro calificado hasta 2027)*. https://uvirtual.ucentral.edu.co/p/pregrado-en-derecho-virtual

Universidad Europea Colombia. (2026). *Pregrado en Derecho Virtual: Incluye formación en inteligencia artificial aplicada al sector jurídico y herramientas digitales*. https://colombia.universidadeuropea.com/pregrado-derecho-virtual/

Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). (2026). *Pregrado en Derecho: Primer programa virtual con registro calificado, énfasis en competencias digitales y gestión de información jurídica*. https://estudios.unad.edu.co/derecho

La educación en ética y habilidades blandas como estrategia para mitigar la comisión de faltas disciplinarias

Serafín Morales Rivera[*]

Resumen

La presente ponencia analiza la relación entre la formación integral en ética profesional y habilidades blandas durante la educación jurídica, y su incidencia en la comisión de faltas disciplinarias por parte de abogados en ejercicio. A partir de la experiencia en el Consultorio Jurídico y del análisis teórico, se plantea que una formación predominantemente técnica resulta insuficiente para garantizar un ejercicio profesional ético y responsable.

La ética profesional, entendida como el conjunto de principios que orientan la conducta del abogado, no solo implica el conocimiento normativo, sino también la interiorización de valores como la honestidad, la lealtad y la responsabilidad. Sin embargo, diversas evidencias muestran que las faltas disciplinarias continúan en aumento en Colombia, lo cual sugiere que los mecanismos actuales de formación y control no están siendo plenamente efectivos.

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.serafin.morales@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0008-2704-1503

En este contexto, se identifica que una de las causas puede ser la deficiente integración de la ética profesional en los planes de estudio, así como la escasa formación en habilidades blandas, tales como la comunicación efectiva, el pensamiento crítico, la inteligencia emocional y la capacidad de toma de decisiones. Estas habilidades resultan fundamentales para enfrentar dilemas éticos en escenarios reales, especialmente, durante la práctica jurídica.

Asimismo, se evidencian diferencias significativas en la forma como las universidades abordan la enseñanza de la ética, tanto en su ubicación dentro del currículo como en su enfoque metodológico. En muchos casos, esta formación se imparte de manera tardía o exclusivamente teórica, lo que limita su impacto en la conducta de los estudiantes.

Como propuesta, se plantea la necesidad de fortalecer una educación jurídica integral que incorpore metodologías prácticas, tales como debates sobre dilemas éticos, simulaciones, mapas de toma de decisiones y espacios de diálogo con profesionales. Estas estrategias permitirían desarrollar una "memoria ética" en los estudiantes, facilitando la aplicación de principios en situaciones reales.

La transformación de la educación jurídica hacia un enfoque más integral no solo contribuiría a mejorar la calidad del ejercicio profesional, sino también a reducir la incidencia de faltas disciplinarias, promoviendo abogados más conscientes de su rol social.

Palabras clave: ética profesional, educación jurídica, habilidades blandas, faltas disciplinarias, formación integral.

Referencias

Centro de Estudios de Justicia (CEJ). (2024). *En Colombia sancionan a 5 abogados al día por faltas disciplinarias*. https://cej.org.co/eleccion-transparente/quienes-somos

Congreso de Colombia. (1990, 13 de diciembre). *Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial n.° 39.602. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148

Congreso de la República de Colombia. (1990, 13 de diciembre). *Ley 43 de 1990: Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148

Congreso de la República de Colombia. (1981, 18 de febrero). *Ley 23 de 1981: Por la cual se dictan normas en materia de ética médica*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68760

Congreso de la República de Colombia. (2002, 5 de febrero). *Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4589

Congreso de la República de Colombia. (2007, 22 de enero). *Ley 1123 de 2007, Por la cual se establece el código disciplinario del abogado. Artículo 37.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22962

Congreso de la República de Colombia. (2007, 22 de enero). *Ley 1123 de 2007. Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado*. Artículo 45. Diario Oficial n.° 46.519. https://leyes.co/codigo_disciplinario_del_abogado/45.htm

Consejo Nacional de Acreditación (2021, 23 de marzo). *Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado*. https://www.cna.gov.co/1779/articles-404750_norma.pdf

Moreno Arteaga, D. (2024). *La ética profesional del abogado frente a la crisis de la justicia colombiana*. *Justicia y Derecho, 12*, 78-87. https://revistas.unicauca.edu.co/index.php/justder/article/view/2480

Pontificia Universidad Católica de Chile. (2019, junio 24). *Facultad de Derecho presentó su nuevo curso de Ética Profesional*. UC Noticias. https://www.uc.cl/noticias/facultad-de-derecho-presento-su-nuevo-curso-de-etica-profesional/

Real Academia Española. (s. f.). calidad. *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.). https://dle.rae.es/calidad

Real Academia Española. (s. f.). *Ético, ca*. En *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.) https://dle.rae.es/%C3%A9tico

Real Academia Española. (s. f.). *Moral*. En *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.). https://dle.rae.es/moral

Reimer, J. A. (2023). *Embedding ethics in design education: Helping students apply ethical reasoning to real-world design challenges*. Stanford School. https://dschool.stanford.edu/stories/embedding-ethics-in-design-education-helping-students-apply-ethical-reasoning-to-real-world-design-challenges?

Universidad de los Andes. (s. f.). *Pregrado en Derecho: Nuevo pensum*. Facultad de Derecho. https://derecho.uniandes.edu.co/programas/pregrado-en-derecho/nuevo-pensum/

Universidad Externado de Colombia. (2017). *Plan de estudios Derecho*. https://www.uexternado.edu.co/wp-content/uploads/2017/01/Plan-de-estudios-web-23.05.24-1.pdf

Universidad Militar Nueva Granada. (s. f.). *Plan de estudios Derecho – Campus*. https://www.umng.edu.co/documents/20127/8838032/PLAN+DE+ESTUDIOS+DERECHO+CAMPUS++DOC.+FINAL+30-8-21.pdf/0b13ce11-6ab0-a7ea-b820-01e85cf53228?t=1645299451887

Universidad Sergio Arboleda. (s. f.). *Carrera de Derecho*. Consultado el 9 de septiembre de 2025. https://www.usergioarboleda.edu.co/carreras-universitarias/derecho/

Van Stekelenburg, L., Smerecnik, C., Sanderse, W. y de Ruyter, D. J. (2023). How do students use their ethical compasses during internship? An empirical study among students of universities of applied sciences. *International Journal of Ethics Education, 8*, 211-240. https://doi.org/10.1007/s40889-023-00161-1

La transformación social en la era digital requiere inteligencia emocional

Leady Natalia Bejarano Martín[*]

Resumen

La era digital, el avance de la IA y las redes sociales han generado aportes significativos en la evolución de nuestra sociedad y el campo jurídico; sin embargo, también han creado una desconexión con el campo interno del ser humano, las relaciones humanas y la dimensión emocional, a tal punto que la educación emocional no es un componente obligatorio en el sistema educativo. Pero hay un factor que no podrá reemplazar la IA, y es el *ser*, aquel lado sintiente del humano, marcando gran importancia la inteligencia emocional y la enseñanza de las habilidades blandas en el ejercicio del derecho.

Como seres sintientes, las emociones desempeñan un papel fundamental en nuestras acciones. Dada la formación recibida en las facultades de derecho, hablar de emociones puede resultar contradictorio, pues nos enfrentamos a diferentes paradigmas; no obstante, es la enseñanza socioemocional en la formación del abogado, la que nos permitirá ofrecerle a la humanidad un jurista integral, empático y colaborativo, a partir de distintas estrategias

[*] Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: leady.bejarano@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6511-6395

pedagógicas transversales que instalan habilidades para ejercer una abogacía humanista.

En esta línea, desde el área de proyectos especiales del Consultorio Jurídico de la UMNG nos hemos enfocado en la formación de una práctica jurídica que facilita y promueve espacios de enseñanza y aprendizaje en una cultura de ética profesional del abogado y práctica de las habilidades humanas en el servicio que se ofrece desde los Consultorios Jurídicos, resultando importante conocer al ser humano que está dentro del rol del abogado, educándonos en inteligencia emocional, cuestionándonos ¿para qué hacemos lo que hacemos?, ¿cómo escuchamos, hablamos y comunicamos?, en resumen educándonos en habilidades que nos permitan reconocer y gestionar nuestras emociones, por lo tanto, la presente ponencia se orienta en visibilizar la importancia de equilibrar la inteligencia artificial con la inteligencia emocional para transformar sociedad.

Palabras clave: inteligencia socio emocional, pedagogía del ser, ética profesional, habilidades blandas en la práctica jurídica

Referencias

Bril. R. (2020). *Abogar emergente*. Kindle: Walter Giu (ed.). https://rossanabril.com/libro-abogar-emergente/

Echeverria, R. (2007). Ontología del lenguaje. Granica.

Extremera, N. y Fernández, P. (2004). Inteligencia emocional, calidad de las relaciones interpersonales y empatía en estudiantes universitarios. *Clínica y Salud*, *15*(2), 15-117.

Fernández-Domínguez, M. R., Palomero-Pescador, J. E. y Teruel-Melero, M. P. (2009). El desarrollo socioafectivo en la formación inicial de los maestros. *Revista Electrónica*

Interuniversitaria de Formación del Profesorado, 12(1), 33-50. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=217015332003

Goleman D (1996). *Inteligencia emocional*. Kairós.

Guinea, F. (2003) El empleo de la inteligencia emocional en la enseñanza del Derecho político. En C. López, *Elementos de innovación docente en ciencias sociales, jurídicas y otras disciplinas con contenido normativo* (1ª ed., pp. 159-186) Universidad Camilo José Cela.

Mira, J G., Parra-Merollo, M. C y Beltrán-Bueno, M. A. (2017). Educación emocional en la universidad: propuesta de actividades para el desarrollo de habilidades sociales y personales. *Vivat Academia, 139*, 1-17. https://www.redalyc.org/journal/5257/525754431001/html/

Silva, E. (2018). La universidad y su rol en la transformación positiva de los conflictos. En J. Zolezzi, *Manual Nasen para facilitadores del diálogo y transformación de conflictos* (1ª ed.). Universidad Alberto Hurtado.

Tudo, P. (2022). ¿Por qué es útil la inteligencia emocional en derecho? *Economist & Jurist, 30*(257), 80-83.

¿Cómo influye la ausencia de la formación integral en ética profesional y habilidades blandas durante la formación universitaria en la incidencia de faltas disciplinarias de abogados en el ejercicio del derecho?

Leady Natalia Bejarano Martín[*]

Viviana Cortes Ariza[**]

Resumen

La formación en ética profesional y en habilidades socioemocionales constituye un pilar fundamental para el ejercicio responsable del derecho. Más allá del dominio técnico y normativo, la práctica jurídica exige que los futuros abogados desarrollen un criterio

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: leady.bejarano@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-6511-6395

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.vivianar.cortes@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0009-3577-1650

moral sólido que oriente sus decisiones frente a los dilemas éticos que emergen en la realidad profesional. Sin embargo, en Colombia persiste una brecha significativa entre la enseñanza teórica universitaria y la formación integral que demanda la profesión, lo que se refleja en el aumento de faltas disciplinarias y en la fragilidad de las competencias humanas necesarias para un ejercicio jurídico ético y socialmente responsable.

Es así como la ausencia de una educación integral en ética profesional y habilidades blandas incide en la comisión de faltas disciplinarias por parte de abogados en ejercicio, explorando tanto el contexto académico nacional como las metodologías pedagógicas que podrían fortalecer la formación de un abogado virtuoso. A partir de un análisis crítico del panorama educativo actual, se plantea la necesidad de integrar de manera temprana y transversal contenidos éticos y socioemocionales que le permitan al estudiante construir un criterio profesional coherente, humano y orientado al servicio de la justicia.

Palabras clave: ética, habilidades blandas, pedagogía, faltas disciplinarias, formación integral, abogado ético

Referencias

Congreso de la República de Colombia. (1981, 18 de febrero). *Ley 23 de 1981: Por la cual se dictan normas en materia de ética médica*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68760

Congreso de la República de Colombia. (1990, 13 de diciembre). *Ley 43 de 1990: Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148

Congreso de la República de Colombia. (2002, 5 de febrero). *Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario*

Único. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestor-normativo/norma.php?i=4589

Congreso de la República de Colombia. (2007, 22 de enero). *Ley 1123 de 2007, Por la cual se establece el código disciplinario del abogado. Artículo 37.* https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=22962

Congreso de la República de Colomibia. (s. f.). *Artículo 45. Código Disciplinario del Abogado (Ley 1123 de 2007).* https://leyes.co/codigo_disciplinario_del_abogado/45.htm

Consejo Nacional de Acreditación (2021, 23 de marzo). *Lineamientos para la acreditación de programas de pregrado.* https://www.cna.gov.co/1779/articles-404750_norma.pdf

Departamento Administrativo de la Función Pública. (1990, 13 de diciembre). *Ley 43 de 1990: Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones*. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148

Moreno Arteaga, D. (2024). La ética profesional del abogado frente a la crisis de la justicia colombiana. *Justicia y Derecho, 12*, 78-87. https://revistas.unicauca.edu.co/index.php/justder/article/view/2480

Real Academia Española. (s. f.). Calidad. *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.). https://dle.rae.es/calidad

Real Academia Española. (s. f.). Moral. *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.). https://dle.rae.es/moral

Real Academia Española (s. f.). *Ético, ca*. *Diccionario de la lengua española* (23.ª ed.). https://dle.rae.es/%C3%A9tico

Universidad de los Andes (s. f.). *Pregrado en Derecho: Nuevo pensum*. Facultad de Derecho. https://derecho.uniandes.edu.co/programas/pregrado-en-derecho/nuevo-pensum/

La fotografía como recurso social orientado a la promoción defensa de los derechos humanos

Omar Alberto Peña Monroy[*]

Diana Carolina Villamizar Acevedo[**]

Resumen

La presente propuesta de investigación plantea promover la difusión de los derechos humanos, fomentando su respeto y garantía a través de expresiones artísticas participativas, como la fotografía y la creación de imágenes contemporáneas, consideradas como un arte conceptual; de este modo, se impulsa el desarrollo de una cultura incluyente de los derechos de todos los individuos. El objetivo de la propuesta radica en documentar las diferentes vulneraciones de los derechos humanos en nuestros territorios, fomentar su defensa y ampliar las narrativas e imaginarios existentes en torno a los derechos humanos, utilizando la fotografía como una herramienta lúdica de uso expresivo y comunicacional.

El método de investigación es cualitativo y se centra en comprender fenómenos sociales y humanos desde una perspectiva subjetiva

* Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: omar.pena@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-2751-7777

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: diana.villamizara@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/10.18041/2215-8944/academia.30.12977

de cada participante, explorando la profundidad y la complejidad de los derechos humanos. A través de esta metodología busca capturar diversidad y singularidad desde las experiencias de cada participante, lo cual nos permitirá una comprensión más profunda y holística del tema que se va a investigar. De igual manera, acudiremos a métodos de las ciencias sociales y de la creación artística como la investigación/creación, generando nuevo conocimiento e innovación en la importancia que tiene la fotografía en los derechos humanos, y su potencial comunicativo y expresivo. Cuando estos procesos de creación convergen con diferentes metodologías de investigación es posible darles una trazabilidad, que permite evidenciar su aporte al estado del arte (Scrivener, 2002).

Palabras clave: fotografía documental, derechos humanos, transformación social, comunicación visual, memoria histórica.

Referencias

Ardévol, E. y Muntañola, N (2004). Visualidad y mirada. El análisis cultural de la imagen. En E. Ardévol y N. Muntañola (Coords.), *Representación y cultura audiovisual en la sociedad contemporánea* (pp. 17-46). UOC.

Berger, J. (1972/2007). *Modos de ver.* Gustavo Gili.

Bourdieu, P. (1965/1989). *La fotografía, un arte intermedio*. Nueva Imagen.

Bourdieu, P- (1968/2002). Elementos de una teoría sociológica de la percepción artística. En D. Navarro (comp.), *Image 1. Teoría francesa y francófona del lenguaje visual y pictórico* (pp. 189-221). Criterios.

Briceño-Candia, C., López-Ramos N. Y. y Garzón, C. (2020). Análisis del conflicto colombiano a través de la fotografía de Jesús Abad Colorado Un caso de innovación en la

formación de los derechos humanos. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración, 16*(30), 1-11. https://revistas.unbosque.edu.co/index.php/cuaderlam/article/view/2913

De La Rosa Petit, A. A. (2023). *Derechos de autor y derechos de imagen*. https://upinforma.com/nuevo/info.php?cat=opinion&id=1349

Eco, U. (2006/2007). *A paso de cangrejo*. Debate.

García, L. I. (2012). *Fotografía y derechos humanos en la Argentina*. Trabajo presentado en el Coloquio Internacional de la Bienal de Fotografía de Lima, "Más allá del documento" (19–22 de marzo de 2012). Centro de la Imagen de Lima. http://conti.derhuman.jus.gov.ar/2012/10/6_seminario/mesa_25/garc%C3%ADa_mesa_25.pdf

Giraldo-Lopera, M. L. (2017). Archivos, derechos humanos y memoria. Una revisión de la literatura académica internacional. *Revista Interamericana de Bibliotecología, 40*(2), 125-144. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-09762017000200125&script=sci_arttext

Gombrich, E. (1999/2003). *Los usos de las imágenes*. Fondo de Cultura Económica.

López, A. P. A. (2020). El concepto de territorio para la gestión institucional del patrimonio fotográfico sobre derechos humanos: el caso del Archivo Nacional de la Memoria (Argentina). *Anais do Museu Paulista: História e Cultura Material, 28*, e18. https://www.scielo.br/j/anaismp/a/Q6HvM6NHw4FKZqnFQ9SyFYn/?lang=es

Merino-Orbegoso, L., Chávez-Chuquimango, M. y Gallardo-Echenique, E. (2024). Rol de la fotografía como patrimonio cultural según fotógrafos, historiadores y curadores peruanos. *Anuario Electrónico de Estudios*

en Comunicación Social "Disertaciones", 17(1). https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/disertaciones/a.13119

Mesa, A.M, (2016). La importancia de la fotografía en organizaciones defensoras de derechos humanos: el caso de la Asociación Caminos de Esperanza Madres de la Candelaria. *Revista Photo & Documento. Capa N. 1. Creative Commons BY-NC-ND 4.0 International*. http://gpaf.info/photoarch/index.php?journal=phd&page=article&op=view&path%5B%5D=16

Nogueira Alcalá, H. (2007). El derecho a la propia imagen como derecho fundamental implícito. fundamentación y caracterización. *Ius et Praxis, 13*(2). http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122007000200011

Ramírez Aceves, M. y Arreola Hernández, A. P. (2023). La fotografía como memoria histórica y la importancia de su rescate. *Revista Interamericana de Bibliotecología, 46*(2). http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-09762023000200002&script=sci_arttext

Sierra-León, Y. (2015). Litigio estético: arte, patrimonio cultural y defensa de los derechos humanos. Derecho, Arte y Cultura. Universidad Externado de Colombia. https://derechoarteycultura.uexternado.edu.co/el-concepto-de-litigio-estetico/

Empatía y formación socioemocional en la educación jurídica: análisis exploratorio de programas de derecho en Colombia*

María Margarita Tirado Álvarez[**]

Alexandra Valentina Roa Beltrán[***]

Resumen

La transformación contemporánea del ejercicio profesional del derecho ha generado nuevas exigencias para la formación jurídica, particularmente, ante el desarrollo de competencias socioemocionales necesarias para la atención de conflictos humanos complejos. Además, si bien la educación jurídica tradicional se ha centrado históricamente en el fortalecimiento de habilidades técnicas

* Producto del proyecto de investigación (INV-DER-4122), "La experiencia vicaria de la literatura como oportunidad para desarrollar la alteridad en los estudiantes de consultorio jurídico. Caso Clínica Jurídica en derechos al final de la vida y Clínica Jurídica en Salud y Enfermedades Crónicas" financiado por la Universidad Militar Nueva Granada denominado (ejecución 2025-2026).

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: maria.tirado@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6947-981X

*** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.alexandra.roa@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-6178-0305

relacionadas con la interpretación normativa, la argumentación jurídica y el litigio, el contexto actual demanda profesionales capaces de integrar dimensiones éticas, emocionales y relacionales en su práctica profesional.

En escenarios de servicio, como la atención a personas en situación de vulnerabilidad, habilidades como la empatía, la escucha activa, la inteligencia emocional y la comunicación efectiva adquieren especial relevancia. Estas competencias no solo fortalecen la relación abogado–usuario, sino que también contribuyen a una comprensión más integral de los conflictos jurídicos y de las realidades humanas que los atraviesan.

Es así como, la presente ponencia expone los resultados preliminares de una investigación exploratoria desarrollada en el marco del proyecto "La experiencia vicaria de la literatura como oportunidad para desarrollar la alteridad en los estudiantes de consultorio jurídico: Caso Clínica Jurídica en derechos al final de la vida y Clínica Jurídica en Salud y Enfermedades Crónicas". El estudio analiza la presencia de referencias a habilidades socioemocionales en programas de derecho en Colombia mediante una revisión documental de la información disponible en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) y en los planes de estudio publicados por diversas universidades.

Los hallazgos preliminares indican que, aunque múltiples programas incluyen referencias generales a la formación integral, al liderazgo y a la responsabilidad social, la incorporación explícita de competencias relacionadas con la empatía, la inteligencia emocional o la formación psicoemocional sigue siendo limitada en las estructuras curriculares analizadas.

A partir de estos resultados, la ponencia propone reflexionar sobre la necesidad de fortalecer modelos de educación jurídica orientados no solo al dominio técnico del derecho, sino también al desarrollo de capacidades de alteridad y de sensibilidad social en los futuros profesionales. En este sentido, se plantea que las estrategias pedagógicas interdisciplinarias, que incluyen aproximaciones desde la literatura y las humanidades, pueden contribuir

a una formación jurídica más crítica, humanizada y comprometida con la transformación social.

Palabras clave: educación jurídica, competencias socioemocionales, empatía, clínicas jurídicas, transformación social.

Referencias

Arango Tobón, O., Clavijo Zapata, S., Puerta Lopera, I., & Sánchez Duque, J. (2014). Formación académica, valores, empatía y comportamientos socialmente responsables en estudiantes universitarios. *Revista de la Educación Superior, 43*(169), 89-105. https://doi.org/10.1016/j.resu.2015.01.003

Ámbito Jurídico. (2024, 3 de mayo). *¿Qué habilidades debe desarrollar un abogado para mantenerse vigente?* https://www.ambitojuridico.com/noticias/actualidad/educacion-y-cultura/que-habilidades-debe-desarrollar-un-abogado-para-mantenerse

Baum, E. (2017). Eutanasia, empatía, compasión y derechos humanos. *Revista de Bioética y Derecho*, 5-21.

Cervantes-Chan, C., Lara-López, H. y Gómez-Xul, G. de los Á. (2021). Empatía y calidad de servicio: Papel clave en las emociones positivas en equipos de trabajo. *593 Digital Publisher* CEIT, *6*(6-1), 147-158. https://doi.org/10.33386/593dp.2021.6-1.869

Duque Quintero, S. P. y González Agudelo, E. M. (2009). De la memorización y aplicación de la norma a la popularización del derecho en la educación jurídica clínica: Un reto para la didáctica universitaria. *Uni/PluriVersidad, 9*(1).

Esade. (s. f.). *Habilidades que deben tener los abogados*. https://www.esade.edu/beyond/es/habilidades-abogados/

Iglesia, M. A. (2010). Las clínicas jurídicas y su pertinencia en la formación de abogados. *Justicia, 15*(18). https://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/923

Krieger, S. H. y Deane, M. A. (2008). The effect of clinical education on law student reasoning: An empirical study. *William Mitchell Law Review, 35*, 359. https://scholarlycommons.law.hofstra.edu/faculty_scholarship/15

Lawton, A., Saban, K. y Whittam, S. (2022). Do we want a human first, and a lawyer second? Developing law student empathy through clinical legal education. *International Journal of Clinical Legal Education, 29*, 4-31. https://doi.org/10.19164/ijcle.v29i1.1227

Meliante, L. y Sosa, M. J. (2018). Derecho y literatura: Interdisciplinariedad, cruces inevitables y réditos posibles. *Cuadernos del CLAEH, 37*(108), 59-82. https://doi.org/10.29192/CLAEH.37.2.3

Monroy Cely, D. A. (2018). Hacia una educación jurídica práctica y globalizada en Colombia. *Revista Iberoamericana de Educación Superior, 9*(26), 130-152. https://doi.org/10.22201/iisue.20072872e.2018.26.301

PracticePanther. (s. f.). *Top skills for lawyers to develop*. https://www.practicepanther.com/blog/top-skills-for-lawyers-to-develop/13

Sáenz, M. J. (2019). Reconsiderando la empatía en el movimiento "Derecho y Literatura". *Revista Derecho del Estado, 43*, 351-372. https://doi.org/10.18601/01229893.N43.13

Tirado Álvarez, M. M. (2025). Formación en habilidades empáticas y comunicativas: Utilidad para el relacionamiento

con usuarios vulnerables, el caso de los pacientes en condición crítica. En R. Sánchez Tamayo y M. Tirado Acero (eds.), *Derecho, educación jurídica y transformación social: Debates contemporáneos para una educación jurídica y el repensar del derecho para la transformación social* (1.ª ed.). Instituto Latinoamericano de Altos Estudios (ILAE). https://doi.org/10.63505/9786287661479

Panel 8. Derechos humanos y derecho penal y justicia contemporánea

Atención a víctimas de violencia intrafamiliar en procesos penales: análisis de prácticas jurídicas y valoración de riesgos de revictimización*

Naskly Janeylly Pedraza Sánchez[**]

Angela Brillitte Lobatón Aguirre[***]

Resumen

En Colombia, la violencia intrafamiliar representa un reto estructural para el Estado social de derecho, ya que, si bien existen leyes como la 906 de 2004 y la 1542 de 2012 que intentan asegurar una protección integral, los procesos institucionales terminan replicando dinámicas de revictimización y erosión de la confianza en la justicia. Desde la visión foucaultiana, el sistema penal se torna

* Producto derivado del proyecto "Atención a víctimas de violencia intrafamiliar en procesos penales: análisis de prácticas jurídicas y valoración de riesgos de revictimización". Filiación institucional y cargo: Universidad de Pamplona; estudiante. La Universidad de Pamplona no maneja código.

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: naslhly.pedrazanas@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0000-8826-0736

*** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: angela.lobatonang@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0009-6754-206X

un mecanismo de biopoder que regula poblaciones a través de la biopolítica y la disciplina los cuerpos individuales por intermedio de la anatomopolítica. Dentro de este marco, la víctima es tratada como "objeto de prueba", obligada a reiterar relatos traumáticos y sometida a protocolos rígidos que invisibilizan su autonomía.

La jurisprudencia colombiana ha dicho que desconocer el punto de vista de género es violencia institucional. Sentencias como la de la Corte Suprema SP1866-2025 o la de la Corte Constitucional T-059/25 alertan que prácticas como la repetición innecesaria de hechos, exigencia de pruebas desproporcionadas u omisión de medidas de protección generan escenarios de revictimización y violación de derechos fundamentales. Pero siguen existiendo estereotipos y dinámicas burocráticas que inciden en la credibilidad de las víctimas y aumentan el daño emocional.

El proyecto de investigación estudia estas tensiones entre lo normativo y lo práctico incorporando teorías de la victimología, la victimización secundaria, el enfoque diferencial y de género, así como los conceptos de biopoder y biopolítica. El problema es la falta de articulación interinstitucional y la inexistencia de protocolos unificados que obligan a las víctimas a moverse entre múltiples entidades, repitiendo relatos y sufriendo demoras injustificadas. Entre los objetivos están: identificar el marco normativo y jurisprudencial, analizar la eficacia de la suspensión del proceso a prueba como justicia restaurativa y evaluar cómo las dinámicas de poder institucional inciden en la revictimización.

La metodología es cualitativa, sociojurídica e interdisciplinaria, con base en entrevistas, grupos focales y análisis jurisprudencial. Se organiza en etapas: revisión normativa, diagnóstico institucional, análisis victimológico y criminológico y valoración de alternativas restaurativas. Los resultados permitirán diseñar protocolos más humanos, fortalecer la formación ética de operadores jurídicos y consolidar un modelo de justicia "sentipensante", que integre dimensiones jurídicas, sociales y psicológicas.

La justicia restaurativa se plantea como una contraconducta frente al biopoder, al pasar del interrogatorio al diálogo, reconociendo a la víctima como sujeto activo y rompiendo la verticalidad juez-víctima. No implica impunidad, sino reparación integral y rehabilitación del agresor. Se espera que esto tenga como efecto la creación de estrategias que eviten la revictimización, fomenten la confianza en las instituciones y promuevan un sistema penal orientado hacia la dignidad humana, la reparación íntegra del daño y la consolidación de una política criminal más humana y restauradora.

Palabras clave: violencia intrafamiliar, revictimización, biopoder y biopolítica (formas de control y regulación institucional), perspectiva de género, justicia restaurativa

Referencias

Arias Pérez, D. L. (2025). *El principio de oportunidad y la naturaleza del delito de violencia intrafamiliar (La verdad detrás del delito de violencia intrafamiliar en el principio de oportunidad)*. Trabajo de investigación de Maestría, Universidad Nacional de Colombia.

Britto, D. (2010). *Justicia restaurativa: Reflexiones sobre la Experiencia de Colombia*. Loja.

Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia C-387 de 2014*.

Corte Suprema de Justicia. (2025). *Sala Penal protege derechos de víctima y reconoce violencia psicológica sistemática en caso de violencia intrafamiliar.*

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. (2025). *Sentencia SP1866- 2025*.

Echeburúa, E. (2004). *Superar un trauma: El tratamiento de las víctimas de sucesos violentos*. Ediciones Pirámide.

Ezzat, A. (2014). Victimología: pasado, presente y futuro. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 16r2*, 1-33. http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpc16-r2.pdf

Fiscalía General de la Nación. (2024). *Resolución 00561*. Fiscalía General de la Nación.

Lamadrid, M. (2018). *El principio de oportunidad herramienta de política criminal*. Ediciones Jurídicas Andrés Morales

Larrauri, E. (2001). *Criminología crítica y violencia de género*. Trotta.

Ospina, V. (2018). *La suspensión del procedimiento a prueba como modalidad del principio de oportunidad en Colombia*. Dirección Nacional de Defensoría Pública, Defensoría del Pueblo de Colombia. https://www.defensoria.gov.co/

Otalvaro Soto, A. (2022). *La revictimización en los delitos de violencia intrafamiliar durante la recepción de denuncias*. Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria.

Zaffaroni, E. (2012). *La cuestión crimina* (2ª ed.). Planeta.

Indebida tipificación de perjuicios y afectación al principio de preparación integral en el macro caso 07 de la JEP*

*Michael Esteban González Sarmiento***

Resumen

La responsabilidad patrimonial civil y del Estado genera bastantes debates, uno de ellos es la tipología de los perjuicios que se pueden solicitar por parte de las víctimas. Tanto la Corte Suprema de Justicia como el Consejo de Estado han determinado unas tipologías propias de cada jurisdicción, siendo la Corte Suprema de Justicia la que implemento las primeras taxonomías a inicios del siglo XX.

El debate se centra en el alcance de cada uno de los perjuicios o daños resarcibles —algunos autores determinan una definición u otra de la consecuencia del daño— determinando por algunos una definición u otra que impide definir claramente el límite de cada clasificación. El macro caso 07 de la JEP —el cual se centra

* Producto derivado del proyecto de investigación "Reclutamiento forzado de las FARC y de agentes del Estado en el caso 07 de la JEP". Código del proyecto de investigación: INV-DER-4169. Filiación institucional: Universidad Militar Nueva Granada, contratista y alumno. Confirmación de la entidad financiadora: Universidad Militar Nueva Granada.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.michael.gonzalez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-5289-8731

en la violación de derechos a niños, niñas y adolescentes producto del reclutamiento forzado por parte de las FARC-EP y agentes estatales— permite determinar, por su importancia, si el análisis que se ha desarrollado por las altas cortes es pertinente para indemnizar a las víctimas pertenecientes a este macro caso, en el entendido en que no se procede a indemnizar exclusivamente a las víctimas directas, sino también a aquellas que se denominan "victimas por rebote".

Lo anterior es de gran importancia, debido a que todos los procesos indemnizatorios deben seguir un principio de cualquier responsabilidad patrimonial en un Estado moderno; este es el principio de reparación integral, el cual determina que se debe indemnizar a las víctimas hasta el punto de dejarlas en un estado ex ante al daño.

Por lo tanto, es necesario determinar las tipologías y el alcance de estas a fin de indemnizar a las víctimas, al igual que identificar las acciones que pueden interponer dichas víctimas para garantizar los principios sobre los cuales está cimentada la justicia especial para la paz.

Palabras clave: responsabilidad patrimonial, reparación integral, perjuicios, daño, victimas por rebote

Referencias

Álvarez Correa. M. y Aguirre Buenaventura. J. (2002). *Niños, niñas y jóvenes vinculados al conflicto armado.* Procuraduría General de la Nación e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017). *Una guerra sin edad. Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano*. CNMH.

Consejo Nacional de Reincorporación. (2018). *Lineamientos del Consejo Nacional de Reincorporación* (CNR) *para el Programa Integral Especial de Restitución de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que salgan de las* FARC-EP*: Camino diferencial de vida* (CDV). https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/20.500.14471/25919

García Vásquez. D. (2025). *Al daño lo que es del daño: la responsabilidad civil a partir de paradigmas no convencionales*. Tirant lo Blanch.

Henao J.C. y Ospina Garzón, A. F. (eds.). (2015) *La responsabilidad extracontractual del Estado: ¿Qué? ¿por qué? ¿Hasta dónde?* Universidad Externado de Colombia

M'Causland Sánchez, M. C. (2019). *Equidad judicial y responsabilidad extracontractual*. Universidad Externado de Colombia.

Koteich Kathib, M. (2012). La reparación del daño como mecanismo de tutela de la persona. Editorial Universidad Externado de Colombia.

Tirado Acero, M. (2018). Análisis sociojurídico al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado e implementación del proceso de paz. En C. Bernal Castro, M. Moya Vargas, J. Carvajal Martínez y M. Tirado Acero (eds.), *Derecho internacional humanitario en el conflicto armado colombiano* (pp. 215-259). Universidad Católica de Colombia.

Urbano Martínez, J. J. (2019). Concepto y función del derecho penal. En J. Bernal Cuéllar (ed.), *Lecciones de derecho penal* (1.ª ed.). Universidad Externado de Colombia.

Vásquez Posada. O. (2020). *Responsabilidad civil extracontractual*. Editorial Temis.

Entre la mano dura y la democracia en riesgo: las contradicciones de la campaña de Abelardo de la Espriella

Diana Patricia Arias Henao[*]

Resumen

La campaña de Abelardo de la Espriella ha generado controversia no solo por su tono confrontativo, sino también por elementos riesgosos para la democracia y los derechos humanos en Colombia. Más allá de su énfasis en la seguridad y el orden, uno de los puntos más críticos es su retórica contra la izquierda, ya que expresa la necesidad de eliminar políticamente al sector, tensionando el debate público y amenazando al pluralismo, principio básico de cualquier sistema democrático. En una democracia, la coexistencia ideológica no es un problema por resolver, sino una condición esencial.

Se cuestiona su cambio de posiciones frente a temas sociales como los derechos LGBTI y la relación entre religión y política. Su discurso ha oscilado entre posturas más moderadas y otras abiertamente conservadoras, lo que ha generado dudas sobre la coherencia de su proyecto político. Esta ambigüedad puede responder a estrategias

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: diana.arias@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4289-5186

electorales, pero también abre interrogantes sobre cómo se traducirían estas posturas en políticas públicas concretas. En contextos donde los derechos de las minorías aún enfrentan desafíos, los giros discursivos pueden percibirse como una falta de compromiso firme con la igualdad y la no discriminación.

Resulta particularmente llamativa la contradicción entre su formación como abogado y sus posturas frente a los derechos humanos. Ha minimizado o cuestionado la relevancia de estos derechos en contextos de seguridad, lo cual genera preocupación entre analistas. El marco de los derechos humanos no es un obstáculo para la acción del Estado, sino precisamente el conjunto de límites que evita abusos. Desconocer o relativizar estos principios, en especial, desde alguien con formación jurídica, puede interpretarse como una señal de alerta sobre el tipo de institucionalidad que promovería.

Su afinidad ideológica con Javier Milei también ha sido objeto de análisis. Al igual que el mandatario argentino, De la Espriella ha adoptado un discurso antisistema, crítico de las élites políticas tradicionales y de ciertas instituciones del Estado. Sin embargo, este tipo de narrativa, cuando se combina con propuestas de concentración de poder o debilitamiento de controles institucionales, puede derivar en tensiones con el Estado de derecho. La admiración por modelos políticos externos no es problemática en sí misma, pero sí lo es cuando se traduce en propuestas que no consideran las particularidades del contexto colombiano.

Finalmente, su constante ataque al actual presidente, Gustavo Petro, ha contribuido a un clima político altamente polarizado. Si bien la crítica al gobierno es legítima y necesaria en democracia, el uso de un lenguaje descalificador o incendiario puede profundizar divisiones y dificultar el diálogo político. Cuando la oposición se plantea en términos absolutos, como una lucha entre "bien" y "mal", se reduce el espacio para los consensos y se debilitan las bases del debate democrático.

En conjunto, la campaña de De la Espriella no solo plantea propuestas políticas, sino que también refleja una forma de hacer política que genera

inquietudes sobre el respeto al pluralismo, la coherencia ideológica y el compromiso con los principios fundamentales del Estado de derecho. Estas tensiones explican por qué su figura despierta tanto apoyo como preocupación en distintos sectores de la sociedad.

Palabras clave: derechos humanos, democracia, polarización, autoritarismo, contradicciones.

Referencias

Altavilla, C. (2022). Democracia, derechos humanos y Estado de derecho en América Latina. *Revista Anuario Parlamento y Constitución, 25*, 95-133. https://doi.org/10.71206/rapc.390

Guadarrama González, P. (2013). Condición humana, valores éticos, derechos humanos y democracia: la filosofía política latinoamericana. *Cultura Latinoamericana, 18*(2), 65-94. https://editorial.ucatolica.edu.co/index.php/RevClat/article/view/1676

Guariglia, O. (2011). La democracia en América Latina: la alternativa entre populismo y democracia deliberativa. *Isegoría, 44*. https://doi.org/10.3989/isegoria.2011.i44.719

Levine, D. H. (2009). Pluralidad, pluralismo y la creación de un vocabulario de derechos. *América Latina Hoy, 41*. https://doi.org/10.14201/alh.2429

Meliante Garcé, L. (2019). Derechos humanos y democracia en la complejidad latinoamericana. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*. https://doi.org/10.24215/25916386e011

Ogg Fábrega, R. (2023). La participación política: ¿un derecho humano protegido por el Sistema Interamericano de

Derechos Humanos? *Revista Gobierno y Sociedad, 3*, 87-140. https://doi.org/10.61311/2805-1912.108

Poblet, M. y Plaza, E. (2017). *Democracy models and civic technologies: Tensions, trilemmas, and trade-offs*. arXiv. https://arxiv.org/abs/1705.09015

Salinas, E. y Booth, J. A. (2011). Micro-social and contextual sources of democratic attitudes in Latin America. *Journal of Politics in Latin America, 3*(1), 29-64. https://doi.org/10.1177/1866802X1100300102

Squella Narducci, A. (1987). Democracia e igualdad en América Latina. *DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho, 4*, 367-379. https://doi.org/10.14198/DOXA1987.4.24

Valdés Ugalde, F. (2020). Derechos humanos, democracia y Estado en la tercera ola de la autocracia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, 65*(239). https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2020.239.72341

Entre la estigmatización y el cambio: Cepeda, Quilcué y la disputa por el poder en Colombia

Diana Patricia Arias Henao[*]

Resumen

La campaña de Iván Cepeda y fórmula vicepresidencial, Aída Quilcué se desarrolla en un escenario político profundamente polarizado, donde el eje "derecho, territorio y construcción de paz" se entrecruza con narrativas de estigmatización y disputas ideológicas. Más allá de sus propuestas programáticas, uno de los elementos más determinantes en la percepción pública de la campaña ha sido la constante acusación —desde sectores opositores— que vinculan a Cepeda con la guerrilla. Este señalamiento, recurrente en la política colombiana no solo busca deslegitimar su trayectoria, sino que también reproduce una lógica histórica de estigmatización contra líderes de izquierda, defensores de derechos humanos y promotores de procesos de paz.

La insistencia en asociar a Cepeda con actores armados ilegales ignora el papel institucional que ha desempeñado como defensor de víctimas y su participación en mecanismos legales de verdad y justicia. Sin embargo, estas narrativas tienen efectos políticos concretos: erosionan la confianza de ciertos sectores ciudadanos

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: diana.arias@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4289-5186

y refuerzan la polarización. Este tipo de estigmatización no es un fenómeno aislado, sino que parte de una estrategia discursiva más amplia que ha marcado la historia reciente de Colombia, donde las posiciones críticas al establecimiento han sido frecuentemente equiparadas con amenazas al orden democrático.

En este contexto, la elección de Aída Quilcué como fórmula vicepresidencial cumple una doble función. Por un lado, responde a una estrategia electoral orientada a ampliar la base política, incorporando sectores históricamente excluidos como los pueblos indígenas y las comunidades rurales. Por otro, representa un acto de reivindicación simbólica y política de los movimientos sociales que han sido marginados del poder. Su presencia en la fórmula introduce una agenda centrada en el territorio, la autonomía y la defensa de la vida, elementos que conectan directamente con las demandas de comunidades afectadas por el conflicto armado y la desigualdad estructural.

No obstante, esta apuesta también enfrenta cuestionamientos. Algunos críticos sostienen que la inclusión de liderazgos sociales en campañas presidenciales puede derivar en su instrumentalización, convirtiendo causas colectivas en capital político. Además, persiste la incertidumbre sobre la capacidad real de traducir estas representaciones simbólicas en transformaciones estructurales dentro del aparato estatal, históricamente resistente al cambio.

La campaña también se inscribe en la lógica de continuidad del proyecto político impulsado por el actual presidente Gustavo Petro. En este sentido, Cepeda y Quilcué no solo representan una propuesta propia, sino la extensión del llamado "gobierno del cambio", con énfasis en la implementación del Acuerdo de Paz del 2016, la justicia social y la inclusión de enfoques diferenciales. Esta continuidad es vista por sus seguidores como una oportunidad para profundizar reformas, pero por sus detractores como un riesgo de consolidación de un proyecto ideológico que consideran excluyente.

En síntesis, la campaña de Cepeda y Quilcué refleja las tensiones estructurales de la política colombiana: la disputa entre memoria y estigmatización, entre inclusión y polarización, y entre representación simbólica y transformación efectiva. Su éxito dependerá no solo de la solidez de sus propuestas, sino también de su capacidad para contrarrestar narrativas adversas y demostrar que la inclusión de sectores históricamente marginados puede traducirse en cambios reales dentro del sistema político.

Palabras clave: derechos humanos, participación política, pueblos indígenas, procesos de paz, movimientos sociales.

Referencias

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. https://www.centrodememoriahistorica.gov.co

Comisión de la Verdad. (2022). *Informe final: Hay futuro si hay verdad*. https://www.comisiondelaverdad.co

Congreso de la República de Colombia. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. https://www.cancilleria.gov.co

Corte Constitucional de Colombia. (2004). *Sentencia T-025 de 2004*. https://www.corteconstitucional.gov.co

Organización Nacional Indígena de Colombia. (2020). *Derechos de los pueblos indígenas y territorio*. https://www.onic.org.co

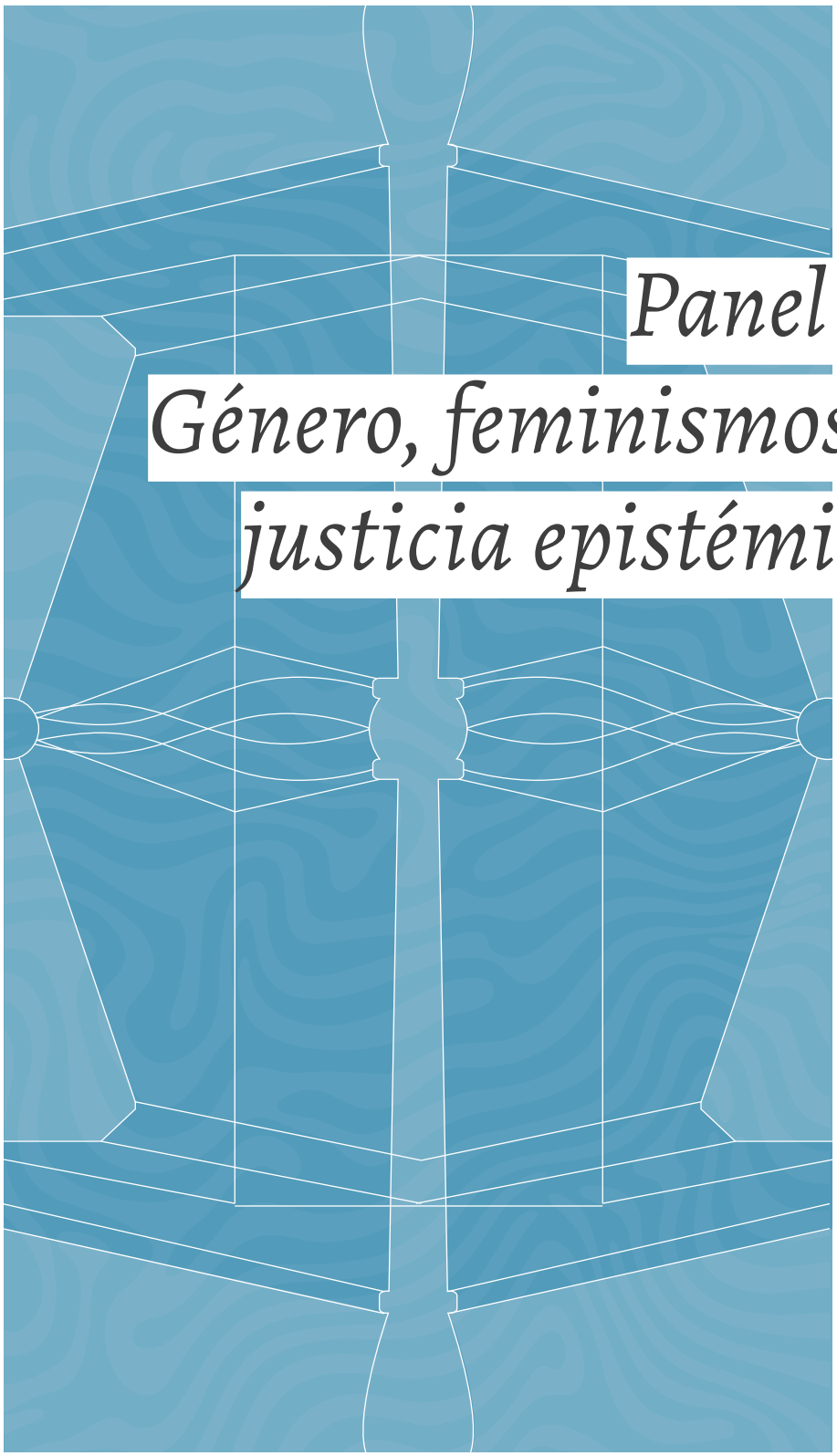
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2011). *Principios rectores sobre empresas y derechos humanos*. https://www.ohchr.org

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2022). *Construcción de paz territorial en Colombia*. https://www.undp.org

Rettberg, A. (2019). *Construcción de paz en Colombia: contexto, logros y desafíos*. Universidad de los Andes. https://uniandes.edu.co

Ruiz, A. (2017). Estigmatización y violencia política en Colombia. *Revista de Estudios Sociales, 59*, 12-25. https://doi.org/10.7440/res59.2017.01

Sánchez, G. (2016). *Guerras, memoria e historia en Colombia*. Taurus.



Panel 9. Género, feminismos y justicia epistémica

Hacia una ética emancipatoria del placer femenino: entre agencia y condiciones materiales de posibilidad*

*María Antonieta Cano Acosta***

Resumen

La presente ponencia propone una reflexión crítica sobre el lugar del placer femenino en el marco de las disputas contemporáneas del derecho, articulando una lectura desde la filosofía materialista de la ética del placer femenino. En el contexto de las discusiones actuales sobre género y diversidad, el placer femenino emerge como un campo de disputa que desborda los marcos tradicionales del derecho. Aunque los discursos jurídicos han avanzado en el reconocimiento de derechos relacionados con el cuerpo, la sexualidad y la autonomía, persiste una tensión fundamental entre el reconocimiento formal de estos derechos y su posibilidad real de ejercicio. El placer femenino, lejos de ser una dimensión privada o secundaria, se configura como un problema ético y político central. Como sostiene Graciela Hierro, "el placer tiene un carácter

* Es producto derivado de un proyecto de investigación "Cultura terapéutica y poiesis". Código: BOG-2023-A1004. Docente: Diana Triana-Moreno. Entidad financiadora: Universidad Santo Tomás.

** Colombia. Universidad Santo Tomas. Correo electrónico: antonieta.cano@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0009-0003-0725-189X

moral", en la medida en que expresa formas de relación consigo misma, con los otros y con el mundo. Sin embargo, en las sociedades patriarcales, este placer ha sido históricamente subordinado, regulado y resignificado como deber, sacrificio o servicio.

A partir de este marco, la ponencia sostiene que el derecho al placer —aunque implícito en nociones como autonomía, dignidad y libertad— permanece limitado en su ejercicio efectivo debido a la persistencia de desigualdades estructurales y condiciones materiales restrictivas. En consecuencia, se plantea la necesidad de una ética materialista del placer femenino que permita reconfigurar tanto la comprensión del sujeto de derecho como las condiciones que hacen posible su realización.

En este sentido, se formula una pregunta central para el derecho contemporáneo: ¿es posible hablar de un derecho al placer sin transformar las condiciones materiales que lo hacen posible? La respuesta que se propone apunta a la necesidad de politizar el placer, entendiendo que su realización depende de la redistribución de recursos, tiempo y autonomía, así como que constituye un horizonte fundamental para pensar la justicia en clave de género.

Palabras clave: placer femenino, ética feminista, materialidad, autonomía, agencia.

Referencias

Beauvoir, S. de. (2019). *El segundo sexo* (A. M. Ruiz, trad.). Cátedra. (Trabajo original publicado en 1949).

Broncano, F. (2008). In media res: cultura material y artefactos. *ArtefaCToS*, *1*(1), 18-32.

Broncano, F. (2009). *La melancolía del ciborg*. Herder.

Engels, F. (1976). *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado* (W. Roces, trad.). Akal. (Trabajo original publicado en 1884).

Federici, S. (2018). *El patriarcado del salario: críticas feministas al marxismo*. Traficantes de Sueños.

Hierro, G. (2003). *La ética del placer*. UNAM.

Kollontai, A. (1977). *La mujer y la lucha de clases*. Grijalbo. (Textos originales publicados entre 1909 y 1922).

Marx, K. y Engels, F. (1970). *La ideología alemana* (W. Roces, trad.). Ediciones Pueblos Unidos. (Trabajo original publicado en 1846).

Suárez, F. M. (2022, 31 de marzo). La producción y distribución de conocimiento es parte de la armadura básica de toda sociedad. Entrevista a Fernando Broncano.

Woolf, V. (2015). *Un cuarto propio* (M. D. Vázquez, trad.). Alianza Editorial. (Trabajo original publicado en 1929).

El lugar del hombre en el feminismo: una aproximación crítica desde los derechos humanos y la democracia

Wilmer Gerardo López Ñañez[*]

Resumen

Esta ponencia reflexiona sobre el feminismo desde una perspectiva masculina crítica, a partir de una aproximación académica que reconoce los prejuicios y las tensiones que dificultan su comprensión en distintos contextos sociales. Se parte de la constatación de que el feminismo continúa siendo interpretado, en amplios sectores, como un discurso de confrontación o como una postura opuesta al machismo, lo que genera resistencias que impiden un diálogo más profundo. En este sentido, se busca desmontar estas percepciones iniciales y ofrecer una comprensión más rigurosa del feminismo como una crítica a las estructuras históricas de desigualdad que han configurado las relaciones entre hombres y mujeres.

El análisis incorpora, de manera sintética, algunas corrientes del pensamiento feminista, reconociendo su diversidad interna y las tensiones que lo atraviesan, lo que permite comprender que no se trata de un campo homogéneo. En este marco se retoma la

* Colombia. Corporación Universitaria Autónoma del Cauca. Correo electrónico: wilmer.lopez.n@uniautonoma.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0009-8015-8441

perspectiva de *bell hooks* para destacar el carácter incluyente del feminismo, en cuanto no se limita a una reivindicación exclusiva de las mujeres, sino que interpela también a los hombres como sujetos involucrados en dichas estructuras y en su posible transformación. Esta aproximación permite ubicar la experiencia masculina, no como un lugar de sustitución de voces, sino como un espacio de reflexión crítica frente a los propios roles y prácticas.

Asimismo, la ponencia sitúa el feminismo en diálogo con los derechos humanos y la democracia, entendiendo que la persistencia de brechas de género, especialmente, en la representación política y en el acceso a espacios de decisión, constituye un desafío relevante para la realización efectiva del principio de igualdad y la participación en condiciones equitativas. En este sentido, se examinan algunas respuestas institucionales orientadas a reducir estas brechas, destacando el papel que desempela eel derecho como herramienta de transformación social.

Finalmente, se propone comprender el feminismo como una herramienta ética y política que contribuye a repensar las formas de convivencia y a fortalecer sociedades más justas, inclusivas y coherentes con los principios fundamentales de los derechos humanos.

Palabras clave: feminismo, masculinidad, igualdad de género, derechos humanos, democracia, participación política, desigualdad estructural, pensamiento feminista.

Referencias

Beauvoir, S. de. (2005). *El segundo sexo*. Cátedra.

Benhabib, S. (2005). *Los derechos de los otros: extranjeros, residentes y ciudadanos*. Gedisa.

Bourdieu, P. (2000). *La dominación masculina*. Anagrama.

Butler, J. (2007). *El género en disputa: el feminismo y la subversión de la identidad*. Paidós,.

Fraser, N. (2008). *Escalas de justicia*. Herder.

Hooks, b. (2000). *Feminism Is for Everybody: Passionate Politics*. South End Press.

Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Naciones Unidas.

Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer* (CEDAW). Naciones Unidas.

Nussbaum, M. (2002). *Las mujeres y el desarrollo humano: el enfoque de las capacidades*. Herder.

Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Anthropos.

Wollstonecraft, M. (2005). *Vindicación de los derechos de la mujer*. Alianza.

¿Quién narra la experiencia? La mirada TERF como aparato de producción de injusticia epistémica

Luisa Fernanda Mora Mendoza[*]

Resumen

La vivencia y la transición de las mujeres trans se ha visto opacada por el señalamiento de las *Trans-Exclusionary Radical Feminist* (feminista radical trans-excluyente, TERF), un grupo de mujeres destacadas por sus ideales transexcluyentes, quienes, bajo el uso estricto y esencialista de las categorías de sexo y el género, han generado una aplicación de pureza biopolítica, logrando silenciar las experiencias trans. Bajo esta concepción se aplica un modelo esencialista que califica qué cuerpos encajan en la idea correcta de "mujer". Este tipo de manifestaciones crean una entorno de total invisibilización sobre las decisiones de los cuerpos trans, generando una injusticia epistémica. Objetivo: esta ponencia está enfocada en la exposición de posturas críticas del grupo TERF y su incidencia directa sobre la vulneración de los derechos de las personas trans dentro de la lucha feminista. Mediante una explicación del discurso trans excluyente se espera cuestionar y replantear esta serie de argumentos que están guiados bajo códigos de

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.luisaf.mora@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0007-4419-0060

una estructura patriarcal y que, de manera sistemática, han generado una injusticia epistémica, construyendo una red de sesgos asociados al género. Metodología: la investigación está ubicada en un paradigma jurídico-social con un enfoque cualitativo, el cual permite generar una caracterización sobre las ideas TERF y las estructuras sociopolíticas que han afectado a las mujeres trans, definiendo los efectos de la exclusión y silenciamiento de sus discursos. Resultados preliminares: los hallazgos indican que existe una fuerte manifestación de poder social, económico y epistémico jerarquizado, el cual determina quién y cómo se percibe una mujer, mediante la alineación bajo una estructura del sixsexismo, clasificando a los seres humanos en moldes que no son susceptibles de cambio, lo que genera una exclusión sobre todo aquello que se percibe anormal. El concepto de transición para las TERF constituye otra arma de ataque, mediante justificaciones biológicas manifiestan una falsedad sobre la transición que realizan las mujeres trans, fomentando una cultura de silenciamiento sobre toda aquella manifestación de esta comunidad. Conclusión: existe una fuerte problemática social que se construye desde la comunidad TERF y las estructuras sociales frente a las mujeres trans, afectando la posibilidad a asumir libremente un identidad con la que deberían sentirse libres, lo que pone en evidencia un estado conflictivo para aquellas personas que deciden hacer la transición; esta postura crítica les impide asumir con totalidad su identidad y de manera directa participar en actividades que pueden estar conectadas a la luchas feministas.

Palabras clave: trans-excluyente, injusticia epistémica, esencialismo biológico, estructura patriarcal, determinismo biológico.

Referencias

Cruz Colín, S. (2024). *La "verdad" del sexo y las mujeres. Acercamiento crítico al discurso feminista transexcluyente* [Tesis de Especialidad]. Universidad Nacional Autónoma de México.

Ferré-Pavia, C., y Zaldívar, G. (2022). El feminismo trans excluyente en Twitter: un monólogo sesgado en #ContraElBorradoDeLasMujeres. *Icono 14, Revista Científica de Comunicación y Tecnologías Emergentes, 20*(2). https://doi.org/10.7195/ri14.v20i2.1865

García Becerra, A. (2010). *Tacones, siliconas, hormonas. Teoría feminista y experiencias trans en Bogotá* [Tesis de maestría]. Universidad Nacional de Colombia.

Martínez Martínez, G. C. (2024). Injusticias epistémicas en los asesinatos de mujeres trans. Del feminicidio al transfeminicidio. *Estudios Políticos (Universidad de Antioquia), 70*, 243-270. https://doi.org/10.17533/udea.espo.n70a10

Ortiz Ordóñez, Y., Rentería Cruz, D. L., Suárez Bernal, A., Londoño Marín, M., Granados Soler, D., y Rey-Maquieira Palmer, E. (2023). *Bienvenida la libertad: Refutando posiciones esencialistas. Una aproximación al feminismo transexcluyente en Colombia*. Fondo Lunaria. https://fondolunaria.org/wp-content/uploads/2023/10/Bienvenida-la-Libertad_Version-web.pdf

Pearce, R., Erikainen, S. y Vincent, B. (2020). TERF wars: An introduction. *The Sociological Review, 68*(4), 677-698. https://doi.org/10.1177/0038026120934713

Platero, R. L. (2014). La transfobia también es una lucha feminista. *Viento Sur, 146*, 63-71. https://vientosur.info/wp-content/uploads/2019/12/vs146_l_platero_la_transfobia_tambien_es_una_lucha_feminista.pdf

Ploch, N. (2024). A systematic review of TERF behaviour online in relation to sociopsychological group dynamics. *Journal of Gender Studies, 34*(4), 526-539. https://doi.org/10.1080/09589236.2024.2431569

Rivera-Montoya, A. (2025). Hacia una conceptualización de *la cuerpa*: feminismo decolonial y contracultura travesti/trans-. *MariCorners: Revista de Estudios Interdisciplinares LGTBIA+ y Queer, 2*(2), 215-238. https://doi.org/10.24197/mcreilq.2.2025.215-238

Romero Bachiller, C. (2022). Interseccionalidad en tiempos de transfobia, o los peligros de leer las luchas feministas como olimpiadas de la opresión. En S. Reverter y A. Moliní Gimeno (eds.), *La praxis feminista en clave transformadora* (pp. 81-100). Publicacions de la Universitat Jaume I. http://dx.doi.org/10.6035/AgoraFeminista.2

Violencia sexual contra mujeres trans: entre la invisibilización y la falta de reconocimiento desde la injusticia epistémica*

*Paula Valeria Bernal López***

Resumen

La violencia sexual contra mujeres trans constituye una manifestación específica de la violencia de género que ha sido históricamente invisibilizada por marcos interpretativos binarios y heteronormativos, dejando en un segundo plano otras experiencias que no encajan dentro de esa lógica, particularmente, la violencia sexual, en las cuales también se ven inmersas las personas de la comunidad LGBTIQ+, especialmente contra mujeres trans. Desde la noción de injusticia epistémica desarrollada por Miranda Fricker, se evidencia cómo sus relatos son desestimados y carecen de marcos para ser comprendidos. El objetivo de esta ponencia es analizar las particularidades de la violencia sexual contra mujeres trans,

* Es producto derivado del proyecto de investigación "El lugar del género: un abordaje desde la injusticia epistémica, la fricción y el empoderamiento para la ubicación del conocimiento experto". Código del proyecto de investigación: INV-DER-4132. Resolución n.° 12499 del 26 de noviembre de 2025. Filiación institucional y cargo (docente o estudiante): Universidad Militar Nueva Granada, estudiante. Entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.paulav.bernal@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0003-8334-1192

evidenciando cómo su invisibilización se relaciona con formas de injusticia epistémica, en los términos propuestos por Miranda Fricker. En esta investigación se analiza cómo los prejuicios sociales afectan la credibilidad de sus relatos y cómo los vacíos conceptuales dificultan la comprensión de sus experiencias. Metodología: la investigación se desarrolla bajo un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y no experimental, basado en la revisión documental de literatura académica, informes institucionales y estudios sobre violencia de género y diversidad sexual centrados en mujeres trans. Resultados preliminares: los hallazgos evidencian que las mujeres trans enfrentan una mayor vulnerabilidad frente a la violencia sexual, derivada de la convergencia de factores como la discriminación social, la exclusión institucional y los prejuicios de género, se identifica que esta violencia opera como un mecanismo de castigo frente a la transgresión de normas tradicionales, manifestándose tanto en contextos públicos como en relaciones sexo afectivas, en los que se observa que la falta de reconocimiento conceptual contribuye a la invisibilización de estas violencias. Conclusiones: el análisis permite concluir que la violencia sexual contra mujeres trans no puede ser comprendida plenamente desde los marcos tradicionales de la violencia de género, ya que, estos no logran explicar las dinámicas de deslegitimación que atraviesan sus experiencias. Estas violencias no solo afectan sus cuerpos, sino también su reconocimiento como sujetas de conocimiento, por cuanto sus relatos son cuestionados y carecen de marcos adecuados para su comprensión.

Palabras clave: violencia, violencia sexual, mujeres trans, injusticia epistémica, género, diversidad, comunidad LGBTIQ+.

Referencias

Bornstein, D. R., Fawcett, J., Sullivan, M., Senturia, K. D. y Shiu-Thornton, S. (2006). Understanding the experiences of lesbian, bisexual and trans survivors of domestic violence: A qualitative study. *Journal of Homosexuality, 51*(1), 159-181. https://doi.org/10.1300/J082v51n01_08

Burke, L. K. y Follingstad, D. R. (1999). Violence in lesbian and gay relationships: Theory, prevalence, and correlational factors. *Clinical Psychology Review, 19*, 487-512. https://doi.org/10.1016/S0272-7358(98)00054-3

Chamorro Muñoz, A. N., Suárez Ortiz, G. y Unger Parra, B. (2021). Morir dos veces: injusticia epistémica e identidad de género en Colombia. *Universitas Philosophica, 38*(77), 15-41. https://doi.org/10.11144/Javeriana.uph38-77.ieig

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*. http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Caso del Penal Miguel Castro Castro vs. Perú. Sentencia de 25 de noviembre de 2006 (Serie C No. 160, párr. 306)*. CIDH.

Fournier Pereira, M. (2018). La voluntad de existir: Historias de violencia en una colectividad de mujeres trans. *Arquivos, 38*, 67-82. https://doi.org/10.22355/exaequo.2018.38.05

Fricker, M. (2007). *Epistemic injustice: Power and the ethics of knowing*. Oxford University Press. https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198237907.001.0001

González Aravena, G., Arensburg Castelli, S. y Barrientos Delgado, J. (2022). Narrativas sobre violencia en las relaciones sexoafectivas de personas no cisnormativas. *Interdisciplinaria: Revista de Psicología y Ciencias Afines, 42*(2), 682-702. https://doi.org/10.16888/interd.2025.42.2.32

Guillaumin, C. (2005). Práctica del poder e idea de naturaleza. En O. Curiel y J. Falquet (eds.), *El patriarcado al desnudo. Tres feministas materialistas* (pp. 19-56). Brecha Lésbica.

Hentges, B., Steffens Martins, R. y Pereira da Silva, J. d. R. (2024). Lifetime sexual violence among transgender women and travestis (TGW) in Brazil: Prevalence and associated factors. *Revista Brasileira de Epidemiologia, 27(Suppl. 1),* e240013.supl.1https://doi.org/10.1590/1980-549720240013.supl.1

Martínez Martínez, G. C.. (2024). Injusticias epistémicas en los asesinatos de mujeres trans. Del feminicidio al transfeminicidio. *Estudios Políticos, 70,* 243-270. https://doi.org/10.17533/udea.espo.n70a10

Martínez, G. C. y Sánchez Tamayo, R. y Rodríguez Cárdenas, P. H. (2025). *Transfeminicidio.* Editorial Neogranadina. https://editorial.umng.edu.co/transfeminicidio-rudr7.html

Segato, R. L. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Universidad Nacional de Quilmes.

Silva, I. C. B., Araújo, E. C., Santana, A. D. S., Moura, J. W. S., Ramalho, M. N. A., y Abreu, P. D. (2022). *Gender violence perpetrated against trans women. Revista Brasileira de Enfermagem, 75*(Suppl. 2), e20210173. https://doi.org/10.1590/0034-7167-2021-0173

Sierra-Puentes, M. C. (2023). Las violencias que viven las mujeres trans en la ciudad de Bogotá. *Universitas Psychologica, 22,* 1-12.

La directiva 001 y el reconocimiento del escrache como denuncia legítima*

*César Alejandro Pedroza Castañeda***

Resumen

El auge de las redes sociales ha propiciado el surgimiento de nuevas formas de activismo digital, particularmente en el marco de la lucha contra las violencias basadas en género. En este contexto, el escrache se ha consolidado como una herramienta de denuncia pública que permite visibilizar experiencias de violencia, generar redes de apoyo entre víctimas y promover la sensibilización social, especialmente, ante la desconfianza hacia las instituciones. El escrache, cuyo origen se remonta a Argentina en la década de 1990 como mecanismo de denuncia frente a la impunidad de crímenes de la dictadura, se configura actualmente como una forma de protesta que busca exponer de manera pública conductas reprochables sin recurrir a la violencia física. Su reconocimiento en Colombia ha sido progresivo, destacándose su protección constitucional como expresión legitima de la libertad de expresión, en consecuencia, con principios, como la dignidad humana y la no discriminación,

* Es derivado del proyecto de investigación"Violencia de género digital: impacto y respuestas jurídicas en Colombia". Código: INV-DER-4134. Filiación institucional: Estudiante UMNG. Entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.cesar.pedroza@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0003-1008-2791

así como su articulación con prácticas de periodismo feminista que permiten amplificar las voces de las víctimas, incluso desde el anonimato. En este escenario, la Directiva 001 de 2026 de la Fiscalía General de la Nación introduce un avance significativo al reconocer el escrache como una fuente no formal de conocimiento que puede dar lugar al inicio de una investigación penal, sin requerir una denuncia formal de la víctima. Esta disposición se fundamenta en estándares internacionales de protección de los derechos de las mujeres y establece la obligación estatal de actuar con debida diligencia reforzada frente a estos casos. La implementación de esta directiva implica la adopción de criterios específicos en la investigación, tales como la incorporación de la perspectiva de género y el enfoque interseccional, la imparcialidad en la valoración probatoria, la actuación oportuna y oficiosa, y la centralidad de los derechos de las víctimas, con el fin de evitar su revictimización. Asimismo, se exige considerar las condiciones estructurales y las relaciones de poder que inciden en la ocurrencia de los hechos denunciados. Cabe destacar que existen ciertas tensiones entre el escrache y la protección de derechos como el buen nombre, la honra y la presunción de inocencia. En este sentido, se establece la necesidad de verificar rigurosamente la información y preservar los elementos probatorios digitales, garantizando investigaciones integrales que, sin deslegitimar el potencial del escrache como herramienta de denuncia, eviten su uso indebido o efectos silenciadores contra las víctimas.

Palabras clave: escrache, violencia de género, activismo digital, investigación penal, derecho a la honra.

Referencias

Corte Constitucional. (2014, 15 de diciembre). *Sentencia T-967/14*. [M. P. Gloria Ortiz]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-967-14.htm

Corte Constitucional. (2021, 18 de agosto). *Sentencia T-275/21*. [M. P. Paola Meneses]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/t-275-21.htm

Corte Constitucional. (2022, 12 de diciembre). *Sentencia T-452/22*. [M. P. Diana Fajardo]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-452-22.htm

Fiscalía General de la Nación. (2026, 27 de marzo). *Directiva 001 de 2026*. https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=192752&dt=S#_ed-n3

González, G. (2019, diciembre). Escraches en redes feministas universitarias: Una estrategia contra la violencia de género hacia las mujeres. *Comunicación y medios, 28*(40), 170-182. http://dx.doi.org/10.5354/0719-1529.2019.53974

Jaramillo Bolivar, C. y Canaval Erazo, G. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y Salud, 22*(2), 178-185. https://doi.org/10.22267/rus.202202.189

Manso, N. (2021). Escraches en redes sociales. Aproximaciones históricas, medios y agendas feministas. *Intersecciones en Comunicación, 1*(15). https://doi.org/10.51385/ic.v1i15.58

Miranda-Novoa, M. (2012). Diferencia entre la perspectiva de género y la ideología de género. *Díakon, 21*(2), 337-256. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-89422012000200020-0002&lng=en&tlng=es

Navarro Cejas, M. (2025). Violencia de género en entornos universitarios ecuatorianos: Percepciones, experiencias y valoraciones de especialistas multidisciplinarios. *Revista de Ciencias Sociales, 31*(4), 365-369.

Salinas Garza, J., Rodríguez Lozano, L. y García Monroy, M. (2023). Perspectiva de Género. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo, 15*(30), 326-339. https://doi.org/10.32997/10.32997/2256-2796.

Entre cifras y sufrir: crítica epistemológica a la producción de conocimiento jurídico sobre violencias de género en el reclutamiento forzado (Macrocaso 07 de la JEP)*

*Nicholl Valeria Pachón Montañez***

Resumen

La presente ponencia parte de una interrogante que los informes jurídicos sobre el Macrocaso 07 de la Jurisdicción Especial para la Paz rara vez formulan: ¿qué sucede, en términos epistemológicos, cuando el cuerpo de una niña reclutada forzosamente es transmutado en un dato jurídico? El tránsito del testimonio a la categoría legal implica operaciones de traducción que seleccionan y jerarquizan ciertos aspectos de la victimización, dejando fuera otros (Merry, 2016). Esta ponencia analiza críticamente ese proceso

* Es producto derivado del de investigación "Reclutamiento forzado de las FARC y de agentes del Estado en el caso 07 de la JEP". Código del proyecto: INV-DER 4169. Filiación institucional y cargo: Universidad Militar Nueva Granada, asistente de investigación. Entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones UMNG.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: nicholl.pachon@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-3821-6504

para identificar los silencios estructurales que la arquitectura del Caso 07 produce sobre las violencias de género sufridas por niñas, adolescentes y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas en el marco del reclutamiento por las extintas FARC-EP.

El argumento central sostiene que el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, tal como han sido apropiados en el diseño del Caso 07, operan desde una epistemología androcéntrica que universaliza la experiencia masculina como parámetro del daño (Smart, 1989). Bajo este estándar, las violencias reproductivas como abortos e implantación forzada de anticonceptivos, el control sexual intrafilas y las violencias por prejuicio contra niños, niñas y adolescentes con identidades diversas, solo recientemente han comenzado a nombrarse patrones autónomos (Caribe Afirmativo, 2022), y no como simples agravantes de un delito pensado desde el cuerpo masculino (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2017a).

La ponencia se apoya en los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica (2017a; 2017b), el capítulo "No es un mal menor" de la Comisión de la Verdad (2022) y los autos públicos de la JEP sobre el Caso 07 (JEP, 2024; JEP, 2025). Metodológicamente, se adopta la noción de conocimiento situado (Haraway, 1988) y la de interseccionalidad (Crenshaw, 1989) para leer los silencios del archivo jurídico. Esta perspectiva revela cómo las vulnerabilidades cruzadas de género, etnia y edad se superponen en la experiencia de victimización (Alarcón Palacio, 2019), produciendo daños que el derecho invisibiliza, especialmente, cuando las víctimas no encajan en el modelo de la víctima ideal (Christie, 1986).

La contribución diferencial de este trabajo no consiste en describir qué violencias ocurrieron, sino en interrogar cómo el derecho construye el conocimiento sobre ellas. Siguiendo las epistemologías del sur (Santos, 2010) y la crítica feminista al poder del derecho (Smart, 1989), se concluye que un conocimiento jurídico realmente transformador requiere una reconstitución epistemológica de la verdad judicial que sitúe los saberes de las víctimas como fuente primaria (Haraway, 1988). Estos saberes han sido documentados

por Coalico (2023), Indepaz (2025) y el Foro ONG Humanitarias (2024), cuya producción constituye un archivo paralelo al expediente judicial que la academia jurídica no puede ignorar (Jelin, 2002).

Palabras clave: reclutamiento forzado, violencia de género, justicia transicional, epistemología y interseccionalidad

Referencias

Alarcón Palacio, Y. E. (2019). Reclutamiento forzado de niños y niñas (abduction) en el conflicto armado colombiano: los menores de 18 años como víctimas con protección especial reforzada en el DIH y DIDH. *Vniversitas, 138*, 1-50. https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj138.rfnn

Alianza por la Niñez Colombiana. (2023). *Niñas, niños y adolescentes — insumos para el Examen Periódico Universal de Derechos Humanos (epu) Cuarto ciclo*. Coalico.

Caribe Afirmativo. (2022). *A nadie le deseo lo que viví: Informe sobre reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas en el conflicto armado en Colombia*. Corporación Caribe Afirmativo.

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2017a). *La guerra inscrita en el cuerpo*. CNMH. https://centrodememoriahistorica.gov.co/la-guerra-inscrita-en-el-cuerpo/

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). (2017b). *Una guerra sin edad: Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano*. CNMH. https://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2018/una_guerra-sin-edad.pdf

Christie, N. (1986). *La víctima ideal. De la política criminal a la política de víctimas*. https://doi.org/10.51952/9781447339151

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico). (2023). *Informe alterno al Comité de los Derechos del Niño (2015-2021)*. Alianza por la Niñez Colombiana. https://coalico.org/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Alterno-al-CDN_2023.pdf

Comisión de la Verdad (CEV). (2022). *No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado*. Sistema Integral para la Paz. https://www.comisiondelaverdad.co/no-es-un-mal-menor

Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the intersection of race and sex: A Black feminist critique of antidiscrimination doctrine. *University of Chicago Legal Forum*, *1*, 139-167.

Foro ONG Humanitarias —Colombia. (2024). *Situación del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes en Colombia*. https://forohumanitariocolombia.org/wp-content/uploads/2025/09/Reclutamiento_foro_2025_v2.pdf

Haraway, D. (1988). Situated knowledges: The science question in feminism and the privilege of partial perspective. *Feminist Studies*, *14*(3), 575-599. https://doi.org/10.2307/3178066

Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz). (2025). *Reclutamiento forzado en Cauca y Nariño: una forma de control armado sobre el territorio y la vida*. Indepaz. https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2025/04/Cauca-y-Narino-reclutamiento.pdf

Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*. Siglo XXI. https://www.centroprodh.org.mx/impunidadayeryhoy/DiplomadoJT2015/Mod2/Los%20trabajos%20de%20la%20memoria%20Elizabeth%20Jelin.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2024). *Auto SR-VR-LRG-T-478-2024: Metodología para traslado de versiones —Bloque Oriental JEP.*

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). (2025). *Auto SR-VR-LRG-T-110-2025: Metodología para traslado de versiones — Bloques Sur, Noroccidental, Occidental, Comando Central, Magdalena Medio, Caribe.* JEP.

Merry, S. E. (2016). *The seductions of quantification: Measuring human rights, gender violence, and sex trafficking*. University of Chicago Press. https://doi.org/10.7208/chicago/9780226318530.001.0001

Muñoz, G. y Feixa, C. (2022). Presentación: Juvenicidios: una mirada global. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 20*(3), 1-8. https://dx.doi.org/10.11600/rlcsnj.20.3.P01

Santos, B. de S. (2010). *Descolonizar el saber, reinventar el poder.* Trilce.

Smart, C. (1989). *Feminism and the power of law.* Routledge.

Uprimny, R. Y Saffon, M. P. (2006). Justicia transicional y justicia restaurativa: tensiones y complementariedades. En A. Rettberg (ed.), *Entre el perdón y el paredón: preguntas y dilemas de la justicia transicional* (pp. 211-232). Universidad de los Andes.

Panel 10. Derechos humanos y derechos penal y justicia contemporánea

Apuntes teóricos para el activismo digital en VIH en América Latina: una revisión crítica de la literatura sobre movilización social, narrativas y disputa de significados*

*Robinson Sánchez Tamayo***

Resumen

Esta ponencia presenta una revisión crítica de la literatura académica sobre el activismo digital en torno al VIH, con énfasis en los casos de México y Colombia, situando estos procesos en el cruce entre los estudios sobre movimientos sociales, comunicación digital y salud como campo de disputa sociopolítica. A partir de una metodología cualitativa, basada en revisión bibliográfica, se analizan tres cuerpos de literatura: 1) estudios sobre el movimiento social

* Esta ponencia es producto del proyecto titulado "Lo que esconden los datos: La lucha por información sobre VIH en Colombia, Brasil y México". Código: INV-DER-4121. financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la UMNG.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: robinson.sanchez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2343-3637

del VIH; 2) investigaciones sobre activismo digital y 3) trabajos que articulan ambos campos en contextos latinoamericanos.

En primer lugar, la literatura sobre el movimiento social del VIH evidencia que este no puede entenderse únicamente como una respuesta sanitaria, sino como una forma de acción colectiva que ha transformado las relaciones entre ciudadanía, Estado y biomedicina. Autores, como Gamson, Gould y Treichler destacan la dimensión performativa, emocional y epistémica del activismo, mostrando cómo este ha disputado estigmas, democratizado el conocimiento científico y reconfigurado los marcos de la salud pública en clave de derechos humanos.

En segundo lugar, la literatura sobre activismo digital subraya el carácter ambivalente de las tecnologías de la información y la comunicación. Si bien estas herramientas amplían las posibilidades de organización, visibilización y articulación de agendas, también introducen riesgos asociados a la mercantilización, la vigilancia y la reproducción de desigualdades. Desde perspectivas críticas, se advierte que el potencial transformador del activismo digital depende de su articulación con procesos organizativos *offline* y de su capacidad para incidir en estructuras de poder más amplias.

En tercer lugar, la literatura latinoamericana muestra que el activismo en VIH en México y Colombia se ha configurado en contextos marcados por disputas culturales, desigualdades estructurales y respuestas estatales insuficientes. En México, se destacan las estrategias performativas y culturales de movilización, mientras que en Colombia se resalta el uso del litigio estratégico y la acción de tutela como herramientas de transformación jurídica. En ambos casos, el activismo digital emerge como un espacio complementario que resignifica las narrativas sobre el VIH, visibiliza experiencias subalternas y amplía los repertorios de acción colectiva.

Finalmente, la ponencia argumenta que el activismo digital en VIH debe ser comprendido como una arena de disputa simbólica y política en la que se negocian significados sobre el cuerpo, la enfermedad y la ciudadanía. Su

potencial emancipador radica en su capacidad para articular memorias de lucha, construir contra narrativas y promover agendas de justicia social, aunque sus efectos están condicionados por las estructuras de poder que atraviesan el entorno digital.

Palabras clave: movilización social en VIH, repertorios de acción colectiva, framing y disputa de significados, interseccionalidad, activismo digita.l

Referencias

Azuela, M. y Tapia, M. (2013). *Construyendo ciudadanía desde el activismo digital: Guía práctica para multiplicar la incidencia en políticas públicas desde las tecnologías de la información y la comunicación*. Alternativas y Capacidades A.C.

Bermúdez de Castro, J. (2024). Stay (informed) at home! digital LGBTQIA+ community based responses to COVID-19 and the cultural memory of AIDS pandemic activism. *MariCorners: Revista de Estudios Interdisciplinares LGTBIA+ y Queer, 1*(1), 41-64. https://doi.org/10.24197/mcreilq.1.2024.41-64

Bianchi, M. (2014). *Democracia en los márgenes de la democracia. Activismo en América Latina en la era digital*. Asuntos del Sur

Brashers, D. E., Haas, S. M., Neidig, J. L. y Rintamaki, L. S. (2002). Social activism, self-advocacy, and coping with HIV illness. *Journal of Social and Personal Relationships, 19*(1), 113-133. https://doi.org/10.1177/0265407502191005

Caro Romero, F. C. (2020). Más allá de Stonewall: El Movimiento de Liberación Homosexual de Colombia y las redes de activismo internacional, 1976-1989. *Historia Crítica, 75*, 93-114. https://doi.org/10.7440/histcrit75.2020.05

Collignon, M. M. (2009). Construcción social de la sexualidad y el sida en el México contemporáneo. *Renglones. Revista Arbitrada en Ciencias Sociales y Humanidades*, 60, 1–27.

Gamson, J. (2003). Silence, death, and the invisible enemy: AIDS activism and social movement "newness". En V. Leiter y P. Conrad (eds.), *Health and health care as social problems* (pp. 125-143). Rowman & Littlefield.

González-Guzmán, I. J. (2021). Vulnerabilidad social y política al VIH-sida en Bogotá. *Análisis*, *53*(99), 1-27. https://doi.org/10.15332/21459169.6441

González Romero, M. H. (2021). Vestidas para marchar. Travestismo, identidad y protesta en los primeros años del Movimiento de Liberación Homosexual en México, 1978-1984. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, *7*, e582. https://doi.org/10.24201/reg.v7i1.582

Gould, D. B. (2009). *Moving politics: Emotion and* ACT UP*'s fight against* AIDS. University of Chicago Press.

Granados-Cosme, J. A., Nasaiya, K. y Torres Brambila, A. (2007). Actores sociales en la prevención del VIH/sida: oposiciones e intereses en la política educativa en México, 1994-2000. *Cadernos de Saúde Pública*, *23*(3), 535-544. https://doi.org/10.1590/S0102- 311X2007000300014

Hernández Cabrera, P. M. (2012). La dimensión performativa de los eventos antisida de la Ciudad de México. *Andamios*, *9*(19), 309-335.

Laudano, C. N. (2017). Movilizaciones #NiUnaMenos y #VivasNosQueremos en Argentina. Entre el activismo digital y #ElFeminismoLoHizo. 13th Women's Worlds Congress, 30 de julio al 4 de agosto de 2017, Florianópolis, Brasil.

https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.14554/ev.14554.pdf

Malagón Rojas, J. N. (2011). VIH/sida en Colombia: análisis de la relación entre desigualdad social, salud y conflicto armado 2002-2008. *Investigación y Desarrollo, 19*(2), 254-275.

Prachniak-Rincón, C. y Villar de Onís, J. (2016). HIV and the right to health in Colombia. *Health and Human Rights Journal, 18*(2), 157-169.

Prada, M. y Sánchez, R. (2019). Conectad@s: la movilización digital de las ideas feministas en Colombia. En *El futuro de la abogacía: ciberespacio, ciberseguridad y ciberjusticia en la era digital* (pp. 377-429). Universidad del Rosario.

Quimby, E. y Friedman, S. R. (2003). Dynamics of black mobilization against AIDS in New York City. En V. Leiter y P. Conrad (eds.), *Health and health care as social problems* (pp. 145-159). Rowman & Littlefield.

Sánchez-Tamayo, R. (2023). Movilización digital, una oportunidad en la lucha contra la trata de personas: Aproximaciones teóricas y miradas a las redes de la Alianza Colombiana de Organizaciones de la Sociedad Civil en contra de la trata de personas. *Revista Espiga, 22*(46), 192-206.

Stockdill, B. C. (2001). Forging a multidimensional oppositional consciousness: Lessons from community-based AIDS activism. En J. J. Mansbridge y A. D. Morris (eds.), *Oppositional consciousness: The subjective roots of social protest* (pp. 204-238). University of Chicago Press.

Taggart, T., Ritchwood, T. D., Nyhan, K. y Ransome, Y. (2021). Messaging matters: Achieving equity in the HIV response

through public health communication. *The Lancet HIV, 8*(6), e376-e386. https://doi.org/10.1016/S2352-3018(21)00078-3

Treichler, P. A. (1999). *How to have theory in an epidemic: Cultural chronicles of AIDS.* Duke University Press.

Registro digital de agresores sexuales diagnosticados con enfermedades de transmisión sexual: examen de viabilidad constitucional

Danna Catalina Bautista Ramírez[*]

Angela Yulieth Bedoya Velasco[**]

Resumen

El punto de partida de la investigación es un estudio del derecho comparado con una jurisprudencia de la Corte Suprema de Canadá, más específicamente, el caso de R. contra Mabior, del 5 de octubre del 2012. Claro Lual Mabior fue imputado por agresión sexual con agravantes contra nueve denunciantes. Se expresa que la Fiscalía alegó que el acusado no reveló su condición de VIH a las nueve denunciantes antes de mantener relaciones sexuales con ellas; no obstante, el acusado reiteró que él no tenía la obligación de revelar su condición. De acuerdo con la anterior situación

* Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: danna.bautista@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0005-9305-2073

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: angela.bedoya@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0003-0476-6724

problema nos planteamos el siguiente cuestionamiento: ¿realmente existía el deber de develar los datos sensibles? Atendiendo a la insuficiencia actual de una medida alternativa que prevenga el contagio de enfermedades de transmisión sexual ocasionadas por agresiones sexuales hacia mujeres, se propone incorporar como pena accesoria el registro de datos sensibles con respecto a enfermedades de transmisión sexual de agresores sexuales en una plataforma digital.

La metodología el alcance de la investigación es exploratorio, porque el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado. Por otra parte, el enfoque de la investigación es cualitativo y se utilizó principalmente la revisión de literatura y de jurisprudencia. El resultado esperado es que el registro en la plataforma digital se convierta en una nueva pena accesoria, como la inhabilitación del ejercicio de derechos y funciones públicas, esto solo podría materializarse con una reforma a la Ley 599 del 2000 (Código Penal Colombiano). En conclusión, se debe evaluar si la propuesta es constitucionalmente viable, porque, si bien es un estudio polémico en la forma en que quiere aplicar la pena, su mayor limitación es evitar que los derechos del acusado se vean vulnerados, debe existir necesidad, proporcionalidad y razonabilidad en la medida de aseguramiento.

Palabras clave: inexequilibilidad, medida accesoria, dolo, vacío legal, ETS.

Referencias

Alonso, L. M. (2011). *VIH/sida, un problema de salud pública*. *Revista Salud Uninorte 27*(2), 220-232. https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/salud/article/view/3315

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2020).Caso de Brisa de Angulo Losada vs. Bolivia, CDH 10-2020.

Colombia. Congreso de la República. (1993, 23 de diciembre). *Ley 100 de 1993: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones*. Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5248

Coomaraswamy, R. (1992). *Of Kali Born: Women, Violence and The Law in Sri Lanka*. Unifem.

Corte Constitucional de Colombia. (2019, 5 de junio). *Sentencia C-248 de 2019. Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 370 de la Ley 599 de 2000, "Por la cual se expide el Código Penal"*.

Comisión Nacional de Derechos Humanos. (2016, noviembre). *Derechos humanos de las personas que viven con VIH o con sida*. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/1_Cartilla_VIH_sida.pdf

Corte Suprema de Canadá. (2012, 5 de octubre). *R. contra Mabior, 33976*.

Fuentes, F. M. (2016, 12 de noviembre). Penas accesorias en Derecho Penal. *Revista de Derecho (Valdivia), 30*(1), 13-41 https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122017000100010

Jaimes, L. A. (2017). *Manual de derecho penal internacional*. Legis.

Mesa, J. A. (2022). *Manual de derecho penal internacional*. Tirant.

Wood, E. J. (2006). *Variation in sexual violence during war.* Politics y Society.

Criminalización del VIH en América Latina*

*Luis Felipe Chavez Pacheco***

Resumen

El presente proyecto de investigación busca rastrear y analizar la literatura primaria y secundaria que ha teorizado sobre la criminalización de las personas portadoras de VIH/sida, así como las formas y el impacto del estigma y la discriminación que persisten frente a esta enfermedad en América Latina. La relevancia del tema radica en que la sociedad ha construido un imaginario colectivo en el que quien porta el VIH/sida es percibido socialmente como un criminal, lo cual tiene consecuencias directas sobre la prevención, el tratamiento y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

Al indagar en las bases de datos de la Universidad Militar Nueva Granada, se identifica un conjunto significativo de literatura producida principalmente en México, Brasil y Chile, proveniente de disciplinas diversas, como la salud pública, la bioética, el trabajo social y las ciencias jurídicas. Esta producción evidencia que la estigmatización no es un fenómeno aislado, sino estructural;

* Es producto del proyecto de investigación, titulado "Criminalización del VIH en América Latina". Código del proyecto de investigación: PIC-DER-4270. Filiación institucional y cargo (docente o estudiante): Universidad Militar Nueva Granada; estudiante. Confirmación de la entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones UMNG.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.luisf.chavez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0004-8525-6474

este se manifiesta en el ámbito laboral, en la atención obstétrica, en la salud mental, en las relaciones interpersonales y en los marcos normativos de los países de la región. Sin embargo, el análisis desde el derecho sigue siendo escaso, lo que justifica la pertinencia de este estudio.

En este contexto, el proyecto se propone, en primer lugar, estudiar el origen del VIH y su evolución histórica, identificando los discursos que han contribuido a su criminalización en países latinoamericanos. En segundo lugar, examinar las formas de estigmatización presentes en la sociedad latinoamericana y su impacto en el acceso a servicios de salud, prevención y tratamiento. En tercer lugar, interpretar las narrativas y los documentos que evidencian prácticas discriminatorias, con el fin de visibilizar los obstáculos estructurales que enfrentan las personas con VIH/sida en la región.

La metodología es de carácter cualitativo, con un diseño hermenéutico y de reconstrucción documental, apoyado en un sistema de análisis de contenido. Este enfoque permite una lectura crítica e interpretativa de las fuentes, en el que se reconoce que los textos académicos, jurídicos y periodísticos son también portadores de sentidos culturales y políticos que moldean la percepción pública de la enfermedad.

Los resultados de esta investigación están orientados a generar un insumo académico útil para estudiantes, docentes e investigadores de la Universidad Militar Nueva Granada y de otras instituciones, contribuyendo así a la comprensión de un problema de salud pública con profundas implicaciones jurídicas y sociales.

Palabras clave: VIH/sida, criminalización, estigma, discriminación, América Latina, derechos humanos.

Referencias

Arriaga, J. (2024). Figuración antropomórfica del virus y la enfermedad VIH/sida: una mirada desde las humanidades científicas. *Anthropologica*, *XLII*(53), 48-70.

Conde Higuera, P., Pimentel Ramírez, M. L., Díaz Ávila, A. y Domingo Moratalla, T. (2016). Stigma, discrimination and adherence to treatment of children with HIV and AIDS: a bioethical perspective. *Acta Bioethica*, *22*(2), 331-340.

Cuadra-Hernández, S. M., Zarco-Mera, A., Infante-Xibillé, C. y Caballero-García, M. (2012). La organización de las poblaciones clave ligadas a la transmisión del VIH: una intervención para abatir el estigma; México, 2005-2009. *Salud Colectiva*, *8*(2), 191-204.

Escobar-Urrejola, S., Ceballos, M. E. y Toro, P. (2020). Co morbilidad neuropsiquiátrica en infección por VIH. *Revista Chilena de Infectología*, *37*(5), 555-562.

Fuster-Ruiz De Apodaca, M. J., De Benito, E., Poveda, A., Rohlfs, I. y Sampedro, E. (2018). Dimensión social del VIH y respuesta estatal. *Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica*, *36*, 10-14.

Guadarrama, G. y Montoya, M. (2024, junio). Activismo y defensa de derechos de las personas que viven con VIH en México: una interpretación desde las condiciones que impone la heteronormatividad. *La Ventana, Revista de Estudios de Género*, *7*(59), 76-111.

Koch Colomby, R., Cheron, C. y Salvagni, J. (2024). Más allá del estigma: la lucha por los derechos de las personas seropositivas en Brasil en el ámbito del trabajo. *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, *45*(96), 185-206. https://doi.org/10.28928/ri/962024/aot4/kochcolombyr/x

Onusida. (2019). Onusida agradece la decisión del Tribunal Constitucional de Colombia de revocar la sección del código penal que criminaliza la transmisión del VIH. Onusida. https://www.unaids.org/es/resources/presscentre/pressreleaseandstatement archive/2019/june/20190613_colombia

Ortega, C. y Tomicic, A. (2025). "Ese golpe que uno recibe": estudio cualitativo del diagnóstico reciente de VIH en hombres gay. *Athenea Digital. Revista de Pensamiento e Investigación Social*, *25*(3), e3708.

Rossel Castagneto, M. L. (2024). Estándares internacionales sobre la violencia obstétrica que sufren mujeres portadoras de VIH y el caso de Francisca en Chile. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* 66(167), 252-279.

Vacío normativo y vulnerabilidad en la gestación subrogada en Colombia: necesidades de una regulación al método de reproducción asistida*

*Klareth Manuela Urbina Jaimes***

Resumen

Esta investigación examina la problemática del vacío normativo en torno a la gestación subrogada en Colombia y los riesgos que la ausencia de una regulación específica supone para los derechos fundamentales de los intervinientes. A través de un enfoque cualitativo descriptivo y un método teórico deductivo de tipo sociojurídico, se analiza cómo la inexistencia de un marco legal claro ha convertido al país en un destino atractivo para extranjeros que buscan prácticas que son prohibidas o estrictamente reguladas en sus jurisdicciones de origen. Como lo plantean Carrion Tandaypan *et al.* (2026), esta falta de regulación sitúa la práctica en una tensión constante entre el ejercicio de los derechos reproductivos

* Actualmente no cuenta con un código y no está financiada por ninguna entidad externa, debido a que está siendo trabajada dentro de la institución por medio del semillero Lex Pacis.

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: manu.06127urb@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0009-0004-9002-2824

y la posible mercantilización del cuerpo femenino, un debate que exige una mirada profunda desde la bioética y el bioderecho. En este contexto, autores como Caviedes y Gallardo (2023) subrayan que la gestación por sustitución no puede entenderse únicamente como un contrato, sino que también involucra dimensiones sociales y filosóficas que el Estado colombiano ha omitido abordar legislativamente.

Los hallazgos de este estudio evidencian un estado de vulnerabilidad multidimensional, puesto que no solo se identifica una afectación potencial a la salud y autonomía de la madre gestante, tal como discute Saavedra Velásquez (2024), al analizar las relaciones de poder en la autonomía reproductiva, sino que también se advierte una desprotección sistemática para el nacido y los padres comitentes, quienes carecen de garantías sólidas que aseguren la filiación y la identidad jurídica. Aunque la Corte Constitucional, en la Sentencia T-968 de 2009, reconoció la inexistencia de una prohibición expresa, la jurisprudencia actual resulta insuficiente frente a la complejidad técnica y ética del fenómeno. Al respecto, Franco Giraldo y Zapata Gutiérrez (2023) sostienen que la desprotección judicial actual demanda propuestas desde el diseño legal que superen la ineficacia de las respuestas reactivas de los tribunales.

Se concluye que la laguna legislativa en Colombia no es solo un problema de técnica jurídica, sino también una omisión que compromete la protección efectiva y preventiva de los derechos fundamentales. Como advierten Rueda (2023) y Gómez Rua (2023), la regulación en América Latina, específicamente en Colombia, enfrenta retos que no pueden ser resueltos mediante la simple aplicación de normas civiles tradicionales. La realidad nacional atraviesa una fase donde la técnica médica ha superado la capacidad de respuesta del legislador, haciendo imperativo un debate que integre puntos de vista éticos, médicos y filosóficos para evitar que la gestación subrogada se desarrolle en la penumbra del derecho, afectando la dignidad humana y el interés superior del menor (Gamboa Bernal, 2023; Valle Robles, 2021).

Palabras clave: gestación subrogada, derechos reproductivos, bioética, bioderecho, vacío legal, autonomía corporal.

Referencias

Carrion Tandaypan, T., Espejo Vargas, M. y Vargas Flores, R. (2026). Posicionamientos doctrinarios sobre la gestación subrogada: entre el derecho reproductivo y la mercantilización del cuerpo femenino. *Revista de Bioética y Derecho, 66*, 1-19.

Caviedes Thomas, G. y Gallardo Macip, C. (2023). Ofrecer el vientre. Consideraciones sociales y filosóficas de la gestación subrogada. *Revista de Derecho (Valdivia), 22*(43), 121-136.

Corte Constitucional de Colombia. (2008, 18 de diciembre). *Sentencia T-968/09*. [M. P. María Victoria Calle Correa].

Franco Giraldo, M. y Zapata Gutiérrez, M. (2023). *Análisis de la gestación subrogada en Colombia: retos legales, desprotección judicial y propuestas desde el legal design* [Tesis de pregrado]. Universidad de Antioquia.

Gamboa Bernal, G. (2023). Maternidad subrogada al debate. *Persona y Bioética, 27*(2), 148-163.

Gómez Rua, N. (2023). Gestación subrogada: un análisis de la regulación en algunos países de América Latina. *Revista de Derecho (Valdivia), 26*(1), 227-248.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (23 de junio de 2020). *Concepto 0000023 de 2020*. Oficina Asesora Jurídica.

Rueda, N. (2023). Antecedentes y perspectivas de la regulación de la gestación subrogada en Colombia: algunos aspectos

problemáticos. *Revista de Ciencias Sociales (Valparaíso)*, *26*(1), 227-248.

Saavedra Velásquez, M. (2024). *La autonomía en medio de relaciones de poder: un análisis de la gestación subrogada para su legislación en Colombia* [Tesis de maestría]. Universidad de los Andes.

Valle Robles, M. (2021). Gestación subrogada, trasplante de útero y útero artificial: aproximaciones desde el bioderecho. *Cuadernos de Bioética*, *32*(105), 213-223.

Políticas públicas en VIH en América Latina*

*David Felipe Wagner Triviño***

Resumen

La presente investigación tiene por objeto analizar y comparar la eficacia de las políticas públicas y los marcos normativos implementados en Colombia y México para la prevención, la sanción y la mitigación de la discriminación contra las personas que viven con VIH (PVVS), partiendo de la premisa de que la existencia de normas formales de protección no garantiza, por sí sola, la efectividad de los derechos legalmente reconocidos. Para ello, se adopta una metodología cualitativa de carácter jurídico-comparativo, sustentada en el análisis sistemático de fuentes primarias y secundarias que comprenden las constituciones políticas de ambos países, la legislación ordinaria y penal vigente (entre ellas la Ley 972 de 2005, la Ley 1482 de 2011 y el Decreto 762 de 2018 en Colombia, así como la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la NOM-010-SSA2-2010 en México), la jurisprudencia constitucional colombiana, los instrumentos programáticos de política pública de cada Estado y literatura académica especializada en bioética, derechos humanos e informes de organismos como Onusida y el Conapred. Los resultados preliminares permiten identificar dos

* Es producto del proyecto de investigación titualdo "Políticas Públicas en VIH en América Latina". Código del proyecto de investigación: PIC-DER-4385. Filiación institucional y cargo (docente o estudiante): auxiliar de Investigación Formativa, Estudiante. Entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones UMNG.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.david.wagner@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0003-2473-3401

diferencias estructurales determinantes: la primera concierne al mecanismo institucional de protección predominante, pues mientras Colombia ha consolidado un sistema de exigibilidad judicial centrado en la acción de tutela y la jurisprudencia de la Corte Constitucional —que reconoce a las PVVS como sujetos de especial protección constitucional—, México ha privilegiado la vía administrativa a través del Conapred, cuyas resoluciones carecen de la fuerza coercitiva necesaria para la correcta articulación de las políticas frente a las entidades.

La segunda diferencia radica en la organización territorial, dado que el unitarismo colombiano genera mayor uniformidad en las obligaciones estatales, por cuanto el federalismo mexicano produce heterogeneidad normativa entre entidades federativas con efectos directos sobre el principio de igualdad y no discriminación. Como similitud central, ambos sistemas evidencian una brecha persistente entre el reconocimiento formal de derechos y su materialización efectiva, asociada principalmente a la desarticulación intersectorial entre los sectores de salud, justicia y política social. En consecuencia, se concluye que la eficacia de las políticas públicas en materia de VIH en los países analizados no depende exclusivamente del volumen o la calidad de la producción normativa, sino de la capacidad del Estado para articular de manera coordinada los distintos sectores responsables de su implementación, siendo indispensable combinar mecanismos de exigibilidad individual robustos, articulación intersectorial sostenida y participación de las PVVS en el ciclo completo de las políticas públicas.

Palabras clave: VIH, discriminación, políticas públicas, derechos humanos, Colombia, México.

Referencias

Arias Calderón, L. J. (2025). *Entre secretos y voces. Una etnografía sobre las trayectorias de vida de las personas LGBTIQ+ bajo el*

control de las FARC-EP en Cartagena del Chairá. Universidad del Rosario.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021. Cámara de Diputados.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2021. Cámara de Diputados.

Congreso de la República. (2005). *Ley 972 de 2005. Por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado colombiano de la población que padece de enfermedades ruinosas o catastróficas, especialmente el VIH/sida*. Diario Oficial n.° 45970.

Congreso de la República. (2011). *Ley 1482 de 2011. Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones*. Diario Oficial n.° 48268.

Presidencia de la República. (2018). *Decreto 762 de 2018. Por el cual se adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI*. Diario Oficial n.° 50586.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred). (s. f.). Ficha Temática: Personas que viven con VIH. Conapred.

Delgado Huertas, G. (2019(). ¿Visibles o legítimos? Transiciones de la acción colectiva a la acción afirmativa por los derechos de las personas homosexuales en Colombia. *Revista Trabajo Social, 24-25*, 85-107.

Jaramillo Gómez, F. (2008). *Movilizaciones jurídicas y políticas de la comunidad homosexual*. Universidad de los Andes.

Jefatura de Gobierno del Distrito Federal. (2014). *Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA del Distrito Federal*. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de septiembre de 2014.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2024). *Hoja de ruta para la prevención combinada del vih/sida en Colombia 2024-2025*. Ministerio de Salud y Protección Social y Onusida.

Quintana Rey, S. (2020). *La punta roma. Análisis de los itinerarios de atención del VIH/SIDA en hombres que tienen sexo con hombres y hombres homosexuales en la ciudad de Bogotá*. Universidad de los Andes.

Secretaría de Salud de México.(2010, 15 de octubre). Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana. *Diario Oficial de la Federación*.

Secretaría de Salud de México. (2020). *Programa de Acción Específico vih y otras its 2020-2024*. Secretaría de Salud.

Análisis comparado de los sistemas de información epidemiológica de VIH en Colombia y México desde un enfoque de derechos humanos y género*

*Juan Manuel Monroy Peña***

Resumen

La ponencia desarrolla un análisis comparado entre los sistemas nacionales de información epidemiológica sobre el Virus de la Inmunodeficiencia Humana en Colombia y México, con énfasis en su arquitectura institucional, su desempeño operativo y las implicaciones jurídicas que se derivan de la calidad de los datos para la garantía de los derechos humanos de las personas que viven con la infección. Colombia opera a través del Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública (Sivigila), administrado por el Instituto Nacional de Salud, y del Observatorio VIH del Ministerio de

* Esta ponencia es producto del proyecto de investigación titulado "Lo que esconden los datos: la lucha por información sobre VIH en Colombia, Brasil y México", con código INV-DER-4121. Financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.juanm.monroy@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0007-6645-2201

Salud y Protección Social. Por su parte, México concentra esas funciones en el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH y el sida (Censida) y en la Dirección General de Epidemiología.

Ambos modelos presentan debilidades documentadas en los atributos de oportunidad y representatividad de la notificación, con evidencia empírica que muestra demoras sistemáticas en el registro y las brechas persistentes de subdiagnóstico a nivel nacional. En México, la literatura académica documenta, además, que los datos producidos por el sistema no se utilizan con frecuencia en la toma de decisiones, lo que convierte el sistema de información en un instrumento de registro antes que en un instrumento de gobierno. En ambos países, el subregistro y la opacidad estadística afectan de manera diferenciada a poblaciones indígenas, mujeres y personas trans, cuya invisibilidad en los registros oficiales reproduce institucionalmente su exclusión al acceso a servicios de salud. La ponencia concluye que la calidad del dato epidemiológico no es un asunto técnico menor, sino una condición necesaria para la exigibilidad del derecho a la salud y propone un conjunto de aprendizajes mutuos entre los dos sistemas desde una perspectiva de derechos humanos y género.

Palabras clave: VIH, sistemas de información en salud, vigilancia epidemiológica, derecho a la salud, derechos humanos.

Referencias

Congreso de la República. (2005, julio). *Ley 972 de 2005–Gestor Normativo*. Función Pública. Consultado el 6 de mayo del 2026. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17080

Cuenta de Alto Costo. (2024, 1 diciembre). *Día mundial de la concientización y respuesta al VIH*. Consultado el 4 de

abril de 2026. https://cuentadealtocosto.org/noticias/dia-mundial-de la-concientizacion-y-respuesta-al-vih/

Cuenta de Alto Costo. (2025, 28 de noviembre). *Día mundial del VIH 2025*. Consultado el 4 de abril de 2026. https://cuentadealtocosto.org/noticias/dia-mundial-del-vih-2025/

Diario Oficial de la Federación. (2023, 2 de junio). *Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA 2023, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana*. Diario Oficial de la Federación. Consultado el 9 de mayo de 2026. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690938&fecha=02/06/2023#gsc.tab=0

Dirección General de Epidemiología. (2020, marzo). *Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica del VIH-sida*. Gobierno de México. Consultado el 9 de mayo de 2020. https://www.gob.mx/censida/documentos/manual-de- procedimientos estandarizados-para-la-vigilancia-epidemiologica-del-vih-sida

Dirección General de Epidemiología. (2024). *Epidemiología Registro Nacional de Casos de VIH y sida*. Gobierno de México. Consultado el 11 de mayo de 2026. https://www.gob.mx/censida/documentos/epidemiologia-registro-nacional-de-casos-de-sida

Gómez, L. A., Gómez, H., Krug, E. y Mohela, A. (2018, 7 de junio). Evaluación del Sistema de Información de Vigilancia Epidemiológica de VIH/sida en Chiapas. *Revista Médica del Instituto Mexicano de Seguro Social*. Consultado el el 11 de mayo de 2026. https://www.redalyc.org/journal/4577/457758201007/html/

Instituto Nacional de Salud (INS). (2003, septiembre). Sida: situación en el mundo y en Colombia veinte años después. *Biomédica Instituto Nacional de Salud, 23*(3), 4. https://

revistabiomedica.org/index.php/biomedica/article/download/1218/1333/4839

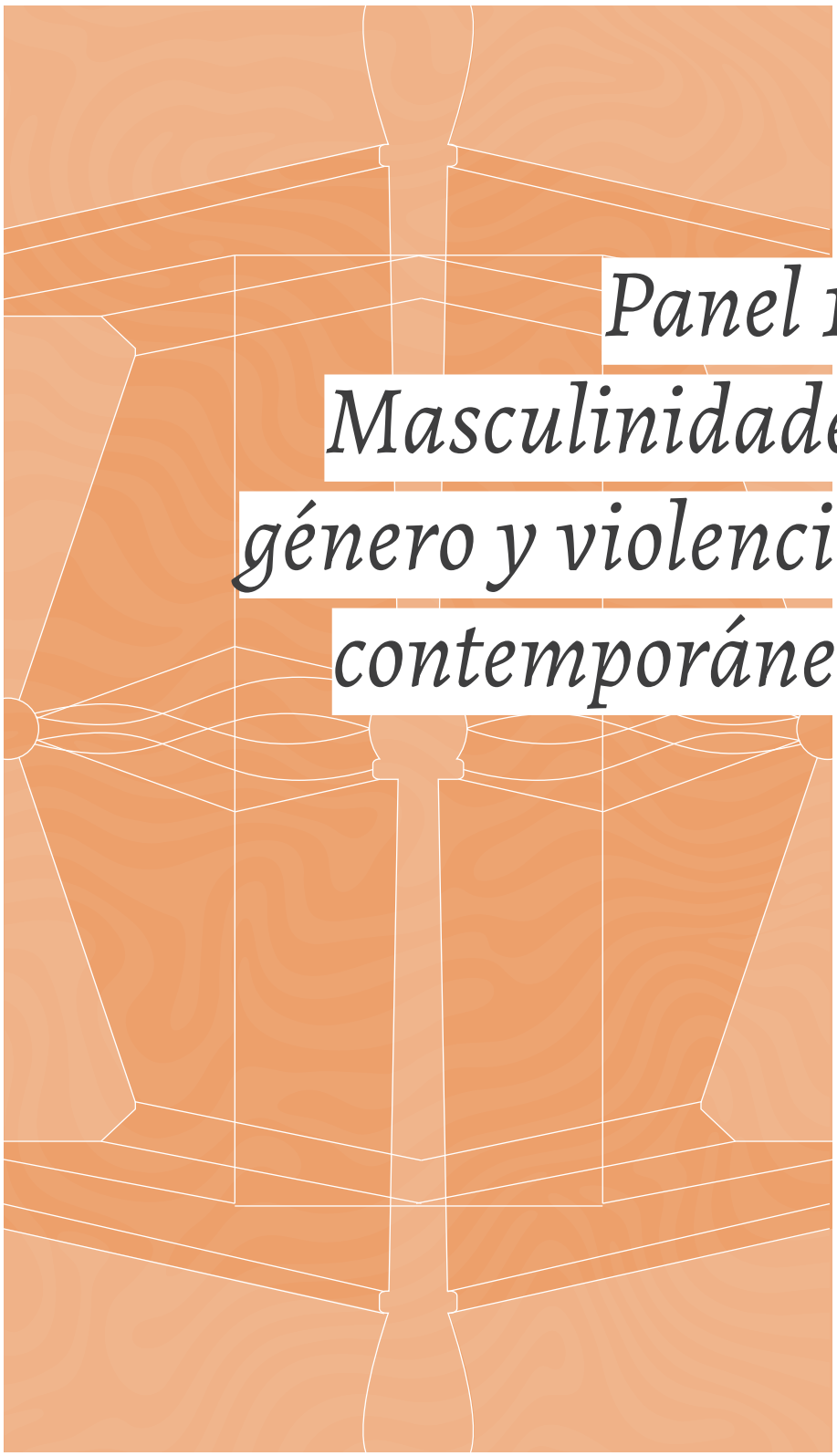
Ministerio de Salud. (1997, 12 de junio). *Decreto número 1543 de 1997*. Ministerio de Salud. Consultado el 6 de mayo de 2026. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Decreto-1543-de-1997.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (s. f.). *Observatorio VIH*. Retrieved Mayo 4, 2026, from https://www.minsalud.gov.co/Paginas/PageNotFoundError.aspx?requestUrl=https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/Observatorio_VIH.aspx

Proyecto Puente. (2025, 30 de noviembre). *Aumentan casos de VIH en México tras superar pandemia por COVID-19; suman 15 mil en 2025*. Proyecto Puente, México. Consultado el 10 de mayo de 2026. https://proyectopuente.com.mx/2025/11/30/aumentan-casos-de-vih-en-mexico-tras-superar-pandemia-por-covid-19-suman-15-mil-en-2025/

Rodríguez, D., Magis-Rodríguez, C. y Bravo-García, E. (2013, 8 de abril). Barreras que afectan el uso de datos de vigilancia epidemiológica del VIH/sida en México. *Salud Pública de México, 55*(4). Consultado el 11 de mayo de 2026,. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342013000500007

Sáenz, S., Rodríguez, L., Suárez, G. y Campo, A. (2020, 30 de junio). Evaluación del Sistema de Vigilancia de VIH-sida y mortalidad por sida en Caquetá, Colombia durante el período 2014-2018. *Revista Médica de Risaralda, 1*(26), 14. https://doi.org/10.22517/25395203.21951



Panel 11. Masculinidades, género y violencias contemporáneas

Masculinidades no hegemónicas y educación superior: la Universidad como espacio de deconstrucción del patriarcado para la prevención de violencias basadas en género*

*Misael Tirado Acero***

Resumen

Las violencias basadas en género (VBG) constituyen una expresión estructural del orden patriarcal que permea todos los espacios de la vida social, incluidas las instituciones de educación superior. En Colombia, los índices de notificación de casos de VBG se han incrementado de manera dramática: en el año 2020 hubo 7484

* Producto derivado del proyecto de investigación, titulado "Género y Seguridad". Código: INV-DER 3401 (2021-2023). Facultad de Derecho, sede campus Nueva Granada (Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad), Universidad Militar Nueva Granada y Universidad Santo Tomás, Facultad de Derecho, sede Bogotá.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: misael.tirado@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-1840-1702

casos, en el 2021 fueron 6319, en el 2022 se recibieron 6969 notificaciones, en el 2023, 9227 casos y en lo corrido de 2024 ya se contabilizaban 8550 notificaciones (Castañeda *et al.*, 2024). Este panorama exige una reflexión crítica sobre el rol que desempeñan las instituciones de educación superior en la deconstrucción de la masculinidad hegemónica y en la construcción de masculinidades alternativas, no hegemónicas y contrahegemónicas. La presente ponencia articula el corpus teórico de los estudios de masculinidades —desde Connell y Messerschmidt (2021) hasta los debates latinoamericanos más recientes— desde perspectivas de pedagogía feminista crítica, para examinar de qué manera el espacio universitario puede convertirse en un territorio de resignificación de las identidades masculinas y, consecuentemente, de reducción estructural de las VBG.

Palabras clave: masculinidades no hegemónicas, deconstrucción del patriarcado, violencias basadas en género, educación superior, pedagogía feminista.

Referencias

Álvarez, A. Franco, J. Cruz, J. (2021). Estudios sobre masculinidades en el departamento de Boyacá, Colombia: alcances, trayectorias y retos. *Revista Trabajo Social, 31-32*, 150-182. https://revistas.udea.edu.co/index.php/revistraso/article/view/349764

Amado Salazar, J. D., Arguello Valbuena, S. y Rodríguez Pardo, E. F. (2012). *Voces del Colectivo de Hombres y Masculinidades de Colombia, tránsitos hacia una masculinidad alternativa* [Trabajo de grado]. Pontificia Universidad Javeriana. http://hdl.handle.net/10554/7924

Ariza-Sosa, G. R., Gaviria, S. L., Geldres-García, D. A. y Vargas-Romero, R. (2015). Hombres cuidadores de vida: formación en masculinidades género-sensibles para la prevención de las violencias hacia las mujeres en

Medellín. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 44(2), 106-114. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502015000200007

Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN). (2025, 5 de marzo). *Encuentro Nacional para Instituciones de Educación Superior: Avances y retos frente a la discriminación y la violencia basada en género en Colombia*. https://ascun.org.co/noticias-ascun/encuentro-nacional-para-instituciones-de-educacion-superior-avances-y-retos-frente-a-la-discriminacion-y-la-violencia-basada-en-genero-en-colombia/

Castañeda, D. Giraldo, C. Robles, C (2024). Prevalencia de violencias basadas en género en estudiantes universitarios de la ciudad de Bogotá: un estudio descriptivo. *Psicogente, 27*(52). https://www.redalyc.org/journal/5646/564679988003/html/

Cervantes Ríos, J. (2025). 30 años de estudios de masculinidades en América Latina. Avances y retos. *La Ventana. Revista de Estudios de Género*, 7(61). https://revistalaventana.cucsh.udg.mx/index.php/LV/article/view/8040

Colectivo Hombres y Masculinidades (CHM). (s. f.). *Masculinidades y desarrollo social: las relaciones de género desde la perspectiva de los hombres*. Unicef Colombia. https://www.unicef.org/colombia/media/2376/file/masculinidades%20y%20desarrollo%20social.pdf

Colectivo Hombres y Masculinidades (CHM). (s. f.). *Nuevas masculinidades y feminidades rurales: una experiencia en el Caribe colombiano*. SWISSAID Colombia. https://www.semillas.org.co/apc-aa-files/5d99b14191c59782eab3da99d8f95126/nuevas-masculinidades-y-feminidades-rurales-9-kb_1.pdf

Connell, R. W. (2003). *Masculinidades*. Programa Universitario de Estudios de Género, UNAM. https://www.academia.edu/43747917/Masculinidades_CONNELL_R_W_UNAM_PUEG

Connell, R. W. y Messerschmidt, J. W. (2021). Masculinidad hegemónica. Repensando el concepto (M. de Stéfano Barbero y S. Morcillo, trads.). RELIES: *Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades*, (6), 32-62. https://www.upo.es/revistas/index.php/relies/article/download/6364/5351/25409

Díaz-R, D. I., Guerrero-Parra, N. C., Robles-Carreño, M. I., Rodríguez-Medina, J. y Lafaurie-Villamil, M. M. (2020). Hombres, salud sexual y salud reproductiva: avances de la investigación reciente en América Latina. *Revista Colombiana de Enfermería*, *19*(2), e021. https://revistas.unbosque.edu.co/index.php/RCE/article/view/2946

Espinosa Martínez, S. I. (2021). Aportes para la comprensión interseccional de las subjetividades masculinas: los estudios sobre masculinidades de Mara Viveros Vigoya. *Estudios Sociales Contemporáneos*, *24*, 228-248. https://doi.org/10.48162/rev.48.010

Essayag, S. (2018). *Experiencias promisorias de masculinidades no violentas y corresponsables en el ámbito de los cuidados en Colombia y otros países de América Latina y el Caribe*. ONU Mujeres Colombia. https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Experiencias%20promisorias%20de%20masculinidades.pdf

Figueredo López, C. (2021). La pedagogía feminista, una deconstrucción ética de imaginarios desde una visión latinoamericana. SAPIENS: *Revista Universitaria de Investigación*,

22, 77-89. http://revistas.upel.edu.ve/index.php/sapiens/article/view/205

Gamboa, J. Caicedo-Muñoz, S. (2022). Reformulando el problema público de la política para las mujeres: masculinidades no hegemónicas en Cali, Colombia. *Estudios de Derecho, 79*(174). https://www.redalyc.org/journal/675/67580922008/html/

Jaramillo-Bolívar, C. Canaval-Erazo, G. (2020). Violencia de género: un análisis evolutivo del concepto. *Aquichan, 20*(2). http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-71072020000200178

Jiménez, J. Morales, M. (2021). Feminismo y masculinidades: transformación política y existencial en la narrativa de hombres activistas antipatriarcales. *Universum, 36*(1), 117-139. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-69242021000100117

Mejía Tadeo, R. (2026). Violencia de género en América Latina: limitaciones y desafíos para una protección integral. *Boletín Médico de Postgrado, 42*(2). https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2739-00632026000202116

Ministerio de Educación Nacional (MEN). (2025, 10 de septiembre). *93 % de las Instituciones de Educación Superior ya cuentan con protocolos contra las violencias basadas en género*. Gobierno de Colombia. https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Comunicados/425700

Muñoz Zapata, D. E. y Osorio Franco, J. M. (2024). Redes sociales como escenarios para la visibilización de las violencias basadas en género durante la pandemia de COVID-19 en Colombia. *Salud Colectiva*. https://doi.org/10.18294/sc.2024.4601

Ser hombre es un factor de riesgo: la masculinidad como violencia

Javier Omar Ruiz Arroyave[*]

Resumen

La ponencia parte de la experiencia del Colectivo Hombres y Masculinidades de Bogotá y propone que la masculinidad hegemónica. Tal como se construye en el contexto colombiano, constituye una forma estructural de violencia, no solo contra las mujeres y otros sujetos, sino también contra los propios hombres que la encarnan. El texto se articula en tres movimientos: el primero reconstruye, desde el trabajo clínico y pedagógico con grupos masculinos, seis experiencias subjetivas recurrentes: la ausencia paterna, el estreñimiento emocional, la desconexión corporal, la pobreza del vínculo afectivo, la reducción de la sexualidad al rendimiento genital y la soledad crónica. El segundo presenta evidencia cuantitativa (actualizada a 2026) sobre trabajo infantil, explotación sexual, violencia intrafamiliar, suicidio, homicidio y consumo de SPA; lo anterior revela la sobre representación masculina tanto en la victimización como en la agresión. El tercero analiza el "libreto masculino": mandatos, retos y veedurías de género, e incorpora el concepto de micromachismos de Bonino Méndez. Concluye con

* Colombia. Correo electrónico: javieroruiz@hotmail.com. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-7199-0249

una propuesta centrada en el paternaje como práctica transformadora y en una agenda de cambio institucional y cultural.

Palabras clave: masculinidad hegemónica, construcción de género, violencia masculina, patriarcado, socialización masculina, paternaje.

Referencias

Bahamón Jara, M. L., Ruiz Aroyave, J. O. y Tirado Acero, M. (2022). Violencias basadas en el género (VBG), feminicidio y transfeminicidio: categorías de análisis sociológico necesarias para materializar una justicia con enfoque de género tras la pandemia del COVID-19. *Via Inveniendi Et Iudicandi*,*17*(1), 12-44. https://doi.org/10.15332/19090528.7740

Bonino Méndez, L. (s. f.). *Micromachismos: La violencia invisible en la pareja*. Centro de Estudios de la Condición Masculina/ Hombres por la Igualdad. https://www.hombresigualdad.com

Centro Externadista de Paz, Universidad Externado de Colombia. (2024, marzo). *Balance en materia de homicidios, afectaciones de derechos humanos y enfrentamientos armados en Colombia durante el año 2023 (Reporte 1-2024)*. https://www.uexternado.edu.co/centro-externadista-de-paz

Concejo de Bogotá D.C. (2024a, septiembre). *Es el momento de hablar del suicidio en Bogotá, porque es la única manera de enfrentarlo y de reducir las cifras*. https://concejodebogota.gov.co/es-el-momento-de-hablar-del-suicidio-en-bogota

Concejo de Bogotá D.C. (2024b, octubre). *En Colombia se han presentado cerca de 16.000 casos de suicidio en los últimos 5 años*. https://concejodebogota.gov.co

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2025, febrero). *Boletín técnico: Trabajo infantil —octubre-diciembre 2024*. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHTI-oct-dic2024.pdf

Fisas, V. (Ed.). (s. f.). *El sexo de la violencia: Género y cultura de la violencia*. Icaria Editorial.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Observatorio de Bienestar de la Niñez. (2024b). *Datos para el cambio: Situación de violencias contra niñas, niños y adolescentes*. https://portalsuin.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2024a, abril). *A prisión debe ir todo adulto que explote sexualmente a niñas y adolescentes* [Nota de prensa]. https://www.icbf.gov.co/noticias/prision-debe-ir-todo-adulto-que-explote-sexualmente-ninas-y-adolescentes

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2024). *Forensis 2023: Datos para la vida*. https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/1124000/Forensis_2023.pdf

Kaufman, M. (s. f.). *Las siete P's de la violencia de los hombres*. FLACSO Chile. https://www.michaelkaufman.com

Laboratorio de Economía de la Educación. (2025). *Análisis del trabajo infantil en Colombia* (Informe 119). Pontificia Universidad Javeriana. https://www.javeriana.edu.co

Laboratorio de Gobierno (GovLab). (2024). *Suicidios en Colombia: cifras enero-julio de 2024*. Universidad de La Sabana. https://www.unisabana.edu.co/noticias/al-dia/suicidios-en-colombia-asi-van-las-cifras-del-2024

Ministerio de Justicia y del Derecho, Observatorio de Drogas de Colombia y Departamento Administrativo Nacional

de Estadística. (2019). *Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas —Colombia 2019*. https://www.minjusticia.gov.co

Ministerio de Justicia y del Derecho, Observatorio de Drogas de Colombia y Ministerio de Educación Nacional. (2022). *Estudio nacional de consumo de sustancias psicoactivas en Colombia —Población escolar 2022*. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-404764_recurso_10.pdf

Organización Panamericana de la Salud. (2022). *El alcohol en la adolescencia* [Infografía]. https://www.paho.org

Ruiz Arroyave, J. O. (2000). Los niños están siendo víctimas de la hombría. En *Memorias del Congreso de la Asociación Afecto*. Colectivo Hombres y Masculinidades.

Ruiz Arroyave, J. O. (s. f.). *Masculinidad y violencia: Datos estadísticos*. Colectivo Hombres y Masculinidades.

Ruiz Arroyave, J. O. (2013). *Masculinidades posibles, otras formas de ser hombres*. Ediciones Desde Abajo. Bogotá.

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, Observatorio de Salud (SaluData). (2026, febrero). *Violencia intrafamiliar y de género en Bogotá D. C.* https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/indicadores/violencia-intrafamiliar/

Silenciamiento y déficit de reconocimiento: injusticia epistémica en víctimas masculinas de delitos sexuales en Colombia*

*Sergio Andrés Puentes Cubides***

Resumen

La presente investigación analiza la invisibilización de los hombres cisgénero como víctimas de delitos sexuales en el contexto colombiano, a partir del marco teórico de la injusticia epistémica. El problema de estudio se fundamenta en la persistencia de estereotipos de género que asocian la masculinidad con la invulnerabilidad, la fortaleza y el rol de agresor, lo cual incide en la forma en que las experiencias de violencia sexual son percibidas, interpretadas y valoradas cuando la víctima es un hombre. En este sentido, el objetivo consiste en examinar cómo los discursos

* Producto derivado del proyecto de investigación "Producción de conocimiento experto en temas de género". Código del proyecto de investigación: PIC-DER-4386. Filiación institucional y cargo (docente o estudiante): estudiante de la Universidad Militar Nueva Granada. Confirmación de la entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones UMNG.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.sergioa.puentes@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org0009-0003-5835-5840

sociales y jurídicos contribuyen a la exclusión y la deslegitimación de estos sujetos como víctimas dentro del sistema penal.

La investigación adopta un enfoque sociojurídico de carácter cualitativo, basado en el análisis teórico y conceptual de la literatura en epistemología social y estudios de género, aplicado al contexto jurídico colombiano. El marco teórico se estructura a partir de los aportes de Miranda Fricker, particularmente, en torno a las nociones de injusticia testimonial e injusticia hermenéutica. La primera permite identificar cómo los prejuicios de género crean déficits de credibilidad en los testimonios de hombres víctimas, mientras que la segunda evidencia la insuficiencia de recursos interpretativos para comprender dichas experiencias. Este análisis se amplía con los aportes de Kristie Dotson y Gaile Pohlhaus Jr., quienes permiten abordar dimensiones estructurales de exclusión epistémica, como la sofocación testimonial, la injusticia contributiva y la ignorancia hermenéutica deliberada.

A partir de este enfoque, se examina la forma en que los estereotipos asociados a la masculinidad influyen en la valoración social e institucional de los testimonios, así como en las condiciones de posibilidad para su enunciación y comprensión. Asimismo, se identifican limitaciones en el reconocimiento de los hombres como víctimas de delitos sexuales, relacionadas con la persistencia de marcos interpretativos restrictivos y con la reproducción de prejuicios en los espacios sociales e institucionales.

Los resultados permiten sostener que la invisibilización de los hombres cisgénero víctimas de delitos sexuales no constituye una simple omisión, sino un fenómeno estructural derivado de la interacción entre prejuicios sociales, limitaciones hermenéuticas y dinámicas de exclusión epistémica. En este sentido, la injusticia epistémica no solo afecta la credibilidad y la comprensión del testimonio, sino que también incide directamente en la construcción social de la categoría de víctima, restringiendo el reconocimiento de determinadas experiencias de violencia. En consecuencia, se plantea la necesidad de ampliar los marcos de comprensión jurídica y social hacia enfoques más inclusivos.

Palabras clave: injusticia epistémica, violencia sexual, masculinidad, víctimas masculinas, estereotipos de género.

<Referencias

Dotson, K. (2011). Tracking epistemic violence, tracking practices of silencing. *Hypatia*, *26*(2), 236-257.

Dotson, K. (2012). A cautionary tale: On limiting epistemic oppression. *Frontiers: A Journal of Women Studies*, *33*(1), 24-47.

Fricker, M. (2017). *Injusticia epistémica: El poder y la ética del conocimiento*. Herder.

Johnson, K., Scott, J., Rughita, B., Kisielewski, M., Asher, J., Ong, R. y Lawry, L. (2010). Association of sexual violence and human rights violations with physical and mental health in territories of the Eastern Democratic Republic of Congo. *JAMA*, *304*(5), 553-562.

Lackey, J. (2020). False confessions and testimonial injustice. *Journal of Criminal Law & Criminology*, *110*, 43-68.

Olavarría, J. (2001). Hombres, identidades y violencia de género. *Revista de la Academia*, *6*, 1-15.

Páez, A. y Matida, J. (2024). La Injusticia Epistémica en el Proceso Penal. *Milan Law Review*, *4*(2), 114-136. https://doi.org/10.54103/milanlawreview/22188

Pohlhaus Jr., G. (2012). Relational knowing and epistemic injustice: Toward a theory of willful hermeneutical ignorance. *Hypatia*, *27*(4), 715-735.

Rey Cruz, N. E. (2018). *Las nuevas masculinidades: Víctimas de violencia por discriminación legal* [Tesis de maestría]. Universidad Católica de Colombia.

Sivakumaran, S. (2007). Sexual violence against men in armed conflict. *European Journal of International Law, 18*(2), 253-276.

Storr, W. (2011, 17 de julio). The rape of men. *The Observer.* https://www.theguardian.com/society/2011/jul/17/the-rape-of-men

Villellas Ariño, M. (2016). Procesos de paz con perspectiva de género: Inclusividad y participación. *Quaderns de Construcció de Pau, 26*.

Género y diversidad en la disputa presidencial en Colombia 2026-2030

Diana Patricia Arias Henao[*]

Resumen

La ponencia ofrece una mirada crítica sobre cómo el género y la diversidad se han convertido en piezas estratégicas dentro de la disputa presidencial en Colombia, no necesariamente desde convicciones profundas, sino como herramientas de ampliación electoral. Este fenómeno se evidencia con claridad en sectores como el Centro Democrático, históricamente reacio al reconocimiento de derechos de las diversidades sexuales, pero que ha incorporado figuras como Daniel Oviedo, abiertamente gay. Esta inclusión no parece responder a una transformación ideológica estructural, sino a un cálculo político que busca proyectar una imagen de apertura y captar votantes urbanos y moderados, sin modificar de fondo sus posturas tradicionales. La figura de Oviedo ilustra una tensión clave: la diversidad es aceptada, puesto que resulta funcional, pero no necesariamente defendida como principio político. Esto sugiere una instrumentalización donde la identidad se convierte en recurso simbólico, más que en motor de cambio.

En esa misma línea, la presencia de liderazgos diversos como Luis Gilberto Murillo, representante afrodescendiente, o de una mujer

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: diana.arias@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4289-5186

lesbiana que ha ocupado cargos de alta relevancia, como Claudia López, también ha sido incorporada en narrativas de inclusión que, en muchos casos, no se traducen en transformaciones estructurales. La diversidad, entonces, corre el riesgo de ser reducida a una estrategia de representación superficial. Pero más allá de lesbiana, se asoma la estrategia del género, pues podríamos estar hablando de la primera mujer presidenta independientemente, si es una que gusta de otras mujeres como Claudia López o de otra, como Paloma Valencia, que reniega sobre la adopción de parejas del mismo sexo. Ya Francia Márquez fue una ficha política que movió el ajedrez electoral como fórmula presidencial que llevó a la presidencia a Gustavo Petro. Además, de ser mujer, afro y enraizada a su territorio desde la lucha ambiental. En este contexto también se inscribe la inclusión de una figura indígena como posible fórmula vicepresidencial en sectores alternativos, como el caso de Iván Cepeda, lo que amplía el espectro de diversidad étnica en la contienda.

Todas las incorporaciones deben evaluarse no solo por su valor simbólico, sino también por su capacidad de incidir en políticas públicas concretas que transformen las condiciones de vida de estas comunidades. Aunque estos avances son significativos, en términos simbólicos, el análisis advierte que la representación no garantiza la inclusión transformadora. El riesgo está en que el discurso de género y diversidad sea cooptado para legitimar proyectos que no necesariamente priorizan la equidad. A pesar de estas dinámicas de instrumentalización, se concluye: la centralidad del género y la diversidad en la política colombiana es ya irreversible. Incluso, los sectores más conservadores se ven obligados a dialogar con estas agendas, lo que evidencia el impacto sostenido de los activismos.

La disputa presidencial revela una tensión entre uso estratégico y transformación real. La diversidad ha sido incorporada al lenguaje político, pero el desafío sigue siendo convertir esa visibilidad en transformaciones estructurales. Lejos de desaparecer, estas agendas continuarán fortaleciendo los activismos y redefiniendo los límites de la democracia en Colombia.

Palabras clave: género, diversidad, instrumentalización política, representación simbólica, activismo social.

Referencias

Álvarez, L., Rettberg, A. y Serrano Amaya, J. F. (2023). Género y política en las transformaciones sociales. *Colombia Internacional, 115*, 3-23. https://doi.org/10.7440/colombiaint115.2023.01

Blanco-Echeverry, M. P. (2023). Emergencia y urgencia de las políticas de género universitarias en Colombia. *Prospectiva, 35*, 1-20. https://doi.org/10.25100/prts.v0i35.12225

Esguerra Muelle, C. y Bello Ramírez, J. A. (2014). Interseccionalidad y políticas públicas LGBTI en Colombia: usos y desplazamientos de una noción crítica. *Revista de Estudios Sociales 49*, 19-32. https://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0123-885X2014000200003

García Prince, E. (2012). *Políticas de igualdad, equidad y gender mainstreaming: ¿de qué estamos hablando?* PNUD. https://www.undp.org/es

Rodríguez Rondón, F. (2017). La ideología de género como exceso: pánico moral y decisión ética en la política colombiana. *Sexualidad, Salud y Sociedad, 27*, 128-148. https://doi.org/10.1590/1984-6487.sess.2017.27.08.a

Rodríguez-Galvis, L. y Guerrero-Sierra, H. (2023). Institucionalidad y participación política con enfoque de género en Colombia. *Sociedad y Economía, 49*, 1-25. https://doi.org/10.25100/sye.v0i49.12272

Sánchez, J. F. S., Rodríguez Rondón, M. A. y Daza Niño, N. (2020). *Políticas públicas hacia personas* LGBT *en América*

Latina. Oxford Research Encyclopedia of Politics. https://doi.org/10.1093/acrefore/9780190228637.013.1261

Serrano Amaya, J. F. (2019). Ideología de género, populismo autoritario y políticas sexuales. *Nómadas, 50,* 155-169. https://doi.org/10.30578/nomadas.n50a10

Universidad Central (2009). Políticas públicas para la diversidad en Bogotá: la incidencia de las mujeres. *Revista Nómadas, 20,* 141-161. https://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-75502009000100012

Wills, M. E. (2014). La categoría de género: nuevos retos para la ciencia política. *Colombia Internacional, 80,* 8-16. https://doi.org/10.7440/colombiaint80.2014.01

De la violencia digital al empoderamiento epistémico: fricción, resistencia y autoridad de las mujeres cisgénero en entornos digitales*

*Gloria Cristina Martínez Martínez***

Resumen

La violencia digital hacia mujeres cisgénero constituye una forma contemporánea de violencia basada en género que no se limita a agresiones verbales o amenazas aisladas, sino que produce daños simbólicos, emocionales, sociales y epistémicos. Esta violencia se manifiesta mediante acoso sexual en línea, misoginia digital, difusión no consentida de imágenes íntimas, amenazas, *doxing*, vigilancia tecnológica, humillación pública y discursos que buscan expulsar a las mujeres de los espacios digitales de participación. Estas agresiones no solo afectan la seguridad y la salud mental de las víctimas, sino que también buscan desacreditar su voz, reducir su credibilidad y limitar su capacidad de intervenir en

* Ponencia producto del proyecto de investigación "Violencia de género digital: impacto y respuestas jurídicas en Colombia". Código: INV-DER-4134 financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: gloria.martinezm@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-5759-9147

debates públicos, políticos, académicos o comunitarios. La literatura sobre violencia sexual ha mostrado que estas prácticas reproducen jerarquías de género preexistentes y generan daños encarnados, pues la frontera entre lo digital y lo material resulta insuficiente para explicar sus consecuencias. En relación con lo anterior, esta ponencia analiza la relación entre violencia digital contra mujeres cisgénero, fricción epistémica y empoderamiento epistémico, con el fin de comprender cómo las mujeres friccionan los discursos que buscan silenciarlas y, para ello, construyen estrategias para recuperar autoridad sobre sus propias experiencias.

La investigación se ubica en un paradigma sociojurídico y feminista, con enfoque cualitativo, a partir de una revisión documental de artículos científicos sobre misoginia digital, violencia sexual facilitada por tecnología, abuso basado en imágenes, acoso en línea e injusticia epistémica. El análisis se organiza en tres categorías: manifestaciones de violencia digital, daños epistémicos derivados del silenciamiento y estrategias de resistencia o empoderamiento. Los hallazgos permiten sostener que la violencia digital contra mujeres cisgénero opera como una forma de injusticia testimonial, porque resta credibilidad a sus denuncias, ridiculiza sus experiencias y presenta sus reclamos como exageraciones, censura o incapacidad para participar en la esfera pública. También produce injusticia hermenéutica, ya que muchas agresiones digitales han sido históricamente minimizadas como "incivilidad", "conflictos en redes" o "problemas privados", lo cual dificulta su reconocimiento como violencia de género.

Asimismo, estudios sobre misoginia en línea y acoso sexual digital muestran que estas prácticas obstaculizan la participación igualitaria de las mujeres en la esfera pública digital. Sobre el particular, la fricción epistémica aparece como un mecanismo de confrontación: las mujeres interrumpen los marcos dominantes que normalizan la agresión, nombran públicamente el daño, producen contra narrativas feministas y exigen responsabilidad institucional, jurídica y tecnológica. El empoderamiento epistémico surge cuando las víctimas y colectivas feministas transforman experiencias individuales de silenciamiento en conocimiento político compartido, capaz de disputar

la impunidad digital y fortalecer marcos de reparación. Se concluye que la violencia digital contra mujeres cisgénero debe comprenderse como una forma de violencia de género con efectos epistémicos profundos. La fricción y el empoderamiento epistémicos permiten visibilizar el daño, recuperar la autoridad de las mujeres como sujetos de conocimiento y disputar los discursos que buscan excluirlas de los espacios digitales.

Palabras clave: violencia digital, mujeres cisgénero, injusticia epistémica, fricción epistémica, empoderamiento epistémico.

Referencias

Banet-Weiser, S. y Miltner, K. M. (2016). #MasculinitySoFragile: Culture, structure, and networked misogyny. *Feminist Media Studies, 16*(1), 171-174. https://doi.org/10.1080/14680777.2016.1120490

Barker, K. y Jurasz, O. (2019). Online misogyny: A challenge for digital feminism? *Journal of International Affairs, 72*(2), 95-114.

Bates, S. (2017). Revenge porn and mental health: A qualitative analysis of the mental health effects of revenge porn on female survivors. *Feminist Criminology, 12*(1), 22-42. https://doi.org/10.1177/1557085116654565

Dotson, K. (2011). Tracking epistemic violence, tracking practices of silencing. *Hypatia, 26*(2), 236-257.

Dragiewicz, M., Burgess, J., Matamoros-Fernández, A., Salter, M., Suzor, N. P., Woodlock, D. y Harris, B. (2018). Technology facilitated coercive control: Domestic violence and the competing roles of digital media platforms. *Feminist Media Studies, 18*(4), 609-625. https://doi.org/10.1080/14680777.2018.1447341

Henry, N. y Powell, A. (2015). Embodied harms: Gender, shame, and technology-facilitated sexual violence. *Violence Against Women, 21*(6), 758-779. https://doi.org/10.1177/1077801215576581

Henry, N. y Powell, A. (2018). Technology-facilitated sexual violence: A literature review of empirical research. *Trauma, Violence, & Abuse, 19*(2), 195-208. https://doi.org/10.1177/1524838016650189

Jane, E. A. (2014). "Back to the kitchen, cunt": Speaking the unspeakable about online misogyny. *Continuum, 28*(4), 558-570. https://doi.org/10.1080/10304312.2014.924479

Mantilla, K. (2013). Gendertrolling: Misogyny adapts to new media. *Feminist Studies, 39*(2), 563-570.

McGlynn, C., Rackley, E. y Houghton, R. (2017). Beyond "revenge porn": The continuum of image-based sexual abuse. *Feminist Legal Studies, 25*, 25-46. https://doi.org/10.1007/s10691-017-9343-2

Megarry, J. (2014). Online incivility or sexual harassment? Conceptualising women's experiences in the digital age. *Women's Studies International Forum, 47*, 46-55. https://doi.org/10.1016/j.wsif.2014.07.012

Pohlhaus, G., Jr. (2012). Relational knowing and epistemic injustice: Toward a theory of willful hermeneutical ignorance. *Hypatia, 27*(4), 715-735.

Rogers, M. M., Fisher, C., Ali, P., Allmark, P. y Fontes, L. (2023). Technology-facilitated abuse in intimate relationships: A scoping review. *Trauma, Violence, & Abuse, 24*(4), 2210-2226. https://doi.org/10.1177/15248380221090218

Stubbs-Richardson, M., Rader, N. E. y Cosby, A. G. (2018). Tweeting rape culture: Examining portrayals of victim blaming in discussions of sexual assault cases on Twitter. *Feminism & Psychology, 28*(1), 90-108. https://doi.org/10.1177/0959353517715874

Panel 12. Derechos humanos, derecho penal y justicia contemporánea

Injusticia epistémica y violencia digital en Colombia: ¿respuestas jurídicas insuficientes frente al déficit normativo?*

*Willian Leonardo Pérez Rojas***

Resumen

La violencia de género digital (VGD) constituye una de las manifestaciones más agudas de la desigualdad estructural en entornos digitales, afectando desproporcionadamente a mujeres cisgénero en Colombia. Este fenómeno extiende el control patriarcal al ciberespacio, lo que genera impactos profundos en la salud mental, la participación pública y la vida privada de las víctimas, lejos de ser "virtual" o inmaterial. El objetivo de esta ponencia es analizar el impacto de la VGD y evaluar la suficiencia de las respuestas jurídicas actuales en el país, a partir de la teoría de la injusticia epistémica

* Es derivado del proyecto de investigación "Violencia de género digital: impacto y respuestas jurídicas en Colombia". Código del proyecto de investigación: INV-DER-4134 titulado nombrado bajo Resolución n.° 1863 del 15 de septiembre del 2025. Filiación institucional y cargo: Universidad Militar Nueva Granada; estudiante. Confirmación de la entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones UMNG.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.willians.perez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0009-6990-778X

(testimonial y hermenéutica) propuesta por Miranda Fricker y José Medina, incorporando el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional (sentencias T-280/2022, T-087/2023, T-064/2023) y la reciente Ley 2453 de 2025 sobre violencia contra las mujeres en política. Métodos: la investigación se ubica en un paradigma sociojurídico, con un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y aplicado. Se emplea el método hermenéutico para interpretar el ordenamiento jurídico nacional (leyes 1257/2008 y 1273/2009) y la jurisprudencia. Como técnica de recolección se utiliza la revisión documental sistemática de informes oficiales, literatura indexada y reportes de derechos humanos, lo que permite contrastar la realidad de la violencia digital con la respuesta institucional. Resultados preliminares: los hallazgos evidencian que la Corte Constitucional ha declarado un déficit normativo estructural en Colombia, al señalar que "no existe una norma precisa" que regule la VGD. Si bien la Ley 2453/2025 tipifica la violencia digital en el ámbito político (artículo 6, literal f), su alcance es sectorial. Las leyes existentes (1257/2008, 1273/2009) no tipifican conductas como la difusión no consentida de imágenes íntimas o el cibercontrol. Menos del 15 % de las víctimas denuncia un "déficit de credibilidad" por parte de los operadores judiciales (injusticia testimonial), quienes carecen de marcos conceptuales para comprender el daño digital (injusticia hermenéutica). Conclusiones: la VGD es una herramienta de control patriarcal que requiere una reforma legislativa integral con enfoque de derechos digitales, dando cumplimiento a las órdenes de la Corte Constitucional (T-087/2023). La superación de la injusticia epistémica es el eje central para la reparación; mientras persistan los sesgos que restan credibilidad al testimonio femenino, el acceso a la justicia será inalcanzable. Es imperativo transitar hacia una "virtud testimonial" en los jueces y fortalecer el activismo epistémico de las redes de apoyo, exigiéndoles a las plataformas tecnológicas y al Estado una responsabilidad proactiva en la erradicación de la violencia en el ecosistema digital.

Palabras clave: violencia de género digital, injusticia epistémica, déficit normativo, corte constitucional, acceso a la justicia.

Referencias

Bajo-Pérez, I. (2022). Violencia de género a través de Instagram: Estudio descriptivo de mujeres residentes en España entre 18 y 35 años. *Sociología y Tecnociencia*, *12*(2), 271-283. https://doi.org/10.24197/st.2.2022.271-283

Barrera-Mesa, C. E., Caro-Caro, E. O. t Del Rey-Alamillo, R. (2022). Víctimas de ciberviolencia: formas, prevalencia y diferencias de género. *Revista de Investigación, Desarrollo e Innovación*, *12*(2), 239-250. https://doi.org/10.19053/20278306.v12.n2.2022.15268

Broncano, F. (2020). *Conocimiento expropiado: Epistemología política en una democracia radical*. Akal.

Congreso de la República de Colombia. (2008). *Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres*.

Congreso de la República de Colombia. (2009). *Ley 1273 de 2009: Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "de la protección de la información y de los datos" y se dictan otras disposiciones*.

Congreso de la República de Colombia. (2025). *Ley 2453 de 2025: Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir, atender, rechazar y sancionar la violencia contra las mujeres en política y hacer efectivo su derecho a la participación en todos los niveles*.

Corte Constitucional. (2022). *Sentencia T-280 de 2022*. [M. P. José Fernando Reyes Cuartas].

Corte Constitucional. (2023a). *Sentencia T-087 de 2023*. [M. P. Natalia Ángel Cabo].

Corte Constitucional. (2023b). *Sentencia T-064 de 2023*. (M. P. Cristina Pardo Schlesinger].

Escalera Silva, L. A., Amador Corral, S. R. y Lara Hernández, Y. M. (2024). Digital gender-based violence from the experience of actors in the delivery of justice. *Sapienza: International Journal of Interdisciplinary Studies, 5*(1), e24018. https://doi.org/10.51798/sijis.v5i1.741

Freude, L., Bonet, J. y Camps Calvet, C. (2024). Assessing training on digital gender-based violence in higher education taking into account gender and sexual orientation. *European Journal of Education, 59*, e12615. https://doi.org/10.1111/ejed.12615

Fricker, M. (2017). *Injusticia epistémica: El poder y la ética del conocimiento*. Herder Editorial.

Gálvez-Palomeque, K., Ullauri, M., Benítez-Luzuriaga, K. y Ramón, M. E. (2025). Ciberacoso y violencia de género en universidades: Estrategias de prevención, atención y acompañamiento. *Revista Venezolana de Gerencia, 30*(Especial 13), 509-520. https://doi.org/10.52080/rvgluz.30.especial13.33

Garzón-Rodríguez, C. (2021). Injusticia epistémica: Una nueva epistemología para una antigua injusticia. *Estudios de Filosofía, 64*, 5-12. https://doi.org/10.17533/udea.ef.n64a01

Henry, N. y Powell, A. (2015). Technology-facilitated sexual violence: A literature review of empirical research. *Trauma, Violence, & Abuse, 16*(2), 135-146. https://doi.org/10.1177/1524838013517509

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. y Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.

Kelly, L. (1988). *Surviving sexual violence*. Polity Press.

Martínez-Bacaicoa, J., Henry, N., Mateos-Pérez, E. y Gámez-Guadix, M. (2024). Online gendered violence victimization among adults: Prevalence, predictors and psychological outcomes. *Psicothema, 36*(3), 247-256. https://doi.org/10.7334/psicothema2023.315

Medina, J. (2013). *The epistemology of resistance: Gender and racial oppression, epistemic injustice, and resistant imaginations*. Oxford University Press.

Medina, J. (2021). Injusticia epistémica y activismo epistémico en las protestas sociales feministas. *Revista Latinoamericana de Filosofía Política, 10*(8), 227-250.

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2022). *Ciberviolencia y ciberacoso contra las mujeres y niñas en el marco de la Convención Belém Do Pará*. Secretaría General de la OEA.

Violencia digital contra mujeres e inteligencia artificial en Colombia: análisis a partir de la Ley 2502 de 2025*

*Chana Silva Salgado***

*Silvia Juliana Espinosa Peña****

Resumen

Según Fuentes (2025), la violencia digital es toda acción que se comete, facilita, agrava o amplifica mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, así como de herramientas digitales como la IA y que tiene o puede tener como resultado daños de diversa índole o la vulneración de derechos y libertades.

Se ha constituido a partir de la implementación en nuestra rutina diaria de la denominada red, abordando un espacio donde la celeridad, el anonimato y el impacto se amplifican a tal grado que una

* Es producto del proyecto de investigación "Violencia digital contra mujeres e inteligencia artificial en Colombia: análisis a partir de la Ley 2502 de 2025". Código: TMP-171202524. Filiación institucional y cargo (docente o estudiante): Universidad Libre Seccional Socorro, estudiantes. Confirmación de la entidad financiadora: Universidad Libre.

** Colombia. Universidad Libre. Correo electrónico: chana-silva@unilibre.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0000-2154-9850

*** Colombia. Universidad Libre. Correo electrónico: silviajulianaespinosapena@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0009-0008-3225-7851

conducta de violencia digital afecta directamente derechos fundamentales, así como las relaciones personales, sociales, laborales y académicas.

Asimismo, tener la violencia digital como delito, es también reconocer un cierto rango de diferencia con la estructura clásica percibida de violencia, aunque dentro de las pocas similitudes entre estos, se encuentran el manejo de los mismos patrones que llevan a crear desigualdades dentro de los géneros, afectan intrínsecamente a la mujer internamente en espacios digitales.

Además, es importante tener en cuenta que la violencia digital ha desarrollado un agravante para la conducta, ya que resulta de manera más fácil para el agresor afectar directamente contra la víctima, incluso sin que ella tenga conocimiento de esa violación, lo cual genera no solo una problemática nacional, sino que también internacional, Es decir, aunque se encuentren ratificados convenios dentro del ordenamiento, estos no han proporcionado una solución concreta para la tipificación de la conducta, obtención de pruebas y aplicación de la norma olvidando la principal obligación de proteger derechos fundamentales dentro del contexto.

No obstante, aunque existen leyes dentro del marco interno colombiano, como la Ley 2502 de 2025, no manejan de manera directa la problemática, sino que son el resultado de la interpretación de lo que se puede llegar a realizar a través de la red y, en muchos casos, esto puede contribuir a un desconocimiento de la norma y de los mecanismos a los que la víctima pueda acudir. Lo anterior genera un vacío, ya que puede haber desinformación sobre las herramientas que pueden ser favorables para las mujeres víctimas de delitos cibernéticos y que se encuentran desprotegidas, principalmente, por el sistema penal acusatorio. Por otra parte, los avances evolutivos con los que cuenta la red tecnológica, en relación con el uso de información personal, implica para el numeral punitivo de conductas ilícitas un aumento masivo de delitos en este medio, sin embargo, es perjudicial para la correspondencia de los responsables de dichas conductas, puesto que existe el fenómeno de inexistencia de pruebas a la hora de ejecutar un proceso en dicha área, ya

que son las mismas plataformas digitales las que protegen la identidad de terceros, los cuales reciben un lucro monetario por este tipo de conductas.

Palabras clave: desconocimiento, género, IA, informáticos, falsedad.

Referencias

ADAVAS. (2025). *¿Cuál es la raíz histórica de la violencia machista?* https://adavas.org/la-raiz-historica-de-la-violencia-machista/

Andrade, A. (2024). Violencia sexual digital contra las mujeres en Colombia: el papel del derecho en la lucha contra la difusión no consentida de contenido sexual. *Revista Derecho del Estado*, *60*, 233-269. https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/9767/17321

Bravo, F. (2024, 25 de noviembre). *Inteligencia artificial: definición, evolución, regulación e impacto (Parte II)*. https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/inteligencia-artificial-definicion-evolucion-regulacion-e-impacto-parte-ii/

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2019). *Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: buenas prácticas y desafíos en América Latina y el Caribe*. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaMujeresNNA.pdf

Congreso de la República de Colombia. (1981, 2 de junio). *Ley 51 de 1981. Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.*

Congreso de la República de Colombia. (1995, 29 de diciembre). *Ley 248 de 1996. Por medio de la cual se aprueba la Convención de Belém do Pará.*

Congreso de la República de Colombia. (2008, 4 de diciembre). *Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.*

Congreso de la República de Colombia. (2012, 17 de octubre). *Ley 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.*

Congreso de la República de Colombia. (2018, 24 de julio). *Ley 1928 de 2018. Por medio de la cual se aprueba el Convenio sobre la Ciberdelincuencia.*

Congreso de la República de Colombia. (2024). *Proyecto de Ley 225 de 2024 Senado.*

Consejo Superior de Política Criminal. (2024). *Concepto sobre el Proyecto de Ley 225 de 2024 Senado (falsedad personal). Ministerio de Justicia y del Derecho.* https://repositorio.minjusticia.gov.co/politica-criminal/Conceptos%202024/13.%20CSPC%20PL%20225%20de%202024%20Senado-falsedad%20personal.pdf

Constitución Política de Colombia. (1991).

Corte Constitucional. (1996, 4 de septiembre). *Sentencia C-408-96.* [M. P. Alejandro Martínez Caballero].

Corte Constitucional. (2022, 23 de febrero). *Sentencia C-063/22.* [M. P. Alberto Rojas Ríos].

Corte Constitucional. (2023, 28 de marzo). *Sentencia T-087 de 2023.* [M. P. José Fernando Reyes Cuartas].

Cristancho, S. (2022). *¿Eres parte del mundo digital?* https://universidadean.edu.co/blog/eres-parte-del-mundo-digital

Defelipe, S. (2023, 1 de agosto). *¿Qué debo hacer si soy víctima de violencia digital?* https://impactotic.co/micrositios-tic/

ciudadaniadigital/violencia-digital-denunciar-en-colombia/

Defelipe, S. (2025, 26 de noviembre). *Entre la protección y la censura: el dilema del proyecto de ley sobre violencia digital en Colombia*. https://impactotic.co/innovacion/entre-la-proteccion-y-la-censura-el-dilema-del-proyecto-de-ley-sobre-violencia-digital-en-colombia/

Dictámenes periciales informáticos. (2025). *La prueba digital: un desafío para la justicia*. https://www.forensictech.es/la-prueba-digital-un-desafio-para-la-justicia/

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2018). *Organización y funciones del Estado colombiano*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gerentes/Modulo1/tema-2/1-estructura-estado.html

Fuentes, L. (2025). *La violencia digital es violencia real: la lucha de una activista por la seguridad y los derechos humanos*. https://www.unwomen.org/es/noticias/reportaje/2025/11/la-violencia-digital-es-violencia-real-la-lucha-de-una-activista-por-la-seguridad-y-los-derechos-humanos

Gómez, I. (2025, 13 de septiembre). *Individualismo*. https://concepto.de/individualismo/

González, L. (2025, 23 de octubre). *Suplantar identidad con ia ya es delito en Colombia: así se sancionará*. https://www.ucentral.edu.co/noticentral/suplantar-identidad-ia-ya-es-delito-colombia-asi-se-sancionara

Loaiza, A., Orrego, E. y Areiza, H. (2022). *La suplantación personal a través de medios virtuales y digitales*. https://repository.ucatolicaluisamigo.edu.co/server/api/core/bitstreams/b09fa96e-5eb0-4885-a289-963138a40c95/content

Ministerio de Justicia y del Derecho. (s. f.). *Normatividad vigente sobre la violencia contra la mujer.* https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/Infografias/NORMATIVIDAD%20VIGENTE.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2024). *Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores.* https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/pdf/c-491_2019.pdf

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2023, 3 de agosto). *MinTIC comprometido con la prevención de la violencia de género en línea.* https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/277281:MinTIC-comprometido-con-la-prevencion-de-la-violencia-de-genero-en-linea

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (s. f.). *Fortalecer el estado de derecho y la rendición de cuentas.* https://www.ohchr.org/es/about-us/what-we-do/our-roadmap/strengthening-rule-law-and-accountability-human-rights-violations

ONU Mujeres. (2025, 18 de noviembre). *La violencia digital se está intensificando.* https://www.pactoglobal-colombia.org/news/la-violencia-digital-se-esta-intensificando-pero-casi-la-mitad-de-las-mujeres-y-ninas-del-mundo-carecen-de-proteccion-juridica-frente-al-abuso-digital.html

Organización de las Naciones Unidas. (2024). *Global Database on Violence against Women and Girls.* https://data.unwomen.org/global-database-on-violence-against-women/about

Pérez, J. (2023, 17 de mayo). *Identidad.* https://definicion.de/identidad/

Pirela, F. (2025, 11 de noviembre). *Imagen*. https://concepto.de/imagen/

Plataforma Integral de Atención en Salud Mental de Nariño. (2023). *Violencia: concepto*. https://glia.idsn.gov.co/violencia-conceptos/

Policía Nacional de Colombia. (2022, 2 de junio). *Estrategia integral de protección a mujer, familia y género (EMFAG)*. https://www.policia.gov.co/noticia/estrategia-integral-proteccion-mujer-familia-genero-emfag

Rodríguez, L. (2025, 14 de enero). *Delitos informáticos y ciberdelincuencia en Colombia. Blog Revista Derecho del Estado*. https://blogrevistaderechoestado.uexternado.edu.co/2025/01/14/delitos-informaticos-y-ciberdelincuencia-en-colombia-violencias-digitales-contra-las-mujeres/

Salas, B. (2019). *El "deepfake" y el derecho a la imagen*. https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/el-deepfake-y-el-derecho-a-la-imagen/

Secretaría de la Mujer. (2024, 6 de octubre). *Violencia digital: la necesidad de un marco legal en Colombia*. https://sdmujer.gov.co/noticia/news/la-necesidad-de-un-marco-legal-en-colombia

Senado de la República. (2024, 8 de mayo). *Comisión Primera aprueba proyecto que busca frenar delitos de suplantación por IA*. https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/5481-comision-primera-aprueba-proyecto-que-busca-frenar-delitos-de-suplantacion-por-ia?highlight=WyJsZXkiLCInbGV5IiwyMjUsImRlIiwyMDIoLCIyMjUgZGUiLCIyMjUgZGUgMjAyNCIsImRlIDIwMjQiXQ==

Valoración probatoria con enfoque género: estrategia para desarticular barreras institucionales en el acceso a la justicia ante el avance de las agendas antiderechos

Mariana Hurtado Martínez[*]

Resumen

América Latina, especialmente en el contexto colombiano (permeado por violencia y discriminación), enfrenta una "crisis de la verdad", toda vez, que sus operadores judiciales han sido alimentados por ecosistemas de desinformación y perpetuación de estereotipos que permean su cultura, donde el *backlahs* y las agendas antiderechos buscan descalificar testimonios y pruebas en los procesos de la violencia basada en género VBG, este discurso resuena en la *manósfera* (red o sitios web dedicados a reproducir e informar de esquemas machitas y patriarcales), grupos y redes sociales, con el fin de reinstaurar estándares probatorios y exceso de ritualidad manifiesta que convierten la responsabilidad por

* Colombia. Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca. Correo electrónico: mariana.hurtado.m@uniautonoma.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0007-0975-5812

violencias cometidas en el área privada en un imaginario imposible; frente a esto, el constitucionalismo contemporáneo debe responder con una valentía epistémica, reconociendo la prueba no como un dato neutro, sino, como un constructo social que puede ser usado para silenciar, perpetuar o liberar.

El objetivo central de esta investigación es analizar desde un enfoque cualitativo jurídico-analítico y un método hermenéutico-crítico un estudio sistemático de la jurisprudencia reciente de las altas cortes (2021-2024) contrastado con las sentencias hito que introdujeron el enfoque de género en las decisiones judiciales (Sentencia T-012 de 2016) en Colombia, como es la valoración probatoria con enfoques diferenciales como estrategia jurídica fundamental que desarticula las barreras institucionales que impiden el acceso material a la justicia en equidad. De manera específica se pretende identificar cómo los estándares probatorios clásicos y la invisibiliazción de género son operadores de violencia institucional; asimismo, se va a examinar cómo la jurisprudencia busca sopesar lagunas axiológicas preexistentes para la aplicación de derechos humanos en contraposición con las posturas antiderechos y antifeministas en el ámbito jurisdiccional.

La transversalización del enfoque de género en el aparato jurisdiccional no se agota en el cumplimiento de un estándar procesal, sino que se consolida como un principio orientador de la justicia material, que demanda el reconocimiento de la igualdad y de los derechos constitucionales de todos los ciudadanos, con independencia de sus características biológicas, y cuya materialización requiere un contraste obligatorio entre las asimetrías estructurales de poder y las dinámicas de violencia sistemática que atraviesan los procesos judiciales. En este escenario, la jurisprudencia ha buscado resolver las lagunas axiológicas del derecho desplazando el exceso de ritual manifiesto hacia la prevalencia del contexto fáctico, mediante análisis indiciarios y reglas de la experiencia, despojando al proceso de su carácter limitante para exigirle al operador judicial la identificación de relaciones desiguales y la superación de decisiones que, bajo una neutralidad formal, perpetúan la discriminación y la impunidad frente a la responsabilidad

Esta evolución hermenéutica sostiene que, ante la opacidad probatoria de las VBG en áreas privadas, el juez debe acudir legítimamente a la prueba indiciaria y a las reglas de la experiencia, resignificando la actividad probatoria como un "puente entre la experiencia vivida y la ampliación efectiva de los derechos humanos" para visibilizar agravios históricamente invisibilizados por el derecho clásico, entendiendo que la carga dinámica de la prueba no constituye prerrogativas excepcionales, mucho menos privilegios, sino el estándar mínimo de debida diligencia estatal. Por lo tanto, la valentía epistémica del juzgador representa el único mecanismo idóneo para salvaguardar el derecho a la no violencia (Corte Constitucional, 2024).

Palabras clave: valoración probatoria, violencia institucional, backlash, valentía epistémica, acceso a la justicia.

Referencias

Corte Constitucional de Colombia. (2014). *Sentencia T-907 de 2014*. [M. P. Gloria Stella Ortiz Delgado. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2014/t-967-14.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia T-012 de 2016*. [M. P. Luis Guillermo Guerrero Pérez]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-012-16.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2016). *Sentencia T-241 de 2016*. [M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-241-16.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2017). *Sentencia T-184 de 2017*. [M. P. María Victoria Calle Correa]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/t-184-17.htm

Corte Constitucional de Colombia. (2022). *Sentencia T-022 de 2022*. [M. P. José Fernando Reyes Cuartas]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-022-22.htm

Corte Constitucional de Colombia (2022). *Sentencia T-357 de 2022*. [M. P. José Fernando Reyes] Cuartas]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/t-357-22.htm

Corte Constitucional de Colombia (2023). *Sentencia T-064 de 2023*. [M. P. Cristina Pardo Schlesinger]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/t-064-23.htm

Corte Constitucional de Colombia (2023). *Sentencia T-326 de 2023*. [M. P. Paola Andrea Meneses Mosquera]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/t-326-23.htm

Corte Constitucional de Colombia (2024). *Sentencia T-435 de 2024*. [M. P. Jorge Enrique Ibáñez Najar]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/t-435-24.htm

Corte Suprema de Justicia de Colombia (2021). Sala de Casación Civil. *Sentencia sc 5039 de 2021*. [M. P Luis Alonso Rico Puerta]. https://www.tribunalsuperiorarmenia.gov.co/novedades-comision-seccional-genero/sentencia-sc5039-2021-reparacion-integral-perspectiva-de-genero-corte suprema-de-justicia

Las víctimas de violencia sexual en el marco de la justicia transicional en Colombia*

Salomé Rojas Barragán[**]

Valeri Angulo Mosquera[***]

Resumen

El objetivo es analizar la implementación del sistema de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición en relación con las víctimas de violencia sexual en Colombia desde el año 2016 al 2025. Al respecto, Colombia ha atravesado diversos ciclos de violencia, las cuales han traído consigo víctimas a lo largo de todo el territorio nacional. Particularmente, la violencia sexual ha sido utilizada por las partes en conflicto como un mecanismo para perpetuar patrones sistemáticos de dominación, control territorial, castigo colectivo o disciplimaniento de la sociedad. Debido a la firma del acuerdo de paz entre el gobierno de Colombia y las

* La ponencia se encuentra asociada a un proyecto de investigación formativo como parte del plan de actividades del semillero de investigación en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Justicia Transicional de la Uniautonoma del Cauca, adscrito al grupo de investigaciones GIEPSO de la referida universidad.

** Colombia. Corporación Universitaria Autónoma del Cauca. Correo electrónico: salome.rojas.b@uniautonoma.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-3887-1743

*** Colombia. Corporación Universitaria Autónoma del Cauca. Correo electrónico: valeri.angulo.m@uniautonoma.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0003-7402-6748

FARC-EP es menester analizar la implementación del sistema de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición en lo que se refiere a las víctimas de violencia sexual en Colombia desde el 2016 al 2025.

La presente investigación parte de un enfoque cualitativo e interpretativo que tiene como fin comprender el contexto en el que se desarrolla el objeto de estudio. Para lo anterior se analiza la implementación del sistema de justicia transicional, en relación con las víctimas de violencia sexual y se adopta una perspectiva sociocrítica, que permite problematizar el impacto de los programas desarrollados para estas víctimas. La técnica utilizada fue la revisión documental de fuentes primarias y secundarias.

A partir del análisis se identificó que los programas desarrollados en el marco de la justicia transicional en Colombia, después de nueve años de la firma del acuerdo de paz, todavía tienen deudas con las víctimas de violencia sexual, en consecuencia, es necesario transformar el diseño de los programas, para que así haya una reparación real e integral a la víctimas de violencia sexual, ya que su efectividad no puede valorarse únicamente por la existencia de normas, programas o instituciones, sino por su capacidad real para responder a las necesidades de las víctimas.

Palabras clave: justicia transicional, violencia sexual, victimas, acuerdo de paz, conflicto armado.

Referencias

Comisión de la Verdad. (2022). *Mi Cuerpo es la Verdad*. https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad

Consuegra Peña, C. L. (2021). *La violencia sexual como una estrategia de guerra en el marco del conflicto armado colombiano: una aproximación a los mecanismos político-jurídicos de atención y reparación de las mujeres víctimas* [Trabajo de grado].

Universidad Católica de Colombia. https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/0cf0cc96-0806-4153-af53-e96 8bf5317d9/content

Durango Álvarez, G. (2019). Derecho de las víctimas en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) a la luz de los estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Análisis Político, 32*(97), 80-100. https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/83748/73042

Gobierno Nacional y FARC-EP. (2016, 12 de noviembre). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79893

Indepaz. (2021, noviembre 211). *5 años del acuerdo de paz – Balance en cifras de la violencia en los territorios*. https://indepaz.org.co/5-anos-del-acuerdo-de-paz-balance-en-cifras-de-la-violencia-en-los-territorios/

Pacheco Castañeda, F. A. (2019). *Análisis sobre el abordaje y las conceptualizaciones de la violencia sexual en las políticas públicas generadas entre los años 2012 y 2016 en Colombia* [Trabajo de grado maestría]. Universidad de Rosario. https://repository.urosario.edu.co/server/api/core/bitstreams/5518414a-6a1f-4234-aa7c-e9ca b0c9d377/content

Rivera Revelo, L. Y. (2020). *Acceso a la justicia, El caso de las mujeres Awá víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano* [Tesis doctoral]. Universidad Andina Simón Bolívar. https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7603/6/TD140-DDE-Rivera-Acceso.pdf

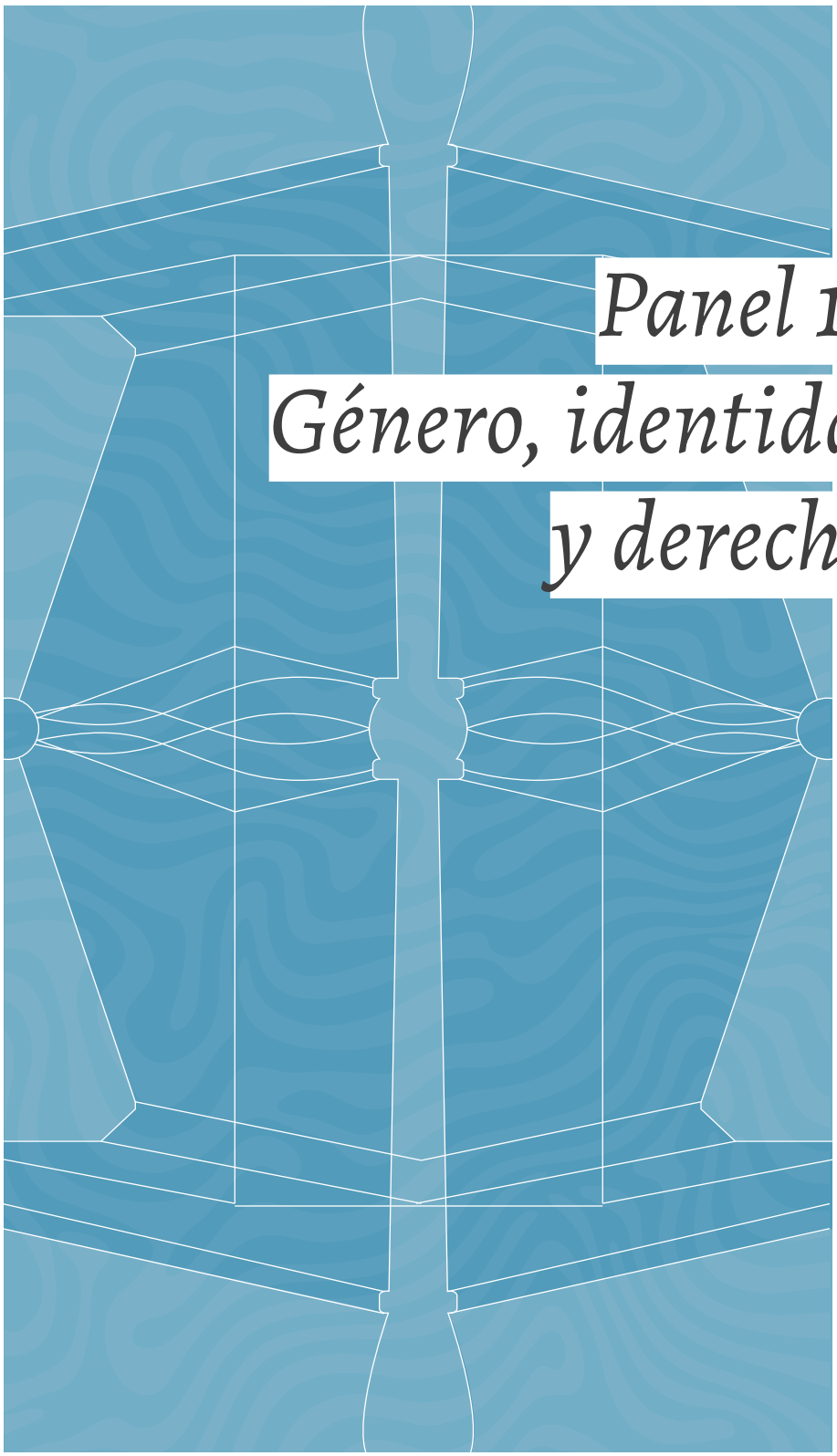
Sánchez Acevedo, E. A. (2021, junio 22). *Sobre la aplicación de la justicia restaurativa en escenarios de posconflicto para casos de violencia sexual contra el género femenino: lecciones aprendidas del contexto colombiano* [Tesis de grado maestría].

Universidad Jorge Tadeo Lozano. https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/server/api/core/bitstreams/8b757c52-5541-4efb-8 749-20fc48bc00dd/content

Soto Murcia, P. E. (2017). *Derechos humanos y post conflicto (estudio caso Mapiripán julio de 1997) y la obediencia debida en Colombia* [Trabajo de grado]. Universidad Libre. https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/11140/DERECHOS%20HUMANOS%20Y%20POST%20CONFLICTO%20%283%29.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Vargas Parra, J. y Díaz Pérez, Á. M. (2018). Enfoque de género en el acuerdo de paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales, 20*(39), 389-414. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6389579

Wood, E. J. (2016). La violencia sexual asociada al conflicto y las implicaciones políticas de investigaciones recientes. *Estudios Socio-Jurídicos, 18*(2). https://www.redalyc.org/journal/733/73346379001/html/



Panel 13. Género, identidad y derechos

Políticas ausentes, impactos presentes: discriminación y salud mental en estudiantes LGBTQ+ en instituciones educativas de Boyacá

Harlen Johanna Romero Pinto[*]

Mónica Daniela Camargo Camargo[**]

Resumen

La presente ponencia aborda la problemática de la exclusión y discriminación hacia adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas en instituciones educativas de Boyacá, lo cual demuestra que la ausencia de políticas inclusivas y rutas claras de atención incide directamente en el bienestar psicológico de esta población. Se plantea como objetivo analizar cómo esta carencia normativa influye en la salud mental de estudiantes en dos contextos educativos diferenciados, uno público y uno privado, ubicados en Tunja y Paipa. Para lo anterior se adopta un enfoque metodológico mixto con alcance descriptivo-correlacional, que integra el análisis documental de manuales de convivencia y la

* Colombia. Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD. Correo electrónico: harlen.romero@uptc.edu.co. ORCID:https://orcid.org/0009-0007-8928-479X

** Colombia. Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD). Correo electrónico: danimomc92@gmail.com. ORCID: https://orcid.org/0009-0005-9920-7718

realización de encuestas a estudiantes en la I.E.T. Tomás Vásquez Rodríguez y en el Centro Pedagógico Mandala.

Los resultados evidencian una marcada brecha entre el marco normativo nacional y su implementación en las instituciones, ya que, aunque los manuales mencionan el libre desarrollo de la personalidad, no establecen medidas específicas de protección para la población LGBTIQ+. En cuanto a las encuestas, en estas se identifican patrones de discriminación cotidiana expresados en burlas, exclusión social y percepciones de inseguridad en el entorno escolar en ambos contextos; sin embargo, también se observan diferencias significativas, particularmente en el nivel de conocimiento normativo. En este sentido, en la institución privada, el 70 % de los estudiantes manifiesta desconocer leyes que protejan la diversidad sexual, lo mismo sucede en la institución pública donde se evidencian niveles igualmente preocupantes de desinformación y naturalización de prácticas discriminatorias. Asimismo, cerca del 26 % de los encuestados prefiere no reportar situaciones de discriminación, lo que refleja desconfianza en las rutas institucionales. Estos hallazgos permiten concluir que la falta de lineamientos claros y efectivos no solo perpetúa prácticas excluyentes, sino que también incrementa factores de riesgo asociados a la salud mental, como ansiedad, depresión e ideación suicida, lo que hace urgente el fortalecimiento de estrategias institucionales inclusivas.

Palabras clave: diversidad sexual, discriminación escolar, salud mental, inclusión educativa, políticas educativas.

Referencias

Albarracín Caballero, M. (2014). *Justicia, ciudadanía y sexualidad. Estudios jurídicos sobre los derechos lgbt en Colombia*. Universidad de los Andes.

Butler, J. (1990). *Gender trouble: Feminism and the subversion of identity*. Routledge.

Colombia Diversa. (2023). *Informe anual de derechos humanos de personas LGBT en Colombia*. https://colombiadiversa.org

Corte Constitucional. (2011). *Sentencia C-577 de 2011*.

Corte Constitucional. (2015). *Sentencia T-063 de 2015*.

Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review, 43*(6), 1241-1299.

Congreso de la República de Colombia. (2011). *Ley 1482 de 2011 por la cual se modifica el Código Penal y se establece como delito la discriminación*.

Gobernación de Boyacá. (2020). *Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023: Gobernar es Hacer*. https://www.boyaca.gov.co

Romo, H. L. (1998). La metodología de la encuesta. *Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación, 9*, 33-74.

El lugar del conocimiento trans: injusticia epistémica, fricción y empoderamiento frente a la episteme y hermenéutica dominantes*

*Gloria Cristina Martínez Martínez***

Resumen

Esta ponencia discute cómo las mujeres trans han sido históricamente ubicadas en una posición epistémica de subordinación frente a los saberes médicos, jurídicos, educativos, investigativos y sociales. La problemática central radica en que estos saberes, al operar bajo lógicas cisnormativas hegemónicas, han desconocido la autoridad epistémica y hermenéutica de las mujeres trans sobre sus propias experiencias, mediante déficits de credibilidad, silenciamiento, patologización, el borrado institucional de sus experiencias y la exclusión de sus propias formas de nombrar y

* Ponencia producto del proyecto de investigación "El lugar del género: un abordaje desde la injusticia epistémica, la fricción y el empoderamiento para la ubicación del conocimiento experto". Código INV-DER-4132. Financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: gloria.martinezm@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-5759-9147

comprender esas experiencias frente a los marcos colectivos de interpretación. Esta situación produce formas de injusticia epistémica que no solo afectan el reconocimiento simbólico, sino también el acceso a derechos, la autonomía corporal, la agencia política y la posibilidad de ser consideradas sujetos legítimos de conocimiento. Esta ponencia revisa la literatura científica existente sobre injusticia testimonial y hermenéutica hacia mujeres trans; asimismo, examina los daños que les producen a ellas en distintos contextos institucionales y cotidianos. Por otra parte, se reconocen mecanismos de resistencia, fricción y empoderamiento que contribuyen a la reparación de dichas injusticias.

Se desarrolla una revisión sistemática con enfoque cuantitativo y cualitativo, a partir de la búsqueda de literatura en Web of Science, Scopus, Dialnet y SciELO. La búsqueda se orientó mediante palabras clave en español e inglés relacionadas con injusticia epistémica, género y trans. De 130 artículos inicialmente identificados, se seleccionaron 36 documentos, organizados en una matriz que permitió sistematizar autores, años, categorías, utilidad investigativa y acceso. Los hallazgos muestran que, en el contexto médico, la experiencia trans suele ser subordinada al diagnóstico profesional, lo que reproduce patologización, sospecha testimonial vinculada a una enfermedad mental y desconocimiento de la autodeterminación corporal. En la vida cotidiana, la injusticia epistémica aparece en la invalidación de la autoidentificación, la omisión de identidades en registros oficiales y la exclusión de las personas trans del lenguaje público. En el ámbito educativo e investigativo se identifica que se deslegitima de modo sistemático y estructural del autoconocimiento trans, especialmente, cuando las instituciones reproducen marcos coloniales, cisheteronormativos o adultocéntricos. En el campo jurídico, se hallan déficits de credibilidad, vacíos conceptuales para nombrar violencias, como el transfeminicidio y formas de dominación epistémica que criminalizan o cuestionan la identidad trans. Se concluye que la fricción epistémica y el empoderamiento permiten disputar los saberes dominantes, reparar daños estructurales y reubicar el conocimiento experto desde la experiencia situada, reconociendo a las mujeres trans como agentes epistémicos legítimos.

Palabras clave: injusticia epistémica, género, mujeres trans, fricción epistémica, empoderamiento.

Referencias

Aldrin Salskov, S. y Manhire, R. (2025). On testimonial and hermeneutical (in)justices in the use of trans narratives in *Bedrock Gender. Social Epistemology, 39*(4), 390-402. https://doi.org/10.1080/02691728.2024.2401133

Baleige, A., Guernut, M. y Denis, F. (2022). Trans expertise and the revision and translation of ICD-11: An analysis of unexploited French data. *International Journal of Environmental Research and Public Health, 19*(19), https://doi.org/10.3390/ijerph191911983

Baril, A., Silverman, M., Gauthier, M. C., y Lévesque, M. (2020). Forgotten wishes: End of-life documents for trans people with dementia at the margins of legal change. *Canadian Journal of Law and Society / Revue canadienne droit et société, 35*(2), 367-390. https://doi.org/10.1017/cls.2020.13

Björkholm, S. (2025). The triviality worry about gender terms and epistemic injustice. *Social Epistemology, 39*(4), 414-424. https://doi.org/10.1080/02691728.2024.2407641

Chamorro Muñoz, A. N., Suárez Ortiz, G. y Unger Parra, B. (2021). Morir dos veces: Injusticia epistémica e identidad de género en Colombia. *Universitas Philosophica, 38*(77), 15-41. https://doi.org/10.11144/Javeriana.uph38-77.ieig

Cuthbert, K. (2022). Asexuality and epistemic injustice: A gendered perspective. *Journal of Gender Studies, 31*(7), 840-851. https://doi.org/10.1080/09589236.2021.1966399

Díaz Muñoz, C. D. (2023). (In)justicia epistémica, un concepto clave para abordar la memoria trans*: El caso de la dictadura y posdictadura en Chile. *Simbiótica. Revista Eletrônica, 10*(2), 140-168. https://doi.org/10.47456/simbitica.v10i2.39554

Drury, M. R. F. (2025). Concepts and contexts: Towards a theory of "hermeneutical bastardization". *Hypatia, 40*(1), 206-227. https://doi.org/10.1017/hyp.2024.32

Ferreira, N. (2022). Utterly unbelievable: The discourse of "fake" SOGI asylum claims as a form of epistemic injustice. *International Journal of Refugee Law, 34*(3-4), 303-326. https://doi.org/10.1093/ijrl/eeac041

Gagnon, C. (2024). L'injustice épistémique vécue par les personnes intersexuées: L'effacement des corps intersexués comme violence institutionnelle. *Canadian Journal of Bioethics / Revue canadienne de bioéthique, 7*(2-3), 12-22. https://doi.org/10.7202/1112275ar

Gelly, M. A., Atgé-Delbays, S. y Pullen Sansfaçon, A. (2025). "They're unable to see my decision to detransition for what it is": How detrans youth perceive and receive discourses on detransition. *Sexuality Research and Social Policy, 22*, 1748-1764. https://doi.org/10.1007/s13178-024-01079-z

González, V. A. (2023). Activismos políticos y resistencias epistémicas. *Heterotopías, 6*(11), 1–21. https://revistas.unc.edu.ar/index.php/heterotopias/article/view/41665

Guerrero-Mc Manus, S. (2023). Prejuicios que silencian: Injusticia testimonial y muerte hermenéutica. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México, 9*. https://doi.org/10.24201/reg.v9i1.1026

Heimonen, M. y Pantti, M. (2024). Trans experiences of epistemic recognition against the backdrop of the Finnish

Trans Act reform. *European Journal of Cultural Studies, 28*(4), 1021-1038. https://doi.org/10.1177/13675494241287934

Henckel, S. J. (2025). You think you know someone: Trans identities and epistemic injustice. *Hypatia*, 1-22. https://doi.org/10.1017/hyp.2025.4

Konishi, Y. (2025). Illness-care and validation-dependency in the diagnostic model for trans healthcare: Ambivalent epistemic consequences in Japan's evolving medical framework. *Sociology of Health & Illness, 47*(5). https://doi.org/10.1111/1467- 9566.70059

Kuhl, D. (2024). Trans epistemicide and the implications for education. *Discourse: Studies in the Cultural Politics of Education, 45*(5-6), 614-633. https://doi.org/10.1080/01596306.2024.2426296

León-Giraldo, S., Vargas, P., Salamanca, J., Ruiz, Y., Gordillo, N., Torres, A. L. y Chalela, N. (2025). When death tears you apart: The omission of transgender identities in Colombian death certificates. *International Journal of Transgender Health*, 1-18. https://doi.org/10.1080/26895269.2025.2503220

Linder, C., Caradonna, C. Y., Hodges, Q. y Moore, A. (2025). Using epistemic injustice to examine scholarship about sexual violence among students with minoritized identities. *Violence Against Women, 31*(8), 1954-1975. https://doi.org/10.1177/10778012241247191

Llaveria Caselles, E. (2021). Epistemic injustice in brain studies of (trans)gender identity. *Frontiers in Sociology, 6*. https://doi.org/10.3389/fsoc.2021.608328

Lunau, R.-P. (2024). Epistemic domination and "gender identity fraud" prosecutions. *Social Epistemology*, 1-14. https://doi.org/10.1080/02691728.2024.2362674

Martínez Martínez, G. C. (2024). Injusticias epistémicas en los asesinatos de mujeres trans: Del feminicidio al transfeminicidio. *Estudios Políticos, 70*, 243-270. https://doi.org/10.17533/udea.espo.n70a10

Martino, W. y Kuhl, D. (2024). Epistemic injustice and violence in times of resurgent anti trans backlash, emboldened white supremacist rhetoric and far-right extremism. *Discourse: Studies in the Cultural Politics of Education, 45*(5-6), 599–613. https://doi.org/10.1080/01596306.2024.2426295

Myerscough, F., Schneider-Reuter, L. y Faissner, M. (2024). Epistemic appropriation and the ethics of engaging with trans community knowledge in the context of mental healthcare research. *Philosophy, Ethics, and Humanities in Medicine, 19*. https://doi.org/10.1186/s13010-024-00157-9

Nowaskie, D. Z., Blackwood, D. y Garcia, F. (2025). Pervasive systemic disparities: Medical-related gaslighting, trauma, and distrust among LGBTQ+ people in the United States. *Frontiers in Sociology, 10*. https://doi.org/10.3389/fsoc.2025.1488888

Owis, B. (2024). Radical care as epistemic justice: A queer and trans refusal of neoliberalism, whiteness and the settler-colonial gaze. *Discourse: Studies in the Cultural Politics of Education, 45*(5-6), 655-673. https://doi.org/10.1080/01596306.2024.2426298

Porkkala, S. (2025). Hermeneutical injustice, nonbinary gender identities and category invalidation. *Social Epistemology, 39*(4), 403-413. https://doi.org/10.1080/02691728.2024.2403625

Rosen, L. T. (2021). Mapping out epistemic justice in the clinical space: Using narrative techniques to affirm patients as

knowers. *Philosophy, Ethics, and Humanities in Medicine, 16*. https://doi.org/10.1186/s13010-021-00110-0

Saeidzadeh, Z. (2025). Epistemic injustice against trans* citizens in Iran. *Anthropology of the Middle East, 20*(1). https://doi.org/10.3167/ame.2025.200102

Schey, R. (2024). The child as epistemic figure: (Im)possibilities for gender and racial justice in a secondary classroom. *Discourse: Studies in the Cultural Politics of Education, 45*(5-6), 715-733. https://doi.org/10.1080/01596306.2024.2426301

Sharpe, A. (2025). Deceptive sex: Rethinking consent from the gender margins. *The Modern Law Review, 88*(4), 689-711. https://doi.org/10.1111/1468-2230.12943

Steele, K. y Nicholson, J. (2024). Constellations in a starry sky: Building epistemic justice for children of all genders in early childhood classrooms. *Discourse: Studies in the Cultural Politics of Education, 45*(5-6).

Suárez Tomé, D. (2023). El Juicio a la Justicia Patriarcal como experiencia feminista de resistencia epistémica. *Tópicos. Revista de Filosofía, 45*, 1-17. https://doi.org/10.14409/topicos.2023.45.e0032

Wright, J. J. y Falek, J. (2024). "The loving queer gaze": The epistemological significance of queer joy. *Sociology Compass, 18*(7). https://doi.org/10.1111/soc4.13255

Ziemińska, R. (2020). The epistemic injustice expressed in "normalizing" surgery on children with intersex traits. *Diametros, 17*(66), 52-65. https://doi.org/10.33392/diam.1478

Zurn, P. (2023). The path of friction: On Hale's "Rules" for accountability to and within trans communities. *TSQ: Transgender Studies Quarterly, 10*(1), 71-85. https://doi.org/10.1215/23289252-10273252

Identidad de género ante los tribunales: el papel de la Corte Constitucional de Colombia en el reconocimiento de la identidad de género como derecho fundamental*

*Robinson Sánchez Tamayo***

Resumen

La ponencia analiza el papel que desempeña la Corte Constitucional de Colombia en el reconocimiento de la identidad de género como un derecho fundamental. Se destaca su contribución en la transformación del ordenamiento jurídico colombiano desde la Constitución de 1991. A partir de un enfoque jurisprudencial, se examina cómo la Corte ha construido un marco normativo que reconoce la identidad de género como un derecho autónomo,

* Esta ponencia es producto del proyecto "El lugar del género: un abordaje desde la injusticia epistémica, la fricción y el empoderamiento para la ubicación del conocimiento experto". Código: INV-DER-4132 y financiado por la Vicerrectoría de Investigaciones de la UMNG.

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: robinson.sanchez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2343-3637

fundamentado en la dignidad humana, la igualdad y el libre desarrollo de la personalidad, que define el encuadre constitucional sobre el lugar del género y de las personas trans ante al avance de expresiones del movimiento antigénero y del feminismo crítico del género.

El estudio evidencia que este proceso ha sido impulsado principalmente por la acción de tutela, mecanismo que les ha permitido a las personas trans acceder directamente a la justicia constitucional y participar en la configuración del derecho. En este contexto, la Corte ha definido la identidad de género como la facultad de cada persona para construir y expresar su vivencia de género de manera libre y autónoma, desvinculándola del sexo asignado al nacer. Asimismo, se analizan los principales desarrollos jurisprudenciales en cinco ámbitos: 1) el reconocimiento del derecho a la identidad de género; 2) la prohibición de discriminación; 3) la adecuación de los documentos de identidad; 4) el acceso a procedimientos médicos de afirmación de género; y 5) el reconocimiento de identidades no binarias. Estos avances han permitido consolidar un sistema de protección integral, aunque aún persisten barreras estructurales y vacíos normativos, especialmente, en relación con las personas no binarias.

Por último, la ponencia sitúa estos desarrollos en un contexto de disputa política y social, caracterizado por la oposición de movimientos conservadores y sectores del feminismo trans excluyente. A pesar de estas tensiones, la jurisprudencia constitucional ha reafirmado una visión garantista que reconoce la autonomía personal en la definición de la identidad de género, consolidando así un avance significativo en la protección de los derechos humanos en Colombia.

Palabras clave: identidad de género, constitucionalismo transformador, movilización legal, derechos de personas trans, acción de tutela.

Referencias

Aránguez Sánchez, T. (2022). Las tres fases del borrado jurídico de las mujeres. *Diálogo filosófico, 113*, 219-244.

Bracke, S., Dupont, W. y Paternotte, D. (2017). No prophet is accepted in his own country": Catholic anti-gender activism in Belgium. En R. Kuhar y D. Paternotte (eds.), *Anti-gender campaigns in Europe: Mobilizing against equality* (pp. 41-58). Rowman y Littlefield International.

Carrera-Fernández, M. V. y DePalma, R. (2020). Feminism will be trans-inclusive or it will not be: Why do two cis-hetero woman educators support transfeminism? *The Sociological Review, 68*(4), 745-762. https://doi.org/10.1177/0038026120934686

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Compendio sobre la igualdad y no discriminación. Estándares interamericanos*. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/CompendioIgualdadNoDiscriminacion.pdf

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2021). *Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. OEA. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PersonasTransDESCA-es.pdf

Congreso de la República de Colombia. (2023, 2 de agosto). *Ley 2310 de 2023. Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y se dictan otras disposiciones*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/

Corte Constitucional. (1993, 15 de diciembre). *Sentencia T-594/93*. [M. P. V. Naranjo]. Consultado el 2 de septiembre de

2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/t-594-93.htm

Corte Constitucional. (1995, 23 de octubre). *Sentencia T-447 de 1995*. [M. P. A. Martínez]. Consultado el 2 de septiembre de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/t-477-95.htm

Corte Constitucional. (1998, 9 de septiembre). *Sentencia C-481/98*. [M. P. A. Martínez]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/c-481-98.htm

Corte Constitucional. (2001, 31 de enero). *Sentencia C-093/01*. [M. P. A. Martínez]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2001/c-093-01.htm

Corte Constitucional. (2008, 17 de octubre). *Sentencia T-1033/08*. [M. P. R. Escobar]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2008/T-1033-08.htm

Corte Constitucional. (2012, 29 de octubre). *Sentencia T-876/12*. [M. P. N. Pinilla]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-918-12.htm

Corte Constitucional. (2012, 8 de noviembre). Sentencia T-918/12. [M. P. J. Palacio]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/T-918-12.htm

Corte Constitucional. (2012, 22 de noviembre). *Sentencia T-977/12*. [M. P. A. Julio]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/t-977-12.htm

Corte Constitucional. (2013, 18 de abril). *Sentencia T-231/13*. [M. P. L. Guerrero]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-231-13.htm

Corte Constitucional. (2013, 23 de agosto). *Sentencia T-562/13*. [M. P. M. González]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/T-562-13.htm

Corte Constitucional. (2015, 13 de febrero). *Sentencia T-063/15*. [M. P. M. Calle]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2015/T-063-15.htm

Corte Constitucional. (2016, 18 de mayo). *Sentencia C-257/16*. ([M. P. L. Guerrero]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/C-257-16.htm

Corte Constitucional. (2016, 11 de julio). *Sentencia T-363/16*. [M. P. G. Ortiz). Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-363-16.htm

Corte Constitucional. (2017, 15 de noviembre). *Sentencia T-675/17*. [M. P. A. Linares]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-675-17.htm

Corte Constitucional. (2021, 9 de diciembre). *Sentencia SU-440/21*. [M. P. P. Meneses]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2021/SU440-21.htm

Corte Constitucional. (2022, 4 de febrero). *Sentencia T-033/22*. [M. P. G. Ortíz]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-033-22.htm

Corte Constitucional. (2022, 21 de junio). *Sentencia T-218/22*. [M. P. G. Ortíz]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2022/T-218-22.htm

Corte Constitucional. (2023, 30 de junio). *Sentencia T- 236/23*. [M. P. J. Reyes]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/T-236-23.htm

Corte Constitucional. (2023, 24 de agosto). *Sentencia C-324/23*. [M. P. J. Cortés]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2023/C-324-23.htm

Corte Constitucional. (2023, 11 de octubre). *Sentencia C-408/23*. [M. P. A. Lizarazo]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2023/C-408-23.htm

Corte Constitucional. (2024, 23 de mayo). *Sentencia T-188/24*. [M. P. N. Ángel]. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2024/T-188-24.htm

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2017, 24 de noviembre). Consultiva OC-24/17.

Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2018). *Caso Ramírez Escobar y otros vs. Guatemala*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 9 de marzo de 2018.

El Colombiano. (2023, 14 de abril). Un 'abogade' en Colombia: la historia del primer título profesional no binario del país. *El Colombiano*. https://www.elcolombiano.com/colombia/por-primera-vez-en-colombia-una-persona-no-binaria-recibio-el-titulo-de-abogade-EC21105414

Fundación GAAT. (2021). *Trans identifiquémonos: Informe sobre barreras socioculturales e institucionales de personas trans en Bogotá, Medellín y Barranquilla: el derecho a la identidad*

como base fundamental de acceso a los derechos de las personas trans en Colombia. Fundación GAAT.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2015, 4 de junio). Decreto 1227/15.

Miskolci, R. y Campana, M. (2017). "Ideologia de gênero": notas para a genealogia de um pânico moral contemporâneo. *Sociedade e Estado, 32*(3), 725-748.

Organización de los Estados Americanos (OEA). *Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (2013)*. Consultado el 1 de septiembre de 2024. http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A 69_discriminacion_intolerancia.pdf

Organización de los Estados Americanos. (2015, 15 de junio). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. https://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2015). *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores*. Consultado el 1 de septiembre de 2024. https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

Palomino, S. (2021, 22 de octubre). Una 'T' en el documento de identidad para avanzar en la historia de la comunidad LGTBI en Colombia. *El País*. https://elpais.com/sociedad/2021-10-22/una-t-en-el-documento-de-identidad-para-avanzar-en-la-historia-de-la-comunidad-lgtbi-en-colombia.html

Pearce, R., Erikainen, S. y Vincent, B. (2020). TERF wars: An introduction. *The Sociological Review, 68*(4), 677-698.

Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas (PUICA). (2020). *Panorama del reconocimiento legal de la identidad de género en las Américas. Organización de los Estados Americanos (OEA) y Synergía (Initiatives for Human Rights)*. Consultado el 31 de agosto de 2024. https://synergiaihr.org/wpcontent/uploads/2020/06/PANORAMA-DEL-RECONOCIMIENTO-LEGAL-DE-LAIDENTIDAD-DE-GENERO-EN-LAS-AMERICAS.pdf

Raymond, J. G. (1979). *The Transsexual Empire*. Beacon Press.

Sánchez Tamayo, R. (2021). Movilización trans-nacional: el camino de las organizaciones de personas transgeneristas en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el ámbito regional latinoamericano y doméstico colombiano [Tesis doctoral]. Universidad de los Andes.

Serano, J. (2016). *Whipping girl: A transsexual woman on sexism and the scapegoating of femininity*. Hachette UK.

Serrano, J. F., Corrêa, E. S., Soares, R. N., Grotz, F., Vargas, A. P. y de Janeiro, R. (2020). *Políticas antigénero en América Latina. Resúmenes de los estudios de caso nacionales*. ABIA y Sexuality Policy Watch (SPW).

Stryker, S. y Bettcher, T. M. 2016. Introduction: Trans/Feminisms. *TSQ: Transgender Studies Quarterly, 3*(1-2), 5-14.

Entre el papel y la práctica: retos de implementación de los protocolos de VBG en las ies colombianas

Laura Katalina Carvajal Pedraza[*]

Resumen

En el año 2022, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 014466, que obligó a las universidades y las instituciones de educación superior del país a contar con protocolos para prevenir y atender la discriminación y las violencias basadas en género. La medida no surgió de la nada, sino que recogía compromisos que Colombia ya había asumido en tratados internacionales como la Convención de Belém do Pará y la CEDAW, y que la Ley 1257 de 2008 había incorporado al ordenamiento interno. El problema consistía en que tener una norma no equivale a cumplirla.

La distancia entre el papel y la realidad quedó expuesta con fuerza en dos sentencias recientes de la Corte Constitucional (sentencias T-235 de 2025 y T-010 de 2026), en las que estudiantes tuvieron que interponer tutelas porque sus universidades no respondieron adecuadamente a denuncias de violencia sexual. La Corte fue contundente: la autonomía universitaria no puede usarse como

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: laura.carvajal@unimilitar.edu.co

excusa para desproteger a las víctimas. El hecho de que las afectadas hayan tenido que llegar a un juez no es un caso aislado, sino que es la señal de que algo falla en la estructura misma.

Ahora bien, ¿qué falla exactamente? El texto identifica tres problemas concretos. Primero, el acompañamiento técnico que el MEN ofreció —junto con ASCUN, en el marco del programa Súma+E— solo llegó a 21 instituciones, una fracción pequeña de universidades obligadas por la resolución. Segundo, muchas instituciones simplemente no tienen las condiciones mínimas para implementar estos protocolos, puesto que les faltan personas capacitadas en enfoque de género y, además, no llevan registros sistemáticos de los casos y no les asignan presupuesto específico para esto. El protocolo existe, pero no se traduce en una ruta de atención que realmente funcione. Tercero —y quizás lo más difícil de resolver—, todo depende en gran medida de si quienes dirigen la institución lo asumen como una política real o simplemente como un trámite para cumplir un requisito.

La idea de fondo es que estos protocolos no son documentos técnicos neutros, sino que son herramientas de derechos humanos. Cuando no funcionan, el daño no es solo administrativo. Las víctimas dejan de denunciar, los casos no se registran y la magnitud del problema se vuelve invisible. Por eso, entender bien estas fallas no es un ejercicio académico: es el punto de partida para poder cambiarlas.

Palabras clave: violencias basadas en género, instituciones de educación superior, protocolos institucionales, implementación normativa, políticas institucionales.

Referencias

Congreso de Colombia. *Ley 1257 de 2008* (Colombia).

Corte Constitucional. *Sentencia T-235 de 2025*.

Corte Constitucional. *Sentencia T-250 de 2024*.

Corte Constitucional. *Sentencia T-010 de 2026*.

Ministerio de Educación Nacional-Asociación Colombiana de Universidades. (s. f.). *Programa Súma+E — Medición de la discriminación y las violencias basadas en género en las* IES.

Ministerio de Educación Nacional-Asociación Colombiana de Universidades. (s. f.). *Plataforma Dyvbg — Lecciones aprendidas en asistencia técnica a las* IES.

Ministerio de Educación Nacional. *Resolución 014466 de 2022*.

Galvez-Palomeque, K., Ullauri, M., Benítez-Luzuriaga, K. y Ramón, M. E. (2025). Ciberacoso y violencia de género en universidades: Estrategias de prevención, atención y acompañamiento. *Revista Venezolana de Gerencia, 30*(número especial 13), 509-520. https://doi.org/10.52080/rvgluz.30.especial13.33

Organización de las Naciones Unidas. (1979, 18 de diciembre). *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW).

Organización de los Estados Americanos. (1994, 9 de junio). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*.

Villareal García, J. F., Landeo Álvarez, R. A., y Portugal Jesús, L. H. (2025). La violencia de género en universidades peruanas: Un análisis epistemológico. *Revista Republicana, 39*, 81.114. https://doi.org/10.21017/Rev.Repub.1191

Tirado Acero, M. (2017). *Perspectiva de género en la administración de justicia*. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

Veeduría Ciudadana al conpes 4147. Transformación cultural y acceso a derechos de la población LGBTIQ+. Un análisis a un año de su adopción, centrado en los objetivos específicos 3 y 4

Laura Fernanda Mazabel Ríos[*]

Giovanni Moreno Botello[**]

María Alejandra Lalinde Castillo[***]

Resumen

La presente ponencia expone los hallazgos de la veeduría ciudadana adelantada por la Clínica Legal de Investigación y Acción Social (CLIAS) de la Universidad Militar Nueva Granada sobre el primer año de implementación del CONPES 4147 de 2025, mediante el cual

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.laura.mazabel@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0004-3399-3536

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.giovanni.moreno@unimilitar.edu.co

*** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.maria.lalinde@unimilitar.edu.co

el Estado colombiano adoptó la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, con horizonte 2025-2035, 161 acciones y 52 entidades responsables. El ejercicio se concentra en los objetivos específicos 3 y 4, relativos a la reducción de violencias por prejuicio y al fortalecimiento de la articulación institucional para la garantía progresiva de derechos.

La metodología combinó la radicación de catorce derechos de petición ante entidades responsables en relación con los objetivos 3 y 4, el análisis comparado de la información reportada en SisCONPES y la sistematización cualitativa de las respuestas. La información se organizó en una matriz de cuatro dimensiones (actividades, alcance territorial, presupuesto y equipo de trabajo) y cada respuesta fue calificada como de fondo, parcial o sin respuesta. Frente a la omisión de la Unidad para las Víctimas se interpuso una acción de tutela ante la jurisdicción penal del circuito de Bogotá.

Los hallazgos evidencian un avance significativamente desigual. Por un lado, se identifican entidades con avances sustantivos y verificables, como el Ministerio de Justicia y del Derecho, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), el Departamento Nacional de Planeación y la Agencia Nacional de Tierras, con acciones concretas y soportes documentales. Por otro, entidades con vacíos estructurales, entre las que se destacan el Ministerio del Deporte, el cual, al iniciar la vigencia 2026, no había definido actividades, metas ni presupuesto, y la Unidad para las Víctimas que omitió responder el derecho de petición y solo aportó información tras la tutela.

La investigación documenta brechas estructurales en territorialización, suficiencia presupuestal, oportunidad del reporte y articulación intersectorial. Las acciones de reducción de violencias por prejuicio —rutas de atención, prevención y acceso a la justicia para víctimas LGBTIQ+— operan en varios casos sin presupuesto específico ni metas territorializadas, limitando su impacto en zonas rurales. En articulación institucional se evidencia ausencia de instancias operativas de coordinación entre entidades nacionales, territoriales y organizaciones del sector. El ejercicio confirma que el seguimiento ciudadano mediante derechos de petición, veedurías

y acciones constitucionales es indispensable para que los compromisos formales del Estado se traduzcan en transformaciones materiales para la población beneficiaria.

La ponencia concluye que la implementación de los objetivos 3 y 4 presenta avances institucionales relevantes, pero insuficientes frente a la magnitud de las violencias por prejuicio y a la fragmentación histórica de la oferta estatal hacia la población LGBTIQ+. Su consolidación exige apropiaciones presupuestales vinculantes, fortalecimiento de equipos técnicos, articulación intersectorial y territorial, así como activación de los espacios formales de seguimiento participativo. Como aporte central sostiene que la educación jurídica clínica, articulada con la investigación-acción y el control social, es un mecanismo eficaz para fortalecer la rendición de cuentas estatal y traducir las políticas públicas en garantías reales de derechos, evitando que esta política comparta la suerte de la del 2018.

Palabras clave: veeduría ciudadana, violencias por prejuicio, política pública LGBTIQ+, articulación institucional, educación jurídica clínica

Referencias

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). *Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América* (OEA/Ser.L/V/II. rev.2 Doc. 36). Organización de los Estados Americanos.

Congreso de la República de Colombia (2003). Ley 850 de 2003. "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas". https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570

Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1755 de 2015. *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental*

de Petición". https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65334

Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES).(2025). CONPES 4147 de 2025. Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4147.pdf.

Constitución Política de Colombia. (1991). Gaceta Constitucional No. 116.

Ferrajoli, L. (2011). *Principia iuris. Teoría del derecho y de la democracia* (vol. 1: Teoría del derecho). Trotta.

Gutiérrez Magaña, H. M. (2023). Control social ¿o control societal? Las veedurías ciudadanas como proxy de una institución colombiana. *Revista Opera, 32*, 13-33. https://doi.org/10.18601/16578651.n32.03

Lemaitre Ripoll, J. (2009). *El derecho como conjuro: fetichismo legal, violencia y movimientos sociales*. Siglo del Hombre Editores; Universidad de los Andes.

Londoño Toro, B. (2015). *Las clínicas jurídicas de interés público en Colombia: retos y posibilidades de una naciente experiencia*. Universidad del Rosario.

O'Donnell, G. (2004). Accountability horizontal: la institucionalización legal de la desconfianza política. *Revista Española de Ciencia Política, 11*, 11-31.

Roncancio Bedoya, A. F., Breceda Pérez, J. A. y Martínez, J. K. (2026). La eficacia de las veedurías ciudadanas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en Colombia. *Revista Opinião Jurídica*, 24(45), e5849. https://doi.org/10.12662/2447-6641oj.v24i45.5849.pe5849.2026

Roth Deubel, A. N. (2018). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación* (12.ª ed.). Ediciones Aurora.

CONPES 4147 a un año de su adopción: veeduría ciudadana a la implementación de los Objetivos de Transformación Cultural y Acceso a Derechos para la población LGBTIQ+ en Colombia

Valeria Pedraza Delgado[*]

Yulieth Carolina Amador Cardenas[**]

Santiago Perdomo Camargo[***]

Resumen

La presente ponencia expone los hallazgos de la veeduría ciudadana adelantada por la Clínica Legal de Investigación y Acción Social (CLIAS) de la Universidad Militar Nueva Granada sobre el primer año de implementación del CONPES 4147 de 2025, instrumento

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.valeria.pedraza@unimilitar.edu.co

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.yulieth.amador@unimilitar.edu.co

*** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.santiago.perdomo@unimilitar.edu.co

mediante el cual el Estado colombiano adoptó la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, con horizonte 2025-2035 y con 161 acciones y 52 entidades responsables. El ejercicio se concentra en los objetivos específicos 1 y 2 del documento, relativos a la transformación cultural y a la garantía de acceso a oportunidades sociales, económicas, políticas y culturales.

La metodología combinó el análisis documental de las respuestas a siete derechos de petición remitidos a entidades del orden nacional, entrevistas de profundización con equipos técnicos institucionales y la aplicación de herramientas de grupo focal con organizaciones del sector LGBTIQ+. La información recolectada se sistematizó en una matriz de cuatro dimensiones (actividades, alcance, presupuesto y equipo de trabajo) y se calificó cada respuesta como de fondo, parcial o sin respuesta.

Los resultados permiten clasificar a las catorce entidades analizadas en tres grupos: cinco entidades con avances sustantivos y verificables, cinco con avances preparatorios o limitados y seis con respuestas parciales, vacíos sustantivos o ausencia de ejecución. Entre los logros concretos se destacan la Guía de Práctica Clínica para personas trans del Ministerio de Salud, la incorporación de variables LGBTIQ+ en cuatro sistemas de información del sector salud, la entrega de doce estímulos culturales del Ministerio de Cultura a colectivos de base y el avance metodológico de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

No obstante, la veeduría identifica patrones críticos que comprometen la materialización de la política. Cuatro entidades implementaron sin asignación presupuestal específica, sosteniendo las acciones únicamente en capacidad institucional instalada; el carácter indicativo del Plan de Acción y Seguimiento resultó ser una debilidad estructural confirmada cuando el Ministerio de Hacienda no aprobó la apropiación de 1100 millones de pesos para televisión pública; las acciones más críticas para personas LGBTIQ+ rurales —salud mental con enfoque diferencial, estudio habitacional y

producción estadística diferencial— operan con presupuestos notoriamente insuficientes o inexistentes.

La ponencia concluye que las acciones del CONPES 4147 son pertinentes, pero operativamente insuficientes y que su implementación efectiva requiere apropiaciones presupuestales reales y vinculantes; fortalecimiento de equipos técnicos con experiencia específica, articulación intersectorial y activación de los espacios formales de seguimiento participativo previstos en la metodología del documento. Las recomendaciones se dirigen al Gobierno nacional, el Ministerio de Igualdad y Equidad, entidades con hallazgos críticos, el Congreso de la República y a las propias organizaciones del sector, con el propósito de evitar que esta política comparta la suerte de la política LGBTIQ+ de 2018 y se consolide como instrumento de garantía progresiva de derechos humanos.

Palabras clave: veeduría ciudadana, discriminacion, política pública LGBTIQ+, control social, interseccionalidad.

Referencias

Agüero, S. N. y Montero, S. (2023). Incidencia ciudadana a través de la auditoría social: veedurías ciudadanas y planeación urbana en Bogotá. *Territorios, 49-Especial*, 1-26. https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/territorios/a.12810

Congreso de la República de Colombia. (2003). *Ley 850 de 2003. Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=10570

Congreso de la República de Colombia. (2014). *Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional"*. https://

www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882

Congreso de la República de Colombia. (2015). *Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición*. https://www1.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65334

Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). *CONPES 4147 de 2025. Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+*. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4147.pdf

Constitución Política de Colombia. (1991). https://www.constitucioncolombia.com.

Gutiérrez Magaña, H. M. (2023). Control social ¿o control societal? Las veedurías ciudadanas como proxy de una institución colombiana. *Revista Opera, 32*, 13-33. https://doi.org/10.18601/16578651.n32.03

Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez: Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho*. Trotta.

Howlett, M., Ramesh, M. y Perl, A. (2014). *Studying public policy: Policy cycles and policy subsystems* (3ª ed.). Oxford University Press.

Roncancio Bedoya, A. F., Breceda Pérez, J. A. y Martínez, J. K. (2026). La eficacia de las veedurías ciudadanas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en Colombia. *Revista Opinião Jurídica, 24*(45), e5849. https://doi.org/10.12662/2447-6641oj.v24i45.5849.pe5849.2026

Santos, B. de S. (2009). *Sociología jurídica crítica*. ILSA.

Metodología de veeduría ciudadana para el seguimiento de políticas públicas: una propuesta aplicada al CONPES 4147 sobre derechos de la población LGBTIQ+

Yenifer Yeraldin Rodríguez Castillo[*]

Resumen

La presente ponencia expone una propuesta metodológica de veeduría ciudadana para el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, construida a partir de la experiencia de investigación sobre la implementación de la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ (CONPES 4147) durante su primer año de ejecución y la cual fue trabajada en el marco de la Clínica Legal de Investigación y Acción Social (CLIAS), con los estudiantes y profesor líder, Robinson Sánchez Tamayo. Más allá del análisis particular de esta política, el estudio busca aportar un modelo metodológico replicable para ejercicios de control social, transparencia institucional y seguimiento ciudadano de políticas públicas en Colombia.

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: yenifer.rodriguez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0808-4953

La metodología diseñada se estructuró en tres fases complementarias. La primera correspondió a la recolección de información institucional mediante derechos de petición dirigidos a entidades responsables de la implementación de la política pública. Las solicitudes se construyeron a partir de criterios homogéneos relacionados con acciones ejecutadas, cobertura, presupuesto y capacidades técnicas, lo que permitió generar indicadores comparables entre entidades. Frente a respuestas insuficientes o ausencia de información, se acudió a acciones de tutela como herramienta constitucional para garantizar el acceso efectivo a la información pública. Este componente permitió incorporar el litigio estratégico como mecanismo de fortalecimiento de la veeduría ciudadana y exigibilidad institucional.

La segunda fase integró herramientas de análisis cualitativo mediante grupos focales y entrevistas semiestructuradas con actores institucionales y organizaciones sociales. Este ejercicio hizo posible contrastar la información oficial con las percepciones y las experiencias de la población beneficiaria, con lo cual se identificaron diferencias entre el diseño formal de la política pública y sus efectos materiales. La incorporación de mecanismos participativos fortaleció la legitimidad del proceso investigativo y permitió ampliar la comprensión de las barreras reales de implementación.

La tercera fase consistió en la sistematización y la clasificación de la información recolectada mediante matrices de seguimiento construidas específicamente para evaluar niveles de cumplimiento institucional, suficiencia de respuestas, ejecución presupuestal y relación entre acciones implementadas y objetivos estratégicos de la política pública. A partir de este ejercicio se identificaron patrones de avance, omisión e inconsistencias institucionales que permitieron formular hallazgos y recomendaciones de política pública.

La investigación concluye que esta metodología constituye una herramienta replicable para el seguimiento ciudadano de políticas públicas, especialmente aquellas relacionadas con derechos humanos y poblaciones históricamente discriminadas. Su principal aporte radica en la articulación entre mecanismos jurídicos de acceso a la información, análisis técnico documental

y participación social, configurando así un modelo integral de veeduría ciudadana aplicable a distintos sectores de la administración pública.

Palabras clave: CONPES 4147, participación ciudadana, políticas públicas y veeduría.

Referencias

Bloch, F. S. (2011). *The global clinical movement: Educating lawyers for social justice*. Oxford University Press. https://global.oup.com/academic/product/the-global-clinical-movement-9780195381146

Departamento Nacional de Planeación. (2025). *Documento CONPES 4147: Política nacional para la garantía de los derechos de la población LGBTIQ+*. Consejo Nacional de Política Económica y Social. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4147.pdf

Díaz Aldret, A. (2017). Participación ciudadana en la gestión y en las políticas públicas. *Gestión y Política Pública*, 26(2), 341-379. https://www.scielo.org.mx/article_plus.php?lng=es&pid=S140510792017000200341&tlng=es

Esguerra Muelle, C. y Bello Ramírez, J. A. (2014). Interseccionalidad y políticas públicas LGBTI en Colombia: usos y desplazamientos de una noción crítica. *Revista de estudios sociales*, *49*, 19-32.

Franco Sarasty, B. y Aguirre Ramos, J. A. (2020). Herramientas digitales para facilitar el acceso a espacios de participación ciudadana en la formulación de políticas públicas. *Encuentros de Investigación Formativa RAD*, *3*. https://editorial.radcolombia.org/index.php/eifd/article/view/96

Hurtado Mosquera, J. A., & Hinestroza Cuesta, L. (2017). La participación democrática en Colombia: un derecho en evolución. *Justicia Juris*, 12(2), 59–76. https://doi.org/10.15665/rj.v12i2.1011

Jacho Rodríguez, P. F., Cordero Pincay, L. F., Brambilla Serra, D. M., Romero Narváez, L. M. y Zambrano Lauzo, J. G. (2024). Fortalecimiento del sistema de participación ciudadana en la gestión de las políticas públicas. *Ciencia y Reflexión*, *4*(1). https://doi.org/10.70747/cr.v4i1.102

Sánchez, R. (2025). Un modelo clínico para el estudio del derecho basado en alianzas con organizaciones sociales. La fundamentación teórica del caso de la articulación entre CLIAS y organizaciones de personas LGBTIQ+. En R. Sánchez (ed.), *Derecho, educación jurídica y transformación social: Debates contemporáneos para una educación jurídica y el repensar del derecho para la transformación social*. Instituto Latinoamericano de Altos Estudios (ILAE). https://doi.org/10.63505/9786287661479

Villarreal, M. y Courtis, C. (2007). Caminando hacia la justicia: el litigio estratégico en derechos humanos. En M. Villarreal y C. Courtis (coords.), *El litigio estratégico en México: la aplicación de los derechos humanos a nivel práctico* (pp. 13-44). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/litigioestrategico.pdf

Witker, J. (2007). *Metodología de la investigación jurídica*. McGraw-Hill Interamericana. https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2477/4.pdf

Yoma, S. M. (2024). Criterios e indicadores para evaluar mecanismos de participación ciudadana desde el enfoque de derechos humanos. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, *31*, 78-95. https://doi.org/10.24965/gapp.11258

Panel 14. Género, tecnología y justicia digital

Evidencia científica disponible en el mundo sobre el uso y funcionalidad de las aplicaciones móviles en la prevención, diagnóstico, manejo o seguimiento de infecciones de transmisión sexual en adultos de 18 a 40 años

Daniela Mosquera Forero[*]

Juan Sebastián Eduardo Castro Fetecua[**]

Valeria Infante Cobos[***]

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.daniela.mosquera@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0001-2431-4405

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.juans.castro@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0007-8276-7895

*** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.valeria.infante@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0000-0340-4981

Resumen

Introducción: las infecciones de transmisión sexual constituyen un problema de salud pública global por su alta incidencia, resistencia antimicrobiana y curso frecuentemente asintomático, lo que dificulta su diagnóstico y control, especialmente, en adultos jóvenes. Ante esta problemática, las aplicaciones móviles representan una oportunidad innovadora para fortalecer la educación, la prevención, el diagnóstico y el seguimiento en salud sexual. Esta problemática conlleva desafíos para garantizar efectivamente el derecho a la salud, el acceso a la información y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos. Objetivo: este proyecto buscó exponer la evidencia disponible sobre el uso y la funcionalidad de las aplicaciones móviles orientadas al abordaje integral de las infecciones de transmisión sexual en adultos de 18 a 40 años.

Metodología: se desarrolló una revisión ampliada de la literatura en la que se siguieron las directrices de la extensión PRISMA para revisiones de alcance, mediante un proceso de búsqueda, selección y análisis crítico de estudios relevantes publicados a nivel mundial. El total fue de once artículos con lectura completa. Resultados: se identificaron las principales características, ventajas y limitaciones de las herramientas digitales encontradas, así como su impacto potencial en la promoción del autocuidado, la adherencia terapéutica y la reducción de barreras de acceso a los servicios de salud sexual. Conclusiones: se reconocen vacíos en relación con la regulación, la protección de datos personales y la calidad del conocimiento sobre el diseño y la evaluación de las aplicaciones para la alfabetización en salud y las infecciones de trasmisión sexual. Si se superan estos vacío, se podrá mejorar la calidad, la seguridad y la efectividad de futuras aplicaciones. Este estudio aporta una visión integral que favorece la implementación de estrategias de salud digital centradas en el usuario y sustentadas en la evidencia, para así, contribuir al fortalecimiento de las políticas públicas y al cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

Palabras clave: aplicaciones móviles, salud sexual y reproductiva, infecciones de transmisión sexual, salud digital, educación en salud

Referencias

Alarcón Gutiérrez, M., Palma Díaz, D., Alberny Iglesias, M., Ruiz Riera, R., Guayta-Escolies, R., García de Olalla, P. y Rius Gibert, C. (2024). Response rate, acceptability and effectiveness of an intervention offering HIV/STI testing via apps among gay, bisexual, and other men who have sex with men in Barcelona, Spain, from 2016 to 2020. *AIDS and Behavior, 28*(4), 1345-1355.

Anthamatten, A. y Dellise, N. (2020). The use of technology in the management of sexually transmitted infections. *Nursing Clinics, 55*(3), 379-391.

Besoain, F., Pérez-Navarro, A., Aviñó, C. J., Caylà, J. A., Barriga, N. A. y de Olalla, P. G. (2020). Prevention of HIV and other sexually transmitted infections by geofencing and contextualized messages with a gamified app, UBESAFE: design and creation study. *JMIR mHealth and uHealth, 8*(3), e14568.

Biello, K. B., Mayer, K. H., Scott, H., Valente, P. K., Hill-Rorie, J., Buchbinder, S., Sullivan, P. S., Hightow-Weidman, L., Krakower, D. S., Horvath, K. J., Mustanski, B., Stephenson, R. y Liu, A. Y. (2025). The effects of MyChoices and LYNX mobile apps on HIV testing and pre-exposure prophylaxis use by young US sexual minority men: results from a national randomized controlled trial. *JMIR Public Health and Surveillance, 11*(1), e63428.

Cao, B., Zhao, P., Bien-Gund, C., Tang, W., Ong, J. J., Fitzpatrick, T., Tucker, J. D. y Luo, Z. (2018). The web-based physician is ready to see you: A nationwide cross-sectional survey of physicians using a mobile medical app to evaluate patients with sexually transmitted diseases in China. *JMIR mHealth and uHealth, 6*(10), e10531.

Centers for Disease Control and Prevention. (2024, 11 de abril). *CDC data modernization efforts accelerate nation's ability to detect and respond to health threats*. https://www.cdc.gov/media/releases/2024/p0411-data-modernization.html

Chatzipavlou, I. A., Christoforidou, S. A. y Vlachopoulou, M. (2016). A recommended guideline for the development of mHealth Apps. *mHealth, 2*, 21. http://dx.doi.org/10.21037/mhealth.2016.05.01

Clement, M. E., Lovett, A., Caldwell, S., Beckford, J., Hilgart, M., Corneli, A., Cohen, S., Mena, L., Castel, A. e Ingersoll, K. (2023). Development of an mHealth app to support the prevention of sexually transmitted infections among Black men who have sex with men engaged in pre-exposure prophylaxis care in New Orleans, Louisiana: Qualitative user-centered design study. *JMIR Formative Research, 7*, e43019. https://doi.org/10.2196/43019

Cordova, D., Bauermeister, J. A., Warner, S., Jiang, Z., Lua, F. M., Khreizat, S., Martínez, O. y Boyer, C. B. (2025). Pilot study of a digital health intervention to increase HIV and sexually transmitted infection testing uptake and reduce condomless sex and substance use among adolescents. *Journal of Adolescent Health, 76*(4), 733-741. https://doi.org/10.1016/j.jadohealth.2024.11.018.

Delgado-Morales, C. y Duarte-Hueros, A. (2023). Una Revisión sistemática de instrumentos que evalúan la calidad de aplicaciones móviles de salud. *Pixel-Bit, 67*, 35.

Deniz-García, A., Fabelo, H., Rodríguez-Almeida, A. J., Zamora-Zamorano, G., Castro-Fernández, M., Alberiche Ruano, M. D. P., ... & WARIFA Consortium. (2023). Quality, usability, and effectiveness of mHealth apps and the role

of artificial intelligence: current scenario and challenges. *Journal of Medical Internet Research, 25*, e44030.

Edición Médica. (2025, 1 de octubre). *Bogotá presenta estudio pionero sobre prevalencia de ITS en población general: sífilis encabeza las cifras*. https://www.edicionmedica.com.co/secciones/salud-publica/bogota-presenta-estudio-pionero-sobre-prevalencia-de-its-en-poblacion-general-sifilis-encabeza-las-cifras-5632

Gannon, B., Davis, R., Kuhns, L. M., Rodriguez, R. G., Garofalo, R. y Schnall, R. (2020). A mobile sexual health app on empowerment, education, and prevention for young adult men (MyPEEPS mobile): acceptability and usability evaluation. *JMIR Formative Research, 4*(4), e17901.

Hightow-Weidman, L. B., Muessig, K. E., Bauermeister, J. A., LeGrand, S. y Fiellin, L. E. (2018). The future of digital games for HIV prevention and care. *Current Opinion in HIV and AIDS, 13*(5), 379-385. https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/30005063/

Holloway, I. W., Rice, E., Gibbs, J., Winetrobe, H., Dunlap, S. y Rhoades, H. (2014). Acceptability of smartphone application-based HIV prevention among young men who have sex with men. *AIDS and Behavior, 18*(2), 285-296.

Instituto Nacional de Salud. (2024, agosto). *Boletín técnico No 1. Operación estadística: eventos de interés en salud pública (OE-SIVIGILA)*. https://portalsivigila.ins.gov.co/Operacin%20Estadstica/1%20BOLET%C3%8DN%20T%C3%89CNICO%20No1%20OE%20SIVIGILA.pdf

Jaimes, A. L. P., Villalba, K. S. O., Marín, S. M. R. y Martínez, A. M. S. (2025). TIC al servicio de la formación integral humana: redefiniendo competencias, convivencia y

educación sexual en la era digital. *Discimus: Revista Digital de Educación*, *4*(2), 49-64.

Jakob, L., Steeb, T., Fiocco, Z., Pumnea, T., Jakob, S. N., Wessely, A., Rothenberger, C. C., Brinker, T. J., French, L. E., Berking, C. y Heppt, M. V. (2020). Patient perception of mobile phone apps for the care and prevention of sexually transmitted diseases: cross-sectional study. *JMIR mHealth and uHealth*, *8*(11), e16517.

Kamitani, E., Peng, Y., Hopkins, D., Higa, D. H., Mullins, M. M. y Community Preventive Services Task Force. (2024). A Community Guide systematic review: Digital HIV pre-exposure prophylaxis interventions. *American Journal of Preventive Medicine*, *67*(2), 303-310. https://doi.org/10.1016/j.amepre.2024.02.009

Kamulegeya, L. H., Kagolo, I., Kabakaari, B., Atuhaire, J., Nasamula, R. y Bwanika, J. M. (2025). Technology-assisted interventions in the delivery of HIV prevention, care, and treatment services in Sub-Saharan Africa: A scoping review. *Journal of Medical Internet Research*, *27*, e68352. https://doi.org/10.2196/68352

Laar, A. S., Harris, M. L., Khan, M. N. y Loxton, D. (2024). Views and experiences of young people on using mHealth platforms for sexual and reproductive health services in rural low-and middle-income countries: a qualitative systematic review. *PLOS Digital Health*, *3*(12), e0000362.

Moskaliuk, V. (2023, 26 de diciembre). Más del 75 % de la población mundial tiene un teléfono celular y más del 65 % usa Internet. *Noticias ONU*. https://news.un.org/es/story/2023/12/1526712

Muehlmann, M. y Tomczyk, S. (2023). Mobile apps for sexual and reproductive health education: a systematic review

and quality assessment. *Current Sexual Health Reports, 15*(2), 77-99.

Muessig, K. E., Nekkanti, M., Bauermeister, J., Bull, S. e Hightow-Weidman, L. B. (2015). A systematic review of recent smartphone, Internet and Web 2.0 interventions to address the HIV continuum of care. *Current Hiv/aids Reports, 12*(1), 173-190.

Organización Panamericana de la Salud. (s. f.). *Manejo sindrómico de las infecciones de transmisión sexual*. https://www.paho.org/es/temas/infecciones-transmision-sexual/manejo-sindromico-infecciones-transmision-sexual

Rendina, H. J., Mustanski, B., Parsons, J. T., Sullivan, P. S. y Starks, T. J. (2019). SMARTtest: Development and usability testing of a mobile app for HIV and syphilis self-testing among men who have sex with men. *JMIR mHealth and uHealth, 7*(4), e12616. https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/31094339/

Sewak, A., Yousef, M., Deshpande, S., Seydel, T. y Hashemi, N. (2023). The effectiveness of digital sexual health interventions for young adults: A systematic literature review (2010-2020). *Health Promotion International, 38*(1), daac104. https://doi.org/10.1093/heapro/daac104

Sousa, L. B. D., Sousa, I. M. D., Costa, E. C., Freitas, A. P. F. D., Santos, L. V. F. D. y Ferreira, A. G. N. (2024). IST Nurse®: desarrollo y evidencias de validez de una aplicación móvil como apoyo al manejo clínico de Infecciones de Transmisión Sexual. *Revista Latino-Americana de Enfermagem, 32*, e4317.

Souza-Maciel, N., da Silva-Ferreira, D., Nogueira-Oliveira, A. W., Passos-Santos, M., Chaves-da Costa, C. y Barbosa-de Sousa, L. (2023). Aplicación móvil sobre sífilis

para adolescentes: validación de apariencia y contenido. *Enfermería Global, 22*(69), 499-534.

Sullivan, P. S., Carballo-Diéguez, A., Coates, T., Goodreau, S. M., McGowan, I., Sanders, E. J., et al. (2012). Successes and challenges of HIV prevention in men who have sex with men. *The Lancet, 380*(9839), 388-399. https://doi.org/10.1016/S0140-6736(12)60955-6

Tricco, A. C., Lillie, E., Zarin, W., O'Brien, K. K., Colquhoun, H., Levac, D., Moher, D., Peters, M. D., Horsley, T., Weeks, L., Hempel, S., et al. (2018). PRISMA extension for scoping reviews (PRISMA-ScR): Checklist and explanation. *Annals of Internal Medicine, 169*(7), 467-473.

Wong, J. Y. H., Zhang, W., Wu, Y., Choi, E. P. H., Lo, H. H. M., Wong, W., ... y Fong, D. Y. T. (2021). An interactive web-based sexual health literacy program for safe sex practice for female Chinese university students: multicenter randomized controlled trial. *Journal of Medical Internet Research, 23*(3), e22564. https://doi.org/10.2196/22564

World Health Organization. (2021). *Global strategy on digital health 2020-2025*. https://www.who.int/publications/i/item/9789240020924

World Health Organization. (2021). *Guidelines for the treatment of Chlamydia trachomatis infection*. https://www.who.int/publications/i/item/9789240027077

World Health Organization. (2025). *HIV data and statistics*. https://www.who.int/teams/global-hiv-hepatitis-and-stis-programmes/hiv/strategic-information/hiv-data-and-statistics

World Health Organization. (2025, 10 de septiembre). *Sexually transmitted infections (STIS)*. https://www.who.int/

news-room/fact-sheets/detail/sexually-transmitted-infections-%28stis%29

World Health Organization. (2025, 10 de septiembre). *Sexually transmitted infections (STIS) — Key facts*. https://www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/sexually-transmitted-infections-(stis)

World Health Organization. (2025, 23 de julio). *Hepatitis B*. https://www.who.int/westernpacific/newsroom/fact-sheets/detail/hepatitis-b

World Health Organization. (s. f.). *Prevention*. https://www.who.int/teams/global-hiv-hepatitis-and-stis-programmes/stis/prevention

World Health Organization. (s. f.). *Strategic information*. https://www.who.int/teams/global-hiv-hepatitis-and-stis-programmes/stis/strategic-information

World Health Organization. (s. f.). *Treatment and care*. https://www.who.int/teams/global-hiv-hepatitis-and-stis-programmes/stis/treatment-care

Yao, R., Zhang, W., Evans, R., Cao, G., Rui, T. y Shen, L. (2022). Inequities in health care services caused by the adoption of digital health technologies: scoping review. *Journal of Medical Internet Research*, *24*(3), e34144.

Uso de Atlas.Ti en la investigación sociojurídica con enfoque participativo: contribuciones de la inteligencia artificial en una investigación sobre la participación de las mujeres en la región Metropolitana de Bogotá (sabana norte)*

*Lina Paula Juliana Turturica***

* Es producto del proyecto de investigación titulado "Espacios de participación para las mujeres en la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, intersecciones y expectativas". Código del proyecto de investigación: INV-DER-3765. Filiación institucional y cargo: Coinvestigadora vinculada a la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG) y la Universidad Antonio Nariño. Entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada (UMNG).

** Brasil. Unoesc. Correo electrónico: lina.turturica@unoesc.edu.br. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4789-3814

Resumen

Esta ponencia presenta la experiencia de integración de atlas.ti versión 24 en una investigación sociojurídica con enfoque participativo sobre las concepciones, los saberes y las prácticas de las mujeres en relación con sus posibilidades de participación ciudadana en la región metropolitana de Bogotá, Cundinamarca (RMBC). Se describe el proceso metodológico cualitativo desarrollado en tres fases con la participación de 48 mujeres colaboradoras, el uso del análisis de contenido como metodología de tratamiento de la información (Bardin, 2016), y el papel central que desempeñó atlas.ti, incluida su función de inteligencia artificial generativa AI Coding, lanzada en marzo de 2023. La ponencia reflexiona sobre los alcances, los debates y las contribuciones de esta herramienta en el rigor y la transparencia de la investigación sociojurídica participativa.

Palabras clave: atlas.ti, participación ciudadana, inteligencia artificial, mujeres, enfoque participativo

Referencias

Alvarado, L. y García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-crítico. *Sapiens Revista Universitaria de Investigación, 9*(2), 187-202.

Bardin, L. (2016). *Análisis de contenido.* Ediciones Akal.

Barragán Giraldo, D. F. (2016). Cartografía social pedagógica: entre teoría y metodología. *Revista Colombiana de Educación, 70*(1), 247-285.

Barragán-León, A. N. (2019). Cartografía social: lenguaje creativo para la investigación cualitativa. *Sociedad y Economía, 36*, 139-159.

Blismas, N. G. y Dainty, A. R. J. (2003). Computer-aided qualitative data analysis: Panacea or paradox? *Building Research & Information, 31*(6), 455-463.

Creswell, J. W. (2014). *Investigação qualitativa e projeto de pesquisa: escolhendo entre cinco abordagens*. Penso.

De Lima Ferreira, J. (2024). *Análisis de datos cualitativos con software*. Portal de Ensino, Unoesc.

Denzin, N. K. y Lincoln, Y. S. (2006). *O planejamento da pesquisa qualitativa: teorias e abordagens*. Artmed.

Flick, U. (2013). *Introdução à Metodologia de Pesquisa: um guia para iniciantes*. Penso.

Garibay, M. T. y Concari, S. B. (2013). Análisis de foros virtuales con empleo del programa Atlas.ti. *Revista Iberoamericana de Tecnología en Educación y Educación en Tecnología, 11*, 54-65.

González Ibarra, J. D. (2003). *Metodología jurídica epistémica*. Editorial Fontamarra.

Hernández Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación, las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. McGraw-Hill.

Maldonado Pinto, J. E. (2018). *Metodología de la investigación social: paradigmas cuantitativo, sociocrítico, cualitativo, complementario*. Ediciones de la U.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias). (2021). *Adición de productos de apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia*.

Ñañez Rodríguez, J. y Capera Figueroa, J. (2022). Participación política y gobierno escolar en las instituciones educativas de Ibagué. *Espacios Públicos, 20*(48), 151-171.

Sanahuja Ribés, A., Moliner García, O. y Moliner Miravet, L. (2022). La tutoría entre iguales como práctica inclusiva en educación primaria. *Estudios pedagógicos (Valdivia), 48*(1), 109-124.

Sánchez, R. V., Torres, J. C. V. y Cervantes, G. R. (2021). atlas. Ti: Herramienta para medir la participación de actores estratégicos locales en la gestión del turismo rural. *Revista Rosa dos Ventos, 13*(3), 681-700.

Valles, M. (2007). *Entrevistas cualitativas*. Centro de Investigaciones Sociológicas.

Wilkinson, S. (2004). Focus group research. En D. Silverman (ed.), *Qualitative research: Theory, method, and practice*. Sage.

Witker, J. (2008). Hacia una investigación jurídica integrativa. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 1*(122), 943-964.

Woods, M., Trena, P., Atkins, D. P. y Macklin, R. (2016). Advancing qualitative research using qualitative data analysis software (QDAS). *Social Science Computer Review, 34*(5), 597-617.

Tecnologías de la Quinta Revolución Industrial "Para el Bien": mecanismo para facilitar la administración de justicia en delitos de ciberviolencia de género

Mariana Arévalo Retallack[*]

Nikolle Dayana Ortiz Barrera[**]

Resumen

La propuesta de esta ponencia proviene del artículo titulado "Tecnologías de la Quinta Revolución Industrial 'Para el Bien': Mecanismo para facilitar la administración de justicia en delitos de ciberviolencia de género", el cual fue estructurado en el Semillero de Investigación en Derecho Procesal del programa de Derecho presencial de la Fundación Universitaria del Área Andina.

De esta manera, se analiza el impacto de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el origen y la perpetuación

* Colombia. Fundación Universitaria del Área Andina. Correo electrónico: marevalo36@estudiantes.areandina.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0007-8966-3431

** Brasil. Fundación Universitaria del Área Andina. Correo electrónico: nortiz49@estudiantes.areandina.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0008-7630-9983

de la ciberviolencia de género, así como el potencial transformador de la Quinta Revolución Industrial para humanizar los entornos digitales, la tecnología y ponerla al servicio de las personas. En particular, se identifica cómo las tecnologías emergentes pueden ser utilizadas para facilitar la administración de justicia en delitos de ciberviolencia de género en Colombia.

Desde esa perspectiva, la investigación se desarrolló bajo una metodología cualitativa y un enfoque de estudio de caso, el cual se orientó en una línea jurisprudencial con base en el contexto colombiano. En consecuencia, se estructuraron cuatro fases: 1) contextualización e inmersión en la ciberviolencia de género en entornos digitales mediados por las TIC; 2) análisis crítico de la eficacia de la administración de justicia y de los avances jurisprudenciales en el contexto colombiano; 3) identificación y análisis de tecnologías "para el bien" en el marco de la Quinta Revolución Industrial; y 4) formulación de propuestas tecnológicas orientadas a mejorar la administración de justicia.

Como resultado, se identifica las tecnologías *blockchain* como una herramienta eficaz para fortalecer la articulación institucional y garantizar la integridad de la evidencia digital, y a la gamificación como una estrategia pedagógica idónea para la prevención de la ciberviolencia de género, al propiciar procesos de sensibilización y reflexión sobre el rol que representa el agresor y las necesidades de las víctimas. Finalmente, se plantea que, aunque el Estado es el eje central, el abordaje de esta problemática requiere un compromiso articulado entre Gobierno, empresas TIC, academia, comunidad investigadora y sociedad civil, todo ello, desde el punto de vista de la cuádruple hélice.

Palabras clave: ciberviolencia de género, TIC y sociedad, Quinta Revolución Industrial, administración de justicia, justicia digital.

Referencias

Arteaga, R. A. (2021). Caracterización de la ciberviolencia de género en jóvenes universitarios: Reflexiones sobre su

impacto en otras violencias. *Transdigital*, *2*(3), 1-21. https://doi.org/10.56162/transdigital52.

Beduschi, A. (2019). Digital identity: Contemporary challenges for data protection, privacy and non-discrimination rights. *Big Data & Society*, *6*(2). https://doi.org/10.1177/2053951719855091

Castaño, D., y Porcelli, A. (2020). Un nuevo statu quo económico, industrial y social: La quinta revolución industrial y sociedad 5.0 (Parte I). *Diario* DPI *Suplemento Derecho y Tecnologías*, *56*. https://www.researchgate.net/publication/339850315_Un_nuevo_statu_quo_economico_industrial_y_social_La_Quinta_Revolucion_Industrial_y_Sociedad_50

Corte Constitucional de Colombia. (2022, 28 de septiembre). *Sentencia T-339/2022*. [M. P. J. E. Ibáñez Najar].

Corte Constitucional de Colombia. (2022, 8 de agosto). *Sentencia T-280/2022*. [M. P. J. F. Reyes Cuartas].

Corte Constitucional de Colombia. (2023, 28 de marzo). *Sentencia T-087/2023*. [M. P. J. F. Reyes Cuartas].

Corte Constitucional de Colombia. (2024, 31 de julio). *Sentencia C-317/2024*. [M. P. N. Ángel Cabo].

Cubillas, L. (2022). *La ciberviolencia de género y el ciberacoso y la respuesta de los equipos técnicos de los juzgados* [Trabajo de grado]. Universidad de Valladolid. Repositorio Documental de la Universidad de Valladolid. https://uvadoc.uva.es/handle/10324/57076

Cuéllar Rojas, Ó. A., Corredor Gómez, A., Sastoque Zapata, J. A., Echeverri Gutiérrez, C. A., Ricardo Jiménez, L. S. y Silvera Sarmiento, A. (2016). La quinta ola tecnológica: La importancia de educar para el cambio. En A. Silvera

Sarmiento (ed.), *Retos y tendencias de la educación para la humanización* (pp. 163-185). Sello Editorial Coruniamericana.

De Filippi, P. (2016). The interplay between decentralization and privacy: The case of blockchain technologies. *Journal of Peer Production*, 7, 1-8.

Dolader, C., Bel, J., y Muñoz, J. L. (2017). La blockchain: Fundamentos, aplicaciones y relación con otras tecnologías disruptivas. *Economía Industrial*, 405, 33-40.

García, M., y Mindek, D. (2021). Ciberviolencia de género en redes sociales: Sus tipos, trampas y mensajes ocultos. *Controversias y Concurrencias Latinoamericanas*, 12(22), 333-349.

Jiménez, D., Poveda, J., y Rodríguez, M. (2024). *Cuatro ciber historias de adolescentes en la red: Una herramienta de gamificación para prevenir sobre los peligros del ciberacoso escolar* [Trabajo de grado de maestría]. Universidad El Bosque. Repositorio Institucional de la Universidad El Bosque. https://hdl.handle.net/20.500.12495/13379

Kowalski, R., Limber, S. y Agatston, P. (2009). *Cyber bullying: El acoso escolar en la era digital*. Desclée de Brouwer.

López, K., et al. (2025). El uso de la gamificación como estrategia de motivación en entornos virtuales. *593 Digital Publisher CEIT*, 10(1), 155-170. https://doi.org/10.33386/593dp.2025.1-2.2980.

Mendoza, L., Riascos, A., y Rincón, R. (2023). Violencia de género en línea en Colombia: desafíos y acciones para un entorno digital seguro. *Informática y Derecho: Revista Iberoamericana de Derecho Informático*, 14, 59-71. https://revistas.fcu.edu.uy/index.php/informaticayderecho/article/view/425

Molina, J. E., y Molano, K. (2025). *Obstáculos en el acceso a la justicia a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en el periodo 2019-2024 en la ciudad de Villavicencio*. Universidad Cooperativa de Colombia.

Murcia, Y. (2024). *Derechos digitales y violencia de género en redes sociales en Colombia, periodo 2023*.

Núñez, A., Ocaña, J., y Martínez, V. (2024). Gamification for psychomotor development: An experience with Genially in preschool education. En *2024 IEEE Eighth Ecuador Technical Chapters Meeting (ETCM)* (pp. 1-6). https://doi.org/10.1109/ETCM63562.2024.10746034

Ortiz, F. (s. f.). *Implementación de blockchain en la administración pública: Análisis de los elementos legales para la adecuada adopción de la tecnología en la esfera del gobierno electrónico en México*. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Pérez, S. (2021, 25 de noviembre). *Violencia de género en internet: Tipos, mitos y contenidos para prevenirla*. Universitat Oberta de Catalunya. https://biblioteca.uoc.edu/es/actualidad/noticia/Violencia-de-genero-en-internet-tipos mitos-y-contenidos-para-prevenirla/

Rubio, G. y García, V. (2022). Atención a mujeres víctimas de violencia institucional basada en género. *Informes Psicológicos, 22*(2).

Schwab, K. (2020). *La cuarta revolución industrial*. Debate.

Semenzin, S. (2023). 'Blockchain for good': Exploring the notion of social good inside the blockchain scene. *Big Data & Society, 10*(2).

Torres, C., Robles, J., y De Marco, S. (2013). *El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Valencia, O., Espejo, M. y Cano, P. (2021). *Los delitos informáticos virtuales en redes sociales y las medidas que ha tomado el Estado colombiano para garantizar la protección integral de los ciudadanos al año 2019*. Dirección Editorial.

Zeballos, W. (2022). Blockchain y la innovación en las tecnologías. *TecnoHumanismo*, *2*(2), 117-125.

Panel 15. Memoria, justicia transicional y construcción de paz

Prevención de la explotación infantil para la reparación y no repetición del Macrocaso 007 de la JEP*

*Tomás Esteban Gutiérrez Cruz***

Resumen

Desde una perspectiva jurídica, se analizan las estrategias de política pública que el Estado colombiano podría adoptar para prevenir la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en el marco de las medidas de reparación integral y garantías de no repetición del macro caso 007 de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Este caso es emblemático de la justicia transicional colombiana, puesto que aborda graves violaciones a los derechos de menores durante el conflicto armado interno como es el reclutamiento forzado y la explotación sexual sistemática perpetrada por grupos armados.

* Producto derivado del proyecto de investigación titulado "Reclutamiento Forzado de las FARC y de agentes del Estado en el caso 07 de la JEP". Código del proyecto: INV-DER-4169. Filiación institucional: Universidad Militar Nueva Granada, Facultad de Derecho Cargo: auxiliar de investigación de pregrado (estudiante). Entidad financiadora: Vicerrectoría de Investigaciones (UMNG).

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.tomas.gutierrez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0008-0518-3682

El estudio parte de un análisis jurídico que integra el derecho internacional humanitario (DIH), los principios de justicia transicional y los estándares del derecho internacional de los derechos humanos aplicables a la protección de la infancia. Desde esta perspectiva se identifican cuatro factores estructurales que facilitaron la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia: la pobreza extrema en zonas rurales y urbanas marginales; la impunidad histórica derivada de la debilidad por parte del Estado colombiano; el estigma social que silencia a las víctimas, la posición de dominio por parte de estos grupos y que perpetúa su victimización; y la fragmentación entre instituciones como: el ICBF, la Fiscalía, la Policía y el Ministerio de Defensa. Estos elementos generaron secuelas de trauma colectivo y desigualdad de género entre las víctimas. Para contrarrestarlos, el artículo propone medidas en cuatro ámbitos: 1) en lo institucional; 2) lo socioeconómico; 3) lo intersectorial; 4) lo procesal.

En conclusión, la intervención estatal trasciende la sanción punitiva. Esta ponencia busca proponer una transformación estructural. Abordando de manera integrada: la pobreza, la impunidad, el estigma y la fragmentación institucional buscando romper el ciclo de victimización, alinear a Colombia con los estándares internacionales de protección de la infancia y adolescencia, consolidando una paz sostenible. Este enfoque no solo honra las obligaciones derivadas del Acuerdo de Paz de 2016, sino también alinea al país en cuanto a justicia transicional en cuanto América Latina se refiere.

Palabras clave: niños, explotación sexual, conflicto armado, justicia, reparación.

Referencias

Abel, G., Fitzgerald, L. y Brunton, C. (2009). The impact of decriminalisation on the number of sex workers in New Zealand. *Journal of Social Policy, 38*(3), 515-531.

Andrades Prado, J. y Fernández Saldarriaga, M. (2024). *Explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Colombia: Factores de vulnerabilidad y respuesta estatal*. Editorial Universidad del Norte.

Congreso de la República de Colombia. (2001). *Ley 679 de 2001 por la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores*. Diario Oficial n.° 44.509.

Congreso de la República de Colombia. (2005). *Ley 985 de 2005 por medio de la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas*. Diario Oficial n.° 45.980.

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)*. Diario Oficial n.° 46.446.

Constitución Política de Colombia. (1992) Artículo 44.

Corte Constitucional de Colombia. (2010). *Sentencia T-620 de 2010*. [M. P. Juan Carlos Henao Pérez].

Corte Constitucional de Colombia. (2013). *Sentencia C-579 de 2013*. [M. P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub].

Corte Constitucional de Colombia. (2018). *Sentencia C-007 de 2018*. [M. P. Diana Fajardo Rivera].

ECPAT International. (2016). *Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el turismo: Perú*. ECPAT.

Im-em, W. (2001). *Trafficking in women and children and sexual exploitation: The situation in Thailand*. Unicef/ECPAT.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Organización Internacional para las Migraciones. (2014). *La explotación*

sexual comercial de niñas, niños y adolescentes: Una forma de esclavitud contemporánea. ICBF-OIM.

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2025). *Boletín estadístico de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes*. INMLCF.

Joulaei, H., Khodamoradi, A. y Soroush, S. (2021). The effects of sex work policy models on health and human rights. *Reproductive Health, 18*(1), 1-12.

Jurisdicción Especial para la Paz. (2021). *Auto 093 de 2021: Macrocaso 007 – Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado*. JEP.

Levy, J. y Jakobsson, P. (2014). Sweden's abolitionist discourse and law: Effects on the dynamics of Swedish sex work and on the lives of Sweden's sex workers. *Criminology & Criminal Justice, 14*(5), 593-607.

Naciones Unidas. (2000). *Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (A/RES/54/263)*.

Rincón Laverde, D. I. y García Murcia, J. G. (2016). *Mecanismos jurídicos sobre el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes proyectado en Colombia* [Trabajo de grado]. Universidad Cooperativa de Colombia.

Schmidt, L. (2017). *A comparative examination of the effects of decriminalization of sex work on the health of sex workers and sex trafficking* (Capstone Collection n.° 2962).

Thiemann, A. (2020). *Sex work regulation in Germany: History, current framework and effects on human trafficking and exploitation*. Ärzte der Welt.

United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2020). *Global Report on Trafficking in Persons*. UNODC.

Zangger, C. (2015). The New Zealand Prostitution Reform Act 2003: Implications for policy and practice. *Graduate Journal of Social Science, 11*(2), 45-68.

Territorios en disputa y aulas en transición: pedagogías de la memoria desde el análisis del Macrocaso 01 de la JEP*

*Laura Milena Jauregui Buitrago***

Resumen

La construcción de una paz estable y duradera en Colombia exige que la formación jurídica trascienda el estudio exegético de la norma y se enclave en las complejas realidades territoriales que han definido el conflicto armado. Esta ponencia analiza cómo la enseñanza del derecho puede convertirse en una herramienta de transformación social mediante la integración del estudio de la justicia transicional y el enfoque territorial en el currículo universitario, superando la visión tradicional de la eficacia simbólica del derecho descrita por García Villegas (2017). El eje central de la

* Producto derivado del proyecto de investigación titulado "Justicia Transicional: un cimiento para una sociedad inclusiva, restaurativa y en paz. Enfoque en el Macrocaso 01 de la JEP". La ponencia se desarrolla en el marco del semillero de investigación Lex Pacis: Investigación para la Paz, adscrito al Programa de Derecho de la Universidad de Pamplona y vinculado al grupo de investigación JUPRO, bajo la coordinación de la Vicerrectoría de Investigaciones de la universidad.

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: laura.jauregui@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4555-3146

propuesta es la utilización del Macrocaso 01 de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), el cual se refiere a las privaciones ilegales de la libertad, como un laboratorio pedagógico donde el estudiante dimensiona el impacto del conflicto en la geografía nacional y la dignidad humana (JEP, 2021).

La propuesta pedagógica se fundamenta en la superación del modelo de enseñanza memorística, apostando por metodologías activas que sitúan al estudiante en el rol de los actores del sistema. A través de la implementación de audiencias simuladas y ejercicios de argumentación basados en las versiones voluntarias y los autos de determinación de hechos, se fomenta una comprensión crítica de la verdad como bien público y derecho fundamental (Méndez, 2015). Este enfoque permite que el aula se transforme en un espacio de reconstrucción de la memoria histórica, donde el derecho se estudia en clave de reparación integral, siguiendo los lineamientos de Orozco Abad (2009) sobre el deber de memoria en tiempos de transición.

Asimismo, se discute la importancia de conectar el conocimiento académico con los desafíos de los territorios con presencia estatal precaria. Al analizar el Macrocaso 01, los estudiantes exploran la relación entre el control territorial y la vulneración de derechos, desarrollando las competencias éticas necesarias para un ejercicio profesional sensible a las víctimas (Uprimny y Saffon, 2005). Se concluye que una educación jurídica sensible a la justicia transicional no solo forma técnicos legales, sino también ciudadanos comprometidos con la no repetición. La integración de la memoria histórica en la academia actúa como un puente entre la justicia institucional y la paz social, consolidando una pedagogía que reconoce en la transformación institucional el pilar de una democracia garantista (Ambos, 2018). Esta propuesta busca, en última instancia, que el futuro abogado comprenda que la esencia de la paz reside en la capacidad del derecho para responder a las realidades materiales de la población (Lederach, 2007).

Palabras clave: justicia transicional, pedagogía jurídica, Macrocaso 01, memoria histórica, territorio.

Referencias

Ambos, K. (2018). *Justicia transicional y derecho penal internacional*. Editorial Temis.

Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*. Imprenta Nacional de Colombia.

De Sousa Santos, B. (2014). *Si Dios fuese un activista de los derechos humanos*. Ediciones Akal.

García Villegas, M. (2017). *La eficacia simbólica del derecho*. Penguin Random House.

Jurisdicción Especial para la Paz. (2021). *Auto No. 019 de 2021. Determinación de hechos y conductas Macrocaso 01. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.*

Lederach, J. P. (2007). *La esencia de la paz*. Editorial San Pablo.

Méndez, J. (2015). *Justicia transicional y derechos humanos*. Universidad de los Andes.

Orozco Abad, I. (2009). *Justicia transicional en tiempos del deber de memoria*. Universidad de los Andes.

Quinche Ramírez, M. F. (2015). *El control de convencionalidad*. Editorial Temis.

Uprimny, R. y Saffon, M. P. (2005). *Plan Nacional de Desarrollo y Justicia Transicional*. Dejusticia.

Valencia Villa, H. (2010). *Diccionario de derechos humanos*. Editorial Espasa.

La ruta de la memoria con la organización femenina popular como estrategia de educación jurídica para la paz y la transformación social*

Paula Nathalia Correal Torres[**]

Jeisson Fabián Porras Moreno[***]

Resumen

La presente ponencia expone la experiencia de la "Ruta de la Memoria" como estrategia pedagógica desarrollada por la Facultad

* La ponencia surge del proyecto "FRAU-PAZ: Estrategias de construcción de paz ambiental a partir del concepto de 'lo femenino' desde el trabajo de la OFP en el Magdalena Medio", financiado por la Universidad Justus-Liebig-Universität Giessen y el Instituto Colombo-alemán para la Paz (CAPAZ) en la convocatoria 2025. Asimismo, el proyecto contó con un equipo interdisciplinar de investigadores de diferentes universidades. Como investigadora Principal: Paula Nathalia Correal de la Universidad Santo Tomás, Bucaramanga, y como coinvestigadores: Jeisson Fabián Porras Moreno y Samuel Alejandro Monclou Salcedo de la Universidad Santo Tomás, Bucaramanga; Diana Carolina Gómez y Héctor Mauricio Mora de la Universidad Pontificia Bolivariana de Bucaramanga; Diana Carolina Mignano y Paola Acosta Carrascal de la Universidad de Hof (Alemania). Además, como aliado estratégico participó la Organización Femenina Popular (OFP).

** Colombia. Universidad Santo Tomás. Correo electrónico: paula.correal@ustabuca.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4114-0280

*** Colombia. Universidad Santo Tomás. Correo electrónico: jeisson.porras@ustabuca.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0001-9124-1149

de Derecho de la Universidad Santo Tomás (Bucaramanga), a través de su Instituto de Victimología, en articulación con la Organización Femenina Popular (OFP). Esta iniciativa surge en el marco del proyecto FRAU-PAZ, financiado por el Instituto Colombo-alemán para la Paz (CAPAZ) y la Justus-Liebig-Universität Giessen (Alemania), orientado a fortalecer la comprensión de las relaciones entre género, territorio y construcción de paz en contextos de conflicto. En este sentido, la ruta se inscribe en el eje "Derecho, territorio y construcción de paz", particularmente, en los componentes de educación jurídica en contextos de conflicto, justicia transicional, trabajo con comunidades y enfoques diferenciales, con énfasis en género y territorio.

La Ruta de la Memoria se configura como un espacio pedagógico crítico y experiencial que articula la enseñanza del derecho con escenarios reales de memoria histórica, defensa de los derechos humanos y construcción de paz en el Magdalena Medio. Desde un enfoque de género, reconoce el papel protagónico que representan las mujeres, en particular de organizaciones como la OFP, en procesos de resistencia, defensa del territorio y cuidado del ambiente, visibilizando sus saberes y prácticas como elementos centrales para la formación jurídica.

Metodológicamente, la experiencia se desarrolló mediante salidas de campo que integraron a estudiantes vinculados a procesos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación y a prácticas de consultorio jurídico. A través de recorridos por espacios emblemáticos de memoria en Barrancabermeja, incluyendo la Casa de la Memoria y los Derechos Humanos de las Mujeres, así como la visita al centro bionatural "La Comunera" en Lebrija, los participantes establecieron un diálogo situado entre contenidos académicos, especialmente, en derechos humanos, derecho ambiental y justicia restaurativa, así como las experiencias territoriales de organización y construcción de paz lideradas por mujeres.

Los resultados evidencian que este tipo de estrategias favorecen el desarrollo del pensamiento crítico, la comprensión situada del derecho y el fortalecimiento del compromiso social estudiantil. La interacción con comunidades

permite problematizar el derecho más allá de su dimensión normativa, reconociéndolo como una herramienta de transformación social que exige sensibilidad ética, enfoque diferencial y capacidad de escucha frente a las realidades territoriales y de género. Asimismo, estas experiencias fortalecen la articulación entre docencia, investigación y proyección social, y abren nuevas líneas de investigación sociojurídica.

Se concluye que la incorporación de metodologías experienciales, territoriales y con enfoque de género en la educación jurídica constituye una apuesta pedagógica innovadora para la formación de profesionales con capacidad de incidencia en contextos de desigualdad y conflicto. La Ruta de la Memoria se presenta como una práctica replicable que resignifica la enseñanza del derecho desde el diálogo con saberes comunitarios y el reconocimiento de las mujeres como actoras clave en la construcción de paz territorial.

Palabras clave: educación jurídica, memoria histórica, derechos humanos, enfoque de género, construcción de paz territorial.

Referencias

Comisión de la Verdad. (2022a). *Magdalena Medio*. Comisión de la Verdad. https://web.comisiondelaverdad.co/en-los-territorios/despliegue-territorial/magdalena-medio

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). Convocatoria a la paz grande. En *Hay futuro si hay verdad: Informe final* (t. 1).

Curiel, O. (2024). Aportes desde el feminismo descolonial y antirracista a las lecturas del presente. En F. Fernández y F. Puente (coords.), *Feminismos ecoterritoriales en América Latina: cuidar, crear, re-existir* (pp. 53-68). Fundación Rosa Luxemburgo.

De la Torre Rangel, J. A. (2006). *El derecho como arma de liberación en América Latina*. CENJUS.

De Sousa Santos, B. (2011). *Las epistemologías del sur.*

Freire, P. (2012). *Pedagogía de la autonomía*. Siglo XXI Editores.

Huertas Díaz, O. (2017). Conceptos fundamentales de la educación jurídica en Colombia. En A. F. Ossa Montoya et al., *Lineamientos técnicos para los programas de Derecho en Colombia* (pp. 71-83). Fondo Editorial Remington.

Kennedy, D. (2014). La enseñanza del derecho como forma de acción política (2.ª ed.). Siglo del Hombre Editores.

Organización Femenina Popular (OFP). (2018). *Cincuenta años de lucha y resistencia: Memoria de las mujeres del Magdalena Medio.* Editorial OFP.

Organización Femenina Popular (OFP). (2024). *¿Quiénes Somos? Organización Femenina Popular.* OFP. https://www.organizacionfemeninapopular.org/nuestra-organizacion/

Wolkmer, A. C. (2017). *Teoría crítica del derecho desde América Latina*. Ediciones Akal.

Wolkmer, A. C. (2018). *Pluralismo jurídico: Fundamentos de una nueva cultura del derecho* (2.ª ed.). Editorial Dykinson.

Wolkmer, A. C. y Batista, A. C. (2012). Derechos humanos, interculturalidad y educación popular. *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*, *2*(4), 129-145.

Yañez, S., Hurtado, A. L. y Gamarra, E. L. (2020). *Juntas nos cuidamos*. OFP.

Vulnerabilidad invisible y el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes migrantes en el Catatumbo frente a la respuesta del derecho territorio

Liseth Mayerly Moncada Suarez[*]

Resumen

La ponencia se centra en el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes migrantes en la subregión del Catatumbo (Norte de Santander), y lo examina desde la relación entre derecho, territorio y construcción de paz. En los últimos años, la llegada masiva de población proveniente de Venezuela ha transformado de manera evidente las dinámicas sociales del territorio, generando escenarios de vulnerabilidad que están siendo aprovechados por grupos armados organizados y redes criminales de carácter transnacional.

El análisis parte de reconocer que los menores en situación de movilidad humana enfrentan una forma particular de desprotección jurídica. La ausencia de redes familiares estables, sumada a las dificultades para regularizar su situación migratoria, crea

* Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: liseth.moncada2@unipamplona.edu.co

condiciones que facilitan su vinculación a estructuras armadas. A lo anterior se le suma una respuesta institucional que, con frecuencia, resulta dispersa y poco articulada, donde el énfasis en el control fronterizo termina desplazando la necesidad de garantizar una protección integral de la infancia. Diversos informes han advertido que, incluso, menores migrantes están siendo reclutados o instrumentalizados en la región.

Desde un enfoque sociojurídico, el trabajo examina cómo en varias zonas del Catatumbo la presencia estatal es limitada, lo cual permite que actores armados impongan reglas de control territorial. Esta situación afecta la aplicación efectiva de los mecanismos de prevención y atención previstos en la Ley 1098 de 2006, especialmente, en contextos donde la institucionalidad no logra consolidarse.

Asimismo, se revisa el funcionamiento de las rutas de protección existentes y los obstáculos que plantea el territorio para la denuncia y el restablecimiento de derechos. Factores como el miedo, el aislamiento geográfico y la desconfianza institucional dificultan que los casos sean reportados. En este escenario, la construcción de paz resulta inviable si no se reconoce el riesgo diferencial que enfrenta la niñez migrante, muchas veces vinculada a economías ilícitas o a dinámicas del conflicto sin siquiera figurar en registros oficiales.

Finalmente, se plantea la necesidad de replantear tanto la formación jurídica como las prácticas administrativas, incorporando un enfoque que articule migración, edad y territorio. Se concluye que avanzar hacia una paz territorial real exige fortalecer la cooperación a nivel local y binacional, garantizando que ningún menor, sin importar su origen, quede expuesto a las violencias del conflicto armado en Colombia.

Palabras clave: derechos de los niños, Catatumbo, reclutamiento forzado, paz territorial, población migrante.

Referencias

Acnur. (2023). *Tendencias globales de desplazamiento forzado y protección de la infancia en fronteras*. Publicaciones ONU.

Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico). (2024). *Boletín de monitoreo: El impacto del conflicto en la niñez migrante*.

Congreso de la República de Colombia. (2006). *Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario Oficial n.° 46.446.

Corte Constitucional. (2022). *Auto 302 de 2022: Seguimiento a la protección de niños y niñas frente al reclutamiento en zonas de frontera*.

Defensoría del Pueblo. (2023). *Alerta Temprana 024-23: Riesgos de reclutamiento ilícito en la subregión del Catatumbo*.

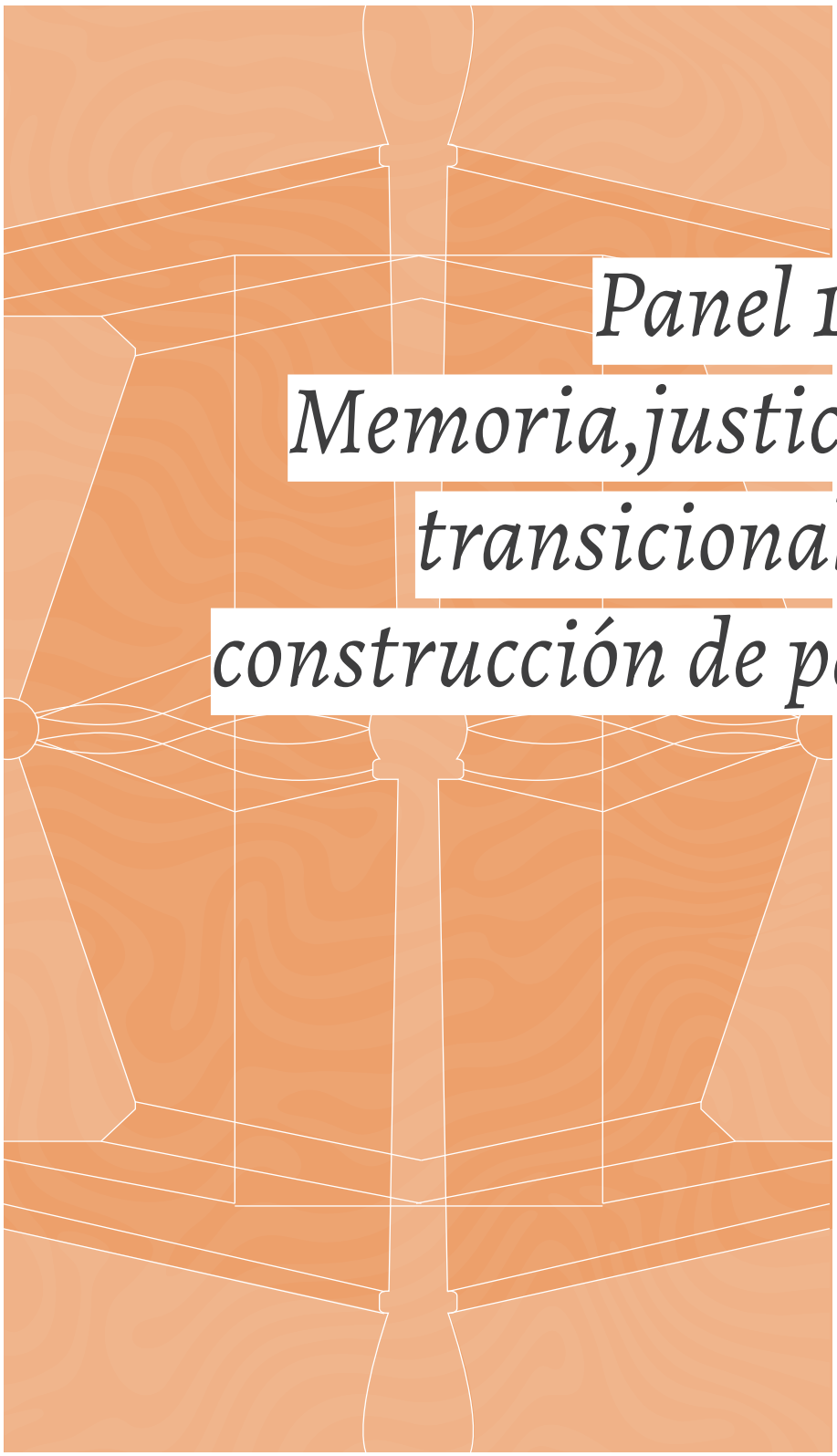
Human Rights Watch. (2023). *Los grupos armados y el control de la población migrante en el nororiente colombiano*. HRW.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2023). *Lineamiento técnico para la atención a niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito con enfoque diferencial migratorio*. ICBF.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2024). *Informe sobre movilidad humana y riesgos de protección en departamentos fronterizos*. OIM.

Riaño-Alcalá, P. (2022). *Memorias del desplazamiento y el refugio: Relatos de la frontera colombo-venezolana*. Universidad del Rosario.

Springer, N. (2023). *Como corderos entre lobos: del reclutamiento civil al reclutamiento forzado de menores en Colombia*. Editorial Planeta.



Panel 16. Memoria, justicia transicional y construcción de paz

Evolución del comercio electrónico y el desafío jurídico de la prueba digital en Colombia

Adriana Karina Barajas Díaz[*]

Maryed Yuceth Santamaria Contreras[**]

Resumen

La presente ponencia analiza el comercio electrónico y la prueba digital en Colombia, destacando el alcance y la repercusión que tiene la digitalización masiva en la configuración de la seguridad jurídica y la eficacia de la evidencia electrónica en un contexto de profunda transformación social. El estudio tiene como objetivo primordial examinar los desafíos estructurales que la evolución acelerada del comercio electrónico impone al sistema probatorio contemporáneo, transitando desde el principio fundacional de equivalencia funcional de la Ley 527 de 1999 hasta las actuales y complejas exigencias de inmutabilidad, trazabilidad y veracidad algorítmica. Mediante un proceso metodológico de enfoque cualitativo y corte analítico-descriptivo, se realizó una revisión sistemática y crítica de los hitos doctrinales, jurisprudenciales y normativos desarrollados en el país entre 1970 y 2026. Esta

* Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: adriana.barajasadr@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0000-8301-355X

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: maryed.santamaria@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0007-3054-848X

metodología permitió integrar referentes de vanguardia, tales como el impacto del Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea (2024) en la legislación local y la evolución de los estándares de firma digital y certificación electrónica ante las nuevas dinámicas de mercado. Los principales resultados de la investigación revelan que la autenticidad procesal ha sufrido un desplazamiento técnico. Actualmente, la fuerza de convicción reside en la integridad de los metadatos, tales como coordenadas GPS, marcas de tiempo y registros técnicos de autoría, y no en la representación visual, el "pantallazo" o el contenido superficial del mensaje de datos.

Asimismo, se identifica la doctrina de la prueba dinámica (2022) como la herramienta procesal y social esencial para corregir la asimetría informativa y la indefensión técnica de los usuarios frente a las grandes plataformas y marketplaces. Finalmente, el estudio aporta conclusiones de alta relevancia, señalando que el ordenamiento jurídico colombiano debe evolucionar con urgencia hacia un modelo robusto de fe pública digital, apoyado en tecnologías de registro distribuido como blockchain. Se concluye que esta transición es imperativa no solo por eficiencia técnica, sino también como un requisito de justicia social, para asegurar que la arquitectura de los algoritmos sea transparente y auditable. En última instancia, la ponencia sostiene que el avance tecnológico no debe desbordar las garantías fundamentales del debido proceso, garantizando que la verdad digital sea un reflejo fiel de la realidad jurídica en la era de la inteligencia artificial.

Palabras clave: comercio electrónico, prueba digital, prueba dinámica, metadatos, veracidad algorítmica.

Referencias

Attribution theory. (s. f.). *ScienceDirect Topics*. Consultado el 1 de abril de 2026. https://www.sciencedirect.com/topics/economics-econometrics-and-finance/attribution-theory

Dinterchange. (2025, 8 septiembre). *¿Qué es el* EDI*? Historia y futuro del intercambio electrónico de datos*. https://datainterchange.com/es/what-is-edi/

Melo Cardona, M. y Henao Sánchez, F. (2017). *La desmaterialización de los títulos valores* [Trabajo de grado]. Universidad Central del Valle del Cauca. https://repositorio.uceva.edu.co/bitstream/handle/20.500.12993/3312/T00030600.pdf?sequence=1

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. (1996). *Ley Modelo de la* CNUDMI *sobre Comercio Electrónico con la Guía para su incorporación al derecho interno*. Naciones Unidas.

Comisión de Regulación de Comunicaciones. (2021). *Respuesta solicitud de información relacionada con la tecnología de acceso a internet WiFi*. https://www.crcom.gov.co/sites/default/files/normatividad/2022509535.pdf

Congreso de la República de Colombia. (1999). *Ley 527 de 1999*. Diario Oficial n.° 43.673.

Corte Constitucional de Colombia. (2000). *Sentencia C-662 de 2000*.

Corte Constitucional. (2000, 8 de junio). *Sentencia C-662/00*. [M. P. Fabio Morón Díaz]. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2000/C-662-00.htm

Fernández Flores, R. (2015). La ejecución de los contratos click-wrap y browse-wrap en Derecho español. *Economist & Jurist, 23*(187), 82-87. https://www.economistjurist.es/wp-content/uploads/sites/2/2015/02/13_Nuevas-tecnolog%C3%ADas.pdf

Vives, F. J. (2010). *La prueba digital: Cadena de custodia y valoración procesal*. Marcial Pons.

Zhou, J. (2001). *Non-repudiation in electronic commerce*. Artech House. https://www.researchgate.net/publication/221647546_Non-Repudiation_in_Electronic_Commerce

Fetsyak, I. (2020). Contratos inteligentes: análisis jurídico desde el marco legal español. *Revista Electrónica de Derecho de la Universidad de La Rioja (REDUR), 18*, 197-236. https://doi.org/10.18172/redur.4898

Responsabilidad disciplinaria derivada de la aplicación de inteligencia artificial en la administración de justicia en Colombia

Danna Michelle Hernández Cerinza[*]

Maryed Yuceth Santamaria Contreras[**]

Resumen

La incorporación de sistemas de inteligencia artificial en la administración de justicia plantea uno de los desafíos más urgentes del derecho contemporáneo. En Colombia, este fenómeno avanza sobre un terreno normativo prácticamente vacío: no existe una ley de inteligencia artificial y los únicos instrumentos disponibles son políticas públicas sin carácter vinculante, lo que genera una tensión insostenible entre el avance tecnológico y las garantías constitucionales del debido proceso.

El presente estudio tiene como objetivo identificar los vacíos del ordenamiento jurídico colombiano frente al uso de IA en la

* Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: danna.hernandezcer@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0001-2658-7861

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: maryed.santamaria@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0007-3054-848X

administración de justicia. De igual manera, se analiza la responsabilidad disciplinaria de abogados y jueces cuando el uso de estas herramientas deriva en conductas contrarias a sus deberes profesionales y funcionales; por último, se propone un marco regulatorio concreto. Su alcance tiene repercusión directa en el diseño de políticas públicas, la reforma normativa y la formación de todos los operadores del sistema judicial en Colombia.

Metodológicamente, la investigación adopta un enfoque dogmático-jurídico desde una perspectiva de derecho comparado. Se traen a colación casos internacionales que ilustran cómo otras jurisdicciones han enfrentado el problema en Estados Unidos; abogados sancionados por presentar jurisprudencia inexistente generada por algoritmos. En España ha habido debates regulatorios sobre el uso de sistemas predictivos en procesos judiciales y su compatibilidad con las garantías procesales. En Australia se han presentado desarrollos normativos e institucionales orientados a establecer estándares éticos y de supervisión humana en el uso de IA por parte del sistema de justicia. Esos referentes se contrastan con el ordenamiento colombiano mediante análisis normativo, jurisprudencial y doctrinal.

Los resultados son contundentes. En materia de gobernanza, Colombia únicamente dispone del CONPES 4144 y del Acuerdo PCSJA24-12243 de 2024 del Consejo Superior de la Judicatura, expedido en cumplimiento de la Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional, lo cual evidencia que la institucionalidad ha reaccionado por mandato judicial y no por voluntad legislativa. En el plano disciplinario, el Código Disciplinario del Abogado, Ley 1123 de 2007 guarda silencio absoluto frente al uso de IA, dejando sin cobertura conductas como presentar argumentos algorítmicos sin verificar, inducir en error al juez con información generada automáticamente o abandonar el criterio profesional en favor de una recomendación que ningún ser humano revisó. Para los jueces, el panorama es igualmente deficiente, ya que no existen deberes funcionales específicos que regulen cómo y en qué condiciones pueden apoyarse en estas herramientas para fundamentar sus decisiones.

A partir de estos hallazgos se concluye que en Colombia se requiere una hoja de ruta regulatoria articulada en cuatro ejes. Primero, la expedición de una ley de inteligencia artificial que establezca principios vinculantes y un régimen de responsabilidad claro. Segundo, la actualización del Código Disciplinario del Abogado para incorporar deberes expresos de verificación, transparencia y uso responsable de la IA. Tercero, la revisión del Código General del Proceso y demás estatutos procesales para regular la incidencia de herramientas algorítmicas en la construcción de argumentos, pruebas y escritos judiciales. Cuarto, el diseño de programas de capacitación obligatoria en alfabetización tecnológica para todo el sistema judicial, pues no puede exigirse responsabilidad frente a una herramienta que el propio sistema nunca enseñó a usar.

La regulación de la inteligencia artificial en la justicia no es una opción diferible. Es una exigencia democrática que compromete la legitimidad del sistema judicial y la vigencia efectiva de los derechos fundamentales en Colombia.

Palabras clave: gobernanza algorítmica, responsabilidad disciplinaria, inteligencia artificial, administración de justicia, derecho comparado.

Referencias

American Bar Association. (2024). *Formal opinion 512: Generative artificial intelligence tools*.

Congreso de la República de Colombia. (2007). *Ley 1123 de 2007*. Diario Oficial n.° 46.519.

Congreso de la República de Colombia. (2012). *Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso*. Diario Oficial n.° 48.489.

Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2025). *Documento CONPES 4144: Política nacional de inteligencia artificial*. Departamento Nacional de Planeación.

Consejo Superior de la Judicatura. (2024). *Acuerdo PCSJA24-12243 sobre inteligencia artificial en la Rama Judicial*.

Constitución Política de Colombia. (1991).

Corte Constitucional. (2024). *Sentencia T-323 de 2024*.

Corte Suprema de Justicia. (2026). *Auto AC739-2026*.

Consejo General del Poder Judicial de España. (2026). *Instrucción 2/2026 sobre el uso de inteligencia artificial en la actividad jurisdiccional*.

Consejo General del Poder Judicial. (2026, 27 de abril). *Acuerdo de la Comisión Disciplinaria por el uso de inteligencia artificial en la elaboración de una resolución judicial*.

Cotino Hueso, L. (2024). *Uso de inteligencia artificial generativa en la justicia colombiana*. https://www.cotino.es/colombia/

Dahl, M. Magesh, V., Suzgun, M. y Ho, D. E. (2024). Large legal fictions. *Journal of Legal Analysis, 16*(1), 64-93.

Executive Office of the President. (2023). *Executive Order 14110 on artificial intelligence*.

Fernández Larrea, I. (2026). *Inteligencia artificial en la abogacía y judicatura*. Hay Derecho. https://www.hayderecho.com/2026/02/03/inteligencia-artificial-abogacia-judicatura/

Federal Circuit and Family Court of Australia. (2024, August 27). *Dayal* [2024] FedCFamC2F 1166.

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. (2024). *Reglamento (UE) 2024/1689*.

Ryan, W. A., Garrett, A. y Sears, B. (2023). *Lecciones del caso Mata v. Avianca*. Lambda Legal.

Sierra Cadena, G. de J. (2024). Inteligencia artificial en las altas cortes colombianas. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo, 11*(1).

Tribunal Superior de Justicia de Navarra. (2024). *Auto núm. 2/2024 de la Sala de lo Civil y Penal, de 4 de septiembre de 2024 (Rec. núm. 17/2024)*. ECLI:ES: TSJNA: 2024:38A.

Tribunal Superior de Justicia de Navarra. (2026). *Auto núm. 2/2026 de la Sala de lo Social, de 5 de marzo de 2026*. ECLI:ES: TSJNA: 2026:18A.

United States District Court, Southern District of New York. (2023). *Mata v. Avianca, Inc.*

Explicabilidad algorítmica accesible y discapacidad en el sector público colombiano

Andrea Gómez Piedrahita[*]

Armando Sánchez Falcon[**]

Daniel Guacaneme Medina[***]

Paula Alejandra Miranda Díaz[****]

Gabriela Alejandra Acevedo Arias[*****]

Resumen

El estudio analiza la configuración en Colombia de un estándar de explicabilidad algorítmica accesible en entidades públicas,

* Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: andrea.gomez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0006-8199-7608

** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: armando.sanchez@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1417-0954

*** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.daniel.guacaneme@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0002-6500-5892

**** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.paula.miranda@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0004-9453-646X

***** Colombia. Universidad Militar Nueva Granada. Correo electrónico: est.gabriela.acevedo@unimilitar.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0001-0366-4908

especialmente, cuando decisiones automatizadas afectan a personas con discapacidad (PcD). El problema surge ante la incorporación de sistemas de inteligencia artificial en la gestión estatal, fenómeno que transforma las exigencias del acceso a la información, el debido proceso y la igualdad material (Ananny y Crawford, 2018; Burrell, 2016).

Un punto de inflexión se encuentra en la Sentencia T-067 de 2025, mediante la cual la Corte Constitucional reconoció la transparencia algorítmica como parte del núcleo esencial del derecho de acceso a la información pública (Corte Constitucional, 2025). Desde esta decisión, la divulgación técnica resulta insuficiente cuando no permite comprensión, control ciudadano y ejercicio de derechos; por ello, la transparencia significativa exige accesibilidad y explicabilidad (Binns, 2018).

Este estándar fue desarrollado por la Directiva Conjunta 007 de 2025, que impone obligaciones de divulgación y un régimen reforzado para sistemas de alto impacto, en particular, cuando involucran poblaciones vulnerables (Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo, 2025). Así, la articulación entre jurisprudencia constitucional, regulación administrativa, normas sobre discapacidad y *soft law* internacional permite sostener un deber reforzado de explicabilidad algorítmica accesible en Colombia (Bariffi, 2021; Unesco, 2021).

Dicho deber exige que las entidades públicas informen el uso de sistemas automatizados, expliquen su funcionamiento y justifiquen sus resultados en condiciones comprensibles. Para las personas con discapacidad, ello requiere ajustes razonables, lenguaje claro, formatos accesibles y canales adecuados (Congreso de la República, 2009; 2013). Además, el artículo 13 de la Directiva fija mayores exigencias de divulgación para sistemas usados en asignación o denegación de beneficios, predicción de riesgos, generación de perfiles o intervención en servicios (Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo, 2025).

Finalmente, aunque existen avances normativos, persisten vacíos en contratación pública, representatividad de datos, revisión no judicial y participación efectiva de las personas con discapacidad, lo que limita la consolidación del estándar en el ordenamiento jurídico colombiano (Quinn, 2021).

Palabras clave: discapacidad, explicabilidad algorítmica, transparencia algorítmica, accesibilidad, entidades públicas.

Referencias

Ananny, M. y Crawford, K. (2018). Seeing without knowing. Limitations of the transparency ideal and its application to algorithmic accountability. *New Media & Society, 30*(3). https://doi.org/10.1177/1461444816676645

Bariffi, F. J. (2021). Artificial intelligence, human rights and disability. *Pensar. Revista de Ciencias Jurídicas, 26*(2), 1-14. https://doi.org/10.5020/2317-2150.2021.12704

Binns, R. (2018). Algorithmic accountability and public reason. *Philosophy & Technology, 31*(4), 543-556. https://doi.org/10.1007/s13347-017-0263-5

Burrell, J. (2016). How the machine "thinks": Understanding opacity in machine learning algorithms. *Big Data & Society, 3*(1), 1-12. https://doi.org/10.1177/2053951715622512

Congreso de la República de Colombia. (2009, 31 de julio). *Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006*. Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37150

Congreso de la República de Colombia. (2013, 27 de febrero). *Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*. Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52081

Corte Constitucional. (2025). *Sentencia T-067 de 2025*. https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2025/t-067-25.htm

Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo. (2025, 30 de septiembre). *Directiva Conjunta 007 de 2025, estándares sobre transparencia algorítmica para los sistemas algorítmicos utilizados por el Estado*. Defensoría del Pueblo. https://www.defensoria.gov.co/documents/20123/3407303/300925DirectivaConjunta007.pdf/c47e1175-6f60-058a-3e0b-3dfaf82d5f23?t=1759261267112

Quinn, G. (2021). *Artificial intelligence and the rights of persons with disabilities* (A/HRC/49/52). United Nations Human Rights Council. https://www.ohchr.org/en/documents/thematic-reports/ahrc4952-artificial-intelligence-and-rights-persons-disabilities-report

Unesco. (2021). *Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence*. Unesco. https://www.unesco.org/en/articles/recommendation-ethics-artificial-intelligence

Smart contracts en el e-commerce: su impacto en los derechos al consumidor*

*Daniela Valentina Hernández Calonge***

Resumen

La expansión del comercio electrónico ha transformado de manera sustancial las relaciones contractuales contemporáneas, generando nuevas dinámicas en la formación, la ejecución y el control de las obligaciones entre proveedores y consumidores. En este escenario, los denominados *smart contracts* han adquirido relevancia como mecanismos de automatización contractual basados en código informático y, frecuentemente, articulados con tecnologías como *blockchain*, lo que plantea importantes interrogantes sobre su compatibilidad con el derecho comercial colombiano y su incidencia en la protección de los derechos del consumidor.

La presente ponencia expone avances de una investigación que analiza la relación entre los *smart contracts* y el comercio electrónico, así como sus implicaciones para la tutela de los consumidores en relaciones comerciales digitales. El estudio parte de una

* Producto de un proyecto de investigación de la Universidad de Pamplona, registrada en la Vicerrectoría de Investigaciones Vincisemilleros por parte del semillero Derecho, Justicia y Frontera.

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: daniela.hernandez21@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0003-6091-8972

metodología cualitativa y se orienta a explicar el funcionamiento de estos instrumentos desde una perspectiva tecnológica y jurídica; también se pretende examinar el marco normativo colombiano aplicable al comercio electrónico y al derecho del consumo, así como identificar los principales desafíos y vacíos que surgen frente a la posible implementación de contratos inteligentes en el ordenamiento nacional.

Los avances muestran que los *smart contracts* no deben entenderse de manera automática como contratos en sentido jurídico estricto, sino, en muchos casos, como herramientas tecnológicas que permiten ejecutar de forma programada condiciones previamente definidas por las partes. Desde esta perspectiva, su potencial radica en la posibilidad de aportar mayor seguridad, trazabilidad, eficiencia y reducción de costos de transacción en operaciones realizadas dentro del *e-commerce*. Sin embargo, también se identifican límites relevantes, entre ellos la rigidez del código, la dificultad de adaptación a circunstancias imprevistas, la dependencia de sistemas externos para verificar hechos del mundo real y la necesidad de armonizar su funcionamiento con principios estructurales del derecho contractual, como el consentimiento, la buena fe, la licitud del objeto y la causa.

La ponencia propone discutir si, en el contexto colombiano, los *smart contracts* pueden llegar a representar una garantía efectiva para la protección de los derechos del consumidor o si, por el contrario, requieren desarrollos normativos e interpretativos adicionales para evitar nuevas formas de desequilibrio contractual. En ese sentido, se plantea que su incorporación en el comercio electrónico solo será jurídicamente legítima y socialmente útil si se acompaña de criterios claros sobre transparencia, información, retracto, responsabilidad y mecanismos de corrección frente a fallas en la automatización contractual.

Palabras clave: smart contracts, comercio electrónico, derecho del consumidor, derecho comercial, innovación jurídica.

Referencias

Coinmonks. (2023). *E-commerce 2.0: How smart contracts are disrupting traditional online marketplaces*.

Forbes. (2022). *Smart contracts and the law: What you need to know*.

Hedera. (2023). *Smart legal contracts explained*.

Levi, S. D. y Lipton, A. B. (2018). *An introduction to smart contracts and their potential and inherent limitations*. Harvard Law School Forum on Corporate Governance. https://corpgov.law.harvard.edu/2018/05/26/an-introduction-to-smart-contracts-and-their-potential-and-inherent-limitations

Osborne Clarke. (2021). *Law Commission concludes English law supports smart contracts*.

PaymentsJournal. (2022). *The difference between a smart contract and a smart legal contract*.

Santander. (2023). *Smart contracts: Qué son y para qué sirven*. https://www.santander.com/es/stories/smart-contracts

Cronología de la inteligencia artificial y la reactividad del derecho colombiano frente a su desarrollo acelerado

Florangela Rodríguez Castillo[*]

Maryed Yuceth Santamaria Contreras[**]

Resumen

La investigación examina la transformación estructural del Derecho frente al avance de la inteligencia artificial (IA), con especial énfasis en la tensión entre innovación tecnológica y garantía de derechos fundamentales. Su repercusión radica en evidenciar la brecha entre los desarrollos regulatorios internacionales y la respuesta jurídica colombiana, aportando insumos para el diseño de un modelo normativo preventivo que fortalezca la seguridad jurídica y la gobernanza tecnológica. El objetivo general consiste en analizar el papel que desempeña el derecho en la regulación de la IA desde una perspectiva comparada. Los objetivos específicos

* Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: florangelarodriguez@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0009-6473-1885

** Colombia. Universidad de Pamplona. Correo electrónico: maryed.santamaria@unipamplona.edu.co. ORCID: https://orcid.org/0009-0007-3054-848X

son: 1) identificar las principales tendencias regulatorias internacionales; 2) evaluar la capacidad de respuesta del ordenamiento jurídico colombiano; y 3) determinar los desafíos en materia de transparencia y supervisión humana.

Se adopta una metodología cualitativa de tipo descriptivo-analítico, basada en revisión documental sistemática de fuentes primarias de carácter normativo, doctrinal y jurisprudencial. El análisis se desarrolla bajo un enfoque cronológico y comparado, lo que permite examinar la evolución de los marcos regulatorios y su impacto en el derecho contemporáneo. El estudio evidencia que, a nivel internacional, se ha consolidado un enfoque regulatorio preventivo, destacándose el Reglamento de Inteligencia Artificial de la Unión Europea como el primer marco integral basado en clasificación de riesgos. Asimismo, instrumentos como el Tratado Global de Seguridad de la Inteligencia Artificial y las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos consolidan estándares sobre auditoría, explicabilidad y control humano.

En contraste, Colombia presenta un desarrollo fragmentario, caracterizado por la ausencia de una ley integral y la dependencia de criterios jurisprudenciales, como lo demuestra la Sentencia T-323 de 2024 de la Corte Constitucional de Colombia, que introduce la exigencia de supervisión humana en decisiones automatizadas. Se concluye que el derecho colombiano mantiene una lógica predominantemente reactiva, lo que limita su capacidad para anticipar riesgos derivados de la IA. Esta situación compromete principios, como la seguridad jurídica, la transparencia y la protección efectiva de derechos fundamentales. En consecuencia, resulta imperativo transitar hacia un modelo regulatorio preventivo, sistemático y basado en riesgos, que articule legislación, política pública y jurisprudencia, garantizando la centralidad del control humano y la autonomía del razonamiento jurídico en un entorno tecnológico en constante evolución.

Palabras clave: inteligencia artificial, regulación jurídica, transparencia algorítmica, derecho comparado, supervisión humana.

Referencias

Corte Constitucional. (2022). *Sentencia T-323 de 2022*. [M. P. Diana Fajardo Rivera]. Relatoría de la Corte Constitucional. https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2022/T-323-22.htm

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Agraria y Rural. (2026, 13 de febrero). *Auto AC739-2026*. [M. P. Francisco Ternera Barrios]. Radicación n.° 11001-02-03-000-2026-00045-00.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2025, 7 de mayo). *Proyecto de Ley: Por medio del cual se regula la inteligencia artificial en Colombia para garantizar su desarrollo ético y responsable y se dictan otras disposiciones*. https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/noticias/pl_ia_finalizado.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). (2019). *Recommendation of the Council on Artificial Intelligence. OECD/LEGAL/0449*. OECD Publishing. https://legalinstruments.oecd.org/

Parlamento Europeo. (2024). *Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas armonizadas en materia de inteligencia artificial*. Diario Oficial de la Unión Europea.

Sistemas de imputación de la responsabilidad penal de la IA

Carlos Villarraga Montes[*]

Renata Pauleth García Sierra[**]

Resumen

Con el avance de la Cuarta Revolución Industrial y la consolidación de la inteligencia artificial, cuya aplicación se ha extendido a sectores como la salud, el tránsito y transporte, la industria financiera, el ámbito militar, la seguridad y la política criminal, así como a la administración de justicia mediante herramientas de análisis automatizado de sentencias y apoyo en la valoración probatoria, se ha intensificado la transformación de la denominada sociedad del riesgo. Este escenario exige replantear, desde una perspectiva jurídico-penal, hasta qué punto los riesgos derivados del uso de estas tecnologías pueden constituir peligros jurídicamente relevantes y socialmente desaprobados, lo cual genera profundas controversias en torno a los modelos tradicionales de imputación penal.

En efecto, la inteligencia artificial puede operar como un instrumento al servicio de agentes humanos en escenarios dolosos, pero

* Colombia. Universidad del Sinú Seccional Cartagena. Correo electrónico: carlos.villarraga@unisinu.edu.co

** Colombia. Universidad del Sinú Seccional Cartagena. Correo electrónico: renatagarciasierra0@gmail.com

también puede generar resultados lesivos de manera autónoma o semiautónoma, ya sea por fallos de diseño, errores en la programación o ausencia de supervisión adecuada. Estas circunstancias plantean serias dificultades para la atribución de responsabilidad penal, especialmente, por la complejidad técnica de los sistemas inteligentes y la intervención de múltiples sujetos, tales como desarrolladores, fabricantes, empresas proveedoras, operadores y usuarios. Como consecuencia, se hace necesario revisar críticamente la aplicabilidad de las categorías dogmáticas clásicas de la teoría del delito, incluyendo la tipicidad, la imputación objetiva, la culpabilidad, la autoría y la participación.

La presente ponencia tiene como objetivo analizar la responsabilidad penal derivada del uso de sistemas de inteligencia artificial, examinando los principales modelos doctrinales de imputación y su posible adaptación a los desafíos tecnológicos contemporáneos. A partir de una metodología cualitativa de carácter documental, se estudia doctrina penal reciente, experiencias comparadas y propuestas normativas emergentes, con el fin de identificar vacíos regulatorios y formular alternativas de reforma legislativa que permitan garantizar la protección efectiva de bienes jurídicos esenciales, como la vida, la integridad personal, la seguridad pública y el medio ambiente. Se concluye que el derecho penal debe avanzar hacia un modelo de regulación progresiva y preventiva, mediante el fortalecimiento de estándares de diligencia y la incorporación de criterios normativos claros que eviten escenarios de impunidad, sin sacrificar las garantías constitucionales propias del Estado social de derecho.

Palabras clave: inteligencia artificial, responsabilidad penal, imputación jurídica, sociedad del riesgo, derecho penal tecnológico.

Referencias

Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo: Hacia una nueva modernidad*. Paidós.

Beck, U. (2002). *La sociedad del riesgo global*. Siglo XXI Editores.

Bostrom, N. (2014). *Superintelligence: Paths, dangers, strategies*. Oxford University Press.

European Parliament. (2020). *Report with recommendations to the Commission on a civil liability regime for artificial intelligence* (2020/2014[INL]).

Ferrajoli, L. (2001). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta.

Hilgendorf, E. y Valerius, B. (2017). *Computer- und Internetstrafrecht*. Springer.

Jakobs, G. (1997). *Derecho penal. Parte general: Fundamentos y teoría de la imputación*. Marcial Pons.

Miró Llinares, F. (2018). *Derecho penal y nuevas tecnologías*. Tirant lo Blanch.

Miró Llinares, F. (2020). Inteligencia artificial y derecho penal. *Revista de Derecho Penal y Criminología, 3*(24), 11-38.

Pagallo, U. (2013). *The laws of robots: Crimes, contracts, and torts*. Springer.

Roxin, C. (1997). *Derecho penal. Parte general* (t. I: Fundamentos. La estructura de la teoría del delito). Civitas.

Russell, S. y Norvig, P. (2021). *Artificial intelligence: A modern approach* (4ª ed.). Pearson.


SCIENTIÆ · PATRIÆ · FAMILIÆ
UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA


Editorial
Neogranadina